Municipio de Quito

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2555-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Asunto: Informe Técnico-legal para la "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)".- Parroquia Calderón.

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

Remito Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-4023-O, de fecha 20 de julio de 2022, suscrito por el Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual hace referencia a la documentación relacionada con el tema: SOLICITUD CRITERIO TECNICO "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9); "*...devuelve el expediente físico para su correspondiente rectificación, al amparo de lo establecido en los artículos 18, 52, 227 y 379 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 2 (en sus literales a y e), 4 (en su literal e), 5 y 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, en respeto de lo señalado en los artículos 1, 3, 4, 6, 14 (en sus números 3 y 5), 31 (en sus números, 1, 3, 6, 7 y 9) , 32 y 35 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos...*"; al respecto informo:

Mediante oficio No. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Mgs. Ana María Sánchez Castillo - Administradora Zonal Calderón, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el expediente en físico.

Por lo expuesto, traslado el expediente con el objeto que se solventen las observaciones realizadas por el Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes, y se remita directamente de manera ***URGENTE,*** a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y se proceda con el trámite respectivo en la Comisión de Uso de Suelo.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-4023-O

Anexos:
- STHV-DMGT-2022-2402-O.pdf

218

Municipio de Quito

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2555-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Copia:
Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2022-07-22	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-07-22	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-07-25	

Firmado electrónicamente por:
DARIO VIDAL
GUDIÑO CARVAJAL

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4023-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; en atención a su oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O, mediante el cual remite a esta Secretaría General la documentación relacionada con el asunto: *"SOLICITUD CRITERIO TECNICO "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)"*; me permito señalar, para su conocimiento y consideración, lo siguiente:

1.- El trámite, con la documentación digital anexada al oficio elaborado en el Sistema de Gestión Documental de la Municipalidad - SITRA, está siendo gestionado y procesado por la Comisión de Uso de Suelo;

2.- Respecto de la documentación física, es oportuno precisar, al amparo de lo establecido en la Norma Técnica Nacional y Metropolitana de manejo de la información, lo siguiente:

2.1.- Se registra una foliatura incorrecta, ya que, al revisar el expediente se verifica la existencia de dos (2) CD´s; los cuales, como cualquier clase de documento, archivo o anexo no documental, forman parte integra del expediente, por ende, dichos CD´s deben estar correctamente registrados en la foliatura correspondiente. En el presente caso, no solo que no constan en la foliatura correspondiente, si no que, además, tampoco constan en su oficio de notificación;

2.2.- La versión digital del expediente, en respeto irrestricto también de la Norma Técnica Nacional y Metropolitana de manejo de la documentación, debería ser idéntico al expediente físico que se entrega; sin embargo, en el presente caso, una vez concluida la revisión se ha verificado que dicha particularidad/obligatoriedad tampoco se cumple, pues, los expedientes digital y físico, ya sea por un errado orden o porque en uno de los casos, el expediente se compone con documentación adicional, no coinciden; y,

2.3.- Respecto de los anexos del documento Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O, se tiene que precisar que tampoco guardan una lógica que permita identificar su orden, por lo que, en este apartado se sugiere clarificar la posición que cada pieza documental, con la finalidad de dotar al expediente de un sentido lógico y secuencial que, como se dijo, permita al o a los lectores futuros, su pleno y real entendimiento.

En este orden de ideas, me permito devolver el expediente físico para su correspondiente rectificación, al amparo de lo establecido en los artículos 18, 52, 227 y 379 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con los artículos 2 *(en sus literales a y e)*, 4 *(en su literal e)*, 5 y 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, en respeto de lo señalado en los artículos 1, 3, 4, 6, 14 *(en sus números 3 y 5)*, 31 *(en sus números, 1, 3, 6, 7 y 9)*, 32 y 35 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

Finalmente, una vez más, me permito dejar expresa constancia que el documento digital Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O, con sus respectivos anexos, continúa su gestión y procesamiento en el seno de la Comisión de Uso de Suelo y que, la presente devolución con fines de rectificación, son única y exclusivamente para el expediente físico.

217

226

Secretaría General del
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4023-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- STHV-DMGT-2022-2402-O

Anexos:
- STHV-DMGT-2022-2402-O.pdf

Copia:
Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Ximena de los Angeles Chango Martinez
Asistente Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma	Sumilla
Elaborado por: Ximena de los Angeles Chango Martinez	xacm	SGCM	2022-07-15		
Revisado por: Nelson Clemente Calderón Ruiz	nc	SGCM	2022-07-19		
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-07-20		

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES

Secretaría General del
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1878-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Asunto: Referente al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O, Emisión de valoración con carácter informativo de los inmuebles afectados por la propuesta de Regularización de las vías: Calle Eloy Alfaro desde la Abscisa +0.00 hasta la abscisa +400.00, parroquia Calderón.

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O de 8 de junio de 2022, asignado para su despacho 16 de junio de 2022, la Administración Zonal Calderón, informó a la Dirección Metropolitana de Catastro, (...) *con resolución Nro. 085-CUS-2021 emitido en el oficio GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, resolvió solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano".*

Al respecto, la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda con el fin de solventar las observaciones realizadas por la Comisión de Uso de Suelo respecto a los procesos de trazados viales, la cual manifiesta que antes de ser conocidos en la comisión se adjunten el valor de expropiación referencial que el Municipio de Quito deberá realizar.

La Administración Zonal Calderón solicita se *emita fichas valorativas preliminares informativas de los predios afectados por la propuesta de REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), de los siguientes predios:*

216
225

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1878-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

PREDIO	*PROPIETARIO*	*AREA ESCRITURA*	*AREA GRAFICA*	*AREA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO*	*AREA AFECTACIÓN*
5551979	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*2568.49m2*	*2568.50m2*	*2568.49m2*	*199.29m2*
5551977	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*15862.05m2*	*15862.04m2*	*15862.05m2*	*2430.04m2*
3740894	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*6392.94m2*	*6392.94m2*	*6392.94m2*	*642.58m2*
5552094	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*8195.83m2*	*8195.83m2*	*8195.83m2*	*1987.24m2*
5798229	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*5667.49m2*	*5667.49m2*	*5667.49m2*	*1239.43m2*

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, procede a emitir el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-1613 de 12 de julio de 2022, y dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto la matriz valorativa con carácter informativo de los inmuebles posiblemente afectados por la propuesta de REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA + 400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), solicitado por la Administración Zonal Calderon.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1878-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-2022-1936-O

Anexos:
- REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS SECTOR SANTA ANA 07-06-22.dwg
- INFORME TECNICO 2022.pdf
- emnizaciÓn_por_las_afectaciones_sufridas_en_sus_propiedades_(ducumentos_entrega_en_físico) (1).pdf
- 10020-04440-PROPIEDAD-2015.pdf
- cedulacatastral_3740894_lote_5_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5551977_lote_4_actualizada.pdf
- cedulacatastral_5551979_lote_3_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5552094_lote_6_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5798229_lote_7_actualizado.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-azc-2022-521-i_trazado_vial_llano_chico_signed.pdf
- lote_5_.pdf
- lote_6_.pdf
- INFORME TECNICO N° STHV-DMC-UCE-2022-1613
- MATRIZ INFORMATIVO DE PREDIOS AFECTADOS
- OFICIO 1936 REMITIDO POR LA ADMNISTRACION CALDERON

Copia:
Señora Arquitecta
Laura Soraya Elena Velez Mora
Asistente de la Unidad de Catastro Especial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Señor Arquitecto
Sergio Carmelo Peralta Anaguano
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

215

224

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1878-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

	Iniciales responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sergio Carmelo Peralta Anaguano	spa	STHV-DMC-UCE	2022-07-12	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-07-20	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-07-20	

Firmado electrónicamente por:
JOSELITO GEOVANNY
ORTIZ CARRANZA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite:	Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O
Tipo de trámite:	Informe Técnico Valorativo Informativo
Asunto:	Emisión del avalúo informativo de los predios Nro. 5551979, 5551977, 3740894, 5552094 y 5798229, de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN.
Solicitante:	Mgs. Ana María Sánchez Castillo. ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN.

2.- ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O de 8 de junio de 2022, asignado para su despacho 16 de junio de 2022, la Administración Zonal Calderón, informó a la Dirección Metropolitana de Catastro, (...) *con resolución Nro. 085-CUS-2021 emitido en el oficio GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, resolvió solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano".*

Al respecto, la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda con el fin de solventar las observaciones realizadas por la Comisión de Uso de Suelo respecto a los procesos de trazados viales, la cual manifiesta que antes de ser conocidos en la comisión se adjunten el valor de expropiación referencial que el Municipio de Quito deberá realizar.

La Administración Zonal Calderón solicita se *emita fichas valorativas preliminares informativas de los predios afectados por la propuesta de REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), con el fin de obtener los valores de expropiación que esta administración deberá solventar, valores que solicita la Comisión se adjunte al proceso de Trazado Vial, a continuación se detallan los predios afectados:*

PREDIO	*PROPIETARIO*	*AREA ESCRITURA*	*AREA GRAFICA*	*AREA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO*	*AREA AFECTACIÓN*
5551979	*Sangoluisa Cacuango José Efrain*	*2568.49m2*	*2568.50m2*	*2568.49m2*	*199.29m2*
5551977	*Sangoluisa Cacuango José Efrain*	*15862.05m2*	*15862.04m2*	*15862.05m2*	*2430.04m2*

214

3740894	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*6392.94m2*	*6392.94m2*	*6392.94m2*	*642.58m2*
5552094	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*8195.83m2*	*8195.83m2*	*8195.83m2*	*1987.24m2*
5798229	*Sangoluisa Cacuango José Efraín*	*5667.49m2*	*5667.49m2*	*5667.49m2*	*1239.43m2*

3.- MARCO LEGAL:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.
"Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles.

*"**Artículo 2262.- Competencias. -** la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como **la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.**"* (El énfasis me pertenece).

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita (…) Constituyen bienes de uso público: d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;"*

4.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q y la documentación recibida de los referidos inmuebles, donde se encuentran registrados a nombre de: SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, conforme consta a la fecha en las siguientes fichas catastrales tomadas del sistema SIREC-Q, y graficación.

PREDIO: 5551979

Datos del Titular registrado en el Catastro			
Nombre o Razón Social		SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	
Documentos de identidad N°		1700045055	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1231503042	
Número Predio		5551979	
Ubicación	Parroquia:	LLANO CHICO	
	Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO S1-108	
Clase		RURAL	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		2,568.49	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		2,568.49	m²
Superficie de construcción		167.22	m²
Área de Construcción Cerrada		167.22	m²
Área de Construcción Abierta		0.00	m²
Frente principal		42.15	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	52,397.20
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	16,454.45
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	68,851.65

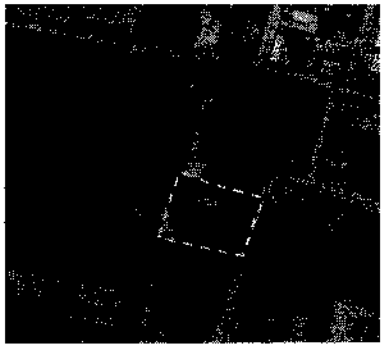

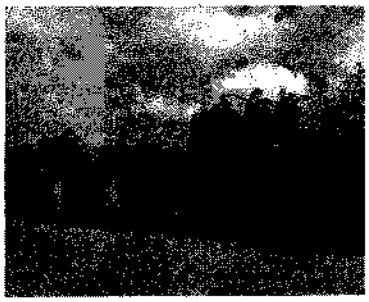

Revisado el archivo SIREC-Q a la fecha se observa que consta como propietario SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, con antecedente histórico de dominio, notaría, fecha de protocolización, fecha de inscripción, según el sistema catastral SIREC-Q como se detalla a continuación.

Propietario / Objeto de Adquisición

Estado	ACTIVO	Principal	SI
Número	1	* Porcentaje %	100.0000 / 100.0000
* Propietario	120494	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	
Extensión			
Tipo Identificación	CÉDULA	1700045055	
* Tipo de Persona	NATURAL		
Correo Electrónico	paul_cpsr@hotmail.com		
Notaría No.	9	Provincia	Cantón
Fecha de Protocolización	28/08/2007	Fecha de Inscripción (Registro de Propiedad)	28/08/2007
Forma de Adquisición			

213

PREDIO: 5551977

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social		SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
Documentos de identidad Nº		1700045055
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral		1231501003
Número Predio		5551977
Ubicación	Parroquia:	LLANO CHICO
	Dirección:	E2 24 DE MAYO E3-337
Clase *		RURAL
Datos del inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura		15,862.05 m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		15,862.05 m²
Superficie de construcción		0.00 m²
Área de Construcción Cerrada		0.00 m²
Área de Construcción Abierta		0.00 m²
Frente principal		245.16 m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	543,624.18
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	0.00
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	543,624.18

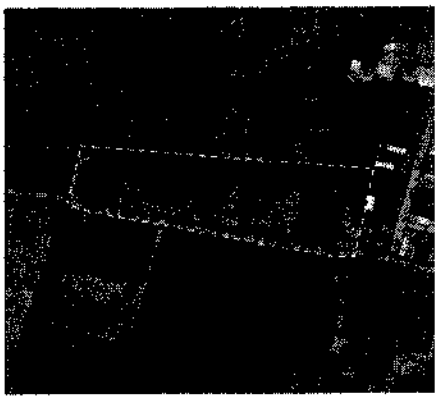

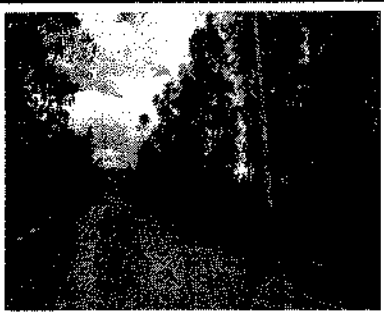

Revisado el archivo SIREC-Q a la fecha se observa que consta como propietario SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, con antecedente histórico de dominio, notaria, fecha de protocolización, fecha de inscripción, forma de adquisición, según el sistema catastral SIREC-Q como se detalla a continuación.

Estado	ACTIVO	**Principal**	SI
Número	1	*** Porcentaje %**	100.0000 / 100.0000
*** Propietario**	120494 SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN		
Extensión			
Tipo Identificación	CEDULA		1700045055
*** Tipo de Persona**	NATURAL		
Correo Electrónico	paul_cpar@hotmail.com		
Notaría No.	9	**Provincia** 17 PICHINCHA	**Cantón** 1 QUITO
Fecha de Protocolización	03/10/2007	**Fecha de Inscripción (Registro de Propiedad)**	30/05/2008
Forma de Adquisición	REMATE		

PREDIO: PREDIO: 3740894

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social		SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
Documentos de identidad Nº		1700045055
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral		1221502033
Número Predio		3740894
Ubicación	Parroquia:	LLANO CHICO
	Dirección:	- SIN NOMBRE LLANO CHICO LOTE 5
Clase		URBANO
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura		6,392.94 m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		6,392.94 m²
Superficie de construcción		0.00 m²
Área de Construcción Cerrada		0.00 m²
Área de Construcción Abierta		0.00 m²
Frente principal		154.14 m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	26 SIN USO

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	383,422.97
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	0.00
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	383,422.97

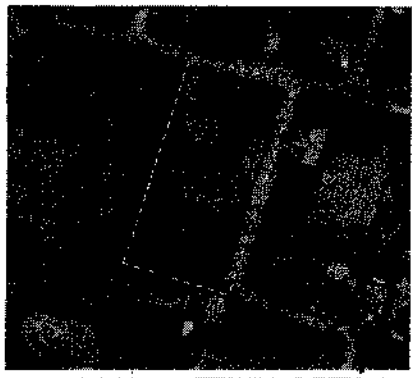

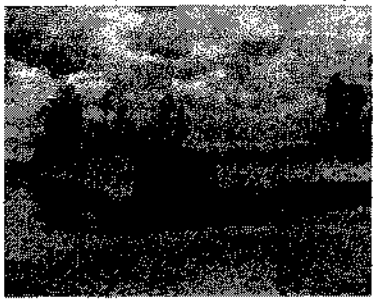

Revisado el archivo SIREC-Q a la fecha se observa que consta como propietario SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, con antecedente histórico de dominio, notaria, fecha de protocolización, fecha de inscripción, forma de adquisición, según el sistema catastral SIREC-Q como se detalla a continuación.

Estado	ACTIVO	Principal	SI
Número	1	* Porcentaje %	100.0000 — 100.0000
* Propietario	120494	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	
Extensión			
Tipo identificación	CÉDULA	1700045055	
* Tipo de Persona	NATURAL		
Correo Electrónico	paul_cpar@hotmail.com		
Notaría No.	9	Provincia: 17 PICHINCHA	Cantón: 1 QUITO
Fecha de Protocolización	03/10/2007	Fecha de Inscripción (Registro de Propiedad)	30/05/2008
Forma de Adquisición	REMATE		

212

PREDIO: 5552094

Datos del titular catastral o propietario			
Nombre o Razón Social		SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	
Documentos de identidad Nº		1700045055	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1231607001	
Número Predio		5552094	
Ubicación	Parroquia:	LLANO CHICO	
	Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO S/N	
Clase		RURAL	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		8,195.83	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		8,195.83	m²
Superficie de construcción		126.13	m²
Área de Construcción Cerrada		126.13	m²
Área de Construcción Abierta		0.00	m²
Frente principal		174.52	m
Local Principal	Año de construcción	1981	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	

Avalúo fiscal del bien inmueble	
Avalúo del terreno	167,194.93
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	21,059.37
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	188,254.30

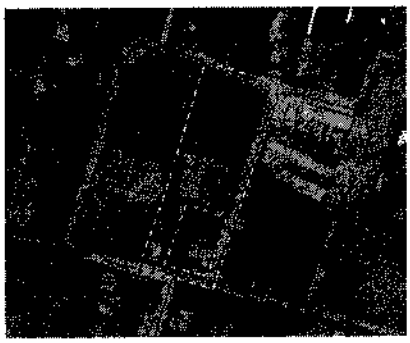

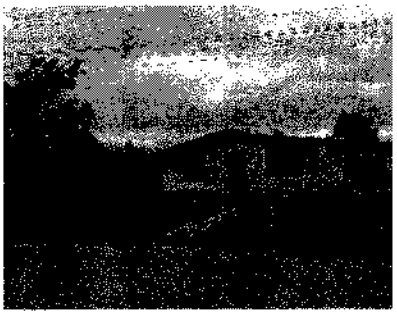

Revisado el archivo SIREC-Q a la fecha se observa que consta como propietario SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, con antecedente histórico de dominio, notaria, fecha de protocolización, fecha de inscripción, forma de adquisición, según el sistema catastral SIREC-Q como se detalla a continuación.

Estado	ACTIVO	Principal	SI
Número	1	* Porcentaje %	100.0000 / 100.0000
* Propietario	120494 SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN		
Extensión			
Tipo identificación	CEDULA		1700045055
* Tipo de Persona	NATURAL		
Correo Electrónico	paul_cpar@hotmail.com		
Notaría No.	9	Provincia	17 PICHINCHA / Cantón 1 QUITO
Fecha de Protocolización	03/10/2007	Fecha de inscripción (Registro de Propiedad)	30/05/2008
Forma de Adquisición	REMATE		

PREDIO: 5798229

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social		SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
Documentos de identidad Nº		1700045055
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral		1231602035
Número Predio		5798229
Ubicación	Parroquia:	LLANO CHICO
	Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO LOTE 7
Clase		RURAL
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura		5,667.49 m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		5,667.49 m²
Superficie de construcción		0.00 m²
Área de Construcción Cerrada		0.00 m²
Área de Construcción Abierta		0.00 m²
Frente principal		199.55 m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	26 SIN USO

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	115,616.80
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	0.00
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	115,616.80

Revisado el archivo SIREC-Q a la fecha se observa que consta como propietario SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, con antecedente histórico de dominio, notaria, fecha de protocolización, fecha de inscripción, forma de adquisición, según el sistema catastral SIREC-Q como se detalla a continuación.

Estado	ACTIVO	**Principal**	SI
Número	1	*** Porcentaje %**	100.0000 / 100.0000
*** Propietario**	120494	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	
Extensión			
Tipo Identificación	CÉDULA	1700045055	
*** Tipo de Persona**	NATURAL		
Correo Electrónico	paul_cpsr@hotmail.com		
Notaría No.	9	**Provincia** 17 PICHINCHA	**Cantón** 1 QUITO
Fecha de Protocolización	03/10/2007	**Fecha de Inscripción (Registro de Propiedad)**	30/05/2008
Forma de Adquisición	REMATE		

211

Además, se informa.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica

"Art. 58.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registro de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. (…)"

En el Art. 58.1 de la Ley de Eficiencia en la Contratación Pública, quinto inciso, se determina que *"En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de contar con los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe".*

En relación a este caso, y debido a que para emitir el informe de avalúo definitivo se requiere calcular las plusvalías, según se determina en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente a la reforma del Art. 58 hecha por la Ley Orgánica de Eficiencia para la Contratación Pública, publicada el 20 de marzo de 2017, la Administración Zonal, deberá proporcionar a la Dirección Metropolitana de Catastro, el informe de obras públicas que hayan sido finalizadas o construidas en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de un radio entre 400 a 800 metros alrededor de los predios afectados (para la declaratoria de utilidad pública), con la información: Descripción de la obra realizada, Ubicación (en lo posible remitir localización en plano digital) y Valor de ejecución de la obra.

Al expediente se adjunta el levantamiento planimetrico de los inmuebles identificados con números prediales No. 5551979, 5551977, 3740894, 5552094 y 5798229 de propiedad de SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN como se puede observar en el siguiente gráfico.

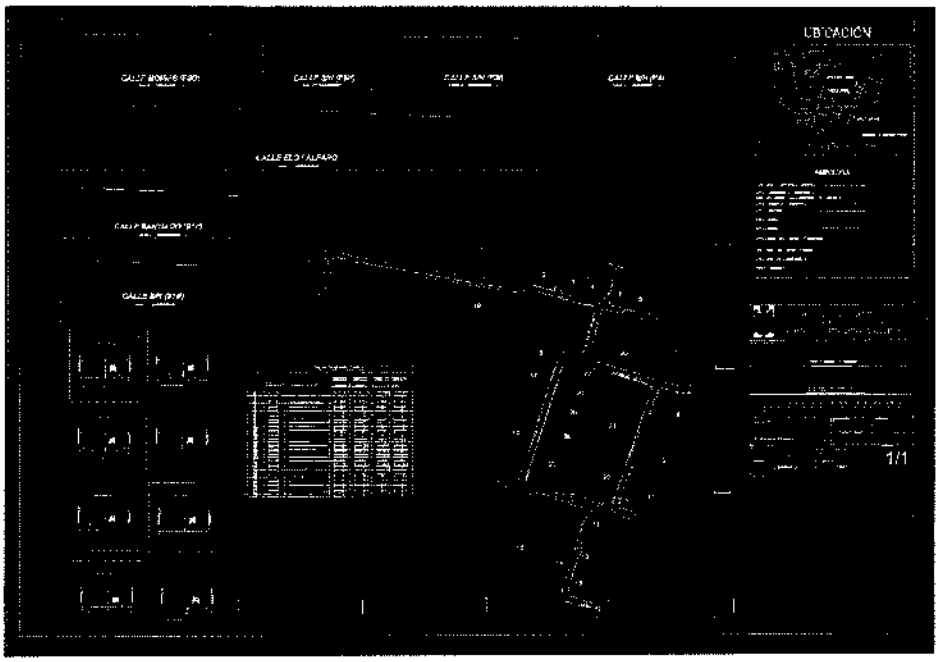

La Unidad de Catastro Especial de esta Dirección una vez analizado y revisado en el sistema SIREC-Q y los archivos correspondientes se obtiene la siguiente información.

SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

MATRIZ VALORATIVA CON CARÁCTER INFORMATIVO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LAS CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0,00 HASTA LA ABSCISA +400,00 CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), REFERENCIA AÑO ACTUAL (2022)

N°	PROPIETARIOS	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA TERRENO SIREC-Q ESCRITURAS m2	AREA GRAFICA m2	AREA AFECTADA m2	VALOR m2 AÑO ACTUAL 2022	AVALUO TOTAL AÑO ACTUAL 2022	OBSERVACIONES
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	5551979	1231503042	2.568,49	2.568,50	199,29	20,40	4.065,52	Avaluo Informativo
2	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	5551977	1231501003	15.862,05	15.862,04	2.430,04	34,27	83.277,47	Avaluo Informativo
3	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	3740894	1221502033	6.392,94	6.392,94	642,58	59,98	38.541,95	Avaluo Informativo
4	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	5552094	1231607001	8.195,83	8.195,95	1.987,24	20,40	40.539,70	Avaluo Informativo
5	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	5798229	1231602035	5.667,49	5.667,49	1.239,43	20,40	25.284,37	Avaluo Informativo
					TOTAL	6.498,58		191.709,01	

210

5.- CONSLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto la matriz valorativa con carácter informativo de los inmuebles posiblemente afectados por la propuesta de REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), solicitado por la Administración Zonal Calderon.

6.- ANEXOS:

- Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O de 8 de junio de 2022.

7.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Sergio Peralta Anaguano	UCE	Firmado electrónicamente por: SERGIO CARMELO PERALTA ANAGUANO
Revisado por:	Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo	UCE	
Aprobado por:	Ing. Geovanny Ortiz Carranza	UCE	

Rumbo al BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Asunto: SOLICITUD CRITERIO TECNICO "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)"

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O, de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual la Mgs. Ana María Sánchez Castillo - Administradora Zonal Calderón, indica:

"(...) Al respecto sírvase a encontrar al presente el informe técnico Nro. AZCA-UTV-002-2022, "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)" de fecha 08 de junio de 2022, en el que la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestion del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que:

CONCLUSIÓN: En virtud de que se han subsanado las observaciones de la secretaría de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

Que, se tratan de vías a regularizar
Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.
Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro.
Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico FAVORABLE para la regularización de los Trazados Viales de las calles " CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vias conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.

Por lo señalado, solicito a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la aprobación de la " REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)", y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo.(...)"

ANTECEDENTES:

1.- Con Memorando No. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M de fecha 17 de septiembre de 2020, la Administración Zonal Calderón remite el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, No. AZCA-UTV-2020-003, de fecha 10 de junio de 2020, elaborado por la Jefatura de Territorio y Vivienda, que señala: *"(...) Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vias que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan*

209

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA | Por un Quito Digno

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Parcial Calderón.

Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías. La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420); ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO".

2.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M de 14 de septiembre de 2020, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón concluyó: *"De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano".*

3.- Con oficio No. STHV-DMGT-2021-1239-O de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó:

"(...) Revisada la documentación anexa al expediente indico: el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:

1. Especificar claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos. Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL Nro. AZCA- UTV-2020-003
2. Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente y particularmente con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de
Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto, la Administración Zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.
3. No se ha desarrollado la respectiva "Socialización" hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la
propuesta vial.
4. Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo informe de socialización
5. Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados
electrónicamente por los técnicos que elaboran, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro.
AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la parroquia Calderón.

Atendidas estas observaciones y cumplidos los requerimientos citados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los trazados viales solicitados.(...)"

4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5855-O, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Secretaría General del Concejo, manifiesta: "(...) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 125 -Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes, 20 de diciembre de 2021, a las 10h00, de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Comisiones

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

generales. 1.2 Ingeniero Paul Sangoluisa Rodríguez"

5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, de fecha 11 de enero de 2022, la Secretaría General del Concejo, remite la resolución No. 085-CUS-2021, en el que resolvió: "(...) solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano"

6.-Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0336-O, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Secretaría General del Concejo, en el que dice: "(...) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 129-Ordinaria de la Comisión en mención que tendrá lugar el día lunes 24 de enero de 2022, a las 09h00, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 5. Conocimiento de los informe emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Calderón, en cumplimiento de la resolución Nro. 085-CUS-2021, relacionada con la solicitud del Ing. Paul Sangoluisa, y resolución al respecto"

7.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal Calderón manifiesta: "(...) Toda vez que se ha realizado el proceso de socialización de la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO", me permito adjuntar el informe respectivo de la Unidad de Gestión Participativa para los fines pertinentes"

8.- Mediante Informe Técnico No. AZCA-UTV-002-2022 de fecha 08 de junio de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, concluye lo siguiente:

En virtud de que se han subsanado las observaciones de la Secretaría de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

- *Que, se tratan de vías a regularizar*
- *Que no cumplen con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*
- *Que, las mencionadas vías se acogen a la Nota 6 del citado cuadro.*
- *Que, se ha realizado la socialización con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.*

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico FAVORABLE para la regularización de los Trazados Viales de las calles "CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.

9.- Con memorando Nro. .GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M, de 15 de junio de 2022, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón concluye:
Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.

Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su

208

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados. Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una "carta de cesión gratuita", pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos. Por lo señalado, no es factible solicitar la "carta de cesión gratuita", a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana"

BASE LEGAL.-

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El artículo 2165, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

El "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas", establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos".

CONCLUSIONES:

- Las vías: "CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G) se encuentran ubicadas en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Llano Chico, Sector Gualo y constan en el Plan Parcial Calderón (P.P.C) – "LÍNEAS DE INTENSIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL/ VÍAS APERTURADAS Y SIN APERTURAR APROBADAS POR ORDENANZA (005 /Ref.0016) P.P.C.", en las Hojas vial N° 12315, 12316,12215, 12216.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

- Las características y secciones transversales de las vías que se pretenden aprobar y regularizar son las siguientes:

VIA	SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA	LONGITUD	CUMPLIMIENTO REGLAS ARQUITECTÓNICAS	REQUERIMIENTO
ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+0.00 HASTA 0+246.33	Ancho transversal = 12.00m Calzada= 6.00m Aceras= 3.00m cada/lado	246.33 m	SI	APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL
CALLE ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+246.33 HASTA 0+399	Ancho transversal = 10.50m Calzada= 6.00m Acera 1=3.00m Acera 2=1.50m	152.67 m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (S1B)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	155.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
SANTIAGO S1F	Ancho transversal = 12.00m Calzada= 7.00m Aceras=2.50m cada lado	148.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E4)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	160.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E3I)	Ancho transversal = 9.00m Calzada= 6.00m Aceras=1.50m cada lado	115.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
S/N (E3H)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	71.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
MOISÉS (E3G)	Ancho transversal = 10.00m Calzada= 7.00m Aceras=1.50m cada lado	167.00m	NO	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL

207

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

El tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+0.00 hasta la abscisa 0+246.33 cumple con las dimensiones del cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, Vía Local Tipo "E" (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo que se acoge a la vía con una tipología local "E", recomendando su aprobación.

El tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y las vías CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H) y CALLE MOISÉS (E3G) **NO CUMPLEN** con las tipologías del Cuadro No. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, sin embargo, al ser vías consolidadas y aperturadas que cuentan con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, para poder regularizarlas, se acoge a la **NOTA 6** del referido Cuadro No.1: *"... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."*

- En el acápite "AFECTACIONES VIALES" del Informe No. AZCA-UTV-002-2022 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se determina cuáles predios se encuentran afectados y cuáles no, debido al paso de las vías que se pretenden regularizar.

- En el acápite "CARTAS DE CESIÓN GRATUITA DE LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS", del Informe No. AZCA-UTV-002-2022 elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, se adjuntan firmas de los colindantes, los cuales están de acuerdo con el acta de cesión gratuita de áreas de afectación, (al no tener un lineamiento claro de si el acta debe realizarse de manera individual o colectiva de alrededor de 40 colindantes a las vías en mención, y si esta debe ser notariada).

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **FAVORABLE** para:

a) **APROBACIÓN** del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+0.00 hasta la abscisa 0+246.33 y,

a) **REGULARIZACIÓN** del trazado vial del tramo de la vía Eloy Alfaro Delgado comprendido entre la abscisa 0+246.33 hasta la abscisa 0+399 y, de las vías CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H) y CALLE MOISÉS (E3G) , ubicadas en el barrio Santa Ana, Parroquia Llano Chico, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Rumbo al BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Anexos:
- GADDMQ-AZCA-2021-4146-O y expediente_compressed.pdf
- resolución_nro._085-cus-2021__-_trazado_vial_calderón,_señor_paul_sangoluisa-signed_(1).pdf
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO.dwg
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelce-signed-signed (1).pdf
- INFORME TECNICO 2022(1).pdf
- GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M informe legal.pdf
- ayuda_memoria_66__santa_ana.docx
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0765-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M.pdf
- emnizaciÓn_por_las_afectaciones_sufridas_en_sus_propiedades_(ducumentos_entrega_en_fÍsico) (1).pdf
- listas cesion gratuita.pdf
- ayuda_memoria_001_reunion_firma_de_acta_santa_ana.docx-signed.pdf
- e_técnico_sthv-dmc-ugc-2022-00281_gaddmq-sgcm-2022-0179-o_....._ultimo-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ESCRITURA.pdf
- GADDMQ-AZCA-2021-4102-O (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0247-M (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M (2).pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1008-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M.pdf
- image_018.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-azc-2022-065-i_llano_chico_signed (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf

Copia:
Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Magister
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

266

Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2402-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Nombre	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2022-07-07	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-07-08	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-07-11	

FIRMA ELECTRÓNICA DE
DARIO VIDAL
GUDINO CARVAJAL

Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Asunto: SOLICITUD CRITERIO TECNICO "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)"

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal Calderón, y al mismo tiempo deseándoles éxito en sus funciones.

En relación al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, en cual se remite la Resolución No. 085-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 202, en el que manifiesta "(...) *resolvió: solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano"* y al oficio STHV-DMGT-2021-1239-O, de La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en el que manifiesta: "(...) *Revisada la documentación anexa al expediente indico: el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:*

1. *Especificar Claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL Nro. AZCA-UTV-2020-003*
2. *Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente y particularmente con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto, la Administración zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.*
3. *No se ha desarrollado la respectiva "Socialización" hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la propuesta vial.*
4. *Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo informe de socialización*
5. *Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que elaboran, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la parroquia Calderón Atendidas estas observaciones y cumplidos los requerimientos ciados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los trazados viales solicitados"*

Al respecto sírvase a encontrar al presente el informe técnico Nro. **AZCA-UTV-002-2022,** "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)" de fecha 08 de junio de 2022, en el que la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que:

"(...) ***CONCLUSIÓN:*** *En virtud de que se han subsanado las observaciones de la secretaria de Territorio*

205
217

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

- *Que, se tratan de vías a **regularizar***
- *Que **no cumplen** con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*
- *Que, las mencionadas vías se acogen a la **Nota 6** del citado cuadro.*
- *Que, se ha realizado la **socialización** con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.*

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la regularización de los Trazados Viales de las calles "**CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)**, puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.*

RECOMENDACIÓN:

Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso"

Y criterio legal contenido en el memorando Nro. .GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M, de 15 de junio de 2022, en el cual la Directora Jurídica concluye: "(...) *CONCLUSIÓN Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda. Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados. Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una "carta de cesión gratuita", pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos. Por lo señalado, no es factible solicitar la "carta de cesión gratuita", a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.*

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana"

Por lo señalado, solicito a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la aprobación del ""REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)", y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo.

Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Nota: se anexa expediente completo con 215 fojas y 2 planos de la propuesta de "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)", en formato dwg, y pdf

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-0179-O

Anexos:
- GADDMQ-AZCA-2021-4146-O y expediente_compressed.pdf
- resolución_nro._085-cus-2021__-_trazado_vial_calderón,_señor_paúl_sangoluisa-signed_(1).pdf
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO.dwg
- REGULARIZACION VIAL ACTUALIZADO-Modelcc-signed-signed (1).pdf
- INFORME TECNICO 2022(1).pdf
- GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M informe legal.pdf
- ayuda_memoria_66__santa_ana.docx
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0765-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M.pdf
- emnizaciÓn_por_las_afectaciones_sufridas_en_sus_propiedades_(ducumentos_entrega_en_físico) (1).pdf
- listas cesion gratuita.pdf
- ayuda_memoria_001_reunion_firma_de_acta_santa_ana.docx-signed.pdf
- e_técnico_sthv-dmc-ugc-2022-00281_gaddmq-sgcm-2022-0179-o_...._ultimo-signed-signed_(1)-signed.pdf
- ESCRITURA.pdf
- GADDMQ-AZCA-2021-4102-O (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0247-M (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M (2).pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1008-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M.pdf
- image_018.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-azc-2022-065-i_llano_chico_signed (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señorita Arquitecta

204
216

Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-2140-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-06-22	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-06-22	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-06-22	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2022-06-22	

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA SANCHEZ CASTILLO

Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

PARA: Sra. Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: CRITERIO LEGAL REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1008-M de 08 de junio de 2022, mediante el cual la Directora de Gestión del Territorio ha indicado "(...) la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE descrito en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-002-2022, y solcito a usted autorice a quien corresponda emita el Informe Legal correspondiente, a fin de que la Dirección de Gestión del Territorio continúe con el proceso. Al respecto, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Administración Zonal Calderón emite Informes de Replanteo Preliminares de los predios 5552094, 5551917, 5551979, que colindan con las calles: Calle S1B, calle Santiago, calle E4, calle Eloy Alfaro, Calle Moisés, en donde se detalla el ancho de las vías, sin afectaciones.

Mediante oficio No. AZCA-DGT-TV-2019-0385, de fecha 30 de agosto de 2019, emitido por la Administración Zonal Calderón, manifiesta: "(...) *una vez que ha revisado la propuesta de trazado vial presentado, informa, que el proyecto de trazado vial, debe ser integral, es decir debe incluir todos los predios frentistas de las vías, para todo este proceso se deberá contar con representante de la comunidad y/o barrio, la propuesta debe contemplar continuidad, uniformidad y conectividad de las vías locales con las colectoras. Razón por la que se devuelve el trámite y se solicita realizar las correcciones necesarias y el cumplimiento de lo indicado*".

Mediante Resolución No. 016-CUS-2019 emitida el 20 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: "(...) *resolvió: solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de*

203

213

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del Sr. José Efraín Sangoluisa Cacuango. Finalmente solicitar a usted que comparezca a la sesión de la Comisión en la que se conozca su informe, para que lo sustente de manera verbal".

Mediante oficio GADDMQ-AZCA-DAF-2019-0161-E ingresado con fecha 26 de diciembre del 2019, de marzo del 2021; el Ing. Paul Sangoluisa solicita la regularización y aprobación del trazado vial de las vías "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9) Y APROBACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSISA +420.00 HASTA LA ABSISA +500.00.

Mediante Resolución No. 024-CUS-2020 emitida el 02 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: "(...) *resolvió: realizarle un llamado de atención por no remitir la respuesta en el debido momento y además por no otorgar una delegación en la forma legal correspondiente para la participación de funcionarias de la Administración Zonal Calderón en la presente sesión. Además, se solicita que de manera inmediata se dé respuesta a lo requerido mediante resolución 016-CUS-2019 adoptada en la sesión de la comisión realizada el 25 de noviembre de 2019.*"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Administración Zonal Calderón remite el trámite de aprobación de trazado vial con:

1. Informe técnico Nro. AZCA-UTV-2020-003, en el que dice: "(...) *Revisado el Plan Parcial P.P.C. las calles E4; calles S1B, MOISES, S/N 1, SANTIAGO, CALLE S/N 2, ELOY ALFARO, son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales Nros. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón, Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes, así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías* (...).
2. Informe legal con memorando GADDMQ-ACA-AJ-2020-0340-M, la Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano, así como el expediente físico del presente trámite.

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Con oficio STHV-DMGT-2021-1239-O, La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta: "(…) *Revisada la documentación anexa al expediente indico; el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:*

1. *Especificar Claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL Nro. AZCA-UTV-2020-003*
2. *Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente y particularmente con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto, la Administración zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.*
3. *No se ha desarrollado la respectiva "Socialización" hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la propuesta vial.*
4. *Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo informe de socialización*
5. *Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que elaboran, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la parroquia Calderón*

Atendidas estas observacines y cumplidos los requerimietnos ciados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los trazados viales solicitados"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5855-O, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Secretaria General del Concejo, manifiesta: "(…) *me permito convocar a ustedes a la sesión No. 125 -Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes, 20 de diciembre de 2021, a las 10h00, de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Comisiones generales. 1.2 Ingeniero Paul Sangoluisa Rodríguez"*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, de fecha 11 de enero de 2022, la Secretaria General del Concejo, remite la resolución No. 085-CUS-2021, en el que resolvió: "(…) *solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano"*

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0336-O, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Secretaria General del Concejo, en el que dice: *"(…) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 129- Ordinaria de la Comisión en mención que tendrá lugar el*

202
212

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

día lunes 24 de enero de 2022, a las 09h00, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 5. Conocimiento de los informe emitidos por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Calderón, en cumplimiento de la resolución Nro. 085-CUS-2021, relacionada con la solicitud del Ing. Paul Sangoluisa, y resolución al respecto"

La Administracion Zonal Calderon a traves de la Unidad de Territorio y Vivienda tomando en cuenta que:

1. Los inmuebles identificados con Predios: 5551979, 5551977, 5552094 de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, no cuentan con SUPERFICIE en su escritura, y de acuerdo a los linderos que se mencionan en la misma, el área resultante difiere del área que actualmente se encuentra en el sistema SIRE-Q del Distrito Metropolitano de Quito, y en campo según el levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda.
2. El inmueble identificado con Predio 5552094, de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, se encuentra catastrado como un solo cuerpo (lote cinco (5), del grupo tres partes sobrantes del lote seis (6) del grupo tres lotes siete (7), sin embargo, en la escritura y certificado de gravamen constan como lotes individuales.
3. En el inmueble identificado con Predio 5552094, de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, existe una expropiación por parte de la EPMAPS (Predio: 3592564), expropiación que no incluyo la afectación vial del predio 5552094.
4. De acuerdo a los linderos que se menciona en la escritura, los inmuebles de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN no colindan con CALLES, sino con propiedades particulares.

Por lo expuesto no se determina las afectaciones que se tuviera en su momento para la apertura de las vías EXISTENTES.

BASE LEGAL:
El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el artículo 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "*Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos*".

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

El artículo 488 ibídem indica: "*Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".

Con Ordenanza Metropolitana No. 001, publicado en el Registro Oficial Nro. 912 de 07 de mayo de 2019, se emite el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2165, Sistema Vial, numeral 5; establece que "*Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones Zonales, validado por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa aprobación del Concejo Metropolitano*".

El artículo 3679 ibídem en referencia a los asentamientos humanos de hecho y consolidados, indica "***Definiciones.-*** *Con el propósito de homogeneizar el entendimiento y la aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones: (...)*
14. Fraccionamiento, partición o subdivisión.- *Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y ocupación de suelo.*
15. Hábitat.- *Para efectos de este Titulo, es el entorno en el que la población desarrolla la totalidad de sus actividades y en el que se concretan todas las políticas y estrategias territoriales y de desarrollo del Gobierno Central y descentralizado, orientadas a la consecución del Buen Vivir.*
16. Infraestructura.- *Se refiere a las redes, espacios e instalaciones principalmente públicas, necesarias para el adecuado funcionamiento de la ciudad y el territorio, relacionadas con la movilidad de personas y bienes, así como con la provisión de servicios básicos. (...)*
21. Norma urbanística.- *Se refiere a aquellas que regulan el uso, la edificabilidad, las formas de ocupación del suelo y los derechos y obligaciones derivados del mismo y son de cumplimiento obligatorio para la actuación urbanística.*
22. Planeamiento urbanístico-. *Es el conjunto de instrumentos, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo*

201
211

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos.
23. Regularización integral.- *Es el conjunto de procesos y procedimientos tendientes a formalizar los asentamientos humanos, gestionando la titularización individual y el desarrollo de infraestructura. (...)"*

ANÁLISIS:
Cumpliendo con lo estipulado en la norma legal, esta *Administración Zonal ha diseñado todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales dentro de su jurisdicción, para lo cual, en este caso particular*, de acuerdo al Informe Técnico Trazado Vial Nro. **AZCA-UTV-002-2022** de 08 de junio de 2022, la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que, la "*CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)", se encuentran dentro del plan parcial como* ***"LÍNEAS DE INTENSIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL/ VÍAS APERTURADAS Y SIN APERTURAR APROBADAS POR ORDENANZA (005 /Ref.0016) P.P.C.", (...)"***

Así mismo, señaló que, "***PROPUESTA REGULARIZACIÓN TRAZADO VIA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN***

Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

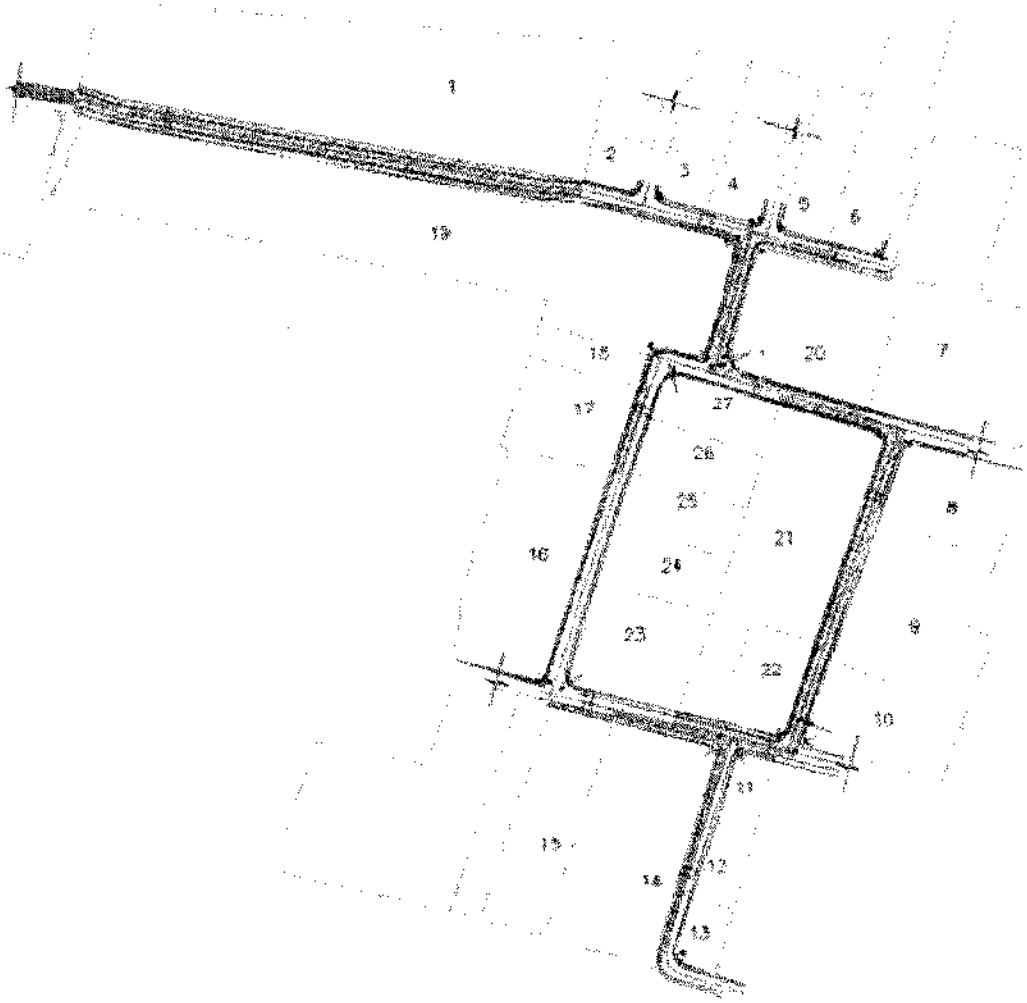

AFECTACIONES VIALES:

Las Calles ***"CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)"*** *tienen consolidación y delimitación del ancho vial con infraestructura de bordillos y adoquinado.*

No hay afectaciones de los predios que se mencionan a continuación debido a los diferentes procesos administrativos de habilitación de suelo que los propietarios en su momento llevaron a cabo.

200

210

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

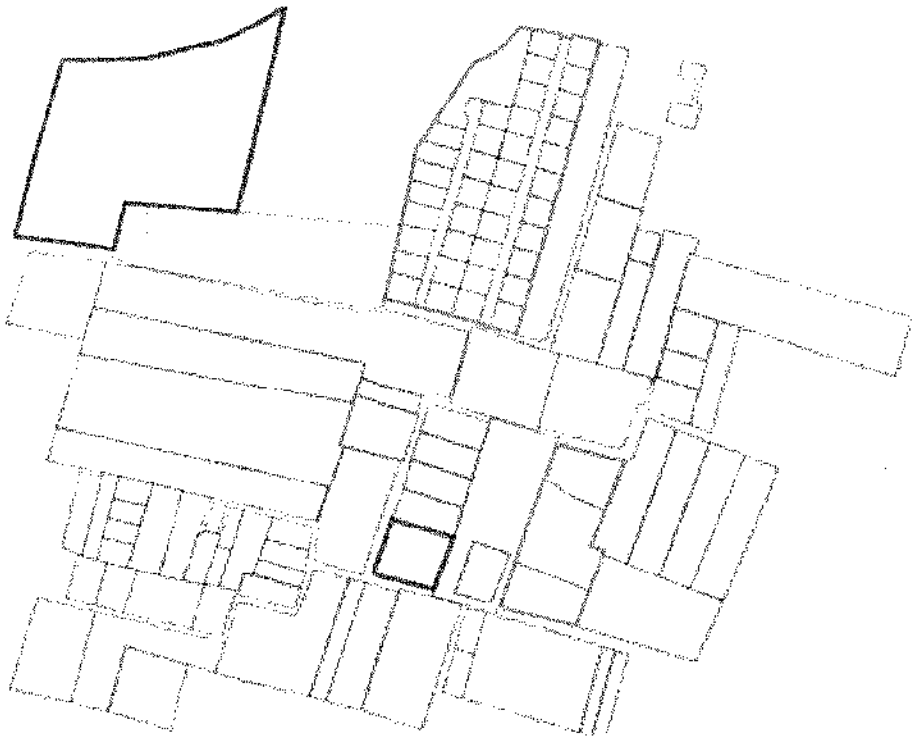

Ilustración 12

Teniendo asÍ las posibles afectaciones viales como se muestra a continuación:

Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

AREAS DE AFECTACION						
	PREDIO	PROPIETARIO	AREA DE ESCRITURA	AREA DE GRAFICA	AREA DE AFECTACION	AREA DE UTIL
1	3501977	[illegible]	15982.05 m2	15982.04 m2	2410.04 m2	13572.00 m2
2	409798	[illegible]	630.06 m2	632.46 m2	0.00 m2	632.46 m2
3	409797	[illegible]	600.00 m2	616.82 m2	0.00 m2	616.82 m2
4	409796	[illegible]	600.00 m2	608.77 m2	0.00 m2	608.77 m2
5	409794	[illegible]	600.00 m2	587.90 m2	0.00 m2	587.90 m2
6	3332481	[illegible]	9863.95 m2	7025.35 m2	38.02 m2	6984.33 m2
7	3025796	[illegible]	3376.22 m2	3375.33 m2	13.96 m2	3361.24 m2
8	3645018	[illegible]	2835.29 m2	2839.62 m2	0.00 m2	2839.62 m2
9	3200369	[illegible]	4784.43 m2	4774.35 m2	0.00 m2	4774.35 m2
10	3205475	[illegible]	2648.61 m2	2648.44 m2	0.00 m2	2648.44 m2
11	3334710	[illegible]	677.49 m2	677.48 m2	0.00m2	677.48m2
12	3579383	[illegible]	722.00 m2	722.05 m2	0.00 m2	722.05 m2
13	3352096	[illegible]	632.77 m2	633.36 m2	2.29 m2	631.36 m2
14	3740894	[illegible]	6392.94 m2	6392.94 m2	642.36 m2	5750.58 m2
15	3557088	[illegible]	3431.15 m2	3431.14 m2	66.36 m2	3364.78 m2
16	3784121	[illegible]	3356.05 m2	3271.05 m2	322.00 m2	3948.33 m2
17	3557079	[illegible]	2960.49 m2	2960.50 m2	590.29 m2	2369.21 m2
18	3024289	[illegible]	900.00 m2	899.35 m2	33.29 m2	866.06 m2
19	3025800	[illegible]	10797.00 m2	10625.15 m2	206.37 m2	10418.80 m2
20	3796229	[illegible]	3667.49 m2	3667.46 m2	1239.43 m2	4428.05 m2
21	3552234	[illegible]	8195.83 m2	8195.83 m2	1987.24 m2	6208.59 m2
22	3592564	[illegible]	8500.00 m2	8629.06 m2	0.00 m2	8629.06 m2
23	3025782	[illegible]	3443.50 m2	2988.51 m2	15.83 m2	2972.68 m2
24	3599252	[illegible]	8834.35 m2	8544.17 m2	0.00 m2	8544.17 m2
25	3537187	[illegible]	1452.40 m2	1452.85 m2	0.00 m2	1452.85 m2
26	3537182	[illegible]	1452.40 m2	1452.85 m2	0.00 m2	1452.85 m2
27	3537187	[illegible]	1452.40 m2	1451.16 m2	45.98 m2	1405.97 m2

".

Por lo que concluye que *"En virtud de que se han subsanado las observaciones de la Secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:*

- *Que, se tratan de vías a **regularizar***
- *Que **no cumplen** con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*
- *Que, las mencionadas vías se acogen a la **Nota 6** del citado cuadro.*
- *Que, se ha realizado la **socialización** con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.*

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la regularización de los Trazados Viales de las calles **"CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F),***

199

209

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G), *puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización".*

En referencia a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. **AZCA-UTV-002-2022** de 08 de junio de 2022, la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, respecto a las ***"CARTAS DE CESIÓN GRATUITA DE LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS"*** ha indicado: *"En cumplimiento del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5502-O, en donde la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo solicita: "(...) previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se incluya en el expediente las cartas de cesión gratuita de las áreas de afectación de los predios, caso contrario el Municipio se vería en la obligación de pagar por las afectaciones generadas"*
Al respecto la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda informa que:

- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2778-M, se solicita a la Dirección de Gestión Participativa: realice una nueva socialización con los predios colindantes de carácter urgente para dar a conocer la disposición dada por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo de las calles: "(...)REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico*
- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0986-M, la Dirección de Gestión Participativa, manifiesta que: «(...) Al respecto, informo que se realizará la socialización solicitada el día miércoles 22 de diciembre del 2021 a las 15:00, en las instalaciones de la administración zonal Calderón»*
- *Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M, se adjunta la ayuda memoria sobre socialización realizada.*
- *Se adjunta firmas de los colindantes, los cuales están de acuerdo con el acta de cesión gratuita de áreas de afectación. (al no tener un lineamiento claro de si el acta debe realizarse de manera individual o colectiva de alrededor de 40 colindantes a las vías en mención, y si esta debe ser notariada)".*

Cabe indicar que el derecho a la propiedad se encuentra consagrado en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos 10 en el que se determina:
"1 . Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley. 3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley".

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador sostuvo: "*El derecho a la propiedad privada debe ser entendido dentro del contexto de una sociedad democrática donde para la prevalencia del bien común y los derechos colectivos deben existir medidas proporcionales que garanticen los derechos individuales. La función social de la propiedad es un elemento fundamental para el funcionamiento de la misma, y es por ello que el Estado, a fin de garantizar otros derechos fundamentales de vital relevancia para una sociedad específica, puede limitar o restringir el derecho a la propiedad privada, respetando siempre los supuestos contenidos en la norma del artículo 21 de la Convención, y los principios generales del derecho internacional*"

Así mismo, la referida sentencia de indica "**B) Pago de una Justa indemnización**
95. El artículo 21.2 de la Convención Americana expresamente señala como requisito para poder llevar a cabo una privación de la propiedad el pago de una justa indemnización.
96. Al respecto, el Tribunal estima que en casos de expropiación el pago de una indemnización constituye un principio general del derecho internacional, el cual deriva de la necesidad de buscar un equilibrio entre el interés general y el del propietario. Dicho principio ha sido recogido en la Convención Americana en su artículo 21, al referirse al pago de una "justa indemnización". Esta Corte considera que para alcanzar el pago de una justa indemnización ésta debe ser adecuada, pronta y efectiva.

98. La Corte estima que, en casos de expropiación, para que la justa indemnización sea adecuada se debe tomar como referencia el valor comercial del bien objeto de la expropiación anterior a la declaratoria de utilidad pública de éste, y atendiendo el justo equilibrio entre el interés general y el interés particular a que se ha hecho referencia en la presente Sentencia (...).

113. (...) [S]i bien el fin de la expropiación ha sido legítimo, el Estado no ha respetado los requisitos previstos en la Convención Americana al no cumplir los plazos procesales contemplados en la normativa nacional y establecidos como formalidades necesarias en su derecho interno, vulnerando el principio de legalidad, por lo que el procedimiento expropiatorio ha resultado arbitrario.

114. La Corte constata que la falta pago de una justa indemnización, de acuerdo con los estándares previamente establecidos (...), es evidente en el presente caso, y por lo tanto

198

208

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

considera que la privación de la propiedad sin el pago de una justa indemnización constituye una violación al derecho a la propiedad privada consagrado en el artículo 21.2 de la Convención.

116. En conclusión, la Corte sostiene que el Estado privó del derecho a la propiedad privada a la señora María Salvador Chiriboga por razones de utilidad pública legítimas y debidamente fundamentadas, las cuales consistieron en la protección del medio ambiente a través del establecimiento del Parque Metropolitano. Sin embargo, el Estado no respetó los requerimientos necesarios para restringir el derecho a la propiedad acogidos en los principios generales del derecho internacional y explícitamente señalados en la Convención Americana.

117. En específico, el Estado incumplió con las formas establecidas en la ley al vulnerar la protección y garantías judiciales, ya que los recursos interpuestos han excedido para su resolución el plazo razonable y han carecido de efectividad. Lo anterior ha privado indefinidamente a la víctima de su bien, así como del pago de una justa indemnización, lo que ha ocasionado una incertidumbre tanto jurídica como fáctica, la cual ha derivado en cargas excesivas impuestas a la misma, convirtiendo a dicha expropiación en arbitraria.

118. De todo lo expuesto, este Tribunal considera que el Estado es responsable de la violación del derecho consagrado en el artículo 21.2 de la Convención Americana, en relación con los derechos establecidos en los artículos 8.1 y 25.1 de dicha Convención, todo ello en relación con el artículo 1.1 de dicho instrumento en perjuicio de María Salvador Chiriboga.

122. La Corte ha interpretado que la adecuación de la normativa interna a los parámetros establecidos en la Convención, implica la adopción de medidas en dos vertientes, a saber: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio; y ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías. La primera vertiente se satisface con la reforma, la derogación, o la anulación,de las normas o prácticas que tengan esos alcances, según corresponda. La segunda, obliga al Estado a prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos y, por eso, debe adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir en el futuro.

123. Respecto a la normativa interna, tanto constitucional como procesal civil, procesal contencioso administrativo y procedimental administrativo aplicada al presente caso, la Corte considera, una vez realizado el análisis de la misma, que dicha legislación se

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

ajusta a lo establecido en la Convención Americana. De otra lado, este Tribunal observa que como se estableció en la presente Sentencia, la demora en los procesos y la falta de efectividad no son el resultado directo de la existencia de normas contrarias a la Convención o de la falta de normativa que prevenga esta situación. Tampoco se demostró que las violaciones y circunstancias evidenciadas en el caso sub judice *configuren una problemática generalizada en la sustanciación de este tipo de juicios en el Ecuador.*

124. Consecuentemente, este Tribunal no puede concluir que el Estado haya incumplido el artículo 2 de la Convención Americana".

La Corte Constitucional del Ecuador, para el período de transición, Sentencia N.017 caso No. 00785-10-EP, para el período de transición, en cuanto a este derecho ha manifestado: "*El término propiedad proviene del vocablo latino "propietas", derivado, a su vez de propierum, o sea lo que pertenece a una persona o es propia de ella, locución que viene de la raíz "prope", que significa cerca, con lo quiera anotar cierta unidad o adherencia, no física sino moral de la cosa o de la persona. Según las ideas naturales de la propiedad, esta comprende todas las maneras posibles de obrar sobre la cosa y todos los derechos posibles que de ella se originan (...)*"

En este contexto, la Constitución de la República otorga la posibilidad excepcional de que el Estado pueda limitar este derecho, así en el artículo 323 establece que el Estado con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, entre otros, podrán declarar la expropiación de bienes, previamente se realice un justa valoración, y se realice el pago de la indemnización de conformidad a lo establecido en la ley.

Además recalca que "*Se prohíbe toda forma de confiscación*", el diccionario Prehipanico de la Real Academia Española define a la CONFICACIÓN como el "*Acto de incautar o privar de posesiones o bienes para su incorporación al erario público, sin compensación*".

Al respecto, la Corte Constitucional de Ecuador en su Sentencia Nro. 146-14-SEP-CC CASO No. 1773-11-EP, ha indicado "*En tal virtud, las obligaciones del Estado en cuanto a la garantía y protección del derecho a la propiedad se dan en dos escenarios, a saber: uno de estos es cuando el Estado promueve progresivamente el acceso al derecho a la propiedad mediante la adopción de políticas públicas que permitan a las personas su acceso; y el otro, cuando si bien la Constitución de la República autoriza que el Estado pueda limitar al derecho mediante la expropiación de bienes, esta limitación debe observar el derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica, es decir, debe ser efectuada en las condiciones señaladas y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley, garantizando que el proceso se realice "previa justa valoración,*

197

207

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

indemnización y pago", y restringiéndose toda forma de confiscación.

En este sentido, el derecho constitucional a la propiedad, conforme lo dispuesto en la Constitución, comprende el derecho de toda persona al acceso a la propiedad y a su pleno ejercicio, para lo cual en los casos en que se prive de este derecho a una persona, esta privación debe ser efectuada de conformidad con las formas y condiciones determinadas en la Constitución y la ley.

En tal razón, previo a la declaratoria de utilidad pública o de expropiación, el Estado debe justificar el objetivo de la ejecución de planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo para el cual será destinado el bien, lo cual se constituye en un requisito sine qua non para que se limite el derecho a la propiedad.

Posterior a ello, se debe determinar si la limitación a efectuarse corresponde a razones de utilidad pública o de interés social y nacional.

La declaratoria de utilidad pública, como medida excepcional de limitación al derecho a la propiedad, es un requisito previo a la expropiación, que encuentra su sustento en el objeto que persiga, esto es, la ejecución de planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, razón por la cual es indispensable que se efectúe una justificación de la función y la responsabilidad ambiental a la cual va a destinarse la propiedad".

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador señaló: "*Las razones de utilidad pública e interés social a que se refiere la Convención comprenden todos aquellos bienes que por el uso a que serán destinados, permitan el mejor desarrollo de una sociedad democrática. Para tal efecto, los Estados deberán emplear todos los medios a su alcance para afectar en menor medida otros derechos, y por tanto asumir las obligaciones que esto conlleve de acuerdo a la Convención*"

Es decir, se constituye en una condición fundamental para la justificación de la intromisión del Estado en el disfrute del derecho a la propiedad privada. En tal razón, la ausencia de este requisito en el supuesto mencionado se instituye en una omisión que toma a la práctica estatal en inconstitucional y confiscatoria.

Una vez que el Estado efectúa tal declaratoria, tiene que procederse a la previa justa valoración, indemnización y pago, de conformidad con la ley; procedimiento que debe observar las formas determinadas en la ley correspondiente, en aras de garantizar el desarrollo del derecho al debido

proceso, estando prohibida la confiscación. Culminado este proceso, se procederá a declarar la expropiación de los bienes.

En este sentido, se desprende que la limitación del derecho a la propiedad a través del procedimiento que la norma constitucional determina se encuentra íntimamente relacionado con los derechos constitucionales al debido proceso y a la seguridad jurídica, ya que estas actuaciones excepcionales requieren de un proceso que contenga garantías mínimas a favor del afectado cuya propiedad se va a limitar.

En conclusión, el Estado, cuando, de ser el caso, limite el derecho, debe observar los parámetros que la norma constitucional determina, a fin de evitar una vulneración del derecho constitucional a la propiedad y la materialización de una práctica confiscatoria.

En el caso de que no se cumpla con el proceso previsto en la Constitución de la República, las víctimas de tal vulneración pueden activar las garantías jurisdiccionales que el constituyente ha determinado como adecuadas para tutelar los derechos constitucionales, entre los cuales se incluye el derecho a la propiedad.

Para Melish, en su obra titulada la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Interamericano de Derechos Humanos: Manual para la Presentación de Casos refiriéndose al sistema interamericano de derechos humanos sobre este derecho señaló: "*El derecho a la propiedad constituye "un derecho inalienable, en donde ningún Estado, grupo o persona debe emprender o desarrollar actividades tendientes a la supresión de [ello]." Sin embargo, no es sacrosanto. El Estado podrá expropiar la propiedad en la que otros tienen derechos legales siempre que se cumplan tres condiciones: (1) pago de una justa indemnización; (2) la expropiación está justificada por razones de utilidad pública o interés social; y (3) la expropiación se*
lleva a cabo de conformidad con leyes pre-establecidas. Si la propiedad es confiscada, destruida o disminuida en su utilización o valor de cualquier otra manera, con el conocimiento, consentimiento o participación del Estado, y la víctima no ha sido justamente compensada por la pérdida, se podrá alegar una violación del artículo 21"

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.

Del memorando el Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-002-2022 de 08 de junio de 2022, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede

196

206

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados.
Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que *prohibe toda forma de confiscación,* por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una *"carta de cesión gratuita",* pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos.

Por lo señalado, no es factible solicitar la *"carta de cesión gratuita",* a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, **emite criterio legal favorable**, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Trazado Vial Nro. **AZCA-UTV-002-2022** de 08 de junio de 2022, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
SUBPROCURADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA

Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2022-0256-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1008-M

Anexos:
- INFORME TECNICO 2022.pdf

Copia:
Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH DONOSO RIVERA

195

205

Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Asunto: SOLICITUD FICHAS VALORATIVAS PRELIMINARES PREDIOS COLINDAN A REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

Me refiero a la resolución Nro. 085-CUS-2021 emitido en el oficio GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, en el que indica: "(...) *resolvió: solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano".*

Al respecto, la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda con el fin de solventar las observaciones realizadas por la Comisión de Uso de Suelo respecto a los procesos de trazados viales, la cual manifiesta que antes de ser conocidos en la comisión se adjunten el valor de expropiación referencial que el Municipio de Quito deberá realizar.

Por lo antes mencionado solicito a su Dirección de la manera más comedida emita fichas valorativas preliminares informativas de los predios afectados por la propuesta de REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), con el fin de obtener los valores de expropiación que esta administración deberá solventar, valores que solicita la Comisión se adjunte al proceso de Trazado Vial.

A continuación, se detallan los predios con afectaciones en m2:

194

215

Municipio
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

PREDIO	Propietario	Identificación Catastral	SISTEMA SIRE-Q		AREA SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	AREA DE AFECTACION VIAL	UBICACION GRAFICA
			AREA SEGUN ESCRITURA	AREA GRAFICA			
5551974	SANGOLQUIZA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. 1700245055	LOTE TRES (3) de GRUPO UNO	2563.49m2	2563.50m2	2563.49m2	199.27m2	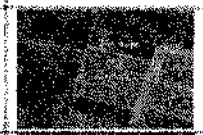
5551977	SANGOLQUIZA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. 1700245055	GRUPO DOS (2) LOTE 4	1538.05m2	1560.04m2	1538.05m2	243.98m2	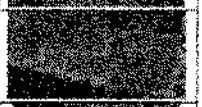
5540894	SANGOLQUIZA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. 1700245055	LOTE ONCE (11) de GRUPO TRES	6392.94 m2	6392.94 m2	6392.94 m2	642.53m2	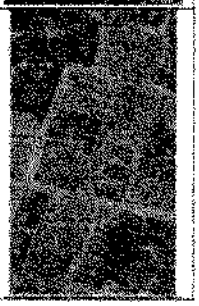
5552094	SANGOLQUIZA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. 1700245055	PARTE SOBRANTE DEL LOTE DIEZ (10) de GRUPO TRES	8095.82 m2	8191.88 m2	8191.88 m2	1497.24m2	
5778529	SANGOLQUIZA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. 1700245055	LOTE DIEZ (10)	5667.49m2	5667.49m2	5667.49m2	1237.47m2	

Se adjunta informe técnico REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), levantamiento topográfico, escrituras de los predios en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-1936-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

Anexos:
- REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS SECTOR SANTA ANA 07-06-22.dwg
- INFORME TECNICO 2022.pdf
- cmnizaciÓn_por_las_afectaciones_sufridas_en_sus_propiedades_(ducumentos_entrega_en_Ílsico)(1).pdf
- 10020-04440-PROPIEDAD-2015.pdf
- cedulacatastral_3740894_lote_5_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5551977_lote_4_actualizada.pdf
- cedulacatastral_5551979_lote_3_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5552094_lote_6_actualizado.pdf
- cedulacatastral_5798229_lote_7_actualizado.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M.pdf
- informe_tecnico_sthv-dmc-azc-2022-521-i_trazado_vial_llano_chico_signed.pdf
- lote_5_.pdf
- lote_6_.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestióu del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señorita Arquitecta
Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-06-08	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-06-08	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-06-08	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2022-06-08	

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA SANCHEZ CASTILLO

193
214

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-002-2022

ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +400.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)

Fecha: 08 de junio de 2022

UBICACIÓN:

Ilustración 1.- UBICACIÓN

Predios 5551979, 5551977, 3740894, 5552094, 5798229
Calle Eloy Alfaro (12.00m)
Calle S/N S1B (10.00m)
Calle SANTIAGO S1F (12.00m)
Calle S/N E4 (10.00m)
Calle S/N E3I (10.00m)
Calle S/N E3H (10.00m)
Calle MOISÉS E3G (10.00m)

ANTECEDENTES:

- ✓ Con fecha 30 de noviembre de 2018, la Administración Zonal Calderón emite Informes de Replanteo Preliminares de los predios 5552094, 5551917, 5551979, que colindan con las calles: Calle S1B, calle Santiago, calle E4, calle Eloy Alfaro, Calle Moisés, en donde se detalla el ancho de las vías, sin afectaciones.

- ✓ Mediante oficio No. AZCA-DGT-TV-2019-0385, de fecha 30 de agosto de 2019, emitido por la Administración Zonal Calderón, manifiesta: "(...) *una vez que ha revisado la propuesta de trazado vial presentado, informa, que el proyecto de trazado vial, debe ser integral, es decir debe incluir todos los predios frentistas de las vías, para todo este proceso se deberá contar con representante de la comunidad y/o barrio, la propuesta debe contemplar continuidad, uniformidad y conectividad de las vías locales con las colectoras. Razón por la que se devuelve el trámite y se solicita realizar las correcciones necesarias y el cumplimiento de lo indicado*"

192

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

204

- ✓ Mediante Resolución No. 016-CUS-2019 emitida el 20 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: "(...) *resolvió: solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del Sr. José Efraín Sangoluisa Cacuango.*
  Finalmente solicitar a usted que comparezca a la sesión de la Comisión en la que se conozca su informe, para que lo sustente de manera verbal"

- ✓ Mediante oficio GADDMQ-AZCA-DAF-2019-0161-E ingresado con fecha 26 de diciembre del 2019, de marzo del 2021; el Ing. Paul Sangoluisa solicita la regularización y aprobación del trazado vial de las vías "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9) Y APROBACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSISA +420.00 HASTA LA ABSISA +500.00.

- ✓ Mediante Resolución No. 024-CUS-2020 emitida el 02 de marzo de 2020, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: "(...) *resolvió: realizarle un llamado de atención por no remitir la respuesta en el debido momento y además por no otorgar una delegación en la forma legal correspondiente para la participación de funcionarias de la Administración Zonal Calderón en la presente sesión. Además, se solicita que de manera inmediata se dé respuesta a lo requerido mediante resolución 016-CUS-2019 adoptada en la sesión de la comisión realizada el 25 de noviembre de 2019.*"

- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Administración Zonal Calderón remite el trámite de aprobación de trazado vial con:

  1. Informe técnico Nro. AZCA-UTV-2020-003, en el que dice: "(...) *Revisado el Plan Parcial P.P.C. las calles E4; calles S1B, MOISES, S/N 1, SANTIAGO, CALLE S/N 2, ELOY ALFARO, son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales Nros. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón, Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes, así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías (...).*

  2. Informe legal con memorando GADDMQ-ACA-AJ-2020-0340-M, la Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano, así como el expediente físico del presente trámite.

- ✓ Con oficio STHV-DMGT-2021-1239-O, La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta: "(...) *Revisada la documentación anexa al expediente indico; el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:*

  1. *Especificar Claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL Nro. AZCA-UTV-2020-003*
  2. *Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente y particularmente con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto, la Administración zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.*
  3. *No se ha desarrollado la respectiva "Socialización" hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la propuesta vial.*
  4. *Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo informe de socialización*
  5. *Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que elaboran, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la parroquia Calderón*

Atendidas estas observacines y cumplidos los requerimietnos ciados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los trazados viales solicitados"

- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5855-O, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Secretaria General del Concejo, manifiesta: "*(...) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 125 -Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes, 20 de diciembre de 2021, a las 10h00, de forma presencial en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Comisiones generales. 1.2 Ingeniero Paul Sangoluisa Rodríguez*"

- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O, de fecha 11 de enero de 2022, la Secretaria General del Concejo, remite la resolución No. 085-CUS-2021, en el que resolvió: "*(...) solicitar al Secretario de Territorio, Hábitat y vivienda, que disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano*"

- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0336-O, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Secretaria General del Concejo, en el que dice: "*(...) me permito convocar a ustedes a la sesión No. 129- Ordinaria de la Comisión en mención que tendrá lugar el día lunes 24 de enero de 2022, a las 09h00, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft office 365, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 5. Conocimiento de los informe emitidos por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Administración Zonal Calderón, en cumplimiento de la resolución Nro. 085-CUS-2021, relacionada con la solicitud del Ing. Paul Sangoluisa, y resolución al respecto*"

La Administracion Zonal Calderon a traves de la Unidad de Territorio y Vivienda tomando en cuenta que:

1. Los inmuebles identificados con Predios: 5551979, 5551977, 5552094 de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, no cuentan con SUPERFICIE en su escritura, y de acuerdo a los linderos que se mencionan en la misma, el área resultante difiere del área que actualmente se encuentra en el sistema SIRE-Q del Distrito Metropolitano de Quito, y en campo según el levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda.

2. El inmueble identificado con Predio 5552094, de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, se encuentra catastrado como un solo cuerpo (lote cinco (5), del grupo tres partes sobrantes del lote seis (6) del grupo tres lotes siete (7), sin embargo, en la escritura y certificado de gravamen constan como lotes individuales.

3. En el inmueble identificado con Predio 5552094, de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, existe una expropiación por parte de la EPMAPS (Predio: 3592564), expropiación que no incluyo la afectación vial del predio 5552094.

4. De acuerdo a los linderos que se menciona en la escritura, los inmuebles de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN no colindan con CALLES, sino con propiedades particulares.

Por lo expuesto no se determina las afectaciones que se tuviera en su momento para la apertura de las vias EXISTENTES.

<u>SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</u>

En virtud de cumplir con todas las observaciones realizadas por la Comisión de Uso de Suelo quienes solicitaron previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se actualice el Catastro y con los antecedentes mencionados, al respecto:

- ✓ Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M, con fecha 02 de diciembre la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Calderón: "*(...) Con el fin de solventar las observaciones para los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano, se adjunta plano de levantamiento topográfico de las vías en mención que se encuentran consolidadas (adoquinado, bordillos) y escrituras en formato pdf*"

- ✓ Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M, de fecha 03 de enero de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda realiza una insistencia al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-

191

DGT-2021-2758-M a la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Calderón, con el fin de solventar las observaciones de la Comisión de Uso de Suelo.

- ✓ Mediante memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M, de fecha 20 de enero de 2021, se adjunta informe técnico Nro. STHV-DMC-AZC-2022-065-I, de fecha 20 de enero de 2021, en donde manifiesta: "(...) *Con respecto a los inmuebles identificados con Predios: 5551979, 5551977, 5552094 de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, de los cuales SI se adjuntan las escrituras, se puede constatar que los inmuebles no cuentan con SUPERFICIE, por lo tanto se requiere la declaración juramentada notariada del propietario y la correspondiente protocolización del levantamiento planimétrico.*
  Adicionalmente, se debe tener en cuenta que de acuerdo a los linderos que se menciona en la escritura, los inmuebles de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN no colindan con CALLES, sino con propiedades particulares, por lo tanto se deberá establecer en el levantamiento planimétrico las afectaciones que corresponda por la apertura de las vías que actualmente existen....
  Conclusiones: No se procede con la actualización catastral de los inmuebles requeridos, dado que no se cuenta con los requisitos establecidos para el efecto."

- ✓ *Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-0353-OF de fecha 04 de febrero de 2022 el Registro de la Propiedad remite los Certificados de Gravámenes correspondientes a los inmuebles de propiedad del señor JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, afectados por el trazado Vial.*

- ✓ *Con fecha 10 de mayo de 2022, el señor JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO remite las declaraciones juramentadas, correspondientes a CINCO inmuebles de su propiedad de los cónyuges JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, afectados por el trazado vial.*

- ✓ Con informe técnico STHV-DMC-AZC-2022- 521-I, la Unidad de Catastro de la Administración Zonal Calderón, manifiesta lo siguiente: "(...) *Con los documentos recabados y completos, se procede con el Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente de CINCO lotes afectados por el trazado vial"*

Teniendo como resultado de la actualizacion catastral la siguiente información

PREDIO	**Propietario**	**Identificación Gravámen**	**SISTEMA SIRE-Q**		**AREA SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**	**UBICACIÓN GRAFICA**
			AREA SEGÚN ESCRITURA	AREA GRAFICA		
5551979	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE TRES (3) del GRUPO UNO	2568.49m2	2568.50m2	2568.49m2	
5551977	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	GRUPO DOS_LOTE 4	15862.05m2	15862.04m2	15862.05m2	
3740894	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES	6392.94 m2	6392.94 m2	6392.94 m2	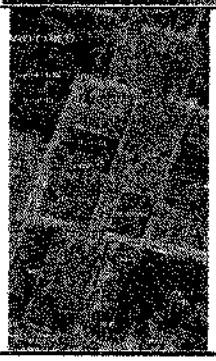
5552094	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6) del GRUPO TRES	8195.83 m2	8195.83 m2	8195.83 m2	
5798229	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE SIETE (7)	5667.49m2	5667.49m2	5667.49m2	

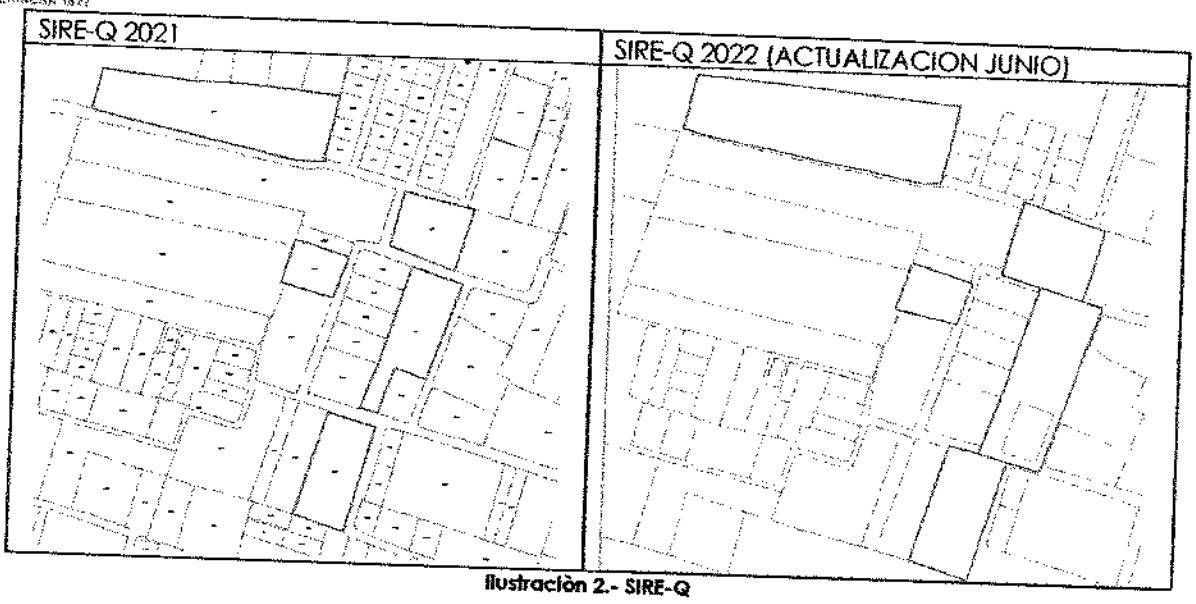

Ilustración 2.- SIRE-Q

INFORME TÉCNICO:

ORDENANZA 0209 (005 /Ref.0016) P.P.C- PLAN PARCIAL CALDERON

CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)", se encuentran dentro del plan parcial como ***"LÍNEAS DE INTENSIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL/ VÍAS APERTURADAS Y SIN APERTURAR APROBADAS POR ORDENANZA (005 /Ref.0016) P.P.C."***, en las Hojas vial N° 12315, 12316,12215, 12216

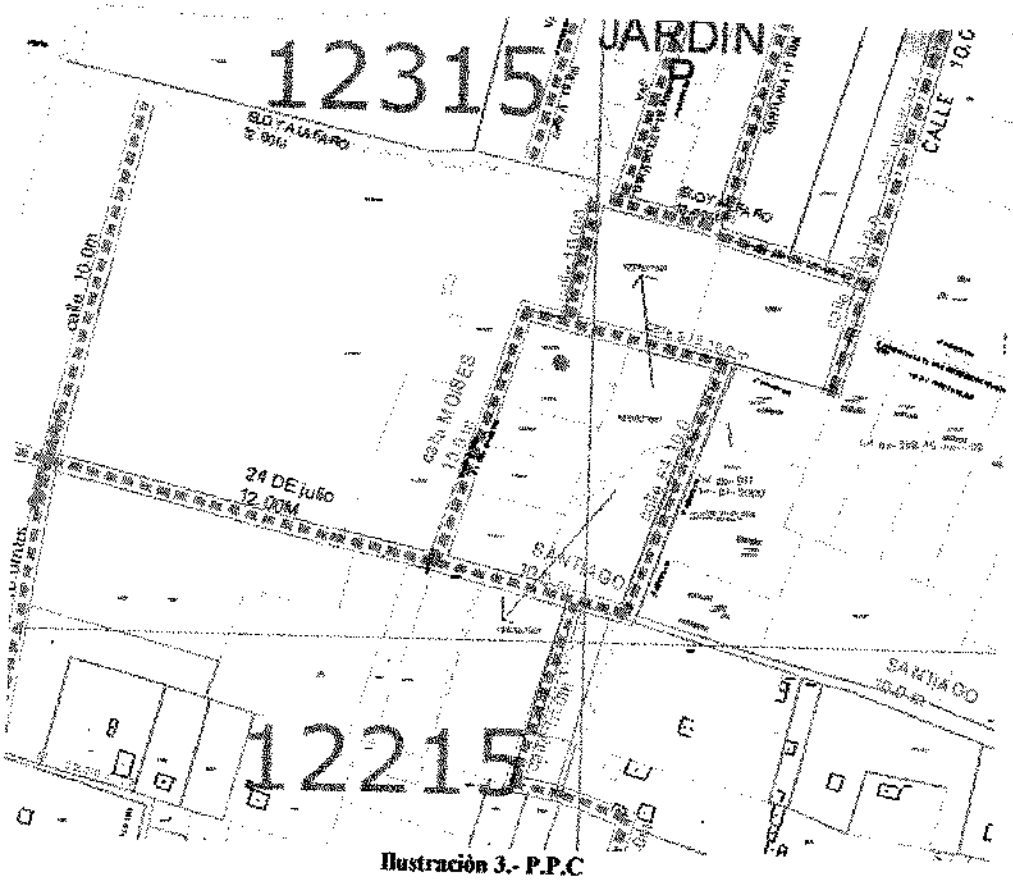

Ilustración 3.- P.P.C

190

DESCRIPCION

1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO –TRAMO 1

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÓN	30%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos × Calzada en tierra × No Aceras
DESDE	Predio 5551977- Propietario Sangoluisa Cacuando Jose Efraín
HASTA	Calle Santiana
ANCHO TRANSVERSAL	12.00m
CALZADA	6.00m
ACERAS	3.00m
LONGITUD	246.33m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	CUMPLE- TIPO E

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **ELOY ALFARO DELGADO** cumple con la nomenclatura del Cuadro Nº. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, Tipo "E" (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m) Por lo que se acoge a la sección de la vía Tipo "E:

ANEXO FOTOGRÁFICO:

Ilustración 4.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO

1.1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO –TRAMO 2

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÓN	30%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos × Calzada en tierra × No Aceras
DESDE	Predio 5551977- Propietario Sangoluisa Cacuando Jose Efraín
HASTA	Calle Santiana
ANCHO TRANSVERSAL	12.00m
CALZADA	6.00m

ACERAS	3.00m y 1.50m
LONGITUD	152.67m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	No CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **ELOY ALFARO DELGADO** en el tramo 2 NO cumple con la nomenclatura del Cuadro Nº. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, Tipo "E" (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m) por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada y que cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

Ilustración 4.1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO

2.- CALLE S/N (S1B)

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÒN	80%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado, energia electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos ✓ Adoquinado ✓ Aceras
DESDE	Calle Moises
HASTA	Calle E4A
ANCHO TRANSVERSAL	10.00m
CALZADA	7.00m
ACERAS	1.50m
LONGITUD	155.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **CALLE S/N (S1B) NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro Nº. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "F" (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m), por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien*

189

autorice los casos específicos", por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

Ilustración 5.- CALLE S/N (S1B)

3.-CALLE SANTIAGO S1F

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÒN	40%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado, energia electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos ✓ Adoquinado ✓ Aceras
DESDE	Calle Moises
HASTA	Calle S/N E4
ANCHO TRANSVERSAL	12.00m
CALZADA	7.00m
ACERAS	2.50m
LONGITUD	148.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS-REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **CALLE SANTIAGO S1F NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "E" (ancho 12.00m – calzada 6.00m - aceras 3.00m), por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

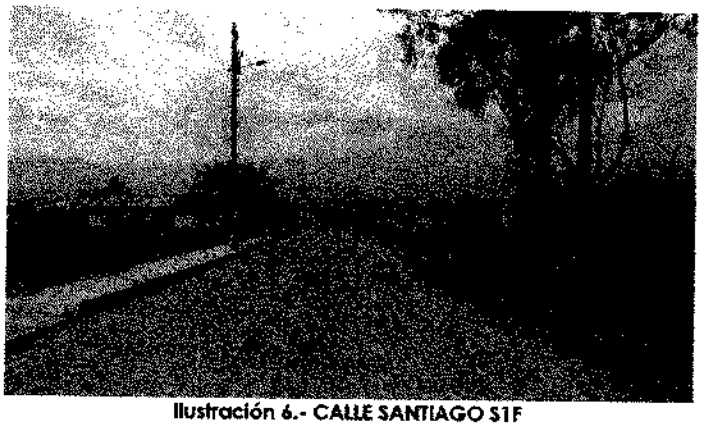

Ilustración 6.- CALLE SANTIAGO S1F

4.- CALLE S/N (E4)

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12316
CONSOLIDACIÒN	40%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado, energia electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos ✓ Pavimento ✓ Aceras
DESDE	Calle S1B
HASTA	Calle SANTIAGO
ANCHO TRANSVERSAL	10.00m
CALZADA	7.00m
ACERAS	1.50m
LONGITUD	160.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS-REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **CALLE S/N (E4), NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "F" (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m), por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

188

Ilustración 7.- CALLE S/N (E4)

5.- CALLE S/N (E31)

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12316
CONSOLIDACIÒN	60%
SERVICIOS BASICOS	Si (Agua potable, alcantarillado, energia electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos ✓ Adoquinado ✗ Aceras
DESDE	Calle S31
HASTA	Calle ELOY ALFARO
ANCHO TRANSVERSAL	9.00 m
CALZADA	6.00m
ACERAS	1.50m
LONGITUD	115.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **CALLE S/N (E31), NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "F" (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m), por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

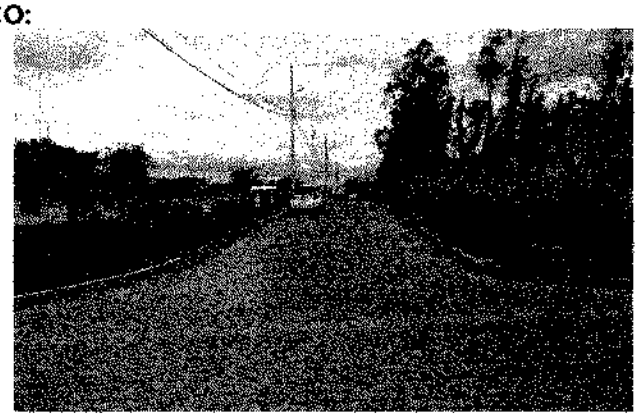

Ilustración 8.- CALLE S/N (E31)

6.- CALLE S/N (E3H)

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÒN	20%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado, energìa electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos × Adoquinado × Aceras
DESDE	Calle S1B
HASTA	Calle SANTIAGO
ANCHO TRANSVERSAL	10.00m
CALZADA	7.00m
ACERAS	1.50m
LONGITUD	71.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **S/N (E3H), NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "F" (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m), por lo tanto la calle se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

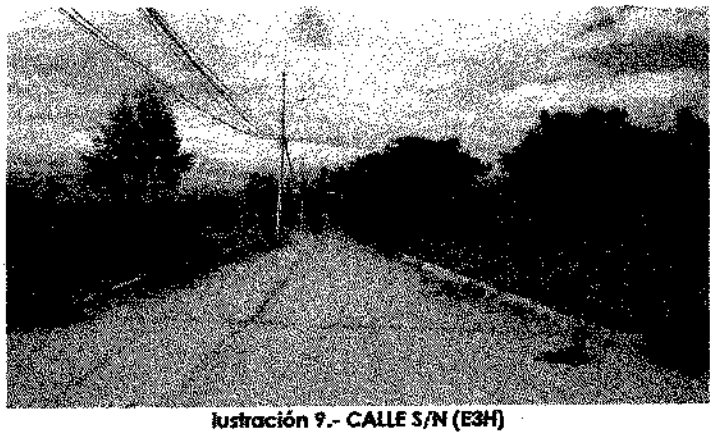

Ilustración 9.- CALLE S/N (E3H)

7.- CALLE MOISÉS (E3G)

DATOS TÉCNICOS	
P.P.C	Línea de intención
HOJA CATASTRAL	12315
CONSOLIDACIÓN	40%
SERVICIOS BASICOS	SI (Agua potable, alcantarillado, energía electrica)
INFRAESTRUCTURA VIAL	✓ Bordillos ✓ Adoquinado ✓ Aceras
DESDE	Calle S1B
HASTA	Calle SANTIAGO
ANCHO TRANSVERSAL	10.00m
CALZADA	7.00m
ACERAS	1.50m
LONGITUD	167.00 m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS- REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	NO CUMPLE

Con este antecedente la regularización del trazado vial de la calle **MOISÉS (E3G), NO CUMPLE** con la tipología del Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Tipo "F" *(ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m), por lo tanto la calle* se acoge a la "***NOTA 6:*** *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos*", por ser una calle que se encuentra aperturada y adoquinada, cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ANEXO FOTOGRÁFICO:

Ilustración 10.- CALLE MOISÉS (E3G)

Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

CUADRO RESUMEN CARATERISTICAS DE VÍAS

NRO.	VÍA	SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA	LONGITUD	INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSOLIDACIÓN	CUMPLIMIENTO REGLAS DE ARQUITECTURA CUADRO Nro. 1	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO
1	ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+0.00 HASTA 0+246.33	T=12.00m C= 6.00m A= 3.00m	246.33.00m	SI	30%	SI	NOTA 6, Cuadro N°. 1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas técnicas de Arquitectura y Urbanismo	REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
1.1	1.1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+246.33 HASTA 0+399	T=10.50m C= 6.00m A= 3.00m A= 1.50m	152.67.00m	SI	80%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
2	S/N (S1B)	T=10.00m C= 7.00m A= 1.50m	155m	SI	80%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
3	SANTIAGO S1F	T=12.00m C= 7.00m A= 2.50m	148.00m	SI	40%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
4	S/N (E4)	T=10.00m C= 7.00m A= 1.50m	160.00m	SI	40%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
5	S/N (E3I)	T=9.00m C= 6.00m A= 1.50m	115.00 m	SI	60%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
6	S/N (E3H)	T=10.00m C= 7.00m A= 1.50m	71.00m	SI	20%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL
7	MOISÉS (E3G)	T=10.00m C= 7.00m A= 1.50m	167.00m	SI	40%	NO		REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL

T= transversal, C= calzada, A= acera

CUADRO DE CORTES TRANSVERSALES PROPUESTAS PARA REGULARIZACIÓN Y ANEXO FOTOGRÁFICO

1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+0.00 HASTA 0+246.33

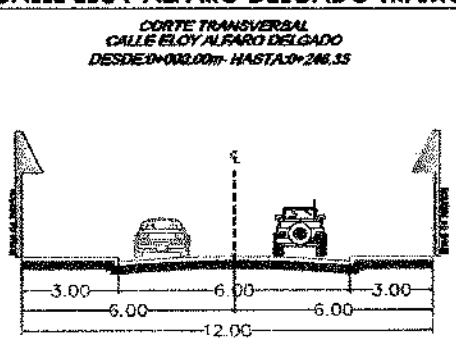

1.1.- CALLE ELOY ALFARO DELGADO TRAMO ABSCISA 0+246.33 HASTA 0+399

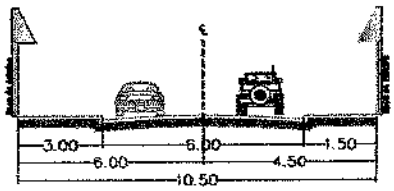

186

2.- CALLE S/N (S1B)

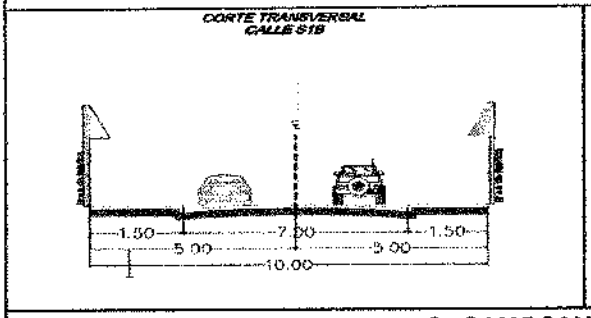

3.-CALLE SANTIAGO (S1F)

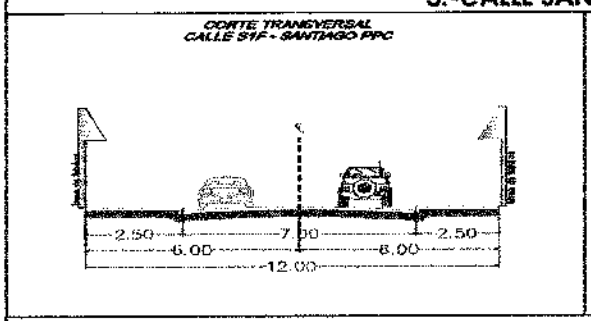

4.-CALLE S/N (E4)

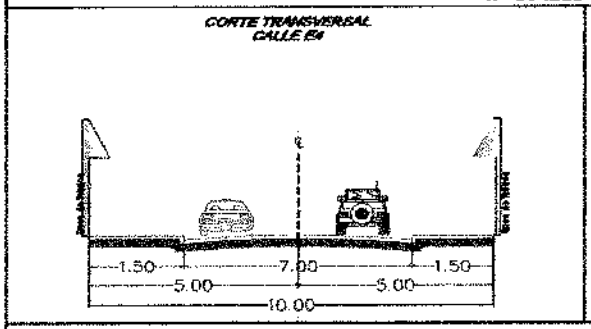

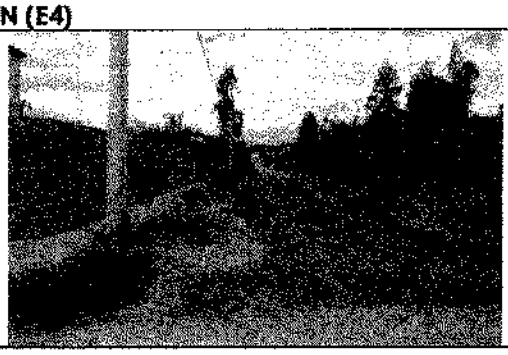

5.- CALLE S/N (E3I)

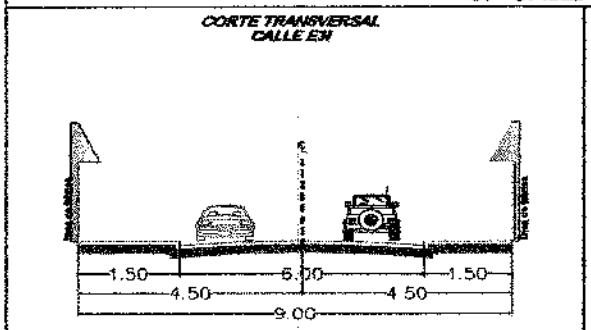

6.- CALLE S/N (E3H)

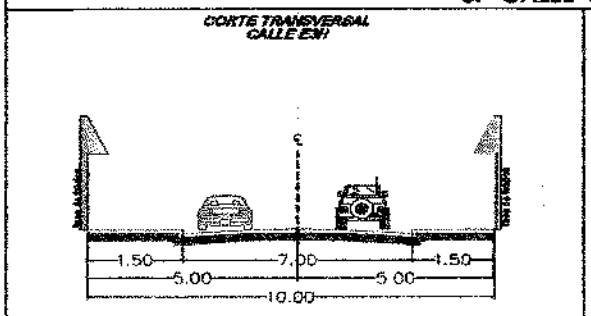

7.-CALLE MOISÉS (E3G)

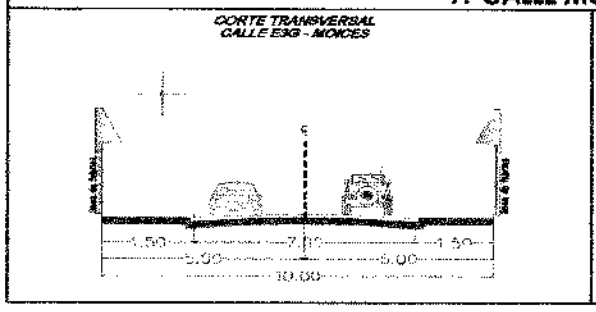

PROPUESTA REGULARIZACIÓN TRAZADO VIAL
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

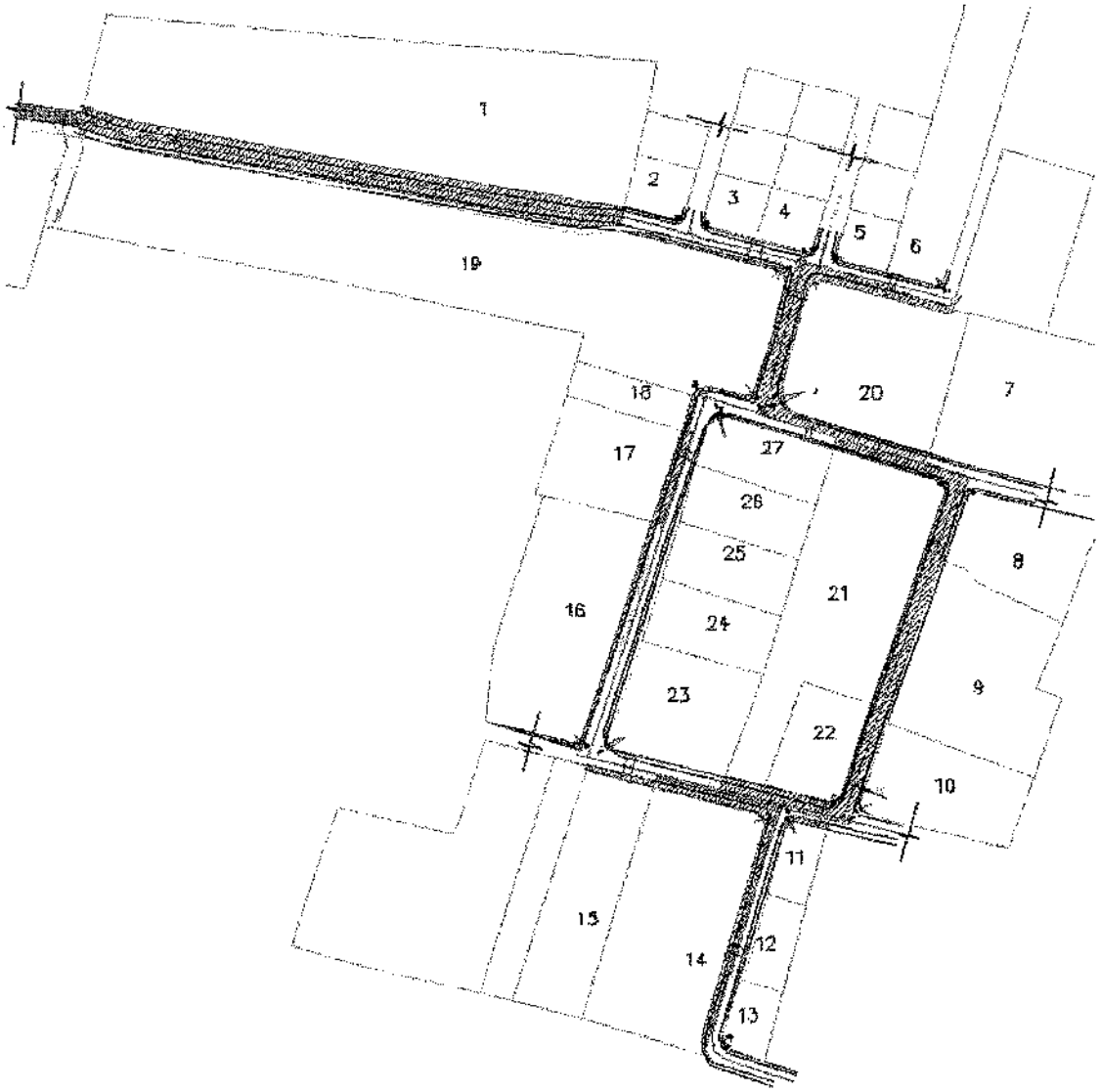

Ilustración 11: PROPUESTA VIAL

185

AFECTACIONES VIALES:

Las Calles "**CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)**" tienen consolidación y delimitación del ancho vial con infraestructura de bordillos y adoquinado.
No hay afectaciones de los predios que se mencionan a continuación debido a los diferentes procesos administrativos de habilitación de suelo que los propietarios en su momento llevaron a cabo.

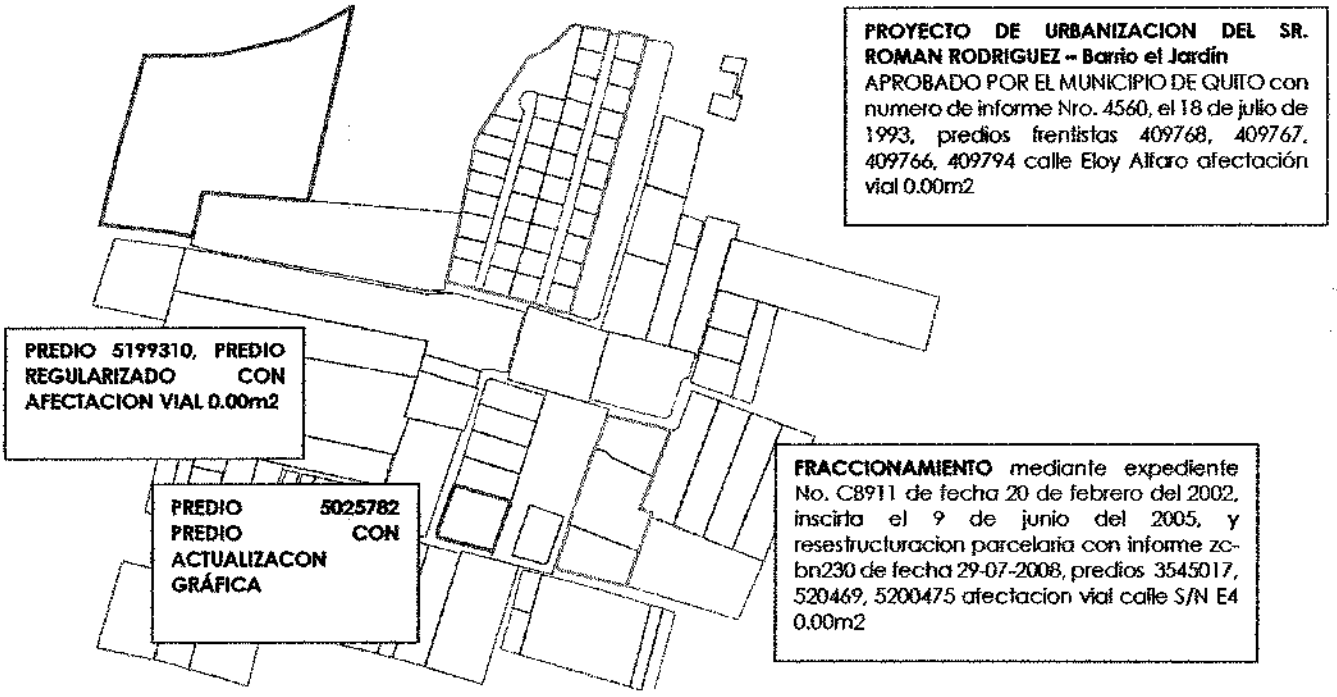

Ilustración 12

Teniendo así las posibles afectaciones viales como se muestra a continuación:

AREAS DE AFECTACION						
	PREDIO	PROPIETARIO	AREA DE ESCRITURA	AREA DE GRAFICA	AREA DE AFECTACION	AREA DE UTIL
1	5551977	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	15862.05 m2	15862.04 m2	2430.04 m2	13432.00 m2
2	409768	URB ROMAN RODRIGUEZ LT.31	630.00 m2	652.45 m2	0.00 m2	652.45 m2
3	409767	URB ROMAN RODRIGUEZ LT.23	600.00 m2	616.82 m2	0.00 m2	616.82 m2
4	409766	URB ROMAN RODRIGUEZ LT.22	600.00 m2	608.77 m2	0.00 m2	608.77 m2
5	409794	URB ROMAN RODRIGUEZ LT.1	600.00 m2	587.90 m2	0.00 m2	587.90 m2
6	5334481	SANTANA JORGE	8463.91 m2	7225.35 m2	36.023m2	684.33 m2
7	5025389	ACERO JURA MANUEL	5375.22 m2	5375.23 m2	13.99 m2	5361.24 m2
8	3645048	GARRIDO CISNEROS RAMIRO GUILLERMO	2475.27 m2	2439.82 m2	0.00m2	2439.82 m2
9	5200499	MICROBUSPRA JADASA SA	4784.43 m2	4774.35 m2	0.00 m2	4774.35 m2
10	5200475	ALVARADO VALENZUELA ROBERTO PAUL	2648.47 m2	2648.44 m2	0.00 m2	2648.44 m2
11	5334170	GUALOTO HORTENCIA Y OTRO	877.49 m2	877.48 m2	0.00m2	877.48m2
12	3679353	CAIZA GUALOTO ANA DE LOS ANGELES	722.00 m2	722.05 m2	0.00 m2	722.05 m2
13	5552099	PILLA JP PETRONA	832.77 m2	833.36 m2	2.20 m2	831.36 m2
14	3760894	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	9392.94 m2	9392.94 m2	842.58 m2	8550.36 m2
15	5551980	ACERO JURA JUAN MIGUEL	3431.15 m2	3431.14 m2	66.36 m2	3364.78 m2
16	5784121	LOACHAMIN LINCANGO MARIA ISABEL	5306.00 m2	5271.02 m2	222.69 m2	5048.33 m2
17	5551979	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	2588.49 m2	2588.50 m2	199.29 m2	2389.21 m2
18	5024286	MORA ANDRADE ZOILA ESPERANZA VOLANDA	900.00 m2	899.45 m2	33.29 m2	866.16 m2
19	5025400	ACERO JURA JUAN MIGUEL HIDS	16127.99 m2	15625.45 m2	206.77 m2	15418.68 m2
20	5798229	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	5667.49 m2	5667.49 m2	1239.43 m2	4428.06 m2
21	5552094	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	8195.83 m2	8195.83 m2	1987.24 m2	6208.59m2
22	3592664	[illegible]	1629.00 m2	1629.08 m2	0.00 m2	1629.08 m2
23	5025782	CONDOR RAMIREZ MARIA HIDS	3441.50 m2	2788.51 m2	15.63 m2	2772.88 m2
24	5199292	GUALOTO RAMIREZ ROSA ELENA	1534.35 m2	1544.17 m2	0.00 m2	1544.17 m2
25	3537157	RAMIREZ GUAMAN NATALY ALEXANDRA	1452.40 m2	1452.85 m2	0.00 m2	1452.85 m2
26	3537152	RAMIREZ GUAMAN GLADYS ESPERANZA	1452.40 m2	1452.85 m2	0.00 m2	1452.85 m2
27	3537147	RAMIREZ GUAMAN HECTOR RENE	1452.40 m2	1451.81 m2	45.96 m2	1405.87 m2

NO AFECTACIÒN PROYECTO DE URBANIZACION DEL SR. ROMAN RODRIGUEZ – Barrio el Jardín APROBADO POR EL MUNICIPIO DE QUITO

NO HAY AFECTACIÒN VIAL, FRACCIONAMIENTO APROBADO POR EL MUNICIPIO DE QUITO

CARTAS DE CESIÓN GRATUITA DE LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS

En cumplimiento del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5502-O, en donde la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo solicita: "(...) *previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se incluya en el expediente las cartas de cesión gratuita de las áreas de afectación de los predios, caso contrario el Municipio se vería en la obligación de pagar por las afectaciones generadas*"

Al respecto la Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda informa que:

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2778-M, se solicita a lla Dirección de Gestión Participativa: realice una nueva socialización con los predios colindantes de carácter urgente para dar a conocer la disposición dada por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo de las calles: "(...)*REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico*
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0986-M, la Dirección de Gestión Participativa, manifiesta que: «(...) *Al respecto, informo que se realizará la socialización solicitada el día miércoles 22 de diciembre del 2021 a las 15:00, en las instalaciones de la administración zonal Calderón*»
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M, se adjunta la ayuda memoria sobre socialización realizada.
- Se adjunta firmas de los colindantes, los cuales están de acuerdo con el acta de cesión gratuita de áreas de afectación. (al no tener un lineamiento claro de si el acta debe realizarse de manera individual o colectiva de alrededor de 40 colindantes a las vías en mención, y si esta debe ser notariada).

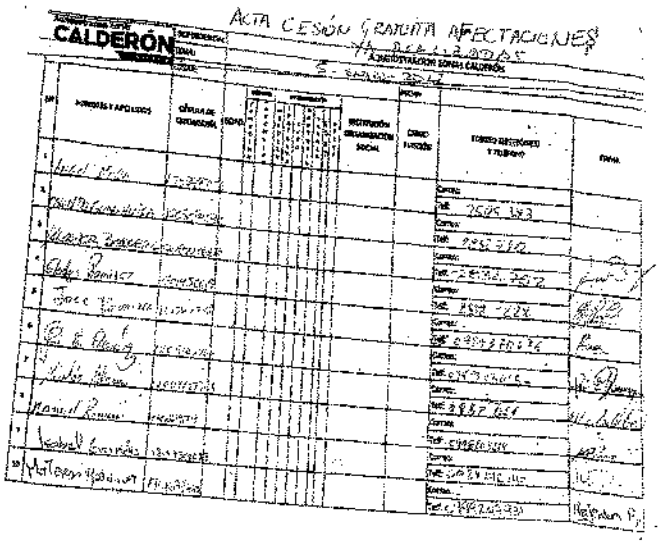

(184)

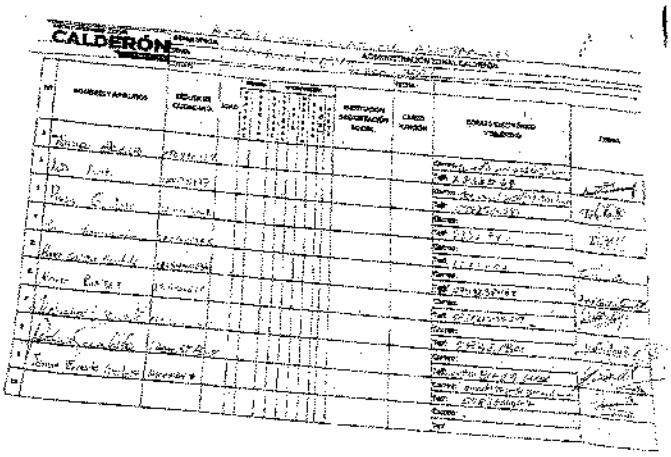

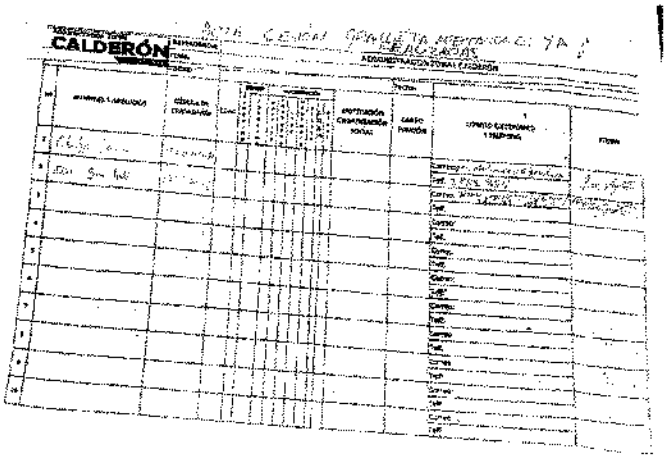

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-2127-E, suscrito por el Sr. Efraín Sangoluisa, manifiesta que: "(...) *informo a quien corresponda que acorde al art. 66 Nro. 26 de la Constitución del Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas motivo por el cual se debe pagar el justo precio por las afectaciones sufridas en mis propiedades*"

<u>INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA</u>

<u>SOLICITUD DE INTERVENCION DE OBRA PUBLICA</u>

GAD PARROQUIAL LLANO CHICO

- Mediante oficio GADDMQ-AZCA-2021-4102-O, dirigido al Gad Parroquial Llano Chico, se solicitó: "(...)*remitir información sobre obra pública realizada en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N, (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, Parroquia Llano Chico, puesto que es necesario para el proceso de regularización de los trazados viales de las calles en mención por el concejo Metropolitano de Quito*"

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON- OBRAS PUBLICAS

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M, dirigido a la Unidad de Obras públicas de la Administración Zonal Calderón se solicitó: "(...)*remitir información sobre obra pública realizada por la Administración Zonal en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, parroquia Llano Chico, puesto que es*

necesario para el proceso de regularización de los trazados de las calles en mención por el concejo Metropolitano de Quito"

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Calderón, manifiesta que: «(...) *Debo informar que la Unidad de Obras Públicas no ha encontrado en su registro, obras ejecutadas desde los años 2017 al 2021*»

GAD PROVINCIAL PICHINCHA

- Mediante oficio GADDMQ-AZCA-2021-4102-O, dirigido al Gobierno Provincial de Pichincha, se solicitó: "(...)*remitir información sobre obra pública realizada en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N, (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, Parroquia Llano Chico, puesto que es necesario para el proceso de regularización de los trazados viales de las calles en mención por el concejo Metropolitano de Quito"*
- Mediante número de sitra GADDMQ-AZCA-2022-0219-E, en el cual se ingresa el oficio No. 36-CPGV-22 de fecha 30 de febrero de 2022, la Prefectura de Pichincha, manifiesta que:" (...) *en base a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión de vialidad, no existen registros de haber ejecutado obra pública en las calles anteriormente mencionadas"*

<u>SOCIALIZACIÓN</u>

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M, con fecha 19 de octubre la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio solicita a la Dirección de Gestión Participativa "*programar una fecha y hora para la socialización de la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTAANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Participativa manifiesta: "(...) *Toda vez que se ha realizado el proceso de socialización de la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO", me permito adjuntar el informe respectivo de la Unidad de Gestión Participativa para los fines pertinentes"*

183

CONCLUSIÓN:

En virtud de que se han subsanado las observaciones de la Secretaria de Territorio descritas en el oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O, de fecha 31 de marzo, especificando:

- ✓ Que, se tratan de vías a **regularizar**
- ✓ Que **no cumplen** con el Cuadro Nro. 1 de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.
- ✓ Que, las mencionadas vías se acogen a la **Nota 6** del citado cuadro.
- ✓ Que, se ha realizado la **socialización** con fecha 27 de octubre de 2021, con la Dirección de Gestión Participativa y para su respaldo se adjunta al expediente, el respectivo informe de socialización.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite criterio técnico **FAVORABLE** para la regularización de los Trazados Viales de las calles **"CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G),** puesto que estas vías conectan los anillos viales del barrio Central y completan la viabilidad del sector; además que afectaron en su momento a predios privados por lo que es necesario su regularización.

RECOMENDACIÓN:

Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso

Atentamente,

KATHERINE PAMELA DUEÑAS CUAMACAZ

Arq. Pamela Dueñas
RESPONSABLE DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Firma
Elaboración	ARQ. PAMELA DUEÑAS **RESPONSABLE DE TERRITORIO Y VIVIENDA**	UTV	08/06/2022	KATHERINE PAMELA DUEÑAS CUAMACAZ
Aprobación	ING. JESSICA CASTILLO **DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO**	DGT	08/06/2022	JESSICA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2022

PARA: Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Actualización de los lotes colindantes con las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), Llano Chico

De mi consideración:

Por medio del presente informo a Usted que se procedió con la actualización de CINCO inmuebles ubicados en la parroquia Llano Chico y que forman parte de la solicitud de actualización de los lotes colindantes con las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), previo a la aprobación del correspondiente trazado vial.

Sírvase encontrar adjunto el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-AZC-2022-521-I**, de fecha 26 de mayo de 2022, con la información detallada sobre lo actuado por esta dependencia, así como los documentos de respaldo que corresponde.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias, y adjuntos en formato electrónico en el sistema SITRA.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
RESPONSABLE ÁREA DE CATASTRO ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 9
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN

182

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0178-M

Quito, D.M., 01 de junio de 2022

METROPOLITANA DE CATASTROâUNIDAD DE GESTIÓN CATASTRALâUC AD.Z.CALDERÓNÂ

Anexos:

- Informe Tecnico STHV-DMC-AZC-2022-521-I_Trazado Vial Llano Chico_signed.pdf
- Lote 3_corregido.dwg
- Lote 4.dwg
- Lote 5_.pdf
- Lote 6_.pdf
- Lote 7.dwg
- CedulaCatastral_5551979_Lote 3_actualizado.pdf
- CedulaCatastral_5551977_Lote 4_Actualizada.pdf
- CedulaCatastral_3740894_Lote 5_actualizado.pdf
- CedulaCatastral_5552094_Lote 6_actualizado.pdf
- CedulaCatastral_5798229_Lote 7_actualizado.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0357-O Sesión de Consejo.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0336-O.pdf

Copia:

Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Sra. Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano
Jefe de Unidad de Gestión Catastral - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Firmado electrónicamente por:
NANCY MARIBEL
CALAPAQUI
CHILIQUINGA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NRO. DE TRÁMITE:	Ref. Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M
TIPO DE TRÁMITE:	Actualización catastral para aprobación de trazado vial.
ASUNTO:	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PREDIOS COLINDATES A LAS CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)
SOLICITANTE:	Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón

2.- ANTECEDENTES:

- **Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M de fecha 02 de diciembre de 2021, la** Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIAL de la Administración solicita la actualización de los Predios colindantes a las calles CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES **(E3G9), con** el fin de solventar las observaciones para los procesos de aprobación de trazado vial emitidas por el Concejo Metropolitano. Adjunta plano de levantamiento topográfico de las vías consolidadas (adoquinado, bordillos).

- Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M de fecha 18 de enero de 2021, la Unidad de catastros informó a la Unidad de territorio y vivienda, los motivos por los cuales no se procede con la actualización del trazado vial en el catastro, en razón que la información catastral se actualiza por lote, y en base del levantamiento planimétrico, escrituras y certificado de Gravámen de cada uno de los lotes.

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-0353-OF de fecha 04 de febrero de 2022 el Registro de la Propiedad remite los Certificados de Gravámenes correspondientes a los inmuebles de propiedad del señor **JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS,** afectados por el trazado Vial.

- **Con fecha 23 de marzo de 2022 el señor arquitecto** Nelson Peñafiel, remite mediante correo electrónico los levantamientos planimétricos de los inmuebles de propiedad de los cónyuges **JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS.**

- Con fecha 10 de mayo de 2022, el señor JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO remite las declaraciones juramentadas, correspondientes a CINCO inmuebles de su propiedad de los cónyuges **JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS,** afectados por el trazado vial.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO:

Con los antecedentes previamente detallados, se procedió con la actualización alfanumérica y gráfica de los siguientes inmuebles, de propiedad los señores **JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS.**

Título de Propiedad:

El Señor JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada adquieren OCHO inmuebles ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de COCOTOG, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría Novena, inscrito el treinta de mayo del dos mil ocho.

En el documento de adjudicación se detallan las dimensiones de los inmuebles y sus linderos de forma detallada, sin embargo no establece la superficie. Motivo por el cual se solicita al propietario las declaraciones juramentadas con los respectivos levamientos planimétrico. **Las** declaraciones juramentadas se celebran en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 10 de mayo de 2022.

Con los documentos recabados y completos, se procede con el *Registro y/o rectificación de Ubicación Geográfica y Frente* de CINCO lotes afectados por el trazado vial, de acuerdo con los siguientes datos:

LOTE TRES (3), del GRUPO UNO

Predio	Superficie de Escritura	Aiva Valorativa	Clase de Tierra	Zona
5551979	2568,49m2	08650203 sin nombre 103 – RURAL (20,40Usd)	III	Rural

LOTE CUATRO (4), del GRUPO DOS

Predio	Superficie de Escritura	AIVA Valorativa	Clase de Tierra	Zona
5551977	15862,05m2	08650202 sin nombre 102 - RURAL (42,84USd)	III	Rural

LOTE CINCO (5),

Predio	Superficie de Escritura	AIVA Valorativa	Clase de Tierra	Zona
3740894	6392,94m2	08650023 SECTOR ESCUELA LUCILA SALAZAR – URBANO	N/A	Urbano

(84,00 Usd)

Se genera un predio nuevo ya que constaba catastrado como un solo cuerpo con los Lotes 6 y 7 en el Predio: 5552094, Clave Catastral: 1231607001, sin embargo la escritura y el certificado de Gravámen consta como un lote individual.

PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6) del GRUPO TRES

Predio	Superficie de Escritura	Aiva Valorativa	Clase de Tierra	Zona
5552094	8195,83m2	08650203 sin nombre 103 – RURAL (20,40Usd)	III	Rural

Se actualiza la superficie del inmueble, dado que constaba catastrado como un solo cuerpo con los lotes 5 y 7. Se mantiene el número de predio para el lote 6, dado que en este inmueble existe una expropiación por parte de la EPMAPS (Predio: 3592564). Se Cambia zonificación de urbano a rural, de acuerdo con el mapa de AIVAS valorativas vigentes.

LOTE SIETE

Predio	Superficie de Escritura	Aiva Valorativa	Zona
5798229	6392,94m2	08650023 SECTOR ESCUELA LUCILA SALAZAR – URBANO (84,00Usd)	Rural

Se genera un predio nuevo ya que constaba catastrado como un solo cuerpo con los Lotes 5 y 6 en el Predio: 5552094, Clave Catastral: 1231607001, sin embargo la escritura y el Certificado de Gravámen consta como un lote individual.

Con respecto a los demás lotes colindantes con el trazado vial, se adjunta el Acta de socialización respecto a la aprobación de las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), sin embargo los usuarios no han presentado documentos.

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Ninguna.

6.- ANEXOS:

CINCO Cédulas Catastrales informativas.
CINCO Levantamientos planimétricos.
CINCO Declaraciones Juramentadas.
CINCO Certificados de Gravámen.

7.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Nancy Maribel Calapaqui	26/05/2022	
Revisado por:	Ing. Nancy Maribel Calapaqui	26/05/2022	
Aprobado por:	Ing. Nancy Maribel Calapaqui	26/05/2022	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 | DOCUMENTO INFORMATIVO # 1368612 | 2022/05/31 17:55

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1231501003000000000
Denominación de la unidad:	004
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	NO TIENE
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 543,624.18
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 543,624.18
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Área según escritura:	15,862.05 m2
Área gráfica:	15,862.04 m2
Frente total:	245.16 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1,189.65 m2 [SRU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-0.01 m2
Número de lote:	004
Dirección:	E2 24 DE MAYO - E3-337
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

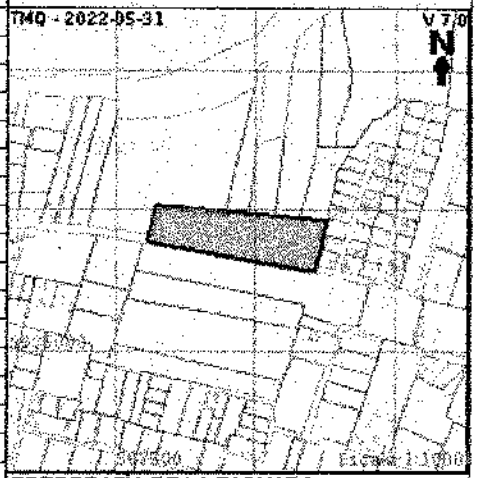

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

179

163

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1368612 2022/05/31 17:55

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1368612

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 | **DOCUMENTO INFORMATIVO # 1368611** | 2022/05/31 17:54

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	1231503042000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	167.22 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 52,397.20
Avalúo de construcciones	$ 16,454.45
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 68,851.65
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Área según escritura:	2,568.49 m2
Área gráfica:	2,568.50 m2
Frente total:	42.15 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 256.85 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.01 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO - S1-108
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

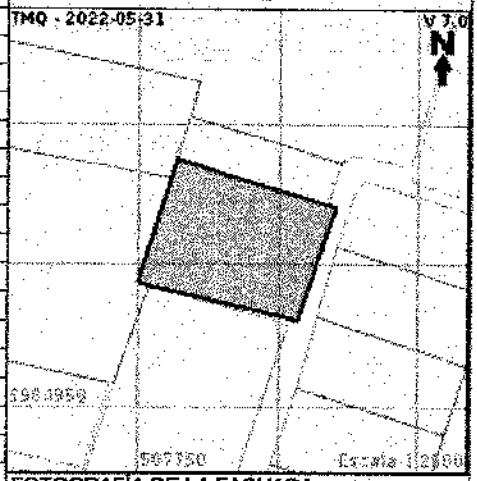

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

178

162

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1368611

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 — DOCUMENTO INFORMATIVO # 1368622 — 2022/05/31 18:08

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3740894
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1221502033000000000
Denominación de la unidad:	005
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	SIN USO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 383,422.97
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 383,422.97
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	6,392.94 m2
Área gráfica:	6,392.95 m2
Frente total:	154.14 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 639.29 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.01 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	005
Dirección:	SIN NOMBRE LLANO CHICO - LOTE 5
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

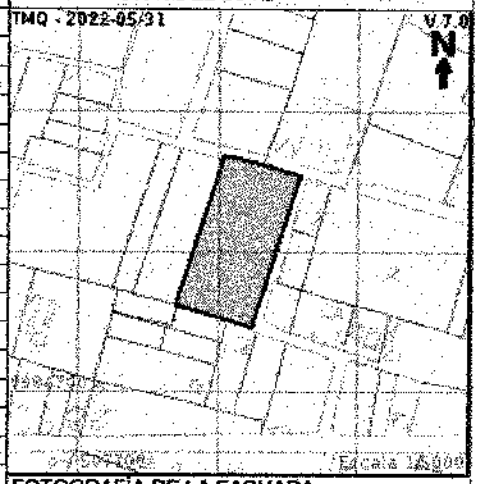

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

77

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1368622

176

160

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1369869 2022/06/01 16:58

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1231607001000000000
Denominación de la unidad:	006
Año de construcción:	1981
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Area de construcción cubierta:	126.13 m2
Area de construcción abierta:	0.00 m2
Area bruta total de construcción:	126.13 m2
Area de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 167,194.93
Avalúo de construcciones	$ 21,059.37
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 188,254.30
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Area según escritura:	8,195.83 m2
Área gráfica:	8,195.95 m2
Frente total:	174.52 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 819.58 m2 [SU]
Area excedente (+):	0.12 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	006
Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

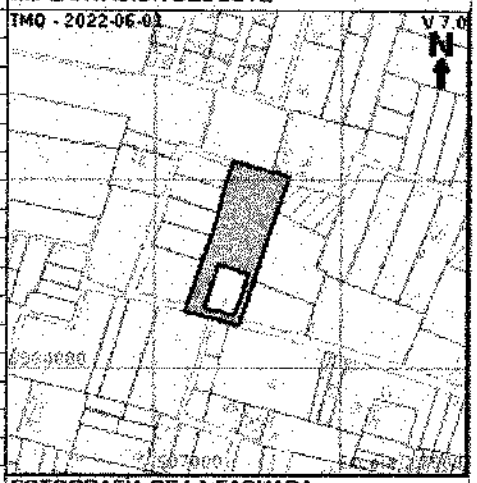

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, asi como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

175

159

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1369869

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 — DOCUMENTO INFORMATIVO # 1368624 — 2022/05/31 18:10

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5798229
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1231602035000000000
Denominación de la unidad:	007
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	SIN USO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 115,616.80
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 115,616.80
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Área según escritura:	5,667.49 m2
Área gráfica:	5,667.50 m2
Frente total:	199.55 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 566.75 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.01 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	007
Dirección:	LLAN001 SIN NOMBRE LLANO CHICO - LOTE 7
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

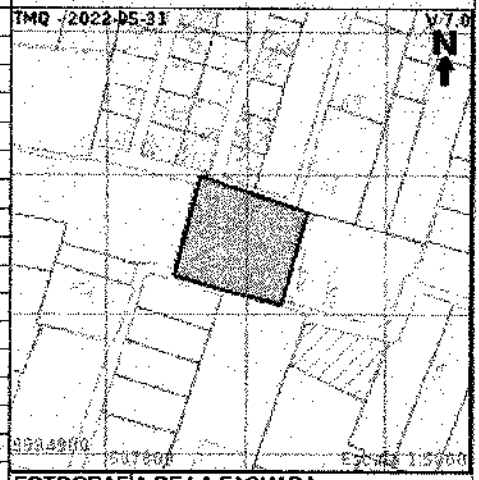

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como tambien no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar conforme a la normativa vigente el correspondiente reclamo administrativo de avalúo, ante el Director Metropolitano de Catastro.

174

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en la normativa nacional y local vigente.

158

NOTAS

(1) En caso de existir un excedente o diferencia de área del ETAM, imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización pertinente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1368624

BICENTENARIO

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0247-M

Quito, D.M., 27 de marzo de 2022

PARA: Sr. Abg. Santiago Martin Enríquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ASUNTO: Información caso señor José Efrain Sangoluisa Cacuango.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal de Calderón, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus funciones.

Con la finalidad de culminar el proceso dispuesto por la señora Concejala Mónica Sandoval Campoverde mediante **Oficio GADDMQ-DC-MCSC-2022-0124-O** y que se relaciona con la actualización de los lotes colindantes a las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), de la parroquia LLano Chico, solicito a Usted la siguiente información:

1.- Ratificar y/o rectificar el dato de **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD** de los Certificado de Gravámenes Nro. 1774245, 1774246 y 1774247, en los cuales se hace constar a los inmuebles de propiedad del señor **SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN** como Lotes 5, Parte sobrante del Lote 6 y Lote 7, *de forma individual* con sus correspondientes linderos; teniendo en cuenta que en el mismo título de propiedad, posterior a los linderos individuales, se hace constar de forma literal lo siguiente: ***"...los lotes 5, 6 y 7 forman un cuerpo compacto con dirección sur-norte que, tomando al Lote 6 como punto de unión de los lotes 5 y 7 tenemos las siguientes características (...)"*** .

Esta información es necesaria para determinar si el catastro del **LOTE 5, PARTE SOBRANTE DEL LOTE 6 y LOTE 7** se efectuará como UN SOLO CUERPO, o como TRES lotes independientes.

2.- Sírvase remitir las actas de inscripción con linderos de los siguientes inmuebles:

173

Administración Zonal CALDERÓN | Quito Digno

169

BICENTENARIO

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0247-M

Quito, D.M., 27 de marzo de 2022

Propietario	Cédula	Notaria	Fecha Protocolización	Fecha Inscripción	Identificación Predial
ACERO JUNIA JUAN MIGUEL	1700832650	7	14/12/1967		5025400
MORA ANDRADE ZOILA ESPERANZA YOLANDA	1704236254	25	19/6/1998		5024288
INMOBILIARIA JADASA SA	1890083915001	18	19/12/2013	20/1/2014	5200469

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Copia:

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
Responsable Área de Catastro Administración Zonal Calderón - Funcionario Directivo 9
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROâUNIDAD DE GESTIÓN CATASTRALâUC AD.Z.CALDERÓNÂ

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

172

Administración Zonal CALDERÓN | Quito Digno

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0247-M

Quito, D.M., 27 de marzo de 2022

Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga	nmcc	AZCA-DGT-UC	2022-03-25	
Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2022-03-26	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-03-27	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2022-03-26	

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA SANCHEZ CASTILLO

Administración Zonal CALDERÓN | QUITO Digno

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0908-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Asunto: SEGUIMIENTO RESOLUCION Resolución Nro. 085-CUS-2021 "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)"

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2022-0353-OF, suscrito por el Registro de la Propiedad dirigido al Despacho de la Concejala Mónica Sandoval, en donde se adjunta los certificados de gravamen con números de trámite 1721944, 1721948, 1721951, 1721954, 1721957, 1721932.

Al respecto, la Administración Zonal Calderón a fin de continuar con el proceso de "REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)" y determinar las afectaciones reales a los lotes frentistas a las mencionadas calles solicita la actualización catastral conforme a la información obtenida por el Registro de la Propiedad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

170

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0908-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señorita Arquitecta
Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-03-17	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2022-03-17	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2022-03-17	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2022-03-17	

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA SANCHEZ CASTILLO

Administración Zonal CALDERÓN | QUITO Digno

169

CARTAS CESION GRATUITA

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

PARA: Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: Ayuda Memoria SOCIALIZACIÓN CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N(S1B), CALLE SANTIAGO(S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I),CALLE S/N (E3H), CALLEMOISES (E3G9), barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2778-M, en el que informa y solicita *(...) realice una nueva socialización con los predios colindantes de carácter urgente para dar a conocer la disposición dada por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo de las calles: "(...)REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS:CALLEELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA+420.00, CALLE S/N(S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLES/N (E3I), CALLE S/N (E3H),CALLE MOISES (E3G9), barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico" (...)*

Al respecto, envío ayuda memoria de la socialización mencionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Klever Santiago Alban Flores
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Anexos:
- AYUDA MEMORIA 001 REUNION FIRMA DE ACTA SANTA ANA.docx-signed.pdf

168

188

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0105-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

Copia:

Sr. Ing. Esteban Josue Guerrero Moya
Jefe Zonal de Medio Ambiente
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Srta. Ing. Daniela Belen Suarez Albarracin
Promotora
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

[illegible]	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por: Esteban Josue Guerrero Moya	ejgm	AZCA-DGPD1	2022-01-20	
Revisado por: Klever Santiago Alban Flores	ksaf	AZCA-DGPD1	2022-01-20	
Aprobado por: Klever Santiago Alban Flores	ksaf	AZCA-DGPD1	2022-01-20	

Firmado electrónicamente por:
KLEVER SANTIAGO ALBAN FLORES

Administración Zonal CALDERÓN | QUITO Digno

Rumbo al 200 BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
AYUDA MEMORIA UGP – 001-2022

Responsable / Unidad	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO/ UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA.			
Descripción de la Reunión	**Tema**	SOCIALIZACIÓN ACTA DE CESIÓN GRATUITA DE LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN DE LOS PREDIOS, DE LAS VÍAS "CALLES ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G), " – BARRIO SECTOR CENTRAL – PARROQUIA LLANO CHICO.		
	Agenda	1.-Bienvenida a cargo de Carmen González Presidenta del Barrio Santa Ana. 2.-Intervención de Arq. Pamela Dueñas Jefa Zonal de Territorio y Vivienda para dar a conocer el objetivo de la reunión. 3.-Inquietudes por parte de la Comunidad Presente 4.-Firma del acta 5.-Cierre		
	Fecha: 5/01/2022	**Hora:** 9:30	**Duración:** 11h00	**Lugar o Plataforma:** Calle Eloy Alfaro
Participantes	Jefatura de Territorio y Vivienda Unidad de Gestión Participativa **TOTAL ASISTENTES:** 20 **HOMBRES:** 9 **MUJERES:** 11			

Objetivo (s)

Socializar con los frentistas a los predios colindantes a las calles "CALLES ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G)," – BARRIO SECTOR CENTRAL – PARROQUIA LLANO CHICO de carácter urgente la disposición dada por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

167

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

187

Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Puntos tratados

ANTECEDENTE:

En relación al Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2778-M, de fecha 08 de diciembre de 2021 en que se solicita se realice una nueva socialización con los predios colindantes de carácter urgente para dar a conocer la disposición dada por la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo de las calles: "(...)REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS: CALLE ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico"; por lo cual se indica que de acuerdo a lo establecido en la sesión Nro. 119 Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el lunes 22 de noviembre de 2021, y conforme a la disposición de la señora Concejala Mónica Sandoval, presidenta de la referida comisión, solicitan que previo a que los trámites relacionados con trazados viales se remitan para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo, se incluya en el expediente las cartas de cesión gratuita de las áreas de afectación de los predios, caso contrario el Municipio se vería en la obligación de pagar por las afectaciones generadas".

DESARROLLO:

1.-Bienvenida a cargo de Carmen González Presidenta del Barrio Santa Ana.
2.-Intervención de Arq. Pamela Dueñas Jefa Zonal de Territorio y Vivienda para dar a conocer el objetivo de la reunión, dónde se da a conocer sobre disposición de la señora Concejala Mónica Sandoval
3.-Inquietudes por parte de la Comunidad Presente
3.1.-Consultan si se puede pedir obras de adoquinado de las calles que ya se regularizan a lo que se responde lo pertinente.
3.2.-Algunos moradores solicitan que no se hagan afectaciones a sus frentes y que se quede como está actualmente a lo cual se da a conocer que no habrá afectaciones y que lo que se busca es regularizar lo existente.
3.3.-Moradores frentistas a la Calle Eloy Alfaro piden que se dote de maquinaria para limpiar sus predios y aceras a lo cual se indicó que no es posible intervenir en espacios privados ya que le corresponde al dueño y en cuanto a la limpieza de las aceras se podría planificar una minga con el barrio y sus frentistas para adecuar estos espacios.
4.-Se procede con la Firma del Acta
5.-Cierre

Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Registro fotográfico:

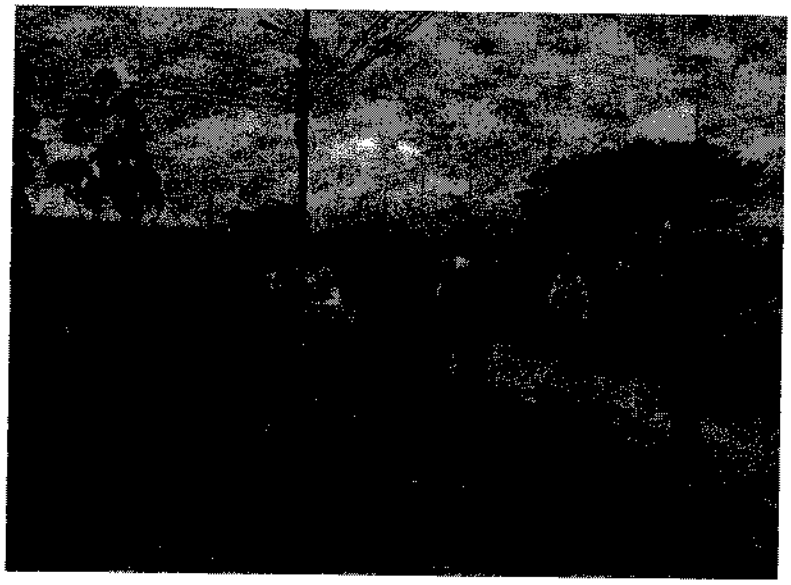

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
DANIELA BELEN
SUAREZ
ALBARRACIN

Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Administración Zonal **CALDERÓN**

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN

TEMA: 1.- TA CESIÓN GRATUITA AFECTACIONES YA REALIZADAS

LUGAR: S - ENERO - 2022

FECHA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	GÉNERO: FEMENINO	GÉNERO: MASCULINO	AUTODEFINICIÓN: MESTIZO	AUTODEFINICIÓN: INDÍGENA	AUTODEFINICIÓN: AFRO	AUTODEFINICIÓN: MONTUBIO	AUTODEFINICIÓN: BLANCO	AUTODEFINICIÓN: LGBTI	AUTODEFINICIÓN: OTROS	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
1	Angel Mora	1707997126													Correo:	
2	Osvaldo Guamaluisa	170509032													Telf: 2595.343	
3	Alejandro Barrera	170821868													Correo:	
4	Gladys Ramirez	1714450619													Telf: 2832710	
5	Jose Ramirez	1703502243													Correo:	
6	José E. Ramírez	1702107964													Telf: 2832-752	
7	Nicolás Alarcón	1700913773													Correo:	
8	Manuel Romero	1702619014													Telf: 2832-222	
9	Isabel Garrido	1707301238													Correo:	
10	Ma Teresa Rodríguez	1714677770													Telf: 0984370676	
															Correo:	
															Telf: 0959983013	
															Correo:	
															Telf: 2832261	
															Correo:	
															Telf: 0998208219	
															Correo:	
															Telf: 0984142142	
															Correo:	
															Telf: 0999247931	

Administración Zonal
CALDERÓN

DEPENDENCIA: ACTA DE CESION GRATUITA AFECTACIONES
TEMA: YA REALIZADAS
LUGAR: ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN
FECHA: 5 - ENERO - 2022

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	GÉNERO: FEMENINO	GÉNERO: MASCULINO	AUTODEFINICIÓN: MESTIZO	AUTODEFINICIÓN: INDÍGENA	AUTODEFINICIÓN: AFRO	AUTODEFINICIÓN: MONTUBIO	AUTODEFINICIÓN: BLANCO	AUTODEFINICIÓN: LGBTI	AUTODEFINICIÓN: OTROS	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
1	Tomas Acero	1703814681													Correo: [illegible]	
2	Luis Meinder	1000999878													Telf: 2832069	
3	Rosa Gualoto	1716268048													Correo: dani mena1 2008@hotmail.com	
4	Luz Lachamin	1703505782													Telf: 0992536285	
5	Ana Caiza Gualoto	1715460836													Correo:	
6	Nataly Ramirez	1714950671													Telf: 2832991	
7	Maritza Gualoto	1702642249													Correo:	
8	Pedro Gualoto	170[illegible]3976-7													Telf: 2832082	
9	Jaime Ernesto Gualoto	A1167124-6													Correo:	
10															Telf: 0983238489	
															Correo:	
															Telf: 0960050529	
															Correo:	
															Telf: 2832184	
															Correo:	
															Telf: 0984236444	
															Correo: ernesto76gm@gmail.com	
															Telf: 0983755947	
															Correo:	
															Telf:	

184

ACTA CESIÓN GRATUITA AFECTACIONES YA REALIZADAS

Administración Zonal **CALDERÓN**

DEPENDENCIA:

TEMA:

LUGAR:

ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN

FECHA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	GÉNERO: FEMENINO	GÉNERO: MASCULINO	AUTODEFINICIÓN: MESTIZO	AUTODEFINICIÓN: INDÍGENA	AUTODEFINICIÓN: AFRO	AUTODEFINICIÓN: MONTUBIO	AUTODEFINICIÓN: BLANCO	AUTODEFINICIÓN: LGBTI	AUTODEFINICIÓN: OTROS	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
1	Gladys Acero	1708309468													Correo: gmisabel.acero@gmail.com	
2	Elsa Guato	1712688117													Telf: 2838254	
3															Correo: alsone_marcetextil@hotmail.com	
4															Telf: 2885163 0984511301	
5															Correo:	
6															Telf:	
7															Correo:	
8															Telf:	
9															Correo:	
10															Telf:	
															Correo:	
															Telf:	
															Correo:	
															Telf:	

163

183

Quito 21/12/2021

Ilustre Municipio de Quito

Administración Zonal Calderón.

Presente. –

Yo José Efraín Sangoluisa portador de la CC 1700045055 propietario de los predios No 5552094/5551977/5551979 situados en el Barrio central Parroquia Llano chico que el municipio de Quito ha dispuesto ilegalmente de mis propiedades en las cuales se ha implantado vías las mismas que se encuentran consolidadas y no han seguido el proceso legal pertinente para la apertura de las mismas.

Informo a quien corresponda que acorde al art 66 no 26 de la Constitución del Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas motivo ***por el cual se debe pagar el justo precio por las afectaciones sufridas en mis propiedades.***

Efraín Sangoluisa

CC1700045055

162

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

PARA: Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: Alcance a Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M_Regularización de trazados viales Llano Chico

De mi consideración.

En alcance a Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cua se dió atención al Memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M, relacionado con la actualización en el catastro municipal de los lotes colindantes a las calles: ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), con el fin de solventar las observaciones de los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-AZC-2022-065-I**, de fecha 20 de enero de 2022.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias, y adjuntos en formato electrónico en el sistema SITRA.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

161

Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTRO ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 9
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZC-2022-0017-M

Quito, D.M., 20 de enero de 2022

METROPOLITANA DE CATASTROâUNIDAD DE GESTIÓN CATASTRALâUC AD.Z.CALDERÓNÂ

Anexos:
- GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M.pdf
- Informe Tecnico STHV-DMC-AZC-2022-065-I_Llano Chico_signed.pdf
- Certificado Grupo 2_Lote 4_Predio 5551977.pdf
- LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES_Predio 5552094.pdf
- LOTE SIETE (7) Predio 5552094.pdf
- LOTE TRES (3) del GRUPO UNO_Predio 5551979.pdf
- PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6) del GRUPO TRES Predio 5552094.pdf
- regularización_vial_sangoluisa__-_catastro.dwg
- adobe_scan_2_de_dic._de_2021.pdf
- adobe_scan_2_de_dic._de_2021_(1).pdf

Copia:

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Gestión Catastral - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Firmado electrónicamente por:
NANCY MARIBEL
CALAPAQUI
CHILIQUINGA

Secretaría de TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA | Por un Quito Digno

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite:	**Oficio No.** GADDMQ-SGCM-2022-0179-O
Tipo de trámite:	**INFORME TÉCNICO**
Asunto:	**CONSULTA O RESPUESTA DE LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 085-CUS-2021 DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO.**
Solicitante:	**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO**

2.- ANTECEDENTES:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0179-O de fecha 11 de enero de 2022 ingresado a esta Dirección Metropolitana de Catastro a través del sistema SITRA, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito remite la Resolución No. 085-CUS-2021 de la Comisión de Usos de Suelo emitida en sesión ordinaria el día lunes 20/12/2021, además informa que de existir alguna consulta o respuesta relacionada solicita dirigirlas a ésta secretaria con copia a los miembros de la comisión.

De la Resolución No. 085-CUS-2021 de la Comisión de Usos de Suelo emitida en sesión ordinaria el día lunes 20/12/2021, resolvió solicitar a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, que se disponga a la Dirección Metropolitana de Catastro la corrección del plano y que luego de este proceso la Administración Zonal Calderón deberá presentar en el seno de la comisión en la sesión 3/1/2022 la regularización de las vías, incluyendo las cesiones por afectaciones.

De acuerdo a la documentación adjunta, en el Informe técnico No. AZCA-UTV-021-2021 emitido por la Responsable de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón se menciona lo siguiente:

> Mediante Resolución No. 016-CUS-2019 emitida el 20 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo manifiesta: "(...) La Comisión de uso de suelo, en sesión No. 021-ordinaria efectuada el lunes 25 de noviembre de 2019, luego de recibir en Comisión General al Sr. Paúl Sangoluisa, resolvió: solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del Sr. José Efraín Sangoluisa Cacuango. Finalmente solicitar a usted que comparezca a la sesión de la Comisión en la que se conozca su informe, para que lo sustente de manera verbal".

> La Administración Zonal Calderón a través de la Dirección de Gestión de Territorio mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M de fecha 2 de diciembre de 2021, dirigido a la Unidad de Catastros de la Administración Zonal Calderón, solicitó: "(...)se actualice el catastro de los predios colindantes a las calles: ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4),

160

CALLE S/N (E3I), CALLE SIN (E31-9, CALLE MOISES (E3G9). Con el fin de solventar las observaciones para los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano, se adjunta plano de levantamiento topográfico de las vías en mención que se encuentran consolidadas (adoquinado, bordillos) y escrituras en formato pdf'.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M, de fecha 17 de septiembre de 2020, la Administración Zonal Calderón remite el trámite de aprobación de trazado vial con:

1. Informe técnico Nro. AZCA-UTV-2020-003, en el que dice: "(...) Revisado el Plan Parcial P.P.C. las calles E4; calles S7 B, MOISÉS, S/N 7, SANTIAGO, CALLE S/N 2, ELOY ALFARO, son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales Nros. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón, Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes, así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías (...).
2. Informe legal con memorando GADDMQ-ACA-AJ-2020-0340-M, la Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano, así como el expediente físico del presente trámite.

CALLE ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (51B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E31), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G)", se encuentran dentro del plan parcial COMO "LÍNEAS DE INTENSIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL/ VÍAS APERTURADAS Y SIN APERTURAR APROBADAS POR ORDENANZA (005 /Ref.0016) P.P.C.", en las Hojas vial N° 12315, 12316,12215, 12216

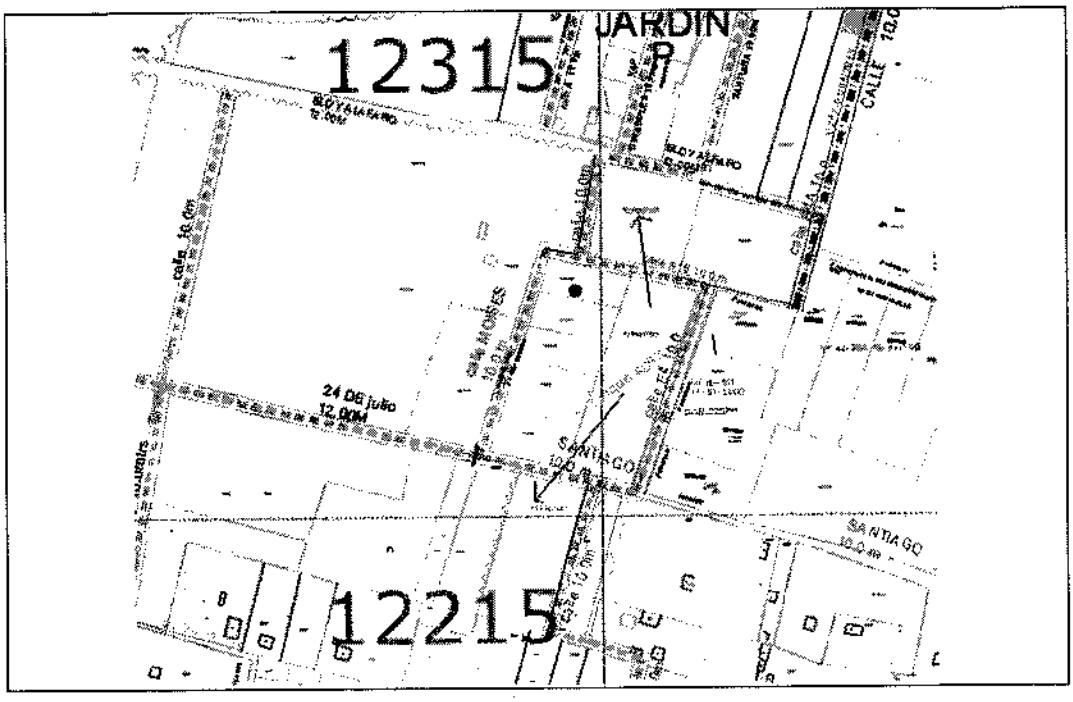

3.- MARCO LEGAL:

1. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto - Art(s). Artículo IV.1.28.- Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo

4.- ANÁLISIS TÉCNICO:

En el marco de lo descrito en los antecedentes y en relación a la cartografía base que administra esta Dirección, en el sistema catastral SIREC-Q, en relación de las calles Santiago, Moisés, La Merced, Santiana y Álvaro Ushiña, barrio Central parroquia Llano Chico se detallan 24 predios que se detallan a continuación:

No.	NUMERO PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NUMERO LOTE	ÁREA TERRE	PROP IEDAD	ÁREA GRÁFICA	ÁREA ESCRITURA	FRENTE LOTOT	VÍA	NOMBRE V ÍA
1	2138	1231501003	0	13520,00	UNI	13451,97	13520,00	250,0000	Oe5W	HUIGRA
2	3607692	1231607004	0	1629,00	UNI	1612,73	1629,00	81,0000	2763	CALLE S/N
3	3624093	1231602002	0	8483,91	UNI	7225,35	8483,91	7,0000		
4	427889	1221503003	0	722,00	UNI	722,05	0,00	0,0000	N17C	SANTIAGO
5	588418	1231504003	1	1452,40	UNI	1451,83	1452,40	80,1900	N64B	JOSE AMESABA
6	3576654	1221503001	1	677,49	UNI	677,49	1516,96	94,4400	E6	ISLA SAN CRISTOBAL
7	42426	1231607001	2	19312,20	UNI	16308,43	19312,20	525,4600	N18	ASUNCION
8	1302419	1231504006	3	3441,50	UNI	2788,52	3441,50	106,4800	Oe4F	PEDRO BASAN
9	303084	1221502007	3	3431,15	UNI	3431,15	3431,15	33,4400	Oe11C	
10	1273465	1231504002	4	1634,35	UNI	1544,18	1634,35	29,7500	E15F	SAN MIGUEL DE ANAGAES
11	261475	1231504005	5	1452,40	UNI	1452,65	1452,40	25,9400	N27B	BERLIN
12	261477	1231504004	6	1452,40	UNI	1452,82	1452,40	25,7500	N27B	BERLIN
13	555893	1231606010	10	2648,47	UNI	2648,44	2648,47	112,3600	Oe4F	LA ESPERANZA
14	671816	1231501004	11	600,00	UNI	587,90	600,00	48,2700	S63E	
15	784386	1231606008	11	4784,43	UNI	4773,78	4784,43	75,5800	E2D	PILAHUIN
16	777033	1231501004	12	600,00	UNI	608,77	600,00	49,4700	Oe9C	FRAY NICOLAS PAZMIÑO VACA
17	784385	1231606007	12	2475,27	HOR	2439,82	2475,27	94,2000	E2D	PILAHUIN
18	681637	1231501004	13	600,00	UNI	616,82	600,00	49,9100	Oe5	
19	554952	1231503005	18	18197,99	UNI	15625,45	18197,99	414,2200	Oe4F	LA ESPERANZA
20	62915	1231503042	20	2488,79	UNI	2508,81	27176,14	44,1900	Oe5K	SOZORANGA
21	791624	1221503002	21	632,77	UNI	633,56	632,77	48,7000	N26	GUAYAS
22	775766	1231503040	22	5306,00	UNI	5222,58	5306,00	154,1800	N10	LA CAPILLA
23	681638	1231501004	28	630,00	UNI	659,44	630,00	51,3500	Oe5	
24	1308919	1231503052	67	900,00	UNI	896,46	900,00	16,1200	N24B	MARISCAL FOCH

159

Para proceder con la actualización catastral de estos inmuebles, se requiere contar con los siguientes documentos habilitantes:

a.-*Certificado de Gravamen. -Actualizado y vigente, y debe incluirse de ser el caso las posesiones efectivas existentes.*

b.- *Escritura del bien inmueble. -Debe ser legible, completa (Constar los linderos y el metraje/cabida), incluida la razón de inscripción.*

c.- *Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado en FORMATO PDF, se debe implantar las construcciones existentes, el plano en formato pdf debe tener la firma electrónica del profesional.*

d.- *Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado en FORMATO DWG, con coordenadas WGS84 TM QUITO (versión 2004). Se debe implantar las construcciones existentes. Archivo en formato AutoCAD.*

e.- *Fotografías en formato digital (jpg) de linderos, las edificaciones de espacios interiores y exteriores actualizadas y del frente del lote. - las fotografías deben ser tomadas en el momento de la definición de linderos, en especial con respecto a cercas vivas.*

f.- *Declaración Juramentada Notariada. - En caso de no tener área en la escritura original, se realiza la declaración juramentada y el plano protocolizado. En el levantamiento planimétrico (plano) debe constar con firmas de responsabilidad, linderos y metraje/cabida.*

Con respecto a los inmuebles identificados con Predios: 5551979, 5551977, 5552094 de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, de los cuales, SI se adjuntan las escrituras, se puede constatar que los inmuebles no cuentan con SUPERFICIE, por lo tanto, se requiere la declaración juramentada notariada del propietario y la correspondiente protocolización del levantamiento planimétrico.

De la información que se registra en el Sistema Catastral SIREC-Q, sobre los predios No. 555204, 5551977 y 5551979, se detalla a continuación la información registrada en el sistema:

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.	1700045055
Nombre o razón social	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio	5552094
Geo clave	170106501080002311
Clave catastral anterior	12316 07 001 000 000 000
Denominación de la unidad	
Año de construcción	1981
En derechos y acciones	NO
Destino económico	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta	126.13 m2
Área de construcción abierta	0.00 m2
Área bruta total de construcción	126.13 m2
Área adicionales constructivos	0.00 m2
AVALUO CATASTRAL	
Avalúo del terreno	$ 1,881,050.61
Avalúo de construcciones cubiertas	$21,059.37
Avalúo de construcciones abiertas	$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos	$ 0.00
Avalúo de instalaciones especiales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble	$ 1,902,109.98
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo	[SU] Suelo Urbano
Área según escritura	10312.20 m2
Área gráfica	16308.43 m2
Frente total	525.46 m
Máximo ETAM permitido	10.00 % = 1931.22 m2 [SU]
Área Excedente (+)	0.00 m2
Área Diferencia (-)	-3093.77 m2
No. de lote	
Dirección	N6 - S/N
Zona Metropolitana	CALDERON
Parroquia	LLANO CHICO
Barrio/Sector	CENTRAL

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (397963)

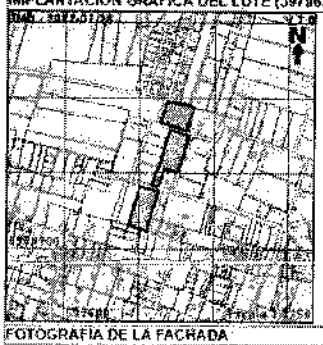

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

158

Por un Quito Digno

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio	5661979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	12315 03 042 000 000 000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
AREAS DE CONSTRUCCION	
Area de construcción cubierta:	167.22 m2
Area de construcción abierta	0.00 m2
Area bruta total de construcción:	167.22 m2
Area adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALUO CATASTRAL	
Avaluo del terreno:	$ 119,461.92
Avaluo de construcciones cubiertas:	$ 16,454.45
Avaluo de construcciones abiertas:	$ 0.00
Avaluo de adicionales constructivos:	$ 0.00
Avaluo de instalaciones especiales:	$ 0.00
Avaluo total del bien inmueble:	$ 135,916.37
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	[SU] Suelo Urbano
Area según escritura:	2488.79 m2
Area gráfica:	2508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Area Excedente (+):	20.02 m2
Area Diferencia (-):	0.00 m2
No. de lote:	
Dirección:	E16 8 - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (395277)

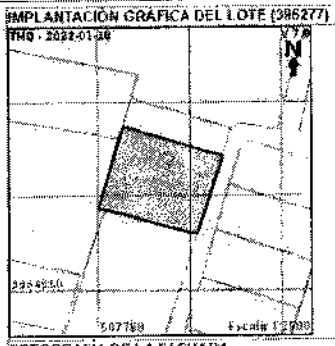

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio	5661977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12315 01 003 000 000 000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	
En derechos y acciones	NO
Destino económico	NO TIENE
AREAS DE CONSTRUCCION	
Area de construcción cubierta:	0.00 m2
Area de construcción abierta	0.00 m2
Area bruta total de construcción:	0.00 m2
Area adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALUO CATASTRAL	
Avaluo del terreno:	$ 463,357.44
Avaluo de construcciones cubiertas:	$ 0.00
Avaluo de construcciones abiertas	$ 0.00
Avaluo de adicionales constructivos:	$ 0.00
Avaluo de instalaciones especiales:	$ 0.00
Avaluo total del bien inmueble:	$ 463,357.44
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	[SRU] Suelo Rural
Area según escritura:	13520.00 m2
Area gráfica:	13451.96 m2
Frente total:	250.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1014.00 m2 [SRU]
Area Excedente (+):	0.00 m2
Area Diferencia (-):	-68.04 m2
No. de lote:	
Dirección:	0 S9647
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (395275)

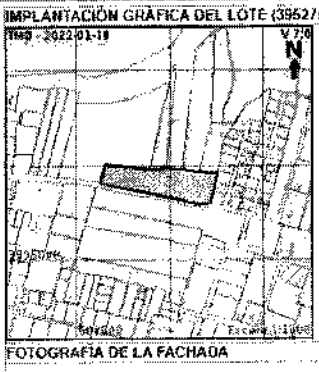

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que de acuerdo a los linderos que se menciona en la escritura, los inmuebles de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE

EFRAIN no colindan con CALLES, sino con propiedades particulares, por lo tanto se deberá establecer en el levantamiento planimétrico las afectaciones que corresponda por la apertura de las vías que actualmente existen.

Predio	Propietario	Identificación Gravámen	Ubicación Gráfica
5551979	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE TRES (3) del GRUPO UNO	
5551977	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	GRUPO DOS_LOTE 4	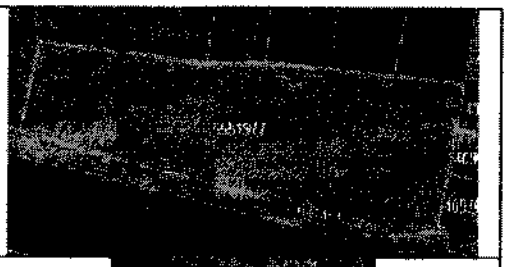
5552094	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6) del GRUPO TRES LOTE SIETE (7)	

157

Con respecto al Predio 5024288, el inmueble consta catastrado a nombre de la señora MORA ANDRADE ZOILA ESPERANZA YOLANDA C.I. 1704236254.

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En relación a lo solicitado, la Dirección de Catastro no procede con la actualización catastral de los inmuebles requeridos, dado que no se cuenta con los requisitos establecidos para el efecto.

De acuerdo a lo detallado anteriormente, es toda la información que se resume de nuestras bases gráfica y alfanumérica del sistema Catastral SIREC-Q que administra esta Dirección en cuanto al pedido realizado y al estado actual de los predios relacionados con las vías mencionadas. Por lo que de ser el caso y requerir más información al respecto de esta Dirección, es necesario que se detalle la información puntual de su requerimiento para enviarla oportunamente y en cumplimiento de los plazos establecidos por la Comisión.

6.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Arq. SANTIAGO REYES	AFAC	[redacted] WELINGTON SANTIAGO REYES TORRES
Revisado por:	Arq. LUCIA LOOR	AFAC	Firmado electrónicamente por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO
Aprobado por:	Arq. CARMEN ANDRADE	AFAC	Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO ANDRADE MOSQUERA
Aprobado por:	Dra. MARIA LUISA PAREDES	UAL	Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA PAREDES ARELLANO

1. ANTECEDENTES

N° DE TRÁMITE:	Memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M (Alcance)
SOLICITANTE:	Arq. Pamela Dueñas JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA-ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
TIPO DE TRÁMITE:	CAT16_Registro y/o rectificación de ubicación geográfica y frente de lote
ASUNTO:	Solicitud de actualización de los Predios colindantes con las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9).

2. DESARROLLO DEL INFORME

En atención a **Memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M,** mediante el cual solicita se actualice al información catastral de los predios colindantes con las calles ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), con la finalidad de dar respuesta a las observaciones emitidas por la Comisión de Uso de Suelo, respecto de la regularización de los trazados viales.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

- Revisado el archivo digital de las vías mencionadas, se puede constatar un total de 38 lotes colindantes con las mismas.

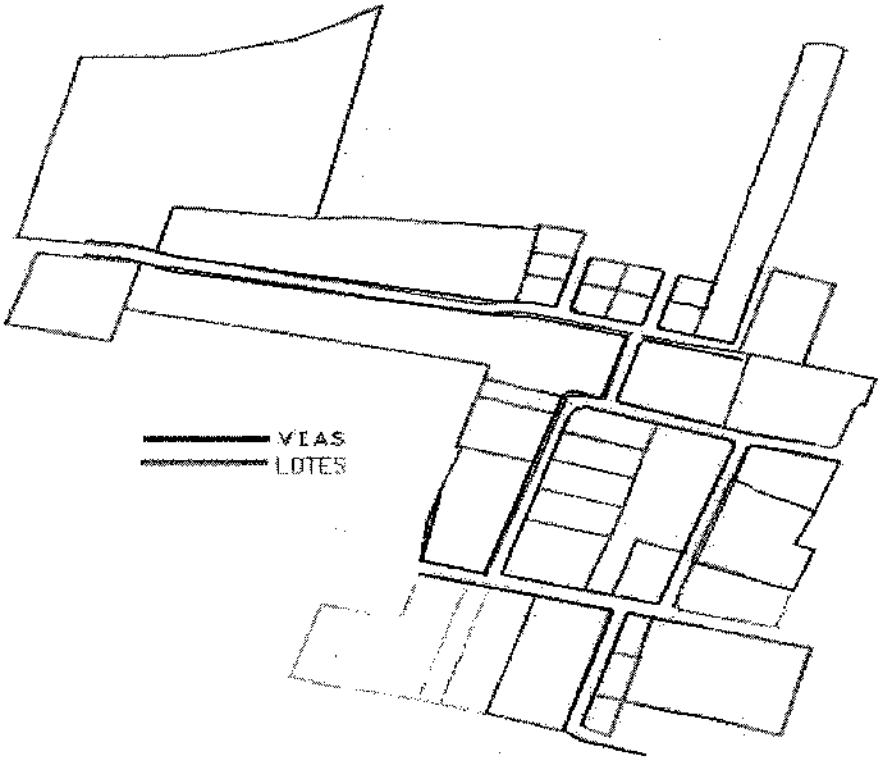

156

- Para proceder con la actualización catastral de estos inmuebles, se requiere contar con los siguientes documentos habilitantes:

  a.-*Certificado de Gravámen*.-Actualizado y vigente, y debe incluirse de ser el caso las posesiones efectivas existentes.

  b.- *Escritura del bien inmueble*.-Debe ser legible, completa (Constar los linderos y el metraje/cabida), incluida la razón de inscripción.

  c.- *Plano de levantamiento planimétrico* georreferenciado en FORMATO PDF, se debe implantar las construcciones existentes, el plano en formato pdf debe tener la firma electrónica del profesional.

  d.- *Plano de levantamiento planimétrico* georreferenciado en FORMATO DWG, con coordenadas WGS84 TM QUITO (versión 2004). Se debe implantar las construcciones existentes. Archivo en formato autocad.

  e.- *Fotografías en formato digital* (jpg) de linderos, las edificaciones de espacios interiores y exteriores actualizadas y del frente del lote.- las fotografías deben ser tomadas en el momento de la definición de linderos, en especial con respecto a cercas vivas.

  f.- *Declaración Juramentada Notariada.*- En caso de no tener área en la escritura original, se realiza la declaración juramentada y el plano protocolizado. En el levantamiento planimétrico (plano) debe constar con firmas de responsabilidad, linderos y metraje/cabida.

- Con respecto a los inmuebles identificados con Predios: 5551979, 5551977, 5552094 de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN, de los cuales SI se adjuntan las escrituras, se puede constatar que los inmuebles no cuentan con SUPERFICIE, por lo tanto se requiere la declaración juramentada notariada del propietario y la correspondiente protocolización del levantamiento planimétrico.

- Adicionalmente, se debe tener en cuenta que de acuerdo a los linderos que se menciona en la escritura, los inmuebles de propiedad del señor SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN no colindan con CALLES, sino con propiedades particulares, por lo tanto se deberá establecer en el levantamiento planimétrico las afectaciones que corresponda por la apertura de las vías que actualmente existen.

Predio	**Propietario**	**Identificación Gravámen**	**Ubicación Gráfica**
5551979	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE TRES (3) del GRUPO UNO	

5551977	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	GRUPO DOS_LOTE 4	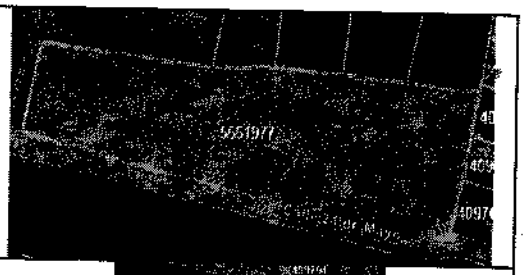
5552094	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN C.I. : 1700045055	LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6) del GRUPO TRES LOTE SIETE (7)	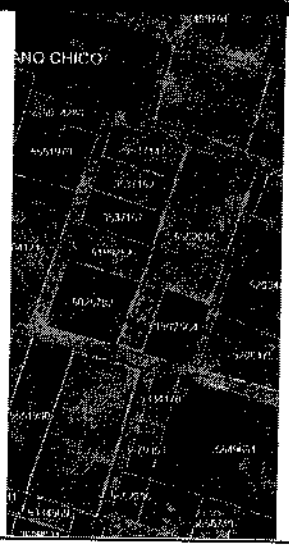

- Con respecto al Predio 5024288, el inmueble consta catastrado a nombre de la señora MORA ANDRADE ZOILA ESPERANZA YOLANDA C.I. 1704236254.

3. CONCLUSIONES

No se procede con la actualización catastral de los inmuebles requeridos, dado que no se cuenta con los requisitos establecidos para el efecto.

4. NOTA INFORMATIVA

*Estimado contribuyente se informa que se encuentra liberada la cartografía catastral del DMQ, en el Geoportal de la Secretaria General de Planificación "Gobierno Abierto", en los cuales se encuentran los lotes catastrados y regularizados por administración zonal, con corte a febrero de 2021, así como los lotes catastrados sin regularización. Se han actualizado los archivos en formato CAD (*dwg) y GIS (*shp).*

Se encuentra a su disposición los siguientes link:

http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=1114.

http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=1122.

De igual manera, en el caso de requerir asesoría virtual catastral, por favor agendar una cita virtual ingresando al siguiente link: https://pam.quito.gob.ec/PAM/Inicio.aspx o mediante llamada telefónica al número: 1800 510 510 Opción: 6 u Opción: 8.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

155

ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Nancy Calapaqui	20/01/2022	

ANEXOS

CÓDIGO ANEXO	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

PARA: Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: SOLCIITUD ACTUALIZACIÓN PREDIOS COLINDATES A LAS CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9).

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M, mediante el cual solicita la actualización en el catastro municipal de los lotes colindantes a las calles: ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), con el fin de solventar las observaciones de los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano.

Al respecto, informo a Usted que no es procedente la modificaciónde la información catastral gráfica de los lotes colidantes a las vías detalladas, dado que no se adjunta las escrituras debidamente inscritas de los inmuebles, ni los levantamientos planimétricos de los lotes.

Se deja expresa constancia que algunos de los lotes ya constan actualizados, en base a levantamientos planimétricos presentados por los propietarios, en los cuales se justifica las dimensiones de los linderos y superficie de acuerdo al título de propiedad y que se sobreponen con el levantamiento de las vías que se adjunta.

Es importante tener en cuenta, que existen vías que estan aperturadas tomándose parte de los lotes colindantes y que esto no implica que legalmente los propietarios hayan perdido el derecho legal sobre esas áreas, que a su vez, vendrían a constituirse como afectaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

154

Administración Zonal CALDERÓN | Quito Digno

179

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0002-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
JEFA ZONAL DE CATASTROS
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-CATASTRO

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M

Anexos:
- Regularización vial sangoluisa - CATASTRO.dwg
- Adobe Scan 2 de dic. de 2021 (1).pdf
- Adobe Scan 2 de dic. de 2021.pdf

Copia:
Sra. Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera
Jefe de Unidad de Gestión Catastral - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Firmado electrónicamente por
NANCY MARIBEL
CALAPAQUI
CHILIQUINGA

Administración Zonal
CALDERÓN | QUITO Digno

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

PARA: Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
Jefa Zonal de Catastros
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-CATASTRO

ASUNTO: INSISTENCIA SOLCIITUD ACTUALIZACIÓN PREDIOS COLINDATES A LAS CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9).

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M, en el que dice: "(...)*Con el fin de solventar las observaciones para los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano, se adjunta plano de levantamiento topográfico de las vías en mención que se encuentran consolidadas (adoquinado, bordillos) y escrituras en formato pdf*"

Solicito muy comedidamente se remita la información solicitada para continuar con el proceso de regularización de los trazados viales "*ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9)*"

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Copia:
Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

153

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

180

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0005-M

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE PAMELA
DUEÑAS CUAMACAZ

Administración Zonal
CALDERÓN | Quito Digno

ACTUALIZACIÓN CATASTRO

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Ing. Nancy Maribel Calapaqui Chiliquinga
Jefa Zonal de Catastros
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-CATASTRO

ASUNTO: SOLCIITUD ACTUALIZACIÓN PREDIOS COLINDATES A LAS CALLES ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9).

De mi consideración:

En relación a las sesiones del Concejo Metropolitano de la Comisión de Uso de Suelo, llevadas a cabo en el mes de noviembre y en las cuales la Administración Calderón ha sido participe.

La comisión entre sus observaciones ha solicitado la actualización de los predios colindantes a los trazados viales antes que se den en conocimiento en la comisión.
Por lo expuesto solicito muy comedidamente se actualice el catastro de los predios colindantes a las calles: ELOY ALFARO DESDE LA ABSCISA +0.00 HASTA LA ABSCISA +420.00, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9).

Con el fin de solventar las observaciones para los procesos de aprobación de trazado vial por el Concejo Metropolitano, se adjunta plano de levantamiento topográfico de las vías en mención que se encuentran consolidadas (adoquinado, bordillos) y escrituras en formato pdf.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE

152

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2758-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

TERRITORIO

Anexos:
- Regularización vial sangoluisa - CATASTRO.dwg
- Adobe Scan 2 de dic. de 2021 (1).pdf
- Adobe Scan 2 de dic. de 2021.pdf

Copia:
Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ

Administración Zonal
CALDERÓN | Quito Digno

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN INTERVENCIÓN OBRA PUBLICA DE VARIAS CALLES BARRIO CENTRAL LLANO CHICO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M en el que solicita "(…) información sobre obra pública realizada por la Administración Zonal en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, parroquia Llano Chico".

Adjunto ubicación en google maps y foto de calles con sus respectivos nombres:

https://www.google.com.ec/maps/place/Llano+Chico,+Quito/@-0.1351515,-78.430591,962m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1e0x91d58fcbec3a0f7b:0xc2e1cd7eac4352bb!8m2!3d-0.1350023!4d-78.4382469

151

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

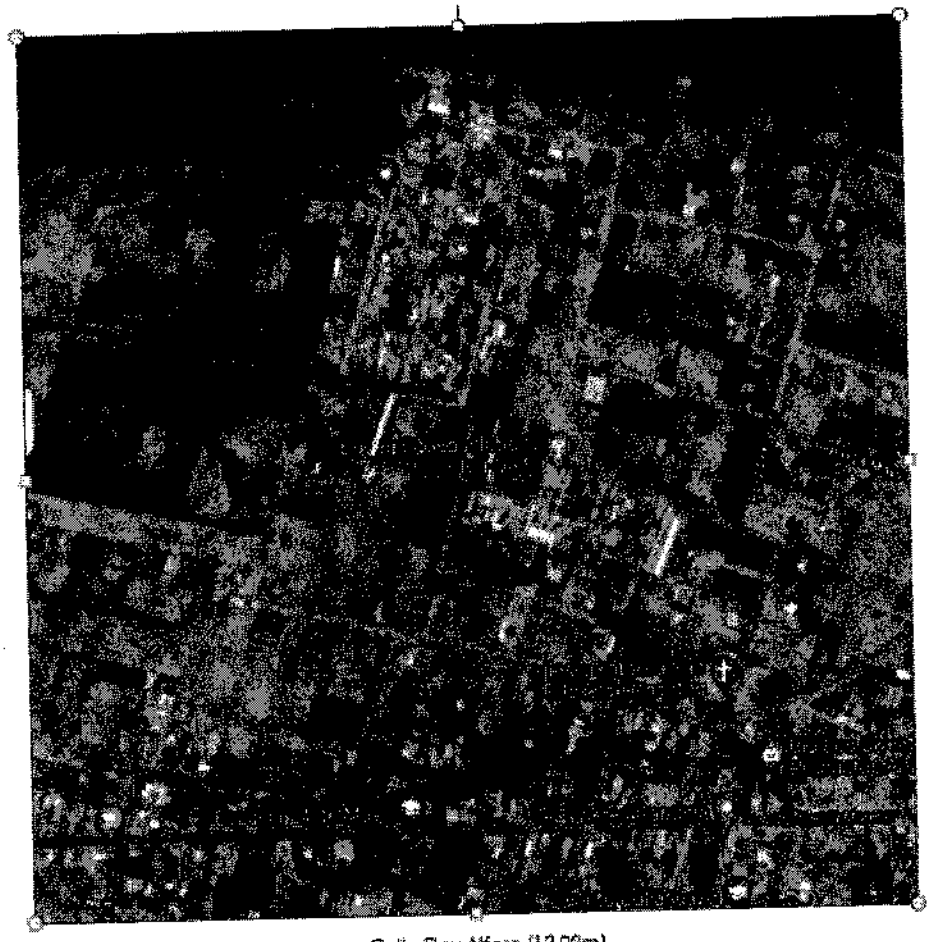

Calle Eloy Alfaro (12.00m)

Calle S/N S1B (10.00m)

Calle S/N E3H (10.00m)

Calle MOISES E3G (10.00m)

Calle S/N E4 (10.00m)

Calle SANTIAGO S1F (12.00m)

Calle S/N E3I (10.00m)

Debo informar que la Unidad de Obras Públicas no ha encontrado en su registro, obras ejecutadas

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2760-M

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2021

desde los años 2017 al 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paola Germania Silva Padilla
OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M

Firmado electrónicamente por:
PAOLA GERMANIA SILVA PADILLA

Administración Zonal CALDERÓN | Quito Digno

150

154

Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Camilo Javier Mora Martinez
Jefe Zonal de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN INTERVENCIÓN OBRA PUBLICA DE VARIAS CALLES BARRIO CENTRAL LLANO CHICO

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5472-O, en el que solicita: "(…) *por la disposición de la Señora Concejala Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, en conocimiento dela solicitud presentada el 24 de noviembre de 2021 por el Ing. Paúl Sangoluisa y conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted que en el término improrrogable de 8 días, se atienda las resoluciones de la comisión de Uso de Suelo Nros. 016-CUS-20 Y 024-CUS-202, y se remita los informes correspondientes para conocimiento de la comisión en referencia*".

La Unidad de Territorio y Vivienda solicita a usted se sirva a remitir información sobre obra pública realizada por la Administración Zonal en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, parroquia Llano Chico, puesto que es necesario para el proceso de regularización de los trazados de las calles en mención por el concejo Metropolitano de Quito.

Adjunto ubicación en google maps y foto de calles con sus respectivos nombres:

https://www.google.com.ec/maps/place/Llano+Chico,+Quito/@-0.1351515,-78.430591,962m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x91d58fcbec3e0f7b:0xc2c7cd7cec43526b!8m2!3d-0.1350023!4d-78.4382469

149

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

157

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

- Calle Eloy Alfaro (12.00m)
- Calle S/N S1B (10.00m)
- Calle S/N E3H (10.00m)
- Calle MOISES E3G (10.00m)
- Calle S/N E4 (10.00m)
- Calle SANTIAGO S1F (12.00m)
- Calle S/N E3I (10.00m)

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2744-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Nota: Considerar que las calles en mención se encuentran como líneas de intensión dentro de el Plan Parcial Calderón aprobado por ordenanza 0209 (005/ref 016)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
JEFA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Copia:

Sra. Ing. Paola Germania Silva Padilla
Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE PAMELA
DUEÑAS CUAMACAZ

Administración Zonal CALDERÓN | Quito Digno

148

156

PREFECTURA DE PICHINCHA
Bicentenario

Quito, 03 de febrero del 2022
Oficio No. 36-CPGV-22

Magister
Ana María Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
Presente.

De mi consideración:

En relación al contenido del Oficio No. GADDMQ-AZCA-2021-4102-O, mediante el cual, solicita al GADPP en su parte pertinente lo siguiente: *"... se sirva remitir información sobre obra pública realizada en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E31), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISÉS (E3G9), barrio CENTRAL, parroquia Llano Chico, puesto que es necesario para el proceso de regularización de los trazados de las calles en mención por el consejo Metropolitano de Quito...".*

En este sentido, y base a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión de Vialidad, no existen registros de haber ejecutado obra pública en las calles anteriormente mencionadas del barrio Central en la parroquia de Llano Chico.

Sin otro particular me despido de usted, sin antes reiterarle nuestro compromiso de trabajos articuladamente en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

Ing. Edwin Herrera V.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD
GAD PROVINCIA DE PICHINCHA

Adjunto: Lo indicado.

147

15

CPG V
ING. ARRIAGA
FAVOR PREPARAR
RESPUESTA DE
MANER URGENTE

SUM-9586-DGV-21
SUM-6726-CPGV-21

PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

MEMORANDO 3604-PRF-21

PARA: ING. EDWIN HERRERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD

DE: PREFECTURA

ASUNTO: **SE REMITE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

FECHA: QUITO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

Para su conocimiento e informe urgente, remito la comunicación de la Mgs. Ana María Sánchez Administradora Zonal de Calderón, mediante el que solicita que en el término improrrogable de 8 días se atienda el pedido de información de intervención de obra pública en el Barrio Central, ubicado en Llano Chico.

JEANNETH CIFUENTES
SECRETARIA PARTICULAR

JCM/jlm

GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN VIAL

FECHA: 03 DIC. 2021

HORA: 09h43

RECIBIDO:

Recibido: Arriaga
Fecha: 02-12-2021 15h26

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4102-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA BARRIO CENTRAL LLANO CHICO

Abogada
Paola Pabon
Prefecta
GOBIERNO PROVINCIAL PICHINCHA

Señor
Luis Eladio Parra
Presidente
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LLANO CHICO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal Calderón, y al mismo tiempo deseándoles éxitos en sus funciones.

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5472-O, en el que solicita: "(...) *por la disposición de la Señora Concejala Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, en conocimiento dela solicitud presentada el 24 de noviembre de 2021 por el Ing. Paúl Sangoluisa y conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted que en el término improrrogable de 8 días, se atienda las resoluciones de la comisión de Uso de Suelo Nros. 016-CUS-20 Y 024-CUS-202, y se remita los informes correspondientes para conocimiento de la comisión en referencia*".

La Administración Zonal Calderón, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita a usted se sirva a remitir información sobre obra pública realizada en las calles: CALLE ELOY ALFARO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G9), barrio CENTRAL, parroquia Llano Chico, puesto que es necesario para el proceso de regularización de los trazados de las calles en mención por el concejo Metropolitano de Quito.

Adjunto ubicación en google maps y foto de calles con sus respectivos nombres.
https://www.google.com.ec/maps/place/Llano+Chico,+Quito/@-0.1351515,-78.4390591,962m/data=!3m1!1e3!4m5!3m4!1s0x91d58fcbec3a0f7b:0xc2c7ed7eace4352bb!8m2!3d-0.1350023!4d-78.4382469

146

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

153

Rumbo al 200 BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4102-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Calle Eloy Alfaro (12.00m)

Calle S/N S1B (10.00m)

Calle S/N E3H (10.00m)

Calle MOISÉS E3G (10.00m)

Calle S/N E4 (10.00m)

Calle SANTIAGO S1F (12.00m)

Calle S/N E3I (10.00m)

Administración Zonal CALDERÓN | Por un Quito Digno

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) â BARRIO SANTA ANA â PARROQUIA LLANO CHICO â SECTOR GUALO

De mi consideración:

Toda vez que se ha realizado el proceso de socialización de la propuesta de **"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO"**, me permito adjuntar el informe respectivo de la Unidad de Gestión Participativa para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Yolanda Marlene Tituaña Suarez
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M

Anexos:
- AYUDA MEMORIA 66 SANTA ANA.docx

Copia:
Srta. Ing. Daniela Belen Suarez Albarracin
Promotora

145

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0763-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-27	
Elaborado por: Daniela Belen Suarez Albarracín	dbsa	AZCA-DGPD1	2021-10-27	
Revisado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-27	
Aprobado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-27	

Documento Firmado electrónicamente por YOLANDA MARLENE TITUAÑA SUAREZ

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
AYUDA MEMORIA UGP – 066

Responsable / Unidad	DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO/ UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA.			
Descripción de la Reunión	**Tema**	SOCIALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS "CALLES ELOY ALFARO DELGADO, CALLE S/N (S1B), CALLE SANTIAGO (S1F), CALLE S/N (E4), CALLE S/N (E3I), CALLE S/N (E3H), CALLE MOISES (E3G), " – BARRIO SECTOR CENTRAL – PARROQUIA LLANO CHICO.		
	Agenda	15H00 Bienvenida 15h10 Intervención de Pamela Dueñas Jefe de Territorio y Vivienda AZCA 15H20 Intervención de Cristian Ampudia Técnico de Territorio Hábitad y Vivienda AZCA 15H40 Preguntas y Respuestas de asistentes 16h00 Cierre		
	Fecha: 25 de octubre de 2021	**Hora:** 15:00	**Duración:** 16h00	**Lugar o Plataforma:** Auditorio Territorio AZCA

Objetivo (s)

Socializar con la comunidad y dirigentes del sector el proceso para la aprobación y regularización de las vías "calles Eloy Alfaro Delgado, calle s/n (s1b), calle Santiago (s1f), calle s/n (e4), calle s/n (e3i), calle s/n (e3h), calle Moisés (e3g)," – barrio sector central – parroquia Llano Chico.

Puntos tratados

- Bienvenida
- Intervención de Pamela Dueñas Jefe de Territorio y Vivienda quien indica sobre el Antecedente del proceso para la aprobación y regularización de las vías "calles Eloy Alfaro Delgado, calle s/n (s1b), calle Santiago (s1f), calle s/n (e4), calle s/n (e3i), calle s/n (e3h), calle Moisés (e3g)," – barrio sector central – parroquia Llano Chico. Indicando que el señor arquitecto Nelson Gabriel Peñafiel Ayala en calidad de profesional responsable de los predios No. 5552094, 551979, 5551977, solicita la regularización y apertura y aprobación del trazado vial de las vías. Por lo cual inician con el proceso respectivo.
- Interviene Cristian Ampudia técnico del área de Territorio y Vivienda quien indica todo el proceso ejecutado por la jefatura en lo que concierne a la parte técnica. Da a conocer los cortes transversales y anchos viales acorde a la normativa.

144

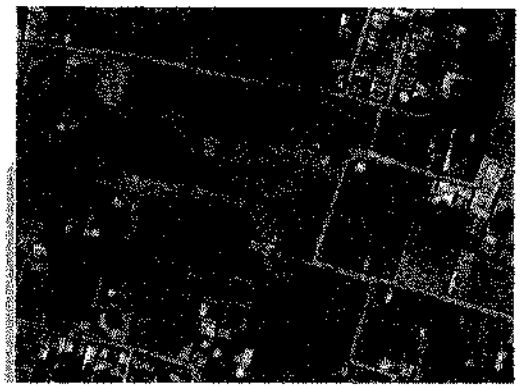

Calles	Estado
CALLE ELOY ALFARO DELGADO	Regularización
CALLE ELOY ALFARO DELGADO (TRAMO ABSCISA 0+240 HASTA 0+507)	Aprobación por aperturar
CALLE S/N (S1B)	Regularización
CALLE SANTIAGO (S1F)	Regularización
CALLE S/N (E4)	Regularización
CALLE S/N (E3I)	Regularización
CALLE S/N (E3H)	Regularización
CALLE MOISÉS (E3G)	Regularización

- Se indica los pasos para el proceso de aprobación de los trazados viales:
  a) Inspección Técnica
  b) Informe Técnico (Propuesta Vial)
  c) Socialización
  d) Informe Legal
  e) Informe Técnico y Legal de la STHYV
  f) Inspección de la Comisión de Uso de Suelo
  g) Comisión de Uso de Suelo (aprobación)
- Consultas de los asistentes
  Consultan sobre los tiempos que tardaría este proceso
- Saludos de la Administradora Zonal
- Cierre

CONCLUSIONES:

- La prolongación de las calles beneficiará directamente a los barrios Alvaropamba, El Jardín, Barrio Santa Ana y conectarán completamente los anillos viales que beneficia la

143

descongestión vehicular y peatonal de las calles del sector permitiendo una conectividad vial a los usuarios del sector.

- Los asistentes están muy contentos con la socialización y solicitan que se agilite lo antes posible los procesos.

Registro fotográfico:


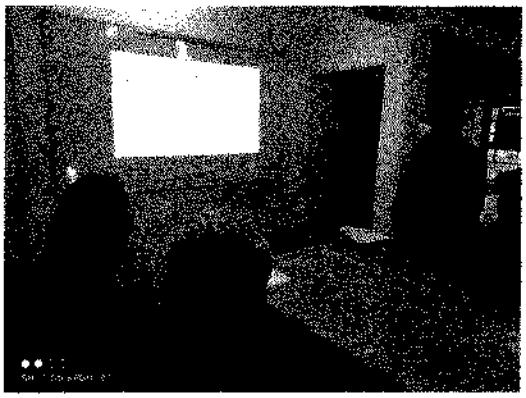

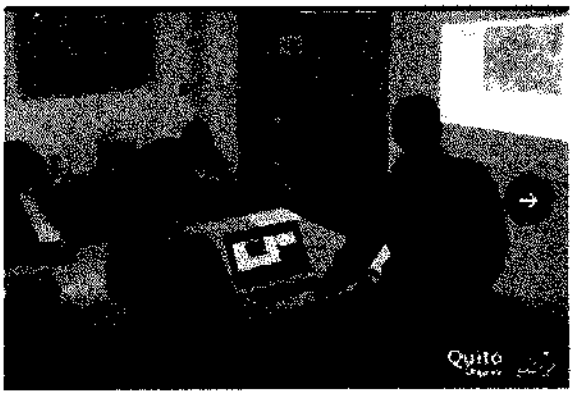

Elaborado por:

Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

142

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0765-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) â BARRIO SANTA ANA â PARROQUIA LLANO CHICO â SECTOR GUALO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en relación a su solicitud de coordinación de fecha y hora para la socialización de la propuesta de "**REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO**", al respecto, me permito indicar que hemos coordinado la reunión con la dirigente del Barrio Santa Ana a más del Ing. Guanoluisa frentista a fin de que la socialización sea ejecutada el día lunes 25 de octubre del 2021 a las 15h00 en las instalaciones de la Administración Zonal Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Yolanda Marlene Tituaña Suarez
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M

Copia:
Srta. Ing. Daniela Belen Suarez Albarracin
Promotora

141

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0765-M

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-25	
Elaborado por: Daniela Belen Suarez Albarracin	dbsa	AZCA-DGPD1	2021-10-21	
Revisado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-25	
Aprobado por: Yolanda Marlene Tituaña Suarez	ymts	AZCA-DGPD1	2021-10-27	

Documento Firmado electrónicamente por YOLANDA MARLENE TITUAÑA SUAREZ

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2508-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2021

PARA: Sra. Abg. Yolanda Marlene Tituaña Suarez
Directora de Gestión Participativa del Desarrollo

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) â BARRIO SANTA ANA â PARROQUIA LLANO CHICO â SECTOR GUALO

De mi consideración:

Por medio del presente solicito de manera especial programar una fecha y hora para la socialización de la propuesta de "**REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO**", por cuanto ya se cuenta con el INFORME TÉCNICO favorable, favor tomar en cuenta que se necesita de la presencia de los colindantes a la calle antes mencionada.

El representante de la calle "**REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0.00, FINAL 0.00) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO**" es el Ing., Paúl Sangoluisa, el número de contacto es 0999605623

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Copia:
Srta. Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

(140)

Administración Zonal CALDERÓN | por un Quito Digno

189

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2021-10-19	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2021-10-19	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jicr	AZCA-DGT	2021-10-19	

Documento Firmado electrónicamente por JESSICA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ

Quito 23/09/2021

Administradora Zonal Calderón:

Socióloga Jassmín Vargas

Presente. -

Por medio de la presente yo José Efrain Sangoluisa portador de la CC 1700045055 solicito a usted designar a quien corresponda apruebe la propuesta de trazado vial que afecta mis propiedades.

Para los fines pertinentes pongo a consideración mis números de contacto 0997879918/0999605623 paul_cpsr@hotmail.com

Efrain Sangoluisa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170004505-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANGOLUISA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACUANGO MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170267610-5

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MANOSALVAS GERMANIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE SANGOLUISA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V2233V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANOSALVAS MARÍA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

138

156

Secretaría de TERRITORIO

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2021

Asunto: Regularización Trazados Viales Parroquia Calderón

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja.
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a Memorando No. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M, de fecha 17 de septiembre de 2020, mediante el cual, remite el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003 de 10 de junio de 2020, elaborado por la Jefa de Territorio y Vivienda, de la Administración Zonal Calderón, que señala: *"(...) Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón.*

Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías. (...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420); ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO".

Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M de 14 de septiembre de 2020, la Directora Jurídica concluyó "De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano".

Por lo señalado, adjunto los respectivos informes para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano, así como el expediente físico del presente trámite."

Revisada la documentación anexa al expediente indico: el proyecto de trazado vial presenta observaciones que detallo a continuación:

1.- Especificar claramente si se trata de vías a regularizar o si son trazados viales nuevos:

Estas definiciones NO constan en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003

2.- Algunas de las vías analizadas, se encuentran consolidadas y no cumplen con la Normativa Vigente, y particularmente con el Cuadro No 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, por lo tanto la

137

Administración Zonal
Calderón

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1239-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2021

Administración Zonal Calderón, deberá analizar la pertinencia de aplicar la Nota 6 del citado cuadro.

De manera general se debe verificar que las 7 vías sugeridas para su aprobación y/o regularización cumplan estrictamente con lo establecido en la Normativa Vigente.

3.- No se ha desarrollado la respectiva "Socialización" hacia los moradores del sector y moradores colindantes con las vías, con el objetivo que estén de acuerdo con la propuesta vial. no hay?

Es necesario que se incluya en el expediente, el respectivo Informe de Socialización.

4.- Como es de su conocimiento, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se requiere, se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que los elaboraron, así como el levantamiento topográfico de las calles mencionadas en el INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003, ubicadas en la Parroquia Calderón. plano

Atendidas estas observaciones y cumplidos los requerimientos citados, se continuará con el trámite de aprobación y/o regularización de ser el caso, de los Trazados Viales solicitados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-AZCA-2020-0491-M

Anexos:
- criterio legal.pdf
- informe técnico.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-03-30	
Revisado por: German Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-03-31	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-03-31	

Administración Zonal
Calderón

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial

ASUNTO: Poceso de trazado vial

En relación al pedido realizado por el Ing. Paúl Sangoluisa, quien solicitó que se dé cumplimiento a lo que indica la Comisión de Uso de Suelo mediante Resolución N. 016-CUS-2019l 26 de diciembre de 2019. A usted digo:

Con Resolución No. 016-CUS-2019 de 25 de noviembre de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, resolvió: "*solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del señor José Efraín Sangoluisa Cacuango*".

Mediante INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003 de 10 de junio de 2020; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló que *"(...) Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón.*
Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías. (...)

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420); ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.
SOCIALIZACIÓN:

Una vez que se termine la emergencia sanitaria se procederá a realizar la socialización conjuntamente con la Unidad de Territorio y Vivienda, moradores del sector y moradores colindantes con las vías; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores estén de acuerdo con la propuesta vial.

Recibido 21/09/2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO".

Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M de 14 de septiembre de 2020, la Directora Jurídica concluyó "*De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica,* ***emite criterio legal favorable****, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano*".

Por lo señalado, adjunto los respectivos informes para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano, así como el expediente físco del presente trámite.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Anexos:
- criterio legal.pdf
- informe técnico.pdf

Copia:
Sra. Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Subprocuradora Zonal

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2020-09-16	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2020-09-17	

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0491-M

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2020

Autorizado proceder
16/09/2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2020

PARA: Sra. Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón

ASUNTO: INFORME LEGAL TRAZADO VIAL

En relación al memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2020-0472-M de 11 de junio de 2020, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda ha remitido el Informe Técnico Favorable a fin de que se proceda con el Informe Legal correspondiente. Al respecto, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 016-CUS-2019 de 25 de noviembre de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, resolvió: "*solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del señor José Efraín Sangoluisa Cacuango*".

El 26 de diciembre de 2019, el Ing. Paúl Sangoluisa, solicitó que se dé cumplimiento a lo que indica la Comisión de Uso de Suelo mediante Resolución N. 016-CUS-2019, para lo cual adjuntó los trazados viales de las propiedades del arquitecto José Efraín Sangoluisa y documentación pertinente.

Mediante INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL, Nro. AZCA-UTV-2020-003 de 10 de junio de 2020; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló que *"(...) Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón.*
Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como para que el señor José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías. (...)

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420); ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.
SOCIALIZACIÓN:

Una vez que se termine la emergencia sanitaria se procederá a realizar la socialización conjuntamente con la Unidad de Territorio y Vivienda, moradores del sector y moradores colindantes con las vías; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores estén de acuerdo con la propuesta vial.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2020

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO".

Mediante memorando No. GADDMQ-AZCA-DGT-2020-0472-M de 11 de junio de 2020; la Ingeniera Jessica Isabel Castillo Rodríguez, Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda; adjuntó el expediente para la "Aprobación del Trazado Vial de las Calles CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTR GUALO; junto con el informe técnico FAVORABLE; para que se proceda con el informe Legal correspondiente, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

BASE LEGAL:

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el artículo 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "*Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos*".

El artículo 488 ibídem indica: *"Servidumbres reales.- El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".

Con Ordenanza Metropolitana No. 001, publicado en el Registro Oficial Nro. 912 de 07 de mayo de 2019, , se emite el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del cual, en el Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1; del Uso del Suelo, en el Artículo IV.1.73, Sistema Vial, numeral 5; establece que *"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las Administraciones Zonales, validado por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa aprobación del Concejo Metropolitano".*

ANÁLISIS:

Cumpliendo con lo estipulado en la norma legal, esta *Administración Zonal ha diseñado todas las*

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0340-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2020

vías locales, peatonales, escalinatas y además vías colectoras rurales dentro de su jurisdicción, para lo cual, en este caso particular, de acuerdo al Informe Técnico Trazado Vial Nro. AZCA-UTV-2020-003 de 10 de junio de 2020, la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que, "*revisado el Plan Parcial Calderón PPC las calles E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas a líneas de intención en las hojas viales No. 12315, 12316, 12215 y 12216 del Plan Parcial Calderón, y que las mismas sirven de ingreso a varias viviendas colindantes*".

Así mismo, señaló que, "*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, **considera favorable ésta petición de APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+40)-BARRIO SANTA ANA-PARROQUIA LLANO CHICO-SECTOR GUALO***" (las negrillas me pertenecen).

CONLUSIÓN

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, **emite criterio legal favorable**, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
SUBPROCURADORA ZONAL

Copia:
Sr. Arq. Klever Santiago Muncha Cofre
Director de Gestión del Territorio

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Elaborado por: Monica Jeanette Espin Ruiz	mjer	AZCA-AJ	2020-09-08	
Aprobado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2020-09-14	

825-SGP

Administración Zonal
CALDERÓN

Mi favor atender
08/09/20

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2020-0472-M

Quito, D.M., 11 de junio de 2020

PARA: Sra. Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderon
Subprocuradora

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME LEGAL

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase a encontar el expediente para la ***"Aprobación Trazado Vial Calles*** *CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO"*, junto con el Informe Técnico FAVORABLE; para que se proceda con el Informe Legal correspondiente, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Copia:
Srta. Ing. Cristina Estefania Izquierdo Alvear
Directora de Gestión de Territorio

16-11-
11-06-20

131

72

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO TRAZADO VIAL	
QUITO	Aprobación Trazado Vial Calles CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO.	CODIGO: AZCA-UTV-2020-003

Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
2020/06/10	Ing. Jessica Castillo	1.0	Informe

ANTECEDENTES:

Solicitud del Administrado

Mediante oficio S/N ingresado con Documento No. GADDMQ-AZCA-DAF-2019-0161-E, ingresado por el Ing. Paúl Sangoluisa y haciendo referencia a los Oficios Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2189-O, Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0150-O, Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O; el señor Ingeniero Paúl Sangoluisa solicita la regularización trazado vial de las calles **CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420)**; con la finalidad de individualizar los predios Nros: 5552094, 5551977, 5551979 que de propiedad del padre del señor Sangoluisa.

Datos de IRM Informe Regulación Metropolitana predios:

Predio: 5552094

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	170108050100002311
Clave catastral anterior:	12316 07 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	126.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**126.13 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	19312.20 m2
Área gráfica:	16308.43 m2
Frente total:	525.46 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1931.22 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

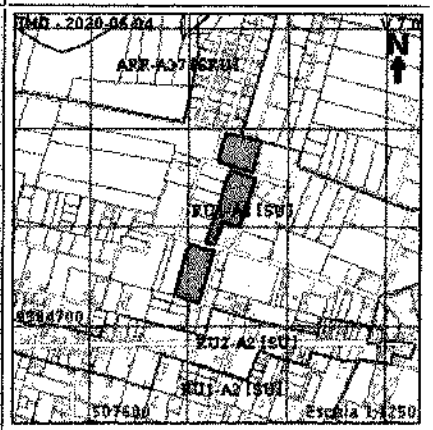

130

71

Vías

VÍAS				
Fuente	**Nombre**	**Ancho (m)**	**Referencia**	**Nomenclatura**
SIREC-Q	24 MAYO	0		N7
SIREC-Q	7	0		E1E
SIREC-Q	24 MAYO	0		N6D
IRM	ELOY ALFARO	12	a 6.00m del eje devia	
IRM	CALLE OESTE	10	a 5.00m del eje devia	
IRM	MOISES- N	10	a 5.00 mtrs del eje d e via	
IRM	SANTIAGO E-O	10	a 5.00 mtrs del eje devia	
IRM	CALLE ESTE	10	a 5.00 mtrs del eje devia	

Predio: 5551977

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO grande otra vez

IRM - CONSULTA

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12315 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	13520.00 m2
Área gráfica:	13451.96 m2
Frente total:	250.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1014.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

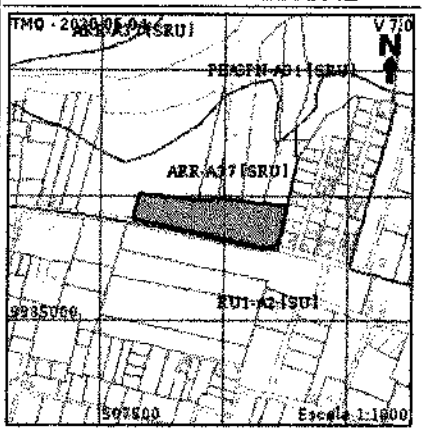

Vías

VÍAS				
Fuente	**Nombre**	**Ancho (m)**	**Referencia**	**Nomenclatura**
SIREC-Q	39647	0		0

129

Predio: 5551979

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

IRM - CONSULTA

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	12315 03 042 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**167.22 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2488.79 m2
Área gráfica:	2508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

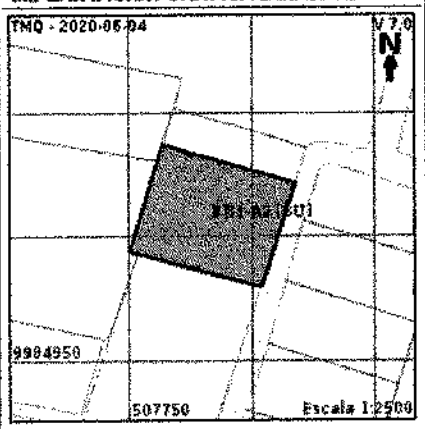

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	8	0		E1B

Vías

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	8	0		E1B

Inspección Administración Zonal Calderón

La Unidad de Territorio y Vivienda en conjunto con el Administrado, procedió a realizar la inspección a las calles:

Descripción	Estado	Fotografía
CALLE E4;	Vía en tierra	

128

69

CALLE S1B;	Vía en tierra	
MOISES;	Adoquinado	
CALLE S/N 1;	Vía en tierra	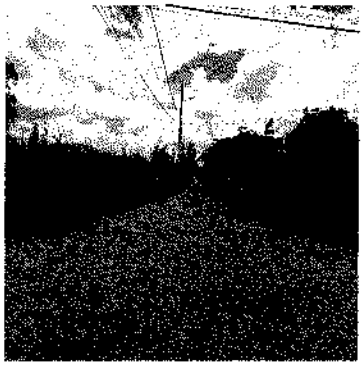
SANTIAGO;	Adoquinado	

CALLE S/N 2;	Adoquinado	
ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420)	Vía en tierra	 

Consideraciones:

Revisado el Plan Parcial Calderón PPC las CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) son vías que no están aprobadas, pero están proyectadas en líneas de intención en las hojas viales N° 12315. 12316, 12215 y 12216 del PLAN PARCIAL CALDERÓN.

Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes así como, para que el sr. José Efraín Sangoluisa pueda realizar el trámite de Declaratoria de Utilidad Pública de los predios afectados por estas vías.

UBICACIÓN

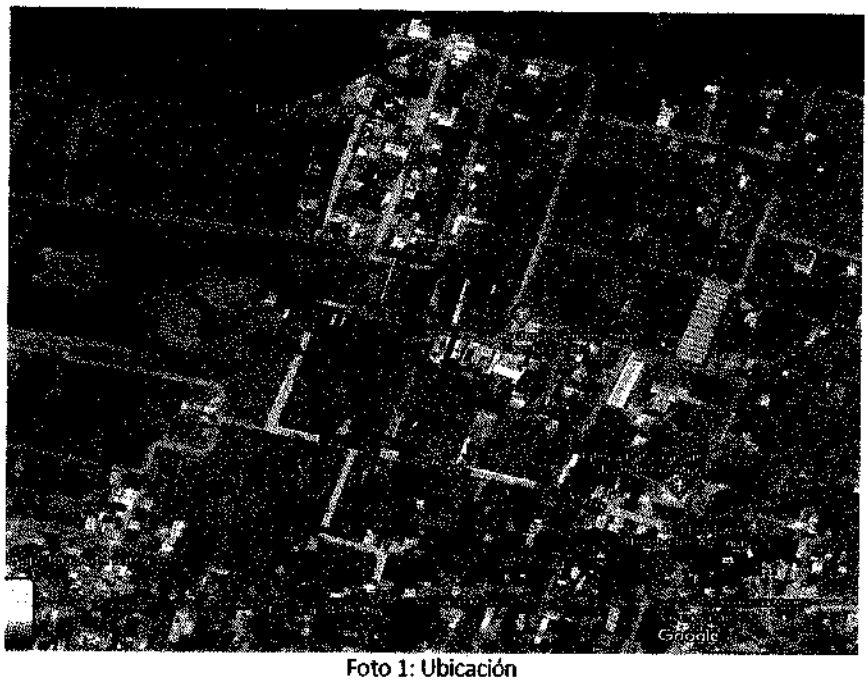

Foto 1: Ubicación
Pedios señor Sangoluisa
Calle Eloy Alfaro; Calle S/N 1; Calle S1B; Calle Moises;
Calle E4; Calle Santiago; Calle S/N 2

Calle Eloy Alfaro

Se encuentra ubicada en las Hojas viales N°12315 y 12316, la calle Eloy Alfaro se denomina camino público con una sección de 12.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 12.00 metros y aceras de 3.00m, existe consolidación puesto que hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
ELOY ALFARO	12.00	6.00	3.00

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada en tierra, con una consolidación de construcciones del 70%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)
5551979	2017.34
5552094	565.23

Anexo fotográfico:

Calle Eloy Alfaro (0+00)

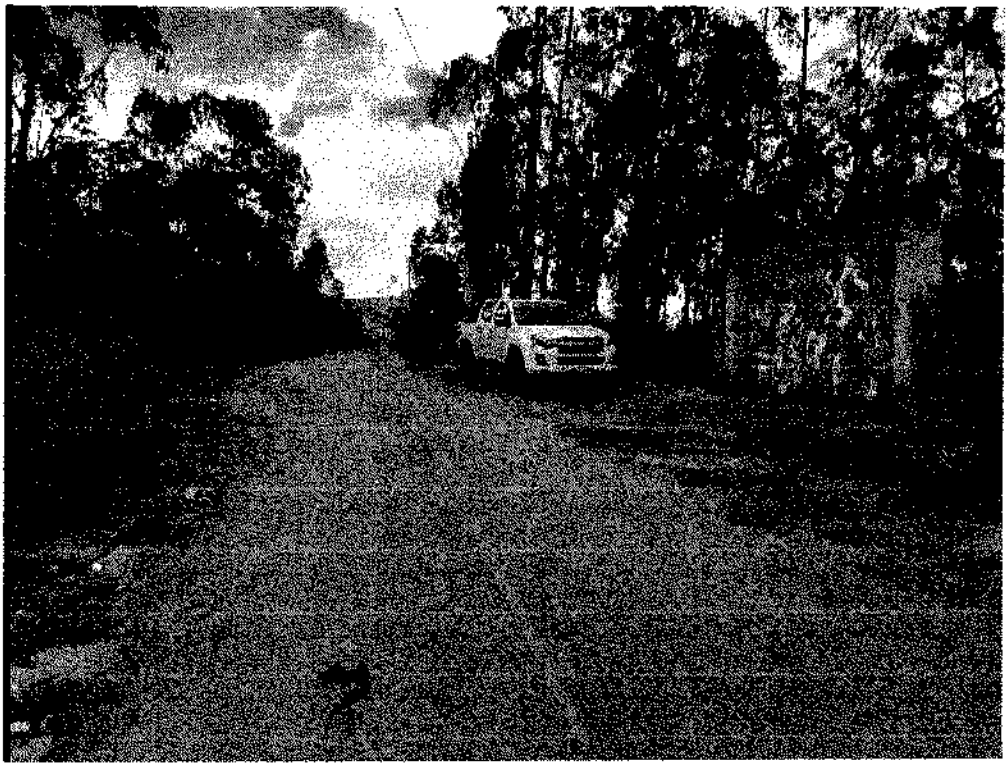

Calle Eloy Alfaro (0+420)

Calle S/N 1

Se encuentra ubicada en las Hojas viales N°12315 y 12316, la *calle S/N 1* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 10.00 metros, no existe consolidación puesto que no hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
CALLE S/N 1	10.00	7.00	1.50

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada en tierra, con una consolidación de construcciones del 0%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)
5552094	449.03

Anexo fotográfico:

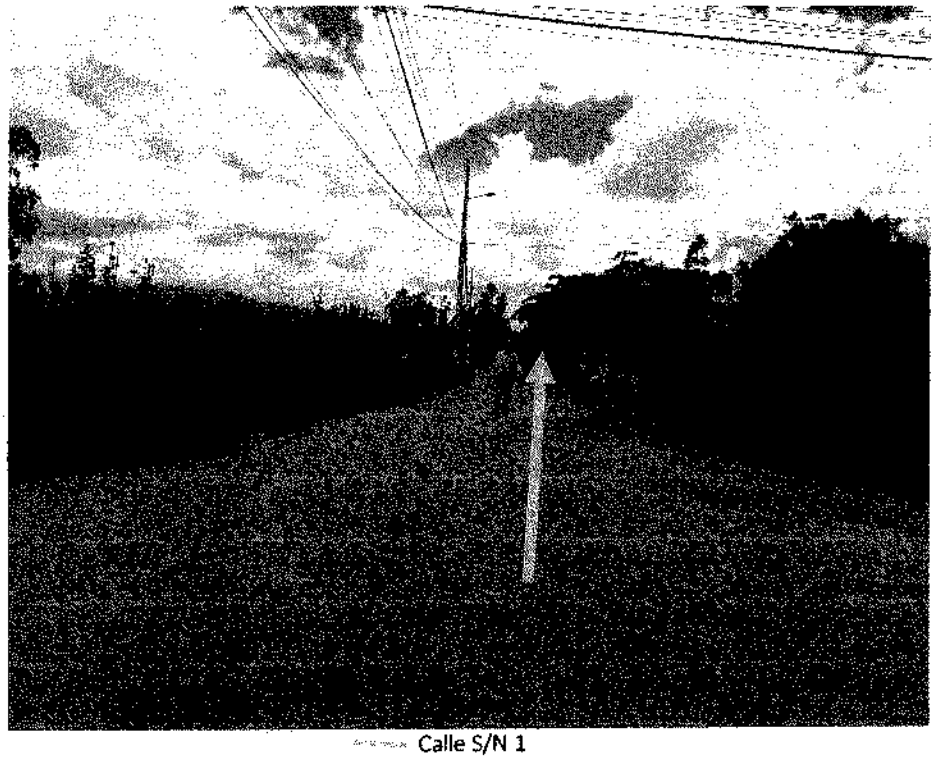

Calle S/N 1

Calle S 1B

Se encuentra ubicada en la Hoja vial N° 12316, la *calle S1B* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 10.00 metros, no existe consolidación puesto que no hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
CALLE S1B	10.00	7.00	1.50

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada en tierra, con una consolidación de construcciones del 0%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)	LOTE
5552094	344.08	7
5552094	356.46	6

Anexo fotográfico:

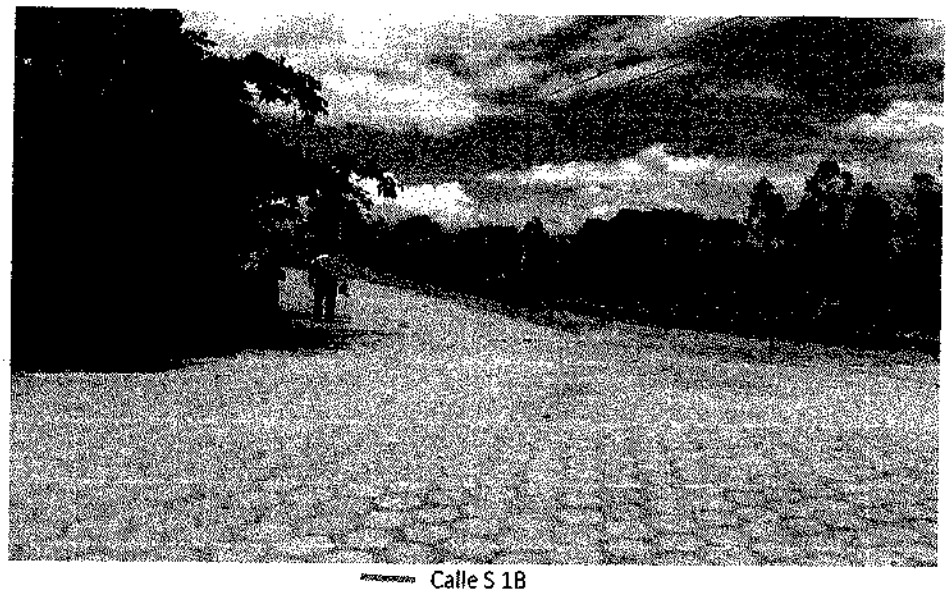

Calle S 1B

Calle E4

Se encuentra ubicada en la Hoja vial N° 12316, la *calle E4* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial variable 8.80m al inicio y 11.60m al final, la sección a ser aprobada es la descrita en la sección trasversal, existe consolidación puesto que hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
CALLE E 4	10.00	6.00	2.00

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada en tierra, con una consolidación de construcciones del 30%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)	LOTE
5552094	1150.03	6

Anexo fotográfico:

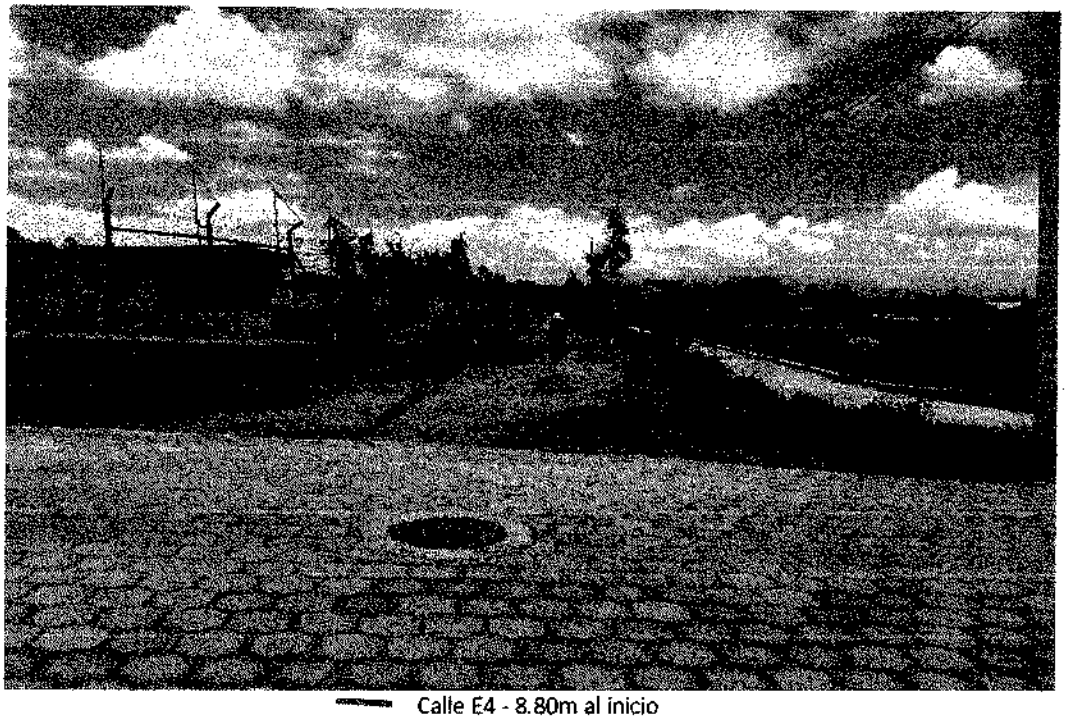

Calle E4 - 8.80m al inicio

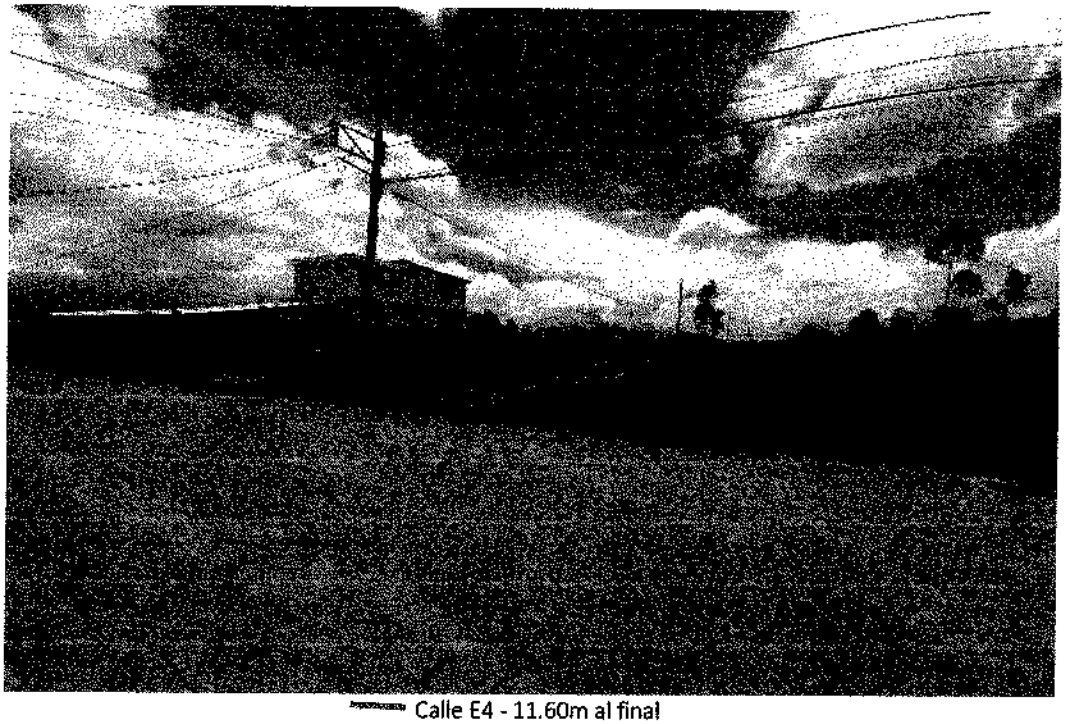

Calle E4 - 11.60m al final

Calle Santiago

Se encuentra ubicada en la Hoja vial N° 12316, la *calle Santiago* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 10.00m, existe consolidación puesto que hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
SANTIAGO	10.00	7.00	1.50

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada y adoquinada, con una consolidación de construcciones del 20%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)	LOTE
5552094	444.08	6
5552094	256.25	5

Anexo fotográfico:

Calle Santiago

Calle S/N 2

Se encuentra ubicada en la Hoja vial N° 12215, la *calle S/N 2* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 10.00m, existe consolidación puesto que hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
CALLE S/N 2	10.00	6.00	2.00

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada y adoquinada, con una consolidación de construcciones del 70%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detalían a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)	LOTE
5552094	436.24	5

Anexo fotográfico:

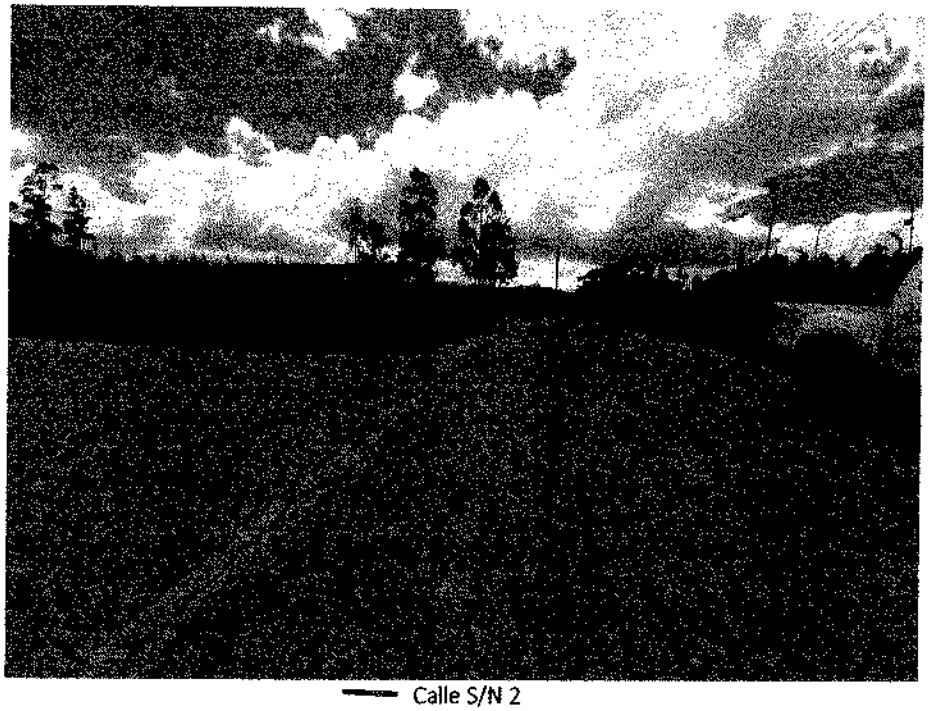

Calle S/N 2

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón sugiere que es necesario la aprobación de las calles: **CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420)**; ya que esto servirá para que las personas del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo disminuir las áreas de afectación a los lotes de terreno que se encuentran aledaños a la vía.

SOCIALIZACIÓN

Una vez que se termine la Emergencia Sanitaria se procederá a realizar la socialización conjuntamente con la Unidad de Territorio y Vivienda, moradores del sector y moradores colindantes con la vía ; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores estén de acuerdo con la propuesta vial.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El presente informe de aprobación de trazado vial, cumple con el Artículo IV.1.73, numeral 5 del Código Municipal.
- Cumple con lo que reza la Ordenanza 001(0172) que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas).
- Se acoge al Capítulo primero – Principios Fundamentales. Artículo 1 y al Capítulo segundo – Derechos del buen vivir de la Constitución de la República del Ecuador.
- Cumple con el Artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el derecho de propiedad, en todas sus formas, en la misma Ley Suprema, los Artículos 323 y 376 ibídem tratan acerca de la expropiación; Además, la expropiación y declaratoria de

Calle Moises

Se encuentra ubicada en la Hoja vial N° 12315, la *calle Moises* se denomina como línea de intención con una sección de 10.00m en el Plan Parcial Calderón (P.P.C); en sitio la vía se encuentra aperturada con un ancho vial de 10.00 metros, existe consolidación puesto que hay construcciones aledañas a la zona.

SECCIÓN TRANSVERSAL

CALLE	P.P.C (m)	CALZADA (m)	ACERAS A CADA LADO (m)
MOISES	10.00	7.00	1.50

Es necesario mencionar que la vía se encuentra aperturada y adoquinada, con una consolidación de construcciones del 50%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO (m2)	LOTE
5551979	321.56	3

Anexo fotográfico:

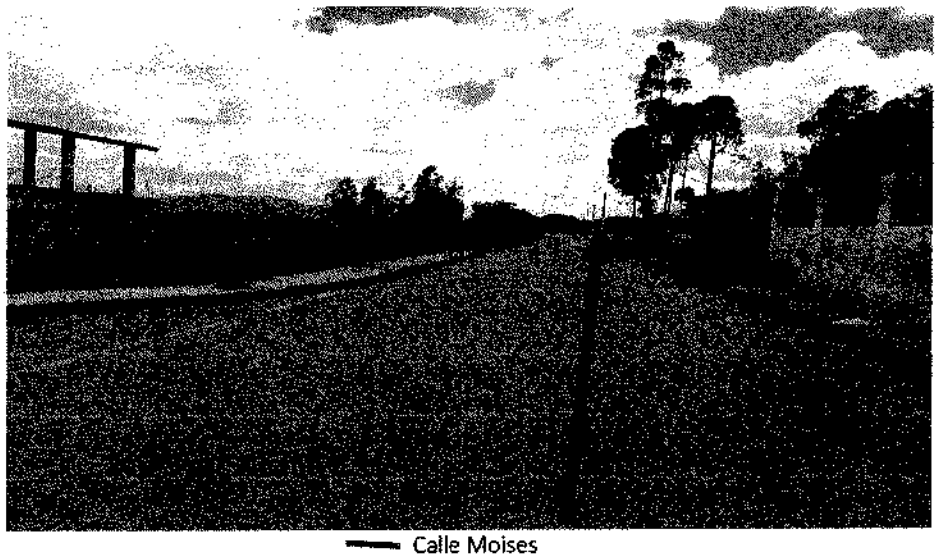

Calle Moises

interés público lo encontramos dentro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus Artículos. 446 al 449 y de los Artículos 594 al 596 trata sobre las Expropiaciones para Vivienda de Interés Social y Regularización de Asentamientos Urbanos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón considera favorable ésta petición de **APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: CALLE E4; CALLE S1B; MOISES; CALLE S/N 1; SANTIAGO; CALLE S/N 2; ELOY ALFARO (INICIO 0+000, FINAL 0+420) – BARRIO SANTA ANA – PARROQUIA LLANO CHICO – SECTOR GUALO.**

Atentamente,

Ing. Jessica Castillo
JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J.CASTILLO	UTV	10/06/2020	
Aprobación :	C. IZQUIERDO	DGT	10/06/2020	

GADDIO-AZCA-DAF-2019-0101-E

Quito 26 de Diciembre del 2019

Administración Zonal Calderón.-

Abogada Johana Castellanos

Presente.-

Por medio de la presente yo Ing. Paul Sangoluisa me dirijo a usted con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo solicitado por la comisión de uso de suelo mediante resolución NO 016-CUS-2019 para lo cual a la presente adjunto la carpeta de los trazados viales de las propiedades del Arq. José Efraín Sangoluisa.

En espera de su pronta respuesta me despido pongo a su disposición mis números de contacto 0999605626/2506606/paul_cpsr@hotmail.com

Ing Paul Sangoluisa

CC 1716268733

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
QUITO
26 DIC 2019
4403.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

115

55


REPUBLICA DEL ECUADOR
1716268733

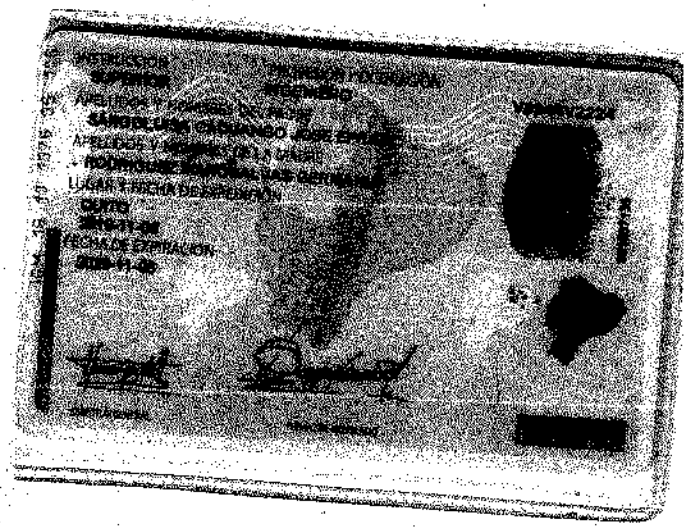


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2010
0014 M
JUNTA No.
0014 - 068
CERTIFICADO No.
1716268733
CÉDULA No.
SANGOLUISA RODRIGUEZ CHRISTIAN PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA MAGDALENA
ZONA: 8

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Resolución No. 016-CUS-2019

Abogada
Johana Castellanos
Administradora Zonal Calderón
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 021 - ordinaria efectuada el lunes 25 de noviembre de 2019, luego de recibir en Comisión general al Sr. Paúl Sangoluisa; **resolvió:** solicitar a la Administración a su cargo que en un plazo de tres semanas remita la propuesta de regularización de los trazados viales planteados por el usuario, lo que permitirá que en la Dirección Metropolitana de Catastro se puedan individualizar los predios Nos. 5552094, 5551977 y 5551979 de propiedad del Sr. José Efraín Sangoluisa Cacuango.

Finalmente, solicitar a usted que comparezca a la sesión de la Comisión en la que se conozca su informe, para que lo sustente de manera verbal.

Dada en la Sala No. 2 de Sesiones de las Comisiones, el lunes 25 de noviembre de 2019.

Atentamente,

Dr. René Bedón Garzón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 021 ordinaria de 25 de noviembre de 2019.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2019-11-25	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2019-11-25	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

113

53

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2613-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución 016-CUS-2019 de la Comisión de Uso de Suelo, de la sesión del 25 de noviembre de 2019.

Sí, Usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigirlas a la Señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida
COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- RESOLUCIÓN N°. 016-CUS-2019.PDF
- IRM-RESOLUCION-016-CUS-2019.PDF

Copia:
Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señora Psicóloga
Sandra Marcela Herrera Herrera
Gestión Documental y Archivo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firmila
Elaborado por: Lilian Marina Quishpe Bravo	lq	SGCM	2019-12-20	
Revisado por: Rocio Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-12-20	
Aprobado por: Rocio Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-12-20	

112

52

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2613-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Oficio No. AZCA-DGT-TV-2019-0385
Quito D.M. 30 de agosto del 2019
Ticket GDOC No. 2019-105345

Arquitecto
José Efraín Sangoluisa Cacuango
Presente.

Asunto: Trazado Vial

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, del 23 de julio del 2019, mediante el que solicita realice la aprobación del trazado vial que afecta a los predios de su propiedad.

Al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda, una vez que ha revisado la propuesta de trazado vial presentado, con el propósito de legalizar las vías que constan en el Plan Parcial Calderón como Líneas de Intensión, informa, que el Proyecto de Trazado Vial, debe ser integral, es decir debe incluir todos los predios frentistas y su aceptación, las afectaciones deben ser equitativas en ambos frentes de las vías, para todo este proceso se deberá contar con un representante de la comunidad y/o barrio, la propuesta debe contemplar continuidad, uniformidad y conectividad de las vías locales con las colectoras.

Razón por la que se devuelve el trámite y se solicita realizar las correcciones necesarias y el cumplimiento de lo indicado. Con el propósito de registrar la socialización del proyecto se adjunta al presente el formulario que debe llenarse cada reunión que se realice de la comunidad que se beneficiará con la legalización de las vías. La socialización del proyecto se realizará una vez aprobado por la Administración Zonal Calderón. Además, el Informe RV No. 363-JZTV-2007, y Informe RV No. 012-JZTV-2008, adjunto en el trámite, son procesos inconclusos por lo que se debe continuar con la legalización de la vía

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Luis Andrade
DIRECCION DE GESTION DE TERRITORIO (enc.)
Adjunto: Expediente Ticket GDOC No. 2019-105345

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	E. Masson	TV	2019/08/30	

a) Ejemplar 1: Usuario
b) Ejemplar 2: Archivo DGT, Departamental

110

50

QUITO
ALCALDÍA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
CALDERÓN

Capitán Giovanni Calles № 976 y Padre Luis Vaccari | Telfs: 2425 534 / 2428 401 | www.quito.gob.ec

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

INFORME DE REPLANTEO PRELIMINAR

OFICIO No.013-TV-AZCA-2018
QUITO 30/11/2018
TICKET-GDOC 2018-164082

SEÑOR
JOSE EFRAIN SANGOLUISA

Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2018-164082 de 26/10/2018 , usted solicitó el informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	**5552094**
CLAVE CATASTRAL	**12316-07-001**
BARRIO	**CENTRAL**
SECTOR	**LLANO CHICO**
PARROQUIA	**CALDERON**

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE S1B
2	CALLE SANTIAGO
3	CALLE E4
4	
5	
6	

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Unidad de Territorio y Vivienda verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C2 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC) de la Ordenanza Metropolitana No-209.
2. De acuerdo a lo establecido en la normativa metropolitana vigente, usted deberá realizar el replanteo Vial en coordinación con la Unidad de Territorio y Vivienda, de conformidad a los requisitos especificados en el Anexo 1.

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO CURVAT.
1	CALLE S1B	10,00	5,00	6,00	2,00	5,00
2	CALLE SANTIAGO	10,00	5,00	6,00	2,00	5,00
3	CALLE E4	10,00	5,00	6,00	2,00	5,00
4		-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	
6		-	-	-	-	-

Atentamente,

Arq. Luis Andrade
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION MUNICIPAL CALDERÓN.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA/UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. V.Carvajal	T/V	30/11/2018	

109

6

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

INFORME DE REPLANTEO PRELIMINAR

OFICIO No.014-TV-AZCA-2018
QUITO 30/11/2018
TICKET-GDOC 2018-164087

SEÑOR
JOSE EFRAIN SANGOLUISA

Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2018-164087 de 26/10/2018 , usted solicitó el informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	**5551917**
CLAVE CATASTRAL	**12315-01-003**
BARRIO	**CENTRAL**
SECTOR	**LLANO CHICO**
PARROQUIA	**CALDERON**

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE ELOY ALFARO
2	
3	
4	
5	
6	

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Unidad de Territorio y Vivienda verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C2 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC) de la Ordenanza Metropolitana No-209.
2. De acuerdo a lo establecido en la normativa metropolitana vigente, usted deberá realizar el replanteo Vial en coordinación con la Unidad de Territorio y Vivienda, de conformidad a los requisitos especificados en el Anexo 1.

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO CURVAT.
1	CALLE ELOY ALFARO	12,00	6,00	6,00	3,00	5,00
2		-	-	-	-	-
3		-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	
6		-	-	-	-	-

Atentamente,

Arq. Luis Andrade
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION MUNICIPAL CALDERÓN.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA/UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. V.Carvajal	T/V	30/11/2018	

168
5

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

INFORME DE REPLANTEO PRELIMINAR

OFICIO No.012-AZCA-2018
QUITO 30/11/2018
TICKET-GDOC 2018-164076

SEÑOR
JOSE EFRAIN SANGOLUISA

Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2018-164076 de 26/10/2018 , usted solicitó el informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	**5551979**
CLAVE CATASTRAL	**12315-03-042**
BARRIO	**CENTRAL**
SECTOR	**LLANO CHICO**
PARROQUIA	**CALDERON**

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE MOISES
2	
3	
4	
5	
6	

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Unidad de Territorio y Vivienda verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C2 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC) de la Ordenanza Metropolitana No-209.
2. De acuerdo a lo establecido en la normativa metropolitana vigente, usted deberá realizar el replanteo Vial en coordinación con la Unidad de Territorio y Vivienda, de conformidad a los requisitos especificados en el Anexo 1.

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO CURVAT.
1	CALLE MOISES	10,00	5,00	6,00	2,00	5,00
2		-	-	-	-	-
3		-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	
6		-	-	-	-	-

Atentamente,

Arq. Luis Andrade
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION MUNICIPAL CALDERÓN.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA/UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Arq. V.Carvajal	T/V	30/11/2018	

107
4

Administración Zonal Calderón | QUITO Distrito Metropolitano

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVENDA
INFORME RV No. 363-JZTV-2007

REFERENCIA DE TRAMITE ZC – BE 89

Quito, 14 de noviembre de 2007

Señor
Eladio Parra
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE LLANO CHICO
Presente.-

De mi consideración:

En atención, al trámite ingresado con hoja de control ZC – BE 897, del 27 de junio del 2007 mediante e cual se informa del trabajo de replanteo vial del Barrio Santa Ana, parroquia Llano Chico, al respecto la Administración Zonal Calderón, informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspeccior efectuada en el sitio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización y Dimensionamiento de Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006, informa que las vías tienen las siguientes especificaciones técnicas:

- **CALLE SANTIAGO:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 469.58 m.**
- **CALLE MOISÉS:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 945.39 m.**
- **CALLE LA MERCED:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 366.63 m.**
- **CALLE SANTIANA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 269.82 m.**
- **CALLE ÁLVARO USHIÑA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 271.59 m.**
- **CALLE SAN LUIS:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 375.04 m.**
- **CALLE CUCARDAS:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 368.39 m.**
- **CALLE RÍO GUAYAS:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 302.38 m.**
- **CALLE BUENOS AIRES:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 654.60 m.**

- **CALLE TANTALEO:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m de eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 296.22 m.**

- **CALLE GLORIA SIMBAÑA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.0 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras 1.50 m cada una. **La longitud replanteada es de 183.81 m**

- **AFECTACIONES:**

CALLE SANTIAGO		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
E22 HASTA N° 60	0,83 m norte y 1,00 m sur	8,51 m
N° 60 A N° 61	1,20 m norte y 1,00 m sur	30,00 m
N° 61 A N° 62	1,50 m norte y 1,00 m sur	30,00 m
N° 62 A N° E23	1,27 m norte y 1,00 m sur	35,82 m
N° E 23 A N° 64	0,91 m norte y 1,00 m sur	29,93 m
N° 64 A N° 65	0,92 m norte y 1,00 m sur	29,92 m
N° 65 A N° 66	0,88 m norte y 1,00 m sur	29,91 m
N° 66 A N° E24	2,73 m norte y 1,00 m sur	20,39 m
N° E24 A N° 67	2,35 m norte y 1,00 m sur	29,95 m
N° 67 A N° 68	1,97 m norte y 1,00 m sur	29,88 m
N° 68 A N° 69	2,00 m norte y 1,00 m sur	18,01 m
N° 69 A N° 70	2,00 m norte y 1,00 m sur	26,47 m
N° 70 A N° 71	2,00 m norte y 2,00 m sur	17,48 m
N° 71 A N° 72	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,98 m
N° 72 A N° 73	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,98 m
N° 73 A N° E25	2,00 m norte y 2,00 m sur	10,51 m
N° E25 A N° 74	2,00 m norte y 2,00 m sur	43,47 m

CALLE MOISÉS		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
E25 A N° 75	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,07 m
N° 75 A N° 76	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,99 m
N° 76 A N° 77	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,03 m
N° 77 A N° 78	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,02 m
N° 78 A N° 79	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,00 m
N° 79 A N° E 26	2,00 m este y 2,00 m oeste	16,37 m
N° E26 A N° 80	3,00 m norte y 2,59 m sur	30,00 m
N° 80 A N° 81	0,15 m norte y 3,65 m sur	30,00 m
N° 81 A N° 82	2,00 m norte y 2,95 m sur	29,86 m
N° 82 A N° E27	2,00 m norte y 2,95 m sur	29,92 m
N° E27 A N° 83	2,03 m norte y 2,78 m sur	29,98 m
N° 83 A N° PC4	2,03 m norte y 2,78 m sur	14,59 m
N° PC4 A N° 84	2,03 m norte y 2,78 m sur	15,46 m
N° 84 A N° E28	9,68 m norte y 0,00 m sur	5,33 m
N° E28 A N° PT4, PC5	2,00 m este y 7,97 m oeste	20,79 m
N° PT4, PC5 A N° 85	2,00 m este y 2,00 m oeste	9,21 m
N° 85 A N° E19	0,29 m este y 5,00 m oeste	11,58 m
N° E19 A N° PT5	2,00 m norte y 7,33 m sur	20,79 m
N° PT5 A N° 86	2,00 m norte y 1,00 m sur	9,20 m
N° 86 A N° 87	2,00 m norte y 1,00 m sur	29,95 m
N° 87 A N° 88	2,00 m norte y 1,00 m sur	29,96 m
N° 88 A N° 89	2,0	29,76 m

N° 89 A N° 90	2,00 m norte y 1,00 m sur	29,90 m
N° 90 A N° 91	2,00 m norte y 1,00 m sur	29,96 m
N° 91 A N° E18	2,00 m norte y 1,00 m sur	29,94 m
N° E18 A N° E20	2,00 m norte y 1,00 m sur	38,05 m
N° E20 A N° 92	1,95 m este y 1,00 m oeste	14,21 m
N° 92 A N° 93	2,00 m este y 1,00 m oeste	30,08 m
N° 93 A N° 94	2,00 m este y 1,00 m oeste	29,93 m
N° 94 A N° 95	2,00 m este y 1,00 m oeste	30,09 m
N° 95 A N° E21	2,00 m este y 1,00 m oeste	29,96 m
N° E21 A N° 96	1,50 m este y 0,84 m oeste	31,51 m
N° 96 A N° E22	1,50 m este y 0,84 m oeste	30,00 m

CALLE LA MERCED		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
N° E16 A N° 98	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,12 m
N° 98 A N° 99	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,03 m
N° 99 A N° 100	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,08 m
N° 100 A N° 101	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,06 m
N° 101 A N° 102	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,07 m
N° 102 A N° 103	2,00m este y 1,22 m oeste	30,15 m
N° 103 A N° 104	2,00 m este y 1,15 m oeste	30,08 m
N° 104 A N° E16	2,00 m este y 2,00 m oeste	17,24 m
N° E16 A N° 105	2,00 m este y 2,00 m oeste	12,87 m
N° 105 A N° E17	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,03 m
N° E17 A N° 106	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,03 m
N° 106 A N° 107	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,81 m
N° 107 A N° 108	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,82 m

CALLE SANTIANA		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
N° E29 A N° 117	1,50 m este y 1,50 m oeste	29,83 m
N° 117 A N° 118	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,03 m
N° 118 A N° 119	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,09 m
N° 119 A N° 120	1,50 m este y 1,50 m oeste	29,90 m
N° 120 A N° 121	1,50 m este y 1,50 m oeste	29,94 m
N° 121 A N° 122	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,02 m
N° 122 A N° 123	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,00 m
N° 123 A N° 124	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,00 m
N° 124 A N° 125	1,50 m este y 1,50 m oeste	30,00 m

CALLE ÁLVARO USHIÑA		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
N° E17 A N° 109	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 109 A N° 110	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 110 A N° 111	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 111 A N° E17A	2,00 m norte y 2,00 m sur	17,17 m
N° E17A A N° 112	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 112 A N° 113	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 113 A N° 114	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 114 A N° E17B	2,00 m norte y 2,00 m sur	16,82 m
N° E17B A N° 115	2,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 115 A N° 116	2,00 m norte y 2,00 m sur	27,60 m

104

47

CALLE SAN LUIS		
ESTACA Nº	AFECTACIÓN	LONGITUD
Nº 48 A Nº 49	2,00 m este y 2,00 m oeste	23,33 m
Nº 49 A Nº 50	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,01 m
Nº 50 A Nº 51	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,88 m
Nº 51 A Nº E15	2,02 m este y 1,99 m oeste	30,07 m
Nº E15 A Nº 52	1,86 m este y 2,01 m oeste	8,43 m
Nº 52 A Nº 53	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,00 m
Nº 53 A Nº 54	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,02 m
Nº 54 A Nº E13	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,94 m
Nº E13 A Nº 55	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,01 m
Nº 55 A Nº 56	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,01 m
Nº 56 A Nº 57	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,03 m
Nº 57 A Nº E14	2,00 m este y 2,00 m oeste	24,48 m
Nº E14 A Nº 58	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,00 m
Nº 58 A Nº 59	2,00 m este y 2,00 m oeste	18,73 m

CALLE CUCARDAS		
ESTACA Nº	AFECTACION	LONGITUD
Nº E13 A Nº 47	2,00 m norte y 2,00 m sur	31,48 m
Nº 47 A Nº 46	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,94 m
Nº 46 A Nº 45	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,86 m
Nº 45 A Nº 44	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,93 m
Nº 44 A Nº 43	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,95 m
Nº 43 A Nº E12	2,00 m norte y 2,00 m sur	29,94 m
Nº E12 A Nº 42	4,50 m norte y 4,50 m sur	30,00 m
Nº 42 A Nº 41	4,50 m norte y 4,50 m sur	30,00 m
Nº 41 A Nº 40	4,50 m norte y 4,50 m sur	27,30 m

CALLE RIO GUAYAS		
ESTACA Nº	AFECTACIÓN	LONGITUD
Nº E11 A Nº 32	2,03 m este y 1,26 m oeste	12,29 m
Nº 32 A Nº 33	2,00 m este y 1,00 m oeste	29,97 m
Nº 33 A Nº 34	2,00 m este y 1,00 m oeste	30,14 m
Nº 34 A Nº E7	2,00 m este y 1,00 m oeste	30,00 m
Nº E6 A Nº 35	0,76 m este y 2,90 m oeste	30,05 m
Nº 35 A Nº E8	0,31 m este y 2,90 m oeste	12,85 m
Nº E8 A Nº E9	0,00 m este y 0,64 m oeste	20,57 m
Nº E9 A Nº E10	0,00 m este y 0,00 m oeste	15,08 m
Nº E10 A Nº 36	1,00 m este y 1,50 m oeste	29,87 m
Nº 36 A Nº 37	1,00 m este y 1,00 m oeste	30,11 m
Nº 37 A Nº 38	1,00 m este y 1,00 m oeste	29,91 m
Nº 38 A Nº 39	1,00 m este y 1,00 m oeste	31,54 m

CALLE BUENOS AIRES		
ESTACA Nº	AFECTACIÓN	LONGITUD
Nº E7 A Nº E6	1,00 m norte y 2,00 m sur	26,75 m
Nº E6 A Nº 31	1,00 m norte y 1,97 m sur	35,48 m
Nº 31 A Nº 30	1,02 m norte y [illegible] m sur	[illegible] m

N° 30 A N° 29	1,00 m norte y 3,36 m sur	29,98 m
N° 29 A N° 28	1,00 m norte y 1,09 m sur	29,92 m
N° 28 A N° 27	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,96 m
N° 27 A N° 26	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,90 m
N° 26 A N° E5	1,00 m norte y 2,00 m sur	30,04 m
N° E5 A N° 25	1,00 m norte y 2,00 m sur	20,91 m
N° 25 A N° 24	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,84 m
N° 24 A N° E4	1,00 m norte y 2,00 m sur	21,33 m
N° E4 A N° 18	1,80 m norte y 2,00 m sur	8,66 m
N° 18 A N° E2	1,00 m norte y 2,00 m sur	30,02 m
N° E2 A N° 15	1,76 m norte y 2,00 m sur	32,39 m
N° 15 A N° 14	1,00 m norte y 2,00 m sur	30,02 m
N° 14 A N° 13	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,92 m
N° 13 A N° 12	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,99 m
N° 12 A N° 11	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,94 m
N° 11 A N° 10	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,93 m
N° 10 A N° 9	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,98 m
N° 9 A N° 8	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,88 m
N° 8 A N° 7	1,00 m norte y 2,00 m sur	30,00 m
N° 7 A N° E1	1,00 m norte y 2,00 m sur	29,98 m

CALLE TANTALEO		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
N° 16 A N° 17	2,00 m este y 2,00 m oeste	26,68 m
N° 17 A N° E2	2,00 m este y 2,00 m oeste	30,06 m
N° E4 A N° 19	1,00 m este y 1,00 m oeste	30,02 m
N° 19 A N° 20	1,00 m este y 1,00 m oeste	29,99 m
N° 20 A N° 21	1,00 m este y 1,00 m oeste	30,04 m
N° 21 A N° 22	1,00 m este y 1,00 m oeste	30,02 m
N° 22 A N° 23	1,00 m este y 1,00 m oeste	29,21 m

CALLE GLORIA SIMBAÑA		
ESTACA N°	AFECTACIÓN	LONGITUD
N° 1 A N° 2	0,38 m este y 2,00 m oeste	20,46 m
N° 2 A N° 3	1,00 m este y 2,00 m oeste	30,10 m
N° 3 A N° E3	1,00 m este y 2,22 m oeste	30,00 m
N° E3 A N° E1	1,00 m este y 2,22 m oeste	15,50 m
N° E3 A N° 4	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,95 m
N° 4 A N° 5	2,00 m este y 2,00 m oeste	29,97 m
N° 5 A N° 6	2,00 m este y 2,00 m oeste	27,84 m

Atentamente

Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Aprobado

Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

EL – TJZTV
FF
cc / Gestión Urbana / U.R.M.

102

45

Administración Zonal Calderón | QUITO Distrito Metropolitano

(1

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME RV No. 012-JZTV-2008

Quito, 29 de enero de 2008

REFERENCIA TRAMITE ZC-BK 157

Ingeniero
Fabián Flores
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud, ingresada con hoja de control ZC – BK 157, del 23 de enero del 2007, *mediante la cual solicita la aprobación del* **Replanteo Vial** de las calles **Gran Colombia, Paquisha, Las Peñas y Latacunga**, ubicadas en el barrio "Santa Ana", parroquia Llano Chico, al respecto la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, una vez revisada la cartografía digital, luego de la *inspección realizada en el predio y de acuerdo al Mapa B3-C del Plano de Categorización* y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 005 y publicada en el Registro Oficial No. 253 del 19 de Abril del 2006, informa que las vías tienen las siguientes especificaciones técnicas:

- **CALLE GRAN COLOMBIA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.
- **CALLE PAQUISHA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.
- **CALLE LAS PEÑAS:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.
- **CALLE LATACUNGA:** Ancho transversal 10.00 m, la referencia de línea de fábrica será 5.00 m del eje vial, calzada 7.00 m y aceras de 1.50 m cada una.

De acuerdo a estos datos las propiedades tienen las siguientes afectaciones viales:

CALLE GRAN COLOMBIA:

AFECTACIONES SECTOR NORTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
1	08020001003038	81.40	DESDE 0+12.43 HASTA 0+23.94
2	08020001003025	78.90	DESDE 0+23.94 HASTA 0+72.06
3	08020001003037	22.30	DESDE 0+72.06 HASTA 0+96.18
4	1221501001	15.70	DESDE 0+96.18 HASTA 0+120.81
5	1221501002	85.00	DESDE 0+120.81 HASTA 0+161.02 EN EL SECTOR NORTE DEL EJE VIAL / DESDE 0+145.50 HASTA 0+193.84 EN EL SECTOR

(100)

44

			ESTE DEL LOTE
6	08020001003034	184.50	DESDE 0+171.96 HASTA 0+207.36 EN EL SECTOR NORTE DEL EJE VIAL / DESDE 0+145.50 HASTA 0+230.77 EN EL SECTOR OESTE DEL LOTE
7	1221502001	35.45	DESDE 0+207.36 HASTA 0+244.98
8	1221502002	39.65	DESDE 0+244.98 HASTA 0+283.12
9	1221502003	51.60	DESDE 0+283.12 HASTA 0+338.02
10	08020003005020	31.20	DESDE 0+338.02 HASTA 0+370.46
11	08020003005019	69.40	DESDE 0+370.46 HASTA 0+428.29
12	08020003005018	18.20	DESDE 0+428.29 HASTA 0+443.96

AFECTACIONES SECTOR ESTE

13	08020003005027	15.75	DESDE 0+436.88 HASTA 0+452.83
14	08020003005028	12.60	DESDE 0+452.83 HASTA 0+467.97
15	08020003005030	21.30	DESDE 0+467.97 HASTA 0+489.76
16	08020003005031	25.65	DESDE 0+489.76 HASTA 0+508.29

AFECTACIONES SECTOR OESTE

17	08020003007002	28.50	DESDE 0+323.18 HASTA 0+382.28

AFECTACIONES SECTOR SUR

18	08020003007001	313.70	DESDE 0+45.09 HASTA 0+98.08 EN EL SECTOR OESTE DEL LOTE / DESDE 0+348.33 HASTA 0+434.28 EN EL SECTOR SUR DEL EJE VIAL / DESDE 0+440.95 HASTA 0+508.58 EN EL SECTOR ESTE DEL LOTE.
19	1221505003	40.70	DESDE 0+74.17 HASTA 0+136.00 EN EL SECTOR OESTE DEL LOTE / DESDE 0+310.01 HASTA 0+340.51 EN EL SECTOR SUR DEL EJE VIAL
20	08020001010001	7.20	DESDE 0+293.44 HASTA 0+310.01
21	08020001010002	7.80	DESDE 0+275.41 HASTA 0+293.44
22	1221505009	5.60	DESDE 0+262.41 HASTA 0+275.41
23	1221505008	6.85	DESDE 0+240.41 HASTA 0+262.41
24	1221505001	107.50	DESDE 0+45.09 HASTA 0+98.08 EN EL SECTOR OESTE DEL LOTE / DESDE 0+180.69 HASTA 0+240.41 EN EL SECTOR SUR DEL EJE VIAL
25	1221506003	145.00	DESDE 0+100.56 HASTA 0+134.85 EN EL SECTOR ESTE DEL LOTE / DESDE 0+145.76 HASTA 0+174.32 EN EL SECTOR SUR DEL EJE VIAL
26	1221506002	28.00	DESDE 0+126.80 HASTA 0+145.76
27	1221506001	32.70	DESDE 0+102.31 HASTA 0+126.80
28	1221403002	57.00	DESDE 0+41.36 HASTA 0+102.31
29	1221403001	66.50	DESDE 0+162.08 HASTA 0+174.96 EN EL SECTOR OESTE DEL LOTE / DESDE 0+3.75 HASTA 0+41.36 EN EL SECTOR SUR DEL EJE VIAL

CALLE PAQUISHA:

AFECTACIONES SECTOR OESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
1	1221402024	39.70	DESDE 0+0.00 HASTA 0+26.09
2	1221402023	44.60	DESDE 0+26.09 HASTA 0+53.83
3	1221402022	43.80	DESDE 0+53.83 HASTA 0+79.85
4	1221402009	45.00	DESDE 0+79.85 HASTA 0+105.48
5	1221402008	125.60	DESDE 0+105.48 HASTA 0+177.77

AFECTACIONES SECTOR ESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
6	1221403003	26.80	DESDE 0+139.62 HASTA 0+161.01
7	1221403005	29.00	DESDE 0+110.34 HASTA 0+139.62
8	1221403007	77.00	DESDE 0+63.10 HASTA 0+110.34
9	1221403010	110.00	DESDE 0+2.13 HASTA 0+63.10

CALLE LAS PEÑAS:

AFECTACIONES SECTOR OESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
1	1221506009	28.95	DESDE 0+00 HASTA 0+10.96
2	1221506008	86.70	DESDE 0+10.96 HASTA 0+40.94
3	1221506005	50.50	DESDE 0+40.94 HASTA 0+67.44
4	1221506004	114.50	DESDE 0+67.44 HASTA 0+102.92
5	08020001003028	85.65	DESDE 0+67.44 HASTA 0+102.92
6	1231503021	88.95	
7	08020001003016	116.77	

AFECTACIONES SECTOR ESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
8	08020001003017	120.00	
9	08020001003019	52.60	
10	08020001003029	61.25	
11	1221506007	119.00	DESDE 0+00 HASTA 0+74.54

99

42

CALLE LATACUNGA

AFECTACIONES SECTOR OESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
1	1221505006	3.60	DESDE 0+000 HASTA 0+35.08
2	1221505005	22.00	DESDE 0+35.08 HASTA 0+55.21
3	1221505004	23.00	DESDE 0+55.21 HASTA 0+75.89

AFECTACIONES SECTOR ESTE

Nº	CLAVE CATASTRAL	AREA DE AFECTACION (m2)	ABSCISAS
1	080200003007003	82.30	DESDE 0+000 HASTA 0+44.57

Las longitudes de las calles replanteadas son:

CALLE GRAN COLOMBIA	178.83 m
CALLE PAQUISHA	364.31 m
CALLE LAS PEÑAS	314.34 m
CALLE LATACUNGA	101.55 m
TOTAL	1123.02 m

Atentamente

Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Aprobado

Arq. Doriam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

EL – TJZTV
F/F
cc / Gestión Urbana / I.R.M

98

41

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO PAGADO 17 DIC 2007 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

es

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE AUTO DE ADJUDICACION

OTORGADA POR: JUZGADO SEGUNDO DE ~~LO CIVIL DE PICHINCHA~~

A FAVOR DE: ARQ. JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO.

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: 401.960,50

Quito, a 03 de octubre de 2007

Dirección: Tarqui 809
1er. Piso Oficina No. 102-A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721

L17 149

Dr. José Piedra Guzmán

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

ARQUITECTO JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO. En el Registro de escrituras públicas de Notaria a su cargo, sírvase protocolizar el Auto de Adjudicación de remate dictado por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, de veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y siete: por medio del cual se adjudica al compareciente, los bienes que fueron de propiedad del Doctor Antonio Santiana, consistentes en una casa situada en la calle Guayaquil, signada con el Numero doscientos noventa y uno, entre las calles Morales y Loja, de la parroquia San Sebastián de la ciudad de Quito, de una superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los linderos constantes del Auto de Adjudicación.// Un lote de terreno perteneciente a la parroquia de Zambiza, del Cantón Quito, de aproxiamadamente quince mnil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de los linderos constantes del mismo auto// Ocho lotes de terreno situados en el sitio Santa Ana de la Comuna San José de Cocotog, pertenecientes a la parroquia Llano Chico, del Cantón Quito: lotes de terreno que por su ubicación se los agrupa en cuatro grupos, conforme a los linderos, dimensiones y superficies constantes del Auto de Adjudicación// Copia de la Declaratoria de utilidadd pública del inmueble situado en la parroquia San Sebastián, Sector La Ronda, como parte integrante del Centro Histórico de Quito, Certificados de Gravamenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad de los bienes adjudicados: Pagos de los impuestos de Alcabala y adicionales de Alcabala, de los bienes adjudicados: y, hoja de transferencia de dominio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: de la cual se dignará conferirme tres copias certificadas, para su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Dígnese atenderme.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Dr. José Piedra Guzmán

Abogado

Luis Fernando Barrera

R 2543-368

ARQ. JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO

96

L16

148

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de julio de 1.987; las 17h00m.- VISTOS: Se ha llevado a cabo el remate dentro del juicio de partición de los bienes del Dr. Antonio Santana y como el estado del proceso se encuentra para adjudicar los bienes rematados al mejor postor o postor preferente, Arq. Efraín Sangoluisa, para éllo se considera: 1°) ====== Que las alegaciones sobre la nulidad del remate no tienen fundamento legal, ya que en dicha diligencia se han cumplido con todos los requisitos legales, sin omitirse las exigencias establecidas en el Art. 482 del Código de Procedimiento Civil.- 2°) ======Que las impugnaciones sobre la validez del remate no se han presentado oportunamente como dice la Ley (Art. 483 del Código de Procedimiento Civil) ni como se ha resuelto el caso en segunda instancia.- 3°) ====== Que la omisión del acta no es causa de nulidad por no ser de las expresamente señaladas por el Código Adjetivo Civil; pero ésto si dá motivo para llamar la atención severamente al empleado que auxilia en el trámite de esta causa.- ====== Por todo lo dicho anteriormente, se declara la validez del remate y procede adjudicar los bienes inmuebles rematados, al Arq. Efraín Sangoluisa, bajo las siguientes exigencias y consideraciones: A) ===== Que el Arq. Efraín Sangoluisa ha ofrecido por los bines inmuebles a rematarse, la suma de $ 3'700.000,oo, con pago al contado un abono parcial de $ 380.000,oo y el saldo a cuatro años plazos con el interés anual señalado por la Ley que serán pagados por anualidades adelantadas.- B) ====== Que el adjudicado, en cumplimiento con el Art. 476 del Código de Procedimiento Civil ha consignado el 10% del precio ofrecido, o sea la suma de $ 370.000,oo conjuntamente con su postura.- C) ====== Que el adjudicado Arq. Sangoluisa ha consignado el valor antes señalado, por lo que deberá imputarse al valor ofrecido al contado ($ 380.000,oo); cuyo saldo, $ 10.000,oo será concelado dentro del término de diez días conjuntamente con los interes correspondientes al primer año, que serán calculados al 23% anual.- D) ====== Adjudícase al Arq. Efraín Sangoluisa, los bienes rematados y que fueron de propiedad del Dr. Antonio Santana;- [illegible] la Adjudica: Una casa situada en la Calle Guayaquil sin

nada con el N° 291, entre las calles Morales y Loja, de la Parroquia urbana San Sebastián de esta ciudad de Quito, cuyos linderos son: NORTE: Casa de Mercedes Herrera; SUR: Casa que fuera de Margarita Ortega; ESTE: Calle Guayaquil; y, OESTE: Huertos y terreno de los herederos de Miguel del Hierro. Esta casa tiene setecientos treinta metros cuadrados (730 m²) de superficie, según el informe pericial.// Un terreno ubicado la Parroquia de Zámbiza del Cantón Quito, alejado de la vía que penetra a la población de Llano Chico y que está situado en la parte alta a modo de cordillera, de dicho población. Este terreno está liderado: por el NORTE: Quebrachuelo; SUR: con terreno de Miguel Alvaro. En ambos lados con una línea de 104,20 metros cuadrados; ESTE: con terreno de Pedro Parvéa; Y, OESTE: con terreno de Miguel Alvaro. En ambos lados con una línea de 150 metros cuadrados. Tiene una superficie aproximada de 15.675 metros cuadrados. Todo el terreno está sembrado de árboles de eucaliptos que van de los diez a los veinte años de edad en un número inexacto de 200 árboles. Este terreno se le conoce con el nombre de EL SITIO.// Ocho lotes de terrenos ubicados en el sitio SANTA ANA de la Comuna de SAN JOSE DE COCOTOG, hoy perteneciente a la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; pues anteriormente ha pertenecido a la Parroquia de Zámbiza. Estos lotes por su forma de ubicación se los agrupa en cuatro grupos: Grupo uno, LOTES 1, 2 y 3. Grupo dos: LOTES 4. Grupo tres: LOTES 5, 6 y 7. Grupo cuatro: LOTE 8.- GRUPO UNO: LOTE UNO (1); linderos: NORTE: Con lote 2, en 247,10 mt. lineales; SUR: con terreno de Dioselina Santiana, en una línea de 247,30 metros; ESTE: Parte con terreno de Dioselina Santiana, en una línea de 37,40 metros; y, parte con lote 3, en una línea de 36,06 metros. Este lado tiene un total de 73,46 metros. OESTE: con terreno de Andrés Loachamín en una longuitud de 68,35 metros.- LOTE DOS (2); linderos: NORTE: terreno de Juan Acero, en una línea de 247,10 metros; SUR: con lote (1) en 247,10 metros lineales; ESTE: parte con terreno de Juan Acero en una línea de 17,50 metros; y parte con lote (3), en una línea de 24,86. En este lado tiene 42,36 metros lineales en total. OESTE: con lote de Pedro Alvaro en

Juan Acero, en una línea de 80 metros. SUR: con lote de Dioselina Santiana, con 57,95 metros lineales. ESTE: con terreno de Petrona Cóndor, en una franja de 57,70 metros longitudinales: Y, OESTE: con el lote uno (36,06 metros) y con el lote dos (24,86 metros). Este lado tiene un total de 60,92 metros lineales.- Hay que notar que en este grupo uno, los lotes 1 y 2 forman un solo cuerpo, cuyos linderos quedarían así: NORTE: con terreno de Juan Acero, en 247,10 metros lineales; SUR: con terreno de Dioselina Santiana en 247,30 metros lineales; ESTE: parte con terreno de Juan Acero (17,50 metros lineales), parte con lote 3 (60,92 metros) y parte con terreno de Dioselina Santiana (37,40 metros). Este lado tiene un total de 115,82 metros lineales. Hay que advertir también que por este lado queda incorporado formando un solo cuerpo con el el lote tres conocido con el nombre de El Jardín, cuyos linedros ya se dejó señalados. Y OESTE: en una línea de 114,70 metros con terrenos de Andrés Loachamín (68,35 metros) y Pedro Alvaro (46,35 metros).- GRUPO DOS: LOTE CUATRO (4) Este lote dista del lote dos o se encuentra separado por el lote de Juan Acero en una distancia de 41,20 metros por el lado Oeste y por 42,80 metros por el lado Este. Se ubica al Norte del lote dos y, de no haber la separación indicada formaría un solo cuerpo ; ya que partiendo desde el lado Sur del lote uno hata el lado Norte del lote 4, sea por el costado Este o Oeste, el trazo de las líneas son en una sola, con excepción desde luego con el saliente del lote 3 (lado Oriental). Este lote cuatro esta colindando por: EL NORTE: en una línea de 245 metros, con lotes de terrenos de Luís Loachamín (en 54 metros) y de Miguel Alvaro (191 metros). SUR: con terreno de Juan Acero, en una línea de 246 metros. ESTE: con una línea de 78,50 metros lineales (con lotes de Miguel Acero y José Tocango Y, OESTE: en una línea de 54,30 metros.- GRUPO TRES: LOTE CINCO (5), linderos; NORTE; con 56,20 metros lineales, colinda/occidente a oriente, con el Lote de Antonio Ramírez en una línea de 29,80 metros y con el Lote 6, en una línea de 26,40 metros. SUR: en una línea total de 56,80 metros, con terreno de Manuel gualoto (35,90 metros) y con terreno de Francisco Alvaro (20,90 metros). ESTE: en una longuitud total de 115,10 metros, con

terrenos que han sido de Natividad Villajo y José Ramírez y actualmente de Petrona Villajo (35,10 metros), Hortencia Gualoto (41,30 metros) y de Juan José Romero (38,70 metros). Y, OESTE: con terreno de Juan Vilaña Moreno, con una línea de linderación de 112,30 metros.- LOTE SEIS (6), linderos: NORTE: parte con lote 7 con 39,05 metros lineales y con terreno de Miguel Alvaro con una línea de 23,05 metros. En esta parte hay linderación de 62,10 metros lineales. SUR: parte con lote 5 con 26,40 metros longitudinales y con terreno de Juan José Romero (35,10 metros) y con terreno de José Ramírez (7,40 metros). en total hay 61,50 metros lineales de linderación. ESTE: Con terreno y plantación avícola del Ing. Franklin Espinosa, con 163,60 metros lineales. Y, OESTE: con una línea de 165,70 metros con terrenos de Antonio Ramírez (109,95 metros) y de Petrona Cóndor (55,75 metros).- LOTE SIETE (7), linderos: NORTE: con 80,60 metros lineales, con terrenos de José Tocango (40,60 metros), de Dioselina Pantiana (31,20 metros) y de Miguel Licango (8,80 metros). SUR: con 80,00 metros, con terrenos de Petrona Cóndor (40,95 metros) y con Lote 6 (39,05 metros). ESTE: con terreno de Miguel Acero, en una línea de 69,10 metros. Y, OESTE: con terreno de Juan Acero con 72,10 metros lineales.- Los lotes 5, 6 y 7 forman un solo cuerpo compacto con dirección sur-norte que, tomando al lote 6 como punto de unión de los lotes 5 y 7 tenemos las siguientes características; El lote 5 y 6 se unen, pero sobresale el lote 5 en su parte occidental con 29,80 metros lineales; y en la parte oriental, el lote 6 sobresale con 35,10 metros lineales. Los lotes 6 y 7 se unen, pero el lote 7 en la parte occidental sobresale con un saliente de 40,45 metros; y en la parte oriental sobresale el lote 6 con 23,05 metros.- Los lotes del Grupo Uno (1, 2 y 3) y del Grupo Tres (5, 6 y 7) están separados con apenas 21,80 metros, cuya línea es lindero de los terrenos de Petrona Cóndor y de Juan Acero. Esta separación se presenta la parte noreste del Lote 3 y suroeste del lote 7.- GRUPO CUATRO: LOTE OCHO (8), linderos: NORTE: terreno de Juan Lincango Simbaña, con 112,94 metros. SUR: en una línea de 111,10 metros con terreno de los herederos de José Ramírez (24,20 metros), de Jose Guamán (9,00 metros), de Dolores Guamán (8,30 metros)

y de Espíritu Saloto (1 0,00 metros). ESTE: con terreno de Antonio Somí-
rez, con 63,40 metros lineales. Y, OESTE: con terreno del Ing. Franklin =
Espinosa en una línea de 65,70 metros.- El Grupo Tres está separado del Gru
po Cuatro, mediante el terreno del Ing. Franklin Espinosa en una línea de
70,00 metros que, partiendo del lindero sureste del lote 6 sigue mediante
un muro de bloques, hasta llegar al punto del lindero suroeste del lote 8
E) ====== La adjudicación de los nueve lotes de terrenos, así como la casa
de la calle Guayaquil de la ciudad de Quito, se lo hace como cuerpos ci-
ertos, pese a la medición más o menos precisa, cuyos linderos se encuen-
tran actualizados.- F) ======= El saldo de los diez mil sucres (S/.10.000,
00) para completar el pago parcial al contado - S/ 380.000,00 - y los inte
reses adelantados del primer año deberá cancelar el adjudicado dentro
término de diez días, caso contrario se declarará la quiebra del rema
tos intereses será al 23% anuales del saldo del precio ofrecido, o sea
de la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/ 3'320.000,00)
que da la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SUCRES (===
S/ 763.600,00) anuales.- Por lo expuesto, el Arq. Efráin Angoluisa deberá=
pagar la suma de S/ 773.600,00 dentro del término de diez días.- g) ======
El adjudicado se obliga entonces a pagar por anualidades adelantados por
concepto de intereses, la suma de S/. 763.600,00 y el saldo del precio o-
frecido, es decir la suma de S/ 3'320.000,00 dentro del plazo de cuatro a-
ños a partir de la fecha de inscripción de esta adjudicación en el Re
tro de la Propiedad del Cantón Quito.- En caso de mora en el pago de los
intereses o del capital al momento de cumplirse el plazo de cancelación,
se cobrará mediante la vía de ejecución como en el caso de juicio ejecu-
tivo y como incidente del presente juicio.- Los intereses anuales se pa-
garán dentro de los primeros cinco días a partir de la fecha calendario=
de inscripción a excepción de los intereses del primer año que será n pa
gados como ya se dejó indicado anteriormente.- h) ====== En el caso de =
que se tenga que demandar el pago de los intereses y se llegue al estado
de embargo y remate de los bienes inmuebles (10 en total) se declará ven
cido el plazo para el pago de todo el precio ofrecido, por lo que se pu-
ede el plazo para el pago de todo el precio ofrecido.

brirá el crédito con el producto del nuevo remate.- I) ====== Para garantía del crédito o garantía del pago de los tres millones trescientos veinte mil sucres y el pago de los intereses anuales, se constituye en HIPOTECA todos los bienes inmuebles adjudicados: La casa situada en la calle Guayaquil N°291, entre Morales y Loja de la Parroquia San Sebastián de esta ciudad de Quito; el lote de terreno denominado EL SITIO, situado en la Parroquia Zámbiza del Cantón Quito; y, los ocho lotes de terrenos ubicados en el sector Santa Ana de San José de Cocotog de la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito.- J) ====== Esta adjudicación se hace con todos los árboles sembrados en los nueve terrenos antes determinados, sin poder determinar su número.- K) ====== Para efecto de esta adjudicación e hipoteca, se dispone como trámite previo, levantar la inscripción de la demanda de partición de los bienes que fueron del Dr. Antonio Santiana y todos los gravámenes que existieran que limiten el dominio sobre dichos inmuebles.- L) ====== Hasta cuando se pague el total del precio ofrecido, todos los bienes inmuebles, a más de quedar gravados con la hipoteca se dispone la prohibición de enajenar. Por lo mismo el señor Registrador de la Propiedad tomará en cuenta estos dos gravámenes para los fines de la inscripción de la adjudicación.- Una vez que se cumpla con lo ordenado en este auto y ejecutoriado que sea, se procederá a protocolizarlo en una de las notarías del Cantón e inscribirlo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para que se haga efectiva la tradición. La adjudicación se hace libre de todo gravámen e incluye el pago de notaría y registraduría, que se pagará con el producto del remate(pago inicial).- NOTIFÍQUESE.- Entrelineado "de".- VALE.- enmendado los apellidos "Santiana".- Valen.

Dr. Héctor A. Avilanes Freire

JUEZ

RAZON: La fotocopia del auto de adjudicación que antecede en tres fojas útiles-seis carillas-, es igual al original del juicio de partición de los bienes del Dr. Antonio Santiana, al que me remito en caso necesario - le confiero ejecutoriado que se encuentra por el ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, mayo 10 de 1995.-

93

145

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002623725

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
05/09/2007

CEDULA/RUC.
0000170004505 5

NOMBRE
SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION
28/08/2007

NUMERO DE PREDIO
5551979

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
14.019,61
$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
4314732

PAGINA DE
1 11

VENTANILLA

BANCO
DE LA PRODUCCI
CHO.

CUENTA
1058259
72004

SUB-TOTAL
14.019,81

PAGO TOTAL
14.019,81

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
BUENAVENTURA SANTIANA ANTONIO
1231505005000000001

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6891060

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA NOVENA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-09-21-

CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DECLARACIONES
1700045055	SANGOLUISA CACUANGO JJOSE	2007-09-21-	1 a 1

Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Bancaria		Interes
401,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	40.20 1.80	0.00
			Subtotal 0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				42.00

TRANSACCION

VENTA BUENAVENTURA SANTIANA ANTONIO 350519

PROVINCIA DE PICHINCHA

No. Comprobante

No. 0353118

DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-09-21-

CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DECLARACIONES
1700045055	SANGOLUISA CACUANGO JJOSE	2007-09-21-	1 a 1

Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Bancaria		Interes
401,961.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	401.96 1.80	0.00
			Subtotal 0.00

Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				403.76

TRANSACCION

VENTA BUENAVENTURA SANTIANA ANTONIO 350520

PROVINCIA DE PICHINCHA

92

L 12

144

No. Comprobante

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.: 120.
FECHA TRANSFERENCIA: 28/08/20

ÑOR
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESENTE.-

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

ADJUDICACIONES

UE OTORGA : BUENAVENTURA SANTIANA ANTONIO

FAVOR DE : SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN

REDIO : 5551979

TIPO :

REA DE TERRENO : *28.200

CONSTRUCCION : ****145

UANTIA $: $*****401.960,50

ALICUOTA

INANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	**********,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	$*******4.019,61	
	**********,**	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Adm. Zona Centro

5/09/2007

S.A.
F982

Nº 04657

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015635575	**Fecha Emisión**	: 2017-12-31
Año de Tributación	: 2018		
Identificación	: 00001700045055	**Fecha Pago**	: 2018-10-22
Contribuyente	: SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 5551979
Dirección	: E1B 8 S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 27176.14 m2 AVALUO 1318350.00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	1.96
A.C.C. 167.22 m2 AVALUO 15802.29 A.C.A. 0.00 m2	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	6,017.56
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 4960139.18 AVALUO TOTAL 1334152.29	RECARGO PREDIAL	601.76
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50% E1B 8 S/N CASA S/N	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	163.87
	Subtotal :	6,785.15
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	6,785.15
		**********

Transacción : 21832686

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 26 de octubre del 2018

91

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015635570	**Fecha Emisión**	: 2017-12-31
Año de Tributación	: 2018		
Identificación	: 00001700045055	**Fecha Pago**	: 2018-10-25
Contribuyente	: SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 5552094
Dirección	: N6 S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 19312.20 m2 AVALUO 1258995.41	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	1.96
A.C.C. 126.13 m2 AVALUO 23367.39 A.C.A. 0.00 m2	A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	5,783.97
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 4960139.18 AVALUO TOTAL 1282362.80	RECARGO PREDIAL	578.40
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50% N6 S/N CASA S/N	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	158.43
	Subtotal :	6,522.76
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	6,522.76
		**********

Transacción : 21861457

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 26 de octubre del 2018

90

32

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00016554028	**Fecha Emisión**	: 2017-12-31
Año de Tributación	: 2018		
Identificación	: 00001700045055	**Fecha Pago**	: 2018-11-21
Contribuyente	: SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 5551977
Dirección	: 0 39647 CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 13520.00 m2 AVALUO 303388.80	OBRAS EN EL DISTRITO	233,78
A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 331733.55 AVALUO TOTAL 303388.80	Subtotal :	233,78
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA	Descuento	-0,00
0 39647 CASA S/N	Total Cancelado :	233,78
		**********

Transacción	: 22056822
Cajero	: bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 23 de julio del 2019

89

31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.10 10:25:18 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661538
Número de Petición: 709410
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:38
Número de Certificado: 773435
Fecha emisión: 10 de Julio de 2019 a las 10:24

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r

Tarjetas: T00000268909;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE TRES (3), del GRUPO UNO.- linderos: NORTE: con terreno Juan Acero, en una línea de sesenta metros; SUR: con lote de Dioselina Santiana, con cincuenta y siete coma noventa y cinco metros lineales; ESTE: con terreno de Petrona Condor, en una franja de cincuenta y siete coma setenta metros longitudinales: Y, OESTE: con el lote uno treinta y seis coma cero seis metros y con el lote dos veinte y cuatro coma ochenta y seis metros. Este lado tiene un total de sesenta coma noventa y dos metros lineales, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de COCOTOG, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacìs, encargado de la Notaría Novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- Adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

88

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA
Revisión: DMVA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

(1)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.10 10:25:21 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661548
Número de Petición: 709423
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:37
Número de Certificado: 773436
Fecha emisión: 10 de Julio de 2019 a las 10:24

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r

Tarjetas: T00000268909;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

GRUPO DOS: LOTE CUATRO (4), Este lote dista del lote dos o se encuentra separado por el lote de Juan Acero en una distancia de cuarenta y uno coma veinte metros por el lado Oeste y por cuarenta y dos coma ochenta metros por el lado Este. Se ubica al norte del lote dos y, de no haber la separación indicada formarían un solo cuerpo; ya que partiendo es del lado Sur del lote uno hasta el lado Norte del lote cuatro, sea por el costado Este a Oeste, el trazo de las líneas son en una sola, con excepción desde luego con el saliente del lote tres (lado oriental).-- Este lote cuatro está colindando por EL NORTE: en línea de doscientos cuarenta y cinco metros, con lotes de terrenos de Luís Loachamín (en cincuenta y cuatro metros) y de Miguel Alvaro (ciento noventa y un metros). SUR: con terreno de Juan Acero, en una línea de doscientos cuarenta y seis metros. ESTE: con una línea de setenta y ocho coma cincuenta metros lineales (con lotes de Miguel Acero y José Tocando) Y, OESTE; en una línea de cincuenta y cuatro coma treinta metros; ubicado en el sitio Santa Ana de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia LLANO CHICO antes parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría Novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- Adquirido por el señor ANTONIO

(87)

BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA
Revisión: DMVA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.10 10:25:23 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661567
Número de Petición: 709445
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:37
Número de Certificado: 773438
Fecha emisión: 10 de Julio de 2019 a las 10:24

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r

Tarjetas: T00000268909;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6), del GRUPO TRES, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría Novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- Adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se hace constar que: Bajo repertorio 10020, de fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, según escritura pública de Expropiación de acuerdo a la resolución de DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, No. IC-97-313 de fecha 22/09/1997,

otorgada por el SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLTANO DE QUITO y mediante RESOLUCION MODIFICATORIA No. 009/2014, emitido por la ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESUELVE DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA con fines de expropiación parcial el inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO (ANTES ZAMBIZA) , protocolizado el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Patricio del Pozo Vallejo, en la cual consta que: los cónyuges JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO Y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSLVAS, por sus propios derechos, TRASFIEREN POR EXPROPIACION a favor de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS, el área de terreno de 1.629 metros cuadrados del lote SEIS, ubicada en el inmueble de mayor extensión, situado en la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; anteriormente Parroquia de ZÁMBIZA de este Cantón. Con matrícula número CALDE0045771.--- SE ACLARA QUE NO SE CONFIERE CON LINDEROS POR CUANTO CON LA EXPROPIACIÓN LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE HA SIDO MODIFICADA.--- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA
Revisión: DMVA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.10 10:25:20 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661558
Número de Petición: 709435
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:37
Número de Certificado: 773437
Fecha emisión: 10 de Julio de 2019 a las 10:24

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r

Tarjetas: T00000268909;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.- linderos; NORTE; con cincuenta y seis coma veinte metros lineales, colinda occidente a oriente, con el lote de Antonio Ramírez en una línea de veintinueve coma ochenta metros y con el lote seis, en una línea de veinte y seis coma cuarenta metros. SUR: en una línea total de cincuenta y seis coma ochenta metros, con terreno de Manuel Gualoto (treinta y cinco coma noventa metros) y con terreno de Francisco Alvaro (veinte coma noventa metros). ESTE: en una longitud total de ciento quince coma diez metros, con terrenos que has sido de Natividad Pillajo y José Ramírez y actualmente de Petrona Pillajo (treinta y cinco coma diez metros), Hortensia Gualoto (cuarenta y uno coma treinta metros) y de Juan José Romero (treinta y ocho coma setenta metros). Y, OESTE: con terreno de Juan Acero, con una línea de linderación de ciento doce coma treinta metros.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría Novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- Adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario

Dr. Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA
Revisión: DMVA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.10 10:25:18 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 661575
Número de Petición: 709453
Fecha de Petición: 3 de Julio de 2019 a las 14:37
Número de Certificado: 773439
Fecha emisión: 10 de Julio de 2019 a las 10:24

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r

Tarjetas: T00000268909;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE SIETE (7), ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón. Se aclara que este lote según la inscripción pertenece al Grupo TRES.- LINDEROS: NORTE: con ochenta coma sesenta metros lineales, con terrenos de José Tocango (cuarenta coma sesenta metros), de Dioselina Santiana (treinta y uno coma veintiséis metros) y de Miguel Licango (ocho coma ochenta metros). SUR: con ochenta metros, con terrenos de Petrona Cóndor (cuarenta coma noventa y cinco metros) y con Lote seis (treinta y nueve coma cero cinco metros). ESTE: con terreno de Miguel Acero en una línea de sesenta y nueve coma diez metros. Y, OESTE: con terreno de Juan Acero con setenta y dos coma diez metros lineales.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría Novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.- Adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y basados en los índices del nuevo sistema registral.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere con base en lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DMVA
Revisión: DMVA

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 507592

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110235477001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE CINCO (5), del GRUPO TRES, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón, LINDEROS NORTE; con cincuenta y seis coma veinte metros lineales, colinda occidente a oriente, con el lote de Antonio Ramírez en una línea de veintinueve coma ochenta metros y con el lote seis, en una línea de veinte y seis coma cuarenta metros. SUR: en una línea total de cincuenta y seis coma ochenta metros, con terreno de Manuel Gualoto (treinta y cinco coma noventa metros) y con terreno de Francisco Alvaro (veinte coma noventa metros). ESTE: en una longitud total de ciento quince coma diez metros, con terrenos que has sido de Natividad Pillajo y José Ramírez y actualmente de Petrona Pillajo (treinta y cinco coma diez metros), Hortensia Gualoto (cuarenta y uno coma treinta metros) y de Juan José Romero (treinta y ocho coma setenta metros). Y, OESTE: con terreno de Juan Acero, con una línea de linderación de ciento doce coma treinta metros.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO; fue adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.------- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

83
25

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: das

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 484576

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C420400026001
FECHA DE INGRESO: 28/03/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE DEL LOTE SEIS (6), del GRUPO TRES, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO; fue adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.------- Se hace constar que bajo repertorio 10020, de fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, según escritura pública de Expropiación de acuerdo a la resolución de DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, No. IC-97-313 de fecha 22/09/1997, otorgada por el SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLTANO DE QUITO y mediante RESOLUCION MODIFICATORIA No. 009/2014, emitido por la ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESUELVE DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA con fines de expropiación parcial el inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO (ANTES ZAMBIZA) , protocolizado el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

82

24

CATORCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Patricio del Pozo Vallejo, en la cual consta que: los cónyuges JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO Y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSLVAS, por sus propios derechos, TRASFIEREN POR EXPROPIACION a favor de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS, el área de terreno de 1.629 metros cuadrados del lote SEIS, ubicada en el inmueble de mayor extensión, situado en la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; anteriormente Parroquia de ZÁMBIZA de este Cantón. Con matrícula número CALDE0045771.------ SE ACLARA QUE NO SE CONFIERE CON LINDEROS POR CUANTO CON LA EXPROPIACIÓN LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE HA SIDO MODIFICADA.----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".---- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GA

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 488278

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C110235474001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE SIETE (7), ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón. Se aclara que este lote según la inscripción pertenece al Grupo TRES.- LINDEROS: NORTE: con ochenta coma sesenta metros lineales, con terrenos de José Tocango (cuarenta coma sesenta metros), de Dioselina Santiana (treinta y uno coma veintiséis metros) y de Miguel Licango (ocho coma ochenta metros). SUR: con ochenta metros, con terrenos de Petrona Cóndor (cuarenta coma noventa y cinco metros) y con Lote seis (treinta y nueve coma cero cinco metros). ESTE: con terreno de Miguel Acero en una línea de sesenta y nueve coma diez metros. Y, OESTE: con terreno de Juan Acero con setenta y dos coma diez metros lineales.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO casado y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO; fue adquirido por el señor Antonio Buenaventura Santiana, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

81

23

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GEB

Revisado: [redacted]

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 488534

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110235476001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo, 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un terreno ubicado la parroquia de Zambiza del Cantón Quito, alejado de la vía que penetra a la población de Llano Chico y que está situada en la parte alta a modo de cordillera, de dicha población. Este terreno está liderado: por el NORTE: Un riachuelo; SUR: con terreno de Miguel Álvaro. En ambos lados con una línea de ciento cincuenta metros cuadrados. Tiene una superficie aproximada de quince mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados. Todo el terreno está sembrado de arboles de eucalipto que de los diez a los veinte años de edad en un numero inexacto de doscientos arboles. Este terreno se le conoce con el nombre de EL SITIO, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS-MIL OCHO; fue adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

80
22

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: DPJ

Revisado: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 488535

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110235479001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE TRES (3), del GRUPO UNO.- linderos: NORTE: con terreno Juan Acero, en una línea de sesenta metros; SUR: con lote de Dioselina Santiana, con cincuenta y siete coma noventa y cinco metros lineales; ESTE: con terreno de Petrona Condor, en una franja de cincuenta y siete coma setenta metros longitudinales: Y, OESTE: con el lote uno treinta y seis coma cero seis metros y con el lote dos veinte y cuatro coma ochenta y seis metros. Este lado tiene un total de sesenta coma noventa y dos metros lineales, ubicado en el sitio SANTA ANA, de la Comuna de San José de COCOTOG, hoy perteneciente a la parroquia, LLANO CHICO, de éste cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO; fue adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

79
21

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: DPJ

Revisado: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 489369

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110235478001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 30/05/2008-PRO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas: T00000268909
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

GRUPO DOS: LOTE CUATRO (4), Este lote dista del lote dos o se encuentra separado por el lote de Juan Acero en una distancia de cuarenta y uno coma veinte metros por el lado Oeste y por cuarenta y dos coma ochenta metros por el lado Este. Se ubica al norte del lote dos y, de no haber la separación indicada formarían un solo cuerpo; ya que partiendo es de el lado Sur del lote uno hasta el lado Norte del lote cuatro, sea por el costado Este a Oeste, el trazo de las líneas son en una sola, con excepción desde luego con el saliente del lote tres (lado oriental). Este lote cuatro está colindando por EL NORTE: en línea de doscientos cuarenta y cinco metros, con lotes de terrenos de Luís Loachamín (en cincuenta y cuatro metros) y de Miguel Alvaro (ciento noventa y un metros). SUR: con terreno de Juan Acero, en una línea de doscientos cuarenta y seis metros. ESTE: con una línea de setenta y ocho coma cincuenta metros lineales (con lotes de Miguel Acero y José Tocando) Y, OESTE; en una línea de cincuenta y cuatro coma treinta metros; ubicado en el sitio Santa Ana de la Comuna de San José de Cocotog, hoy perteneciente a la parroquia LLANO CHICO antes parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS, casados.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en Remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacís, encargado de la Notaría novena, inscrito el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL OCHO; fue adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido

78

luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: FV

Revisado: FM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO grande otra vez

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UN PROPIEDAD

DOC-001-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1110887 2021-09-22 12:18

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	170108650100002311
Clave catastral anterior:	1231607001000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1981
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	126.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	126.13 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 1,621,575.91
Avalúo de construcciones	$ 20,569.61
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 1,642,145.52
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	19,312.20 m2
Área gráfica:	16,308.43 m2
Frente total:	525.46 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,931.22 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-3,003.77 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N6 - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

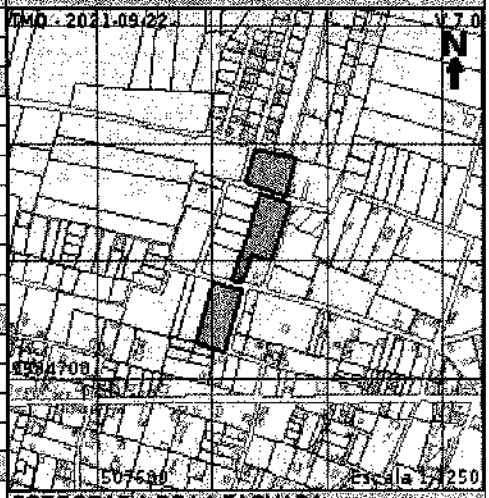

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016

47

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-001-03	DOCUMENTO INFORMATIVO # 1113887	2021/09/22 12:18

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1113887

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO grande otra vez

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DCC-C01-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1113582 2021/09/22 12:17

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	1231503042000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	167.22 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 232,514.71
Avalúo de construcciones	$ 15,902.62
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 248,417.33
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	2,488.79 m2
Área gráfica:	2,508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Área excedente (+):	20.02 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	E1B 8 - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

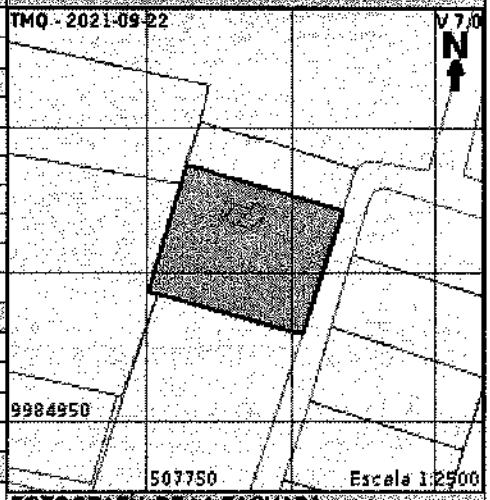

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016

76

18

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOCACCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1113882 2021/09/22 12:17

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1113882

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO grande otra vez

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA DE UNA PROPIEDAD

DOC-CCI-08 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1113873 2021-09-22 12:15

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1231501003000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	NO TIENE
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 299,819.52
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo de instalaciones	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 299,819.52
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Área según escritura:	13,520.00 m2
Área gráfica:	13,451.96 m2
Frente total:	250.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1,014.00 m2 [SRU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-68.04 m2
Número de lote:	-
Dirección:	0 39647
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

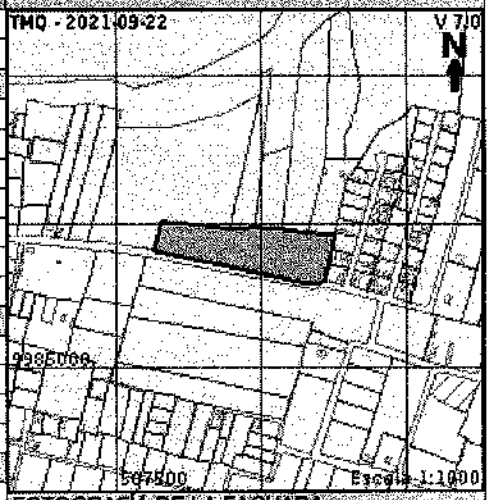

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016

75

17

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 1113873 2021/09/22 12:15

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1113873

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	170108650100002311
Clave catastral anterior:	12316 07 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	126.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**126.13 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	19312.20 m2
Área gráfica:	16308.43 m2
Frente total:	525.46 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1931.22 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
·oquia:	LLANO CHICO
..rio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

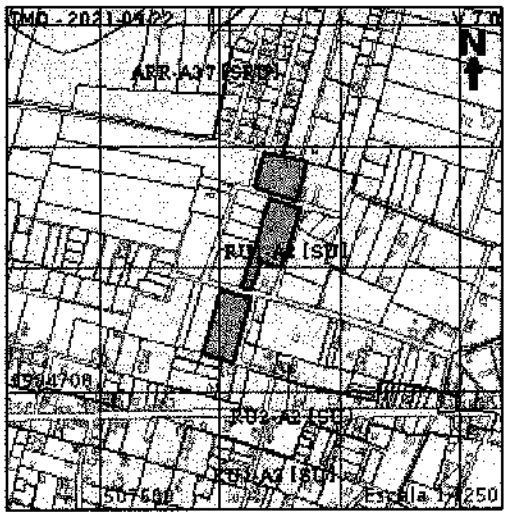

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	24 MAYO	0		N7
SIREC-Q	7	0		E1E
SIREC-Q	24 MAYO	0		N6D
IRM	ELOY ALFARO	12	a 6.00m del eje devia	
IRM	CALLE OESTE	10	a 5.00m del eje devia	
IRM	MOISES- N	10	a 5.00 mtrs del eje d e via	
IRM	SANTIAGO E-O	10	a 5.00 mtrs del eje devia	
IRM	CALLE ESTE	10	a 5.00 mtrs del eje devia	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m2
·ente mínimo: 20 m
·OS total: 70 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL USUARIO SOLICITARA DEBERA CERASE A LA JEFATURA D E AVALUOS YCATASTROS D E ADM AZCA...CALLES 24 DE MAYO Y CALLE 7 NO CORRESPONDEN AL PREDIO

EL INTERESADO REALIZARA REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA D EADM-AZCA

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

74

16

- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO grande otra vez

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	12315 03 042 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**167.22 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2468.79 m2
Área gráfica:	2508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

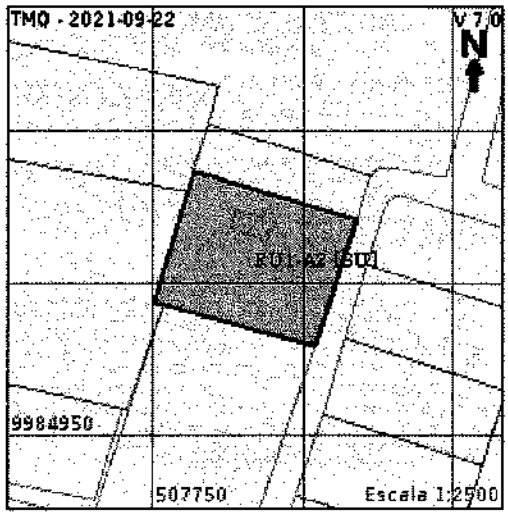

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	8	0		E1B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

73

15

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12315 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Area de construcción cubierta:	0.00 m2
Area de construcción abierta:	0.00 m2
Area bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Area según escritura:	13520.00 m2
Area gráfica:	13451.96 m2
Frente total:	250.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1014.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

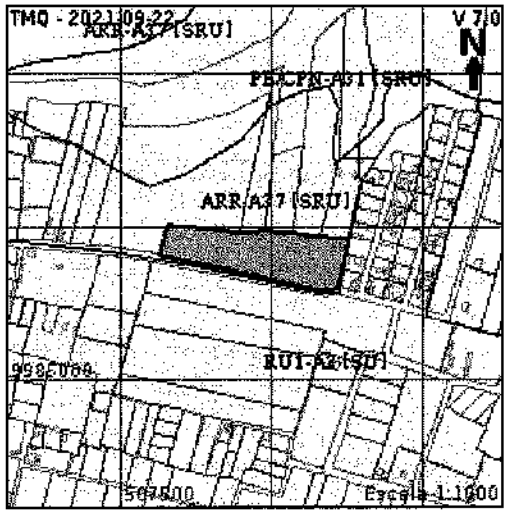

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	0		0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU))

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

(VU) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
COCOTOG [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.

OBSERVACIONES

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

72

14

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2019/07/23 15:06

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	170108650100002311
Clave catastral anterior:	1231607001000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1981
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	126.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	126.13 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 1,258,995.41
Avalúo de construcciones	$ 23,367.39
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 1,282,362.80
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	19,312.20 m2
Área gráfica:	16,308.43 m2
Frente total:	525.46 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,931.22 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-3,003.77 m2
Número de lote:	-
Dirección:	N6 - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

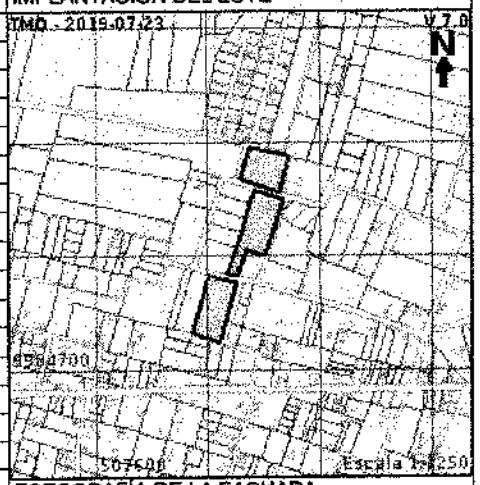

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 16308.43 m2.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12315 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**0.00 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	13520.00 m2
Área gráfica:	13451.96 m2
Frente total:	250.00 m
[illegible]o ETAM permitido:	7.50 % = 1014.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

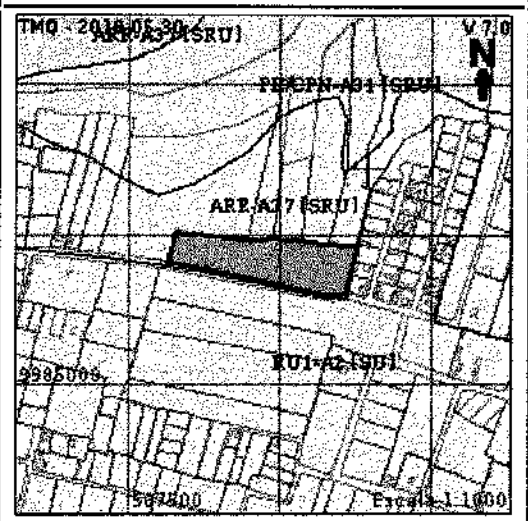

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	0		0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU))

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

(*) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
Colector de alcantarillado [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL		3.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el

70

12

Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	12315 03 042 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**167.22 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2488.79 m2
Área gráfica:	2508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

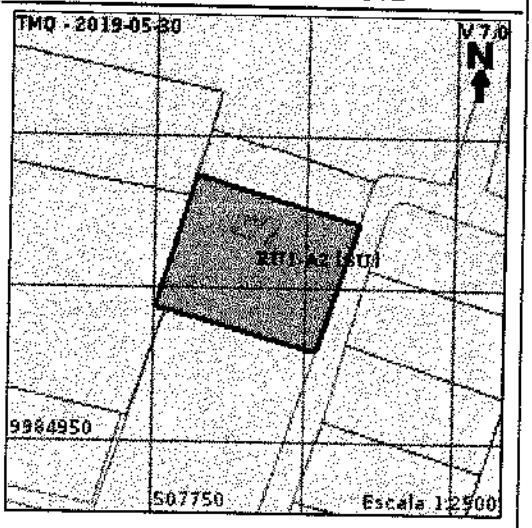

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	8	0		E1B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m2
Frente mínimo: 20 m
COS total: 70 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

69
11

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSÉ EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5552094
Geo clave:	170108650100002311
Clave catastral anterior:	12316 07 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	126.13 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	**126.13 m2**
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	19312.20 m2
Área gráfica:	16308.43 m2
Frente total:	525.46 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1931.22 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

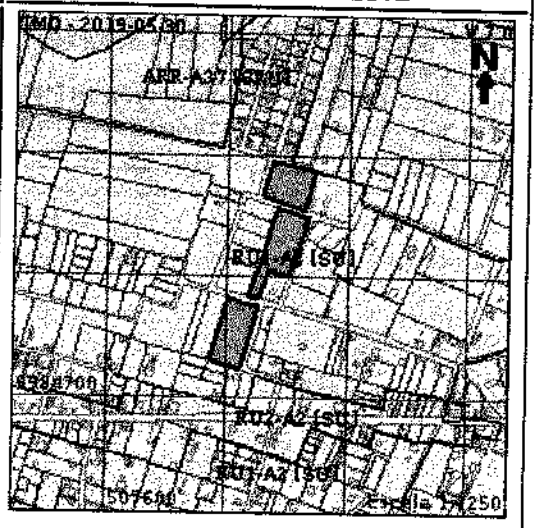

CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	24 MAYO	0		N7
SIREC-Q	7	0		E1E
SIREC-Q	24 MAYO	0		N6D
IRM	ELOY ALFARO	12	a 6.00m del eje devia	
IRM	CALLE OESTE	10	a 5.00m del eje devia	
IRM	MOISES- N	10	a 5.00 mtrs del eje d e via	
IRM	SANTIAGO E-O	10	a 5.00 mtrs del eje devia	
IRM	CALLE ESTE	10	a 5.00 mtrs del eje devia	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m2
Frente mínimo: 20 m
COS total: 70 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

EL USUARIO SOLICITARA DEBERA CERASE A LA JEFATURA D E AVALUOS Y CATASTROS D E ADM AZCA...CALLES 24 DE MAYO Y CALLE 7 NO CORRESPONDEN AL PREDIO

EL INTERESADO REALIZARA REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA ENUEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA D EADM-AZCA

RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS

NOTAS

-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

68

10

vigentes en el DMQ.

- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/07/23 15:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551979
Geo clave:	170108650088020112
Clave catastral anterior:	1231503042000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	167.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	167.22 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 154,103.39
Avalúo de construcciones	$ 15,802.29
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 169,905.68
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	2,488.79 m2
Área gráfica:	2,508.81 m2
Frente total:	44.19 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 248.88 m2 [SU]
Área excedente (+):	20.02 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	-
Dirección:	E1B 8 - S/N
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

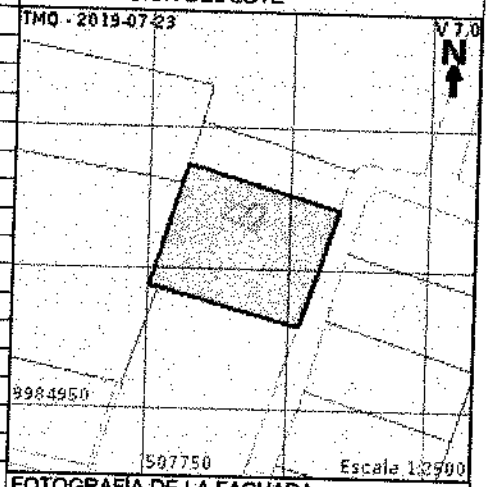

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2508.81 m2.

67

9

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2019/07/23 15:04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700045055
Nombre o razón social:	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5551977
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1231501003000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	NO TIENE
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 303,388.80
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de construcciones	$ 0.00
Avalúo de adicionales	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 303,388.80
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Rural
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL
Área según escritura:	13,520.00 m2
Área gráfica:	13,451.96 m2
Frente total:	250.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1,014.00 m2 [SRU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-68.04 m2
Número de lote:	-
Dirección:	0 39647
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio/Sector:	CENTRAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

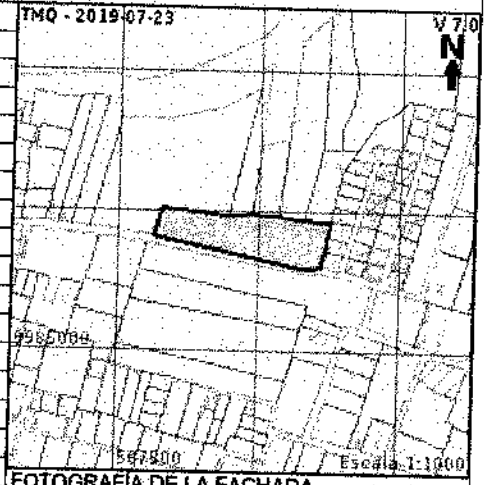

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN	1700045055	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 13451.96 m2.

66
8

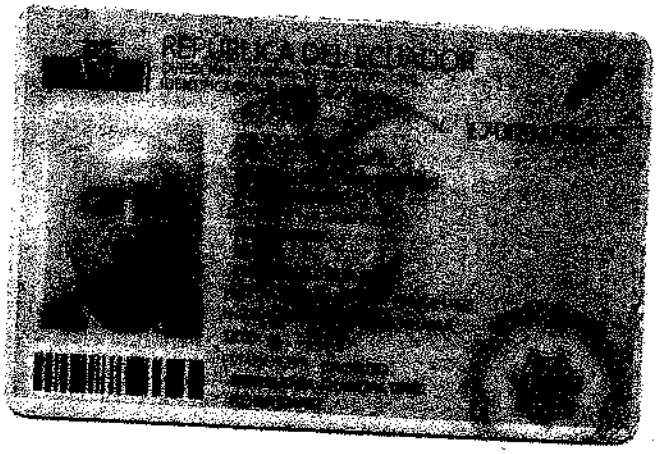

65

7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA Dr. Juan Villacis Martínez Quito - Ecuador

CERTIFICADO No.: C20445875002
FECHA DE INGRESO: 03/08/2007

CERTIFICACION

Referencias: 24/12/1959-10-402f-390i-8484r eendnsj
Tarjetas:;T00000136258;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Los cinco lotes de terreno que forman el Conjunto Santa Ana, situado en la parroquia ZAMBIZA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Doctor Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: a fojas 912, número 560, del Registro de Demandas, Tomo 126, y con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Sr. Juez Sexto de lo Civil de Pichincha (juicio 710-95), en auto de julio veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco, propuesta por Nelson Franklin Benítez Nieto, en contra de Antonio Buenaventura Santiana, pidiendo que no se turbe su posesión, del predio relacionado, entre otros, el pago de daños y perjuicios.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RIQ 0222700

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20445875001
FECHA DE INGRESO: 03/08/2007

CERTIFICACION

Referencias:24/12/1959-10-402F-390i-8484r eendnsj
Tarjetas:;T00000134524;
Matriculas:;0 ;
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble en la calle Guayaquil número Doscientos noventa y uno, entre las calles Loja y Morales, la casa y su terreno anexo con una superficie total de ochocientos treinta y un metros cuadrados, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.- Adquirida según los siguientes títulos.- Según escritura pública de diez y seis de febrero de mil novecientos seis otorgada ante el Escribano José María Correa por Javier Abrahan Pastor y Julia Paredes a favor del Dr. Antonio B. Santiana e inscrita el veinte de febrero de mil novecientos seis y linderada así; (según consta en la inscripción): Oriente: calle pública o carrera Guayaquil; por el Occidente: huerta de la casa de los herederos de Miguel del Hierro, hoy de la familia Santiana; por el Sur: casa de Margarita Ortega, hoy del Dr. Cadena; y por el Norte: casa del señor Teófilo Herrera hoy de Mercedes Herrera.- Según escritura pública de nueve de abril de mil novecientos siete, otorgada ante el Escribano José María Correa por Javier del Hierro a favor del Dr. Antonio B. Santiana, inscrita el cuatro de junio de mil novecientos siete; linderada así: Norte, la quebrada llamada Jerusalén, hoy rellenada; Sur, y Occidente, terreno de Francisco del Hierro, hoy de Miguel del Hierro; y por el Oriente, Telèsforo Herrera.- Abelardo Cruz y Dr. Santiana.- Y, según escritura de dos de julio de mil novecientos diez, otorgada ante el Escribano Daniel Rodríguez; por Francisco Javier del Hierro y Mercedes de Hierro a favo del Dr. Antonio B. Santiana, inscrita el cuatro de julio de mil novecientos diez y linderada así: Norte, la quebrada Jerusalén, hoy relleno; Sur y Occidente, terreno de Javier del Hierro, hoy de Miguel del Hierro, y por el Oriente Telèsforo Herrera, Comandante Avelardo Cruz, hoy del señor Gonzáles y del Dr. Santiana.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 164, número 253, del Registro de embargos, y con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrito el embargo del inmueble situado en la parroquia San Sebastian, de este Cantón, adquirido por Antonio Buenaventura Santiana, en la forma que se indica anteriormente. Este embargo se refiere a los derechos y acciones que tiene los señores Marcelo Santiana Padilla y Argentina Noriega Padilla sobre dicho inmueble y ha sido practicado por los señores Antonio Hidalgo y Dioselina Santiana alguacil y Copartícipe Depositaria Judicial respectivamente, cumpliendo con lo ordenado por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha en su providencia de veinte y seis de noviembre del mismo año, dictado dentro del juicio verbal sumario que sigue Anibal Gallegos en contra de Marcelo Santiana Padilla y Argentina Noriega Padilla.- En el Registro

de Prohibiciones, Repert 82302 y con fecha VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se presentó el Oficio Nro 4231, de diciembre veinte y seis del dos mil cinco, enviado por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, y al considerar el Informe No. IC-2005-594 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numeral 11; 249 y 251 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación total y dictar el acuerdo de ocupación urgente de los inmuebles de propiedad de los señores BUENAVENTURA SANTIANA ANTONIO Y GUTIERRES SIGUENCIA TEOFILO GERARDO, ubicados en el Sector La Ronda, parroquia San Sebastián, requeridos por La Empresa de Desarrollo del Centro Histórico, para destinarlo a la recuperación del Sector La Ronda como parte integrante del Centro Histórico de Quito. Los datos técnicos de los inmuebles mencionados, son los que constan en las fichas técnicas anexas al oficio No 5676 de 6 de julio del 2004, de la Dirección de Avalúos y Catastros.- No está hipotecado.- Por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RIQ 0222699

63

192 L10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20445875003
FECHA DE INGRESO: 03/08/2007

CERTIFICACION

Referencias:24/12/1959-10-402f-390i-00r eendnsj
Tarjetas:;T00000050634;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno en el punto Llano Chico, de la parroquia Zúmbiza de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra a fojas 912, número 560, del Registro de Demandas, Tomo 126, y con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Sr. Juez Sexto de lo Civil de Pichincha (juicio 710-95), en auto de julio veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco, propuesta por Nelson Franklin Benítez Nieto, en contra de Antonio Buenaventura Santiana, pidiendo que no se turbe su posesión, del predio relacionado, entre otros, el pago de daños y perjuicios.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

.ZON.- A petición del doctor José Piedra Guzmán, protocólizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Novena a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, el auto de adjudicación y anexos, por parte del Juzgado segundo de lo civil de Pichincha a favor de José Efrain Sangoluisa Cacuango, en once fojas utiles, en Quito, a tres de octubre del año dos mil siete. firmado). Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, encargado.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de octubre del año dos mil siete.

Dr. Juan Villacis M.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

NOTARIA NOVENA Dr. Juan Villacis Medina Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 37822

VER PROHIBICIÓN: REP. 82302, y, con fecha 27 de diciembre del 2005.- VER DEMANDA: A Fs. 912, No. 560 T: 126, y, con fecha 31 de Julio de 1.995.

Matrículas Asignadas.- SEBAS0001981 Inmueble en la calle Guayaquil número Doscientos noventa y uno, entre las calles Loja y Morales, la casa y su terreno anexo con una SUPERFICIE total de ochocientos treinta y un metros cuadrados, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.
ZAMBI0002711 Los cinco cuerpos de terreno, conformados por once lotes, que forman el Conjunto Santa Ana, situado en la parroquia ZAMBIZA de este Cantón.
ZAMBI0002712 Lote de terreno en el punto Llano Chico, de la parroquia ZÁMBIZA de este Cantón.

Viernes, 30 Mayo 2008, 04:28:29 PM

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA en su calidad de ADJUDICADOR
SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
RODRIGUEZ MANOSALVAS GERMANIA GUADALUPE en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0080756

61

140 L8

NORTE

CRONOGRAMA VALORADO DE OBRA

DETALLE DE VIA (DISEÑO 1:50)

UBICACION

PROYECTO DE URDANIZACION DEL
SR. ROMAN RODRIGUEZ V.

Nelson Gustavo Cruz Ch.

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE DATOS TECNICOS

10 JUL 1993

REFERENCIA EXPEDIENTE No. CB911

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo el fraccionamiento, del inmueble ubicado en la Zona Suburbana Carapungo, Parroquia Llano Chivo, sector 22.2, predio No.5025761, propiedad de los cónyuges ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón, otorgado el 26 de enero del 2000.

Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:

1.- La Resolución de Alcaldía No. 036 de 11 de julio de 1994.

2.- El Informe Técnico favorable, constante en oficio No. CB-911 de 14 de enero del 2000.

3.- El Capítulo V, Sección IV, que norma la Aprobación de Subdivisiones, en sus Arts. II.112 y II.113 de las Reformas al Código Municipal promulgadas en el Registro Oficial 310 de 5 de mayo de 1.998.

El fraccionamiento autorizado se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:

a) El inmueble cuyo fraccionamiento se autoriza, se divide en tres lotes de las siguientes superficies:

LOTE No.1: 4241.43 m2
LOTE No.2: 2789.50 m2
LOTE No.3: 2750.60 m2
AREA UTIL: 9781.53 m2
AEA TOTAL: 10429.97 m2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo.
REVISADO POR:

59

138

La Zonificación de los nuevos lotes será: A-2502

Se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana No. 103882 de 10 de septiembre de 1998.

Contribuirán con los tributos de Ley.

b) No se exige el establecimiento de área comunal en observancia al Art.18 literal "B", de la Ordenanza 3266, contiene las reformas al Código de Arquitectura.

c) El propietario pagará la tasa retributiva por gastos administrativos, estipulada en el Capítulo VI, Art. III.110 del Código Municipal.

d) En caso de comprobarse, ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente, bajo exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted Señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,

Arq. Enrique Pérez García
ADMINISTRADOR ZONAL NORTE.
MUNICIPIO METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de lo original que reposa en el archivo.
REVISADO POR:

BV.
Adj. expediente
16.02.00

ADMINISTRACIÓN ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"
Sra. Nancy Albán Montalvo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO METROPOLITANO
ADMINISTRACION NORTE

APROBACION DE PLANOS DE SUBDIVISION

I N F O R M E :ZN-CB911
Fecha Ingreso :1999.12.2
Fecha Despacho:2000.01.1

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario :GARRIDO JARAMILLO. ANGEL
C.Catastral :12316-02-002-000-000-000 — Ced/pasap:1700684572
Sector :22.2 — No.Predio:5025761
Zona :SUBURBANA CARAPUNGO
Parroquia :LLANO CHICO
Barrio/Urb. :LLANO CHICO
Calle :SIN NOMBRE — Lote/Casa:
Intersección:

RESPONSABLE TECNICO
Nombre:ARQ. GARRIDO, MANUEL — Registro profesional :P-460
Inscripción Municipal:A-421

DOCUMENTOS HABILITANTES

IRM	# 103882	1999.09.10
ZONIFICACION	A-2502	
USO	RESID. AGRICOLA 1	
ESCRITURAS		
INSCRIPCION REGISTRO		1997.03.19 COMPRAVENTA NOTARIA DECIMO SEXTA
CERT. GRAVAMENES		1997.03.31
PAGO IMPUESTO DMQ	# C.6049383.001	1999.12.16
	# 3607433	1999.01.05

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE
CERTIFICO. Que el documento que antecede es fiel copia de la constante que reposa en el archivo.
REVISADO POR:

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

- HOJA DE REQUISITOS PARA APROBACION DE SUBDIVISIONES. SUSCRITA POR EL DOCTOR FABIAN ESCALANTE. SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE LA ADMINISTRACION NORTE. AUTORIZANDO QUE SE PROSIGA CON EL TRAMITE.
- CEDULA DE CIUDADANIA DEL SR. ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO (TERCERA EDAD).
- INFORME DE REPLATEO VIAL HOJA DE CONTROL # BK088 DEL 99.03.02.
- OFICIO # DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES # 104-E-ZI DE SEPTIEMBRE 17 DE 1998. INDICA QUE LA PROPIEDAD NO SE HALLA AFECTADA POR EL SISTEMA VIAL.
- FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO # 1.337-ED DEL 99.03.19.

INFORME TECNICO

EN APLICACION AL CAPITULO V. SECCION IV. ART. II.113 DEL CODIGO MUNICIPAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUBDIVISION DE PROPIEDAD DE: GARRIDO JARAMILLO. ANGEL
Constituido por:

58

I N F O R M E :ZN-0

AREAS GENERALES (m2) Y DENSIDADES

AREA TOTAL	:	10429.97 m2
AREA UTIL	:	9781.53 m2
AREA DE AFECTACION	:	648.44 m2
DENSIDAD BRUTA	:	14.38 Hab/Ha
DENSIDAD NETA	:	15.34 Hab/Ha

LOTES Y AREAS

NUMERO DE LOTES:	3
Lote No. 1	4241.43 m2
Lote No. 2	2789.50 m2
Lote No. 3	2750.60 m2

LINDEROS AREA COMUNAL VERDE
NORTE:
SUR :
ESTE :
OESTE:

LINDEROS AREA COMUNAL EQUIP
NORTE:
SUR :
ESTE :
OESTE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
CERTIFICO. Que el documento que antecede es fiel copia de la consulta que reposa en el archivo.
REVISADO POR:

DEL AREA COMUNAL: - NO SE EXIGE AREA COMUNAL DE ACUERDO AL ARTICULO 18 LITERAL "B" DE LA ORDENANZA 3266.

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE : - NINGUNA.

DE LA ZONIFICACION: DE LOS NUEVOS LOTES - A-2502. RESIDENCIAL AGRICOLA 1 POR LO DEMAS SE SUJETARA A LA ZONIFICACION VIGENTE.

DE LAS VIAS - SEGUN IRM # 103882 DEL 98.09.10 E INFORME DE REPLATEO VIAL # BK088 DEL 99.03.02 CALLES NORTE, SUR, OESTE ANCHO DE 12.00 MTS CON AFECTACION.

LOS NUEVOS LOTES NO SERAN DIVISIBLES

PRESUPUESTO	: S/.	0.00
TASA RETRIBUTIVA	: S/.	50.000.00

OBSERVACIONES

* AREAS, DIMENSIONES Y DATOS TECNICOS SERAN DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL.

* LA PRESENTE APROBACION NO LEGALIZA LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.
* EL DEPARTAMENTO LEGAL DETERMINARA SI PROCEDE A LA AUTORIZACION DE SUBDIVISION, CONSIDERANDO QUE LA DESCRIPCION DE LOS LINDEROS ESTE Y OESTE DEL LOTE, NO CORRESPONDE ENTRE EL PLANO Y LA ESCRITURA.
* PARA LA CONTINUACION DEL TRAMITE EN EL AREA LEGAL EL INTERESADO PRESENTARA LA ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
* EN INSPECCION REALIZADA AL SITIO SE CONSTATO QUE LA FORMA DEL LOTE ES CORRESPONDIENTE CON LA REALIDAD, LA CUAL SIN EMBARGO ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

Pagará las contribuciones y mejoras de ley.
En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados; el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario.

- El presente informe técnico no aprueba ni legaliza las construcciones existentes.

- Esta aprobación es de carácter técnico; el Departamento Legal determinará la idoneidad de los documentos legales habilitantes; de existir algún impedimento de carácter legal, la aprobación queda insubsistente.

- La cabida, dimensiones, linderos, áreas, son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista que suscriben los planos y demás documentos.

ARQ. HUGO CHACON

ADMINISTRACION NORTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de la original que reposa en el archivo.
REVISADO POR:

RESPONSABLE INFORME TECNICO ->ARQ. RUTH MARTINEZ

ADMINISTRACION ZONAL
"EUGENIO ESPEJO"
Sra. Nancy Alban Montalvo
SECRETARIA GENERAL

57

CERTIFICADO
FECHA DEL
FECHA DE
CERTIF

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

GONZALO ROMAN
CHAVEZ NOTARIA #16

CERTIFICADO No. : C6049383.001

FECHA DE INGRESO : 16-12-1999

FECHA DE ENTREGA : 20-12-1999

CERTIFICADOR : EMHL

CERTIFICACION

r/gap.1997-PO-3786-4554

20000

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno ubicado en el sitio Cocotog, parroquia Llano Chico de este Cantón, adquirido por los cónyuges ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO, por compra al doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo y otros, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; éstos adquieren por compra a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha de Lourdes Serrano, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil noventa y seis; habiendo adquirido por compra a María González, según acta dictada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Rene Maldonado, aprobado por la Jefatura Regional Norte del IERAC, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el ocho de febrero de mil

- 29-NOV. 76 NOT. 6TA QUITO
- 8-FEB. 77

RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

56

135

novecientos setenta y siete.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

26 ENE 2000

000998

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintiseis de enero del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Quito 25 de enero del 2000

REFERENCIA HOJA DE CONTROL CB911

Señor
ANGEL GARRIDO
Presente.-

De mi consideración:

Previo a emitir el informe legal correspondiente del inmueble de su propiedad, sírvase actualizar el certificado de gravámenes, con el historial completo, de conformidad a lo que dispone el Código Municipal reformado, publicado en el Registro Oficial 310 de 5 de mayo de 1998.

Atentamente,

Dr. Fabián Escalante A.
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

SDM.

55

134

REF. H.C. - 0891

Doctor
Fabián Fernández
ADMINISTRADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En referencia a su pedido relacionado con el trámite presentado por la señor. ANGEL GABRIEL [illegible] sobre la APROBACION DE PLANOS DE SUBDIVICION No 08 9 [illegible] de la isla [illegible] de 1000 de su propiedad ubicada en la calle S/N Urb. Llano Chico, cumpliendo indicar [illegible] se procedió a ingresar a catastro los predios individuales, de acuerdo con el informe [illegible] adjunto.

Debiendo que comunico a usted, con la finalidad de que se prosiga con el trámite legal correspondiente.

Atentamente

Ana María Ramos Salas
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Grado
16.02.2000

54

133

OLITANO HOJA DE REQUISISTOS PARA APROBACION DE SUBDIVISIONES

1.- Formulario de subdivisiones ...BO 821 ...12-04-1999...

2.- Informe de Regulación Metropolitana ...103882 / 10-09-97.

- terreno ...9781 m2.
- zonificación ...A 2502.

3.- Copia certificada del título de propiedad ...3era Copia / Compraventa.

- notaría Décimo Sexta ...19-03-1997...
- inscripción ...31-03-1997

4.- Certificado del Registro de la Propiedad ...6-04-1999...

5.- Informe factibilidad de servicios ...SI...

6.- Comprobante de pago impuesto predial ...5-01-99...

7.- Seis copias del plano de subdivisión 6

- propietario Angel Eduardo Garrido Jaramillo CC. 170068457-2..
- proyectista Arq. Manuel Garrido ...P-460...
- ubicación parroquia Llano Chico...
- # de lotes ...3...

8.- Cronograma valorado de ejecución de obras ...NO...

9.- Copia certificada sentencia posesión efectiva (herederos)

- juzgado ... herederos...
- inscripción ...

10.- Copia certificada autorización para donar (legitimar)

- juzgado ... notaría ... legitimarios...
- fecha ... fecha ...

11.- Copia certificada demanda de partición (copropietarios)

- juzgado ... copropietarios...
- auto de calificación ...

OBSERVACIONES: Proseguir con el trámite

REVISOR. ... SUBPROCURADOR...

12-04-1999

ARQ. MARTINEZ

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

QUITO METROPOLITANO

PROPIETARIO: DR. ANGEL GARRIDO JARAMILLO
CLAVE CATASTRAL Nº 12316-02-002 PREDIO Nº 5025761

HOJA DE CONTROL

FECHA DE RECEPCION

PARA USO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

UBICACION:
BARRIO/URB.: STA. ANA LOTE Nº —
PARROQUIA: LLANO CHICO
CALLE: S/N. Nº —

ESPACIO PARA TIMBRES

TIMBRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 URBANIZACIONES
Nombre:
- ☐ INFORME BASICO
- ☐ ANTEPROYECTO
- ☐ PROYECTO DEFINITIVO
- ☐ MODIFICATORIOS
- ☐ RESELLO

2 VARIOS FRACCIONAMIENTOS
Nombre: ANGEL GARRIDO J.
- ☒ SUBDIVISIONES
- ☐ REESTRUCTURACION PARCELARIA
- ☐ LEGALIZACION de LOTIZACIONES APROBADAS por el IERAC.

3 ASENTAMIENTOS de HECHO (BARRIOS)
Nombre:
- ☐ INFORME PRELIMINAR.
- ☐ APROBACION DEFINITIVA.

4 INSPECCION de URBANIZACIONES FRACCIONAMIENTOS y OTROS
Nombre: ANGEL GARRIDO J.
- ☒ AGUA POT. y ALCANTARILLADO.
- ☒ VIAS, ACERAS, PARTERRES, BORDILLOS, ACERAS ENCEPADAS o ARBORIZADAS.
- ☐ SISTEMA ELECTRICO.
- ☐ PARQUES y AREAS VERDES
- ☐ SISTEMA TELEFONICO.
- ☐ AMOJONAMIENTO de LOTES.
- ☐ LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.
- ☐ SUSTITUCION DE HIPOTECA.
- ☐ SUBROGACION DE HIPOTECA.

OBSERVACIONES:

INFORMACION ADICIONAL:
- NUMERO DE LOTES: 3
- AREA TOTAL de LOTES: 9.781.08 m²
- AREA de VIAS:
- AREA de PASAJES:
- PROPIEDAD COMUNAL: Area Verde: Otras:
- AREA AFECTADA: 648.80 mts. 2
- AREA de PROTECCION:
- LOTES A HIPOTECAR:

IRM #:	103882
FECHA:	10/09/98
ZONIFICACION:	A 2502
# JUEGOS de PLANOS:	6
AREA TOTAL del TERRENO:	9.781.08 m²
DENSIDAD BRUTA	DENSIDAD NETA
—	40 H/ha.
PRESUPUESTO de OBRA	
S/.	

LA PROPIEDAD ESTA AFECTADA POR:
- ☐ OLEODUCTO, POLIDUCTO.
- ☐ LINEA de ALTA TENSION.
- ☐ ACUEDUCTO PAPALLACTA.
- ☐ CANAL de RIEGO, ACEQUIAS.
- ☐ QUEBRADAS
- ☐ RIOS
- ☐ NUEVO AEREOPUERTO
- ☐ DERECHO de VIA
- ☐ INTERCAMBIADORES
- ☐ LINEA FERREA
- ☒ OTROS: DEFINICION VIAL

PROPIETARIO:
(o Presidente del Barrio) DR. ANGEL GARRIDO J.
C.I. Nº: 170068457-2 Telf.: 243371
FIRMA

PROFESIONAL RESPONSABLE
NOMBRE: ARQ. MANUEL GARRIDO J.
Reg. Colegio Profesional: P-460
Lic. Municipal: A-421
Telf.: 545198
FIRMA

Centro de Información Metropolitana: Telfs. 548 661/662

53
132

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170068457-2

NOMBRES: ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 ABRIL DE 1.932

LUGAR DE NACIMIENTO: PINAS EL ORO

REG. CIVIL: 1 ex 78 154

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION: PINAS EL ORO 1.932

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3343 A2242

NACIONALIDAD: CC/ LUZ MARIA CISNEROS

IND DACT:

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: RUBEN GARRIDO

PROF/OCUP: DOC. CIENCIAS DE LA EDC.

NOMBRE DEL PADRE: ADRIANA JARAMILLO

NOMBRE DE LA MADRE: QUITO

LUGAR DE INSCRIPCION: TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1.987

Form. No. B 472385

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

COMPRAVENTA

OTORGAN

DR IGNACIO IRIGOYEN HURTADO Y OTROS

A FAVOR

DR ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y SRA

CUANTIA S/. 3'000.000,oo

di2 copias

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Cappital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen el Doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo; Doctora Rita Elena Irigoyen Hurtado y Doctor Galo Herrera Semería, casados; Doctor Javier Edmundo Irigoyen Hurtado y Mónica Eugenia Arboleda Reyes, casados; Tecnóloga Anita Ximena Irigoyen Hurtado y el Capitán Edwin Carrillo Proaño, casados, cada uno por sus propios derechos, VENDEDORES; y los cónyuges Doctor Angel Eduardo Garrido Jaramillo y Luz María Cisneros Jaramillo,

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

52

131

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase extender una del tenor siguiente: Los comparecientes doctor Ignacio Irigoyen del Pozo en su calidad de usufructurio y los señores Doctora Rita Elena Irigoyen Hurtado de Herrera, a mayor abundamiento con su cónyuge doctor Galo Herrera Semería, Doctor Javier Edmundo Irigoyen Hurtado, a mayor abundamiento con su cónyuge la señora Mónica Eugenia Arboleda Reyes de Irigoyen y, Tecnóloga Ana Ximena Irigoyen Hurtado y a mayor abundamiento con su cónyuge el Capitán Edwin Carrillo Proaño, en sus calidades de nudo propietarios, dicen: que venden y dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges doctor Angel Eduardo Garrido Jaramillo y su mujer señora Luz María Cisneros Jaramillo, el inmueble de su propiedad ubicado en el sitio Cocotog de la parroquia Llano Chico, de éste cantón Quito, constituido por terreno y construcciones, el mismo que lo adquirieron por compra al Ingeniero Franklin Reinaldo Espinoza Torres y su mujer señora Martha de Lourdes Serrano Romero conforme consta de la escritura pública otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto de éste cantón Quito, la misma

Septiembre de mil novecientos noventa y se
cuyo terreno tiene una superficie aproximada de
hectárea, pero que como cuerpo cierto que es y se
esta comprendido dentro de los linderos siguientes:
Norte, callejón público; Sur, calle pública, antes con
propiedad de Alberto Ramírez; Este, calle pública, antes
predio de herederos de Antonio Santiana; y, Oeste, en
parte propiedad de herederos de Antonio Santiana y en
otra terreno de Juan Lincango. El precio de la presente
compraventa en la que se incluyen los derechos de luz
eléctrica con su medidor y de agua potable, de cuyos
servicios esta provisto el inmueble es de TRES MILLONES
DE SUCRES que los compradores han pagado a los vendedores
en dinero efectivo y de contado y que estos declaran
haber recibido a su satisfacción sin tener reclamo
posterior que formular, en cuya virtud y por éste acto,
transfieren en favor de los compradores el dominio y
posesión del singularizado inmueble, con todos sus
derechos reales y personales, entradas, salidas, usos,
costumbres y más servidumbres, libre de todo gravamen,
como consta del certificado del señor Registrador de la
propiedad que se acompaña y sujetándose al saneamiento en
la forma legal. Presentes los compradores doctor Angel
Eduardo Garrido Jaramillo y su mujer señora Luz María
Cisneros Jaramillo, dicen: que aceptan la venta que se
acaba de hacer en su favor por convenir a sus intereses y
ser en seguridad de los bienes que adquiere; que han

51

130

e inmediata posesión del inmueble que los
s adquieren por éste contrato a su
satisfacción, sin tener reclamo posterior que formular,
y, que dan de cuenta todos los impuestos y gastos que
ocasione la presente transferencia de dominio, menos el
impuesto de plusvalía o de utilidades en la compraventa
de inmuebles que, de ocasionarse, será de cargo de los
vendedores. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias a la validez de esta
clase de contratos y los compradores quedan autorizados
para pedir la inscripción de la presente escritura
pública en el Registro d la Propiedad del Cantón Quito.
HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada
por el Doctor Javier Irigoyen Hurtado, Abogado con
matricula profesional número dos mil setecientos setenta
y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el
otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
preceptos legales del caso y leida que les fue a los
comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.

DR IGNACIO IRIGOYEN DEL POZO
C.C. 170070258-0

DR GALO HERRERA SEMERIA
170988389-7

RA ELENA IRIGOYEN HURTADO
172193-2

4	JAVIER IRIGOYEN HURTADO C.C. 170513169-4	SRA MONICA ARBOLEDA REYES CC 170542840-5
5		
6	TEC ANITA IRIGOYEN HURTADO CC 1706340658	CAP EDWIN CARRILLO PROAÑO 1706265734
7		
8	DR. ~~ANGEL GARRIDO~~ JARAMILLO	SRA LUZ CISNEROS JARAMILLO
9	17-0068457-2	170157152-1
10		
11		
12	EL NOTARIO	
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO 2440

CERTIFICADO No. : C4009649.001

FECHA DE INGRESO : 28-02-1997

FECHA DE ENTREGA : 28-02-1997

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

96 PO 11079 13864 El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Llano Chico de este cantón, adquirido por el Doctor IGNACIO IRIGOYEN DEL POZO, viudo, el usufructo y la nuda propiedad los señores: JAVIER EDMUNDO IRIGOYEN HURTADO, casado con Mónica Arboleda, RITA ELENA IRIGOYEN HURTADO, casada con Galo Herrera, y ANITA XIMENA IRIGOYEN HURTADO, casada con Edwin Carrillo, mediante compra hecha a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha De lourdes Serrano, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis; quién adquirió por compra a María González, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor René Maldonado, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 24408

5427-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 18/03/97
34572	NOMBRE GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO	
	DIRECCION CALLE S/N	

EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION	
	3.000.000	17/03/97	5025761

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
93.000	09	**********		**********		*****93.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	11			*******93.000
				PAGO TOTAL

DE DOMINIO OTORGA
HURTADO RITA ELENA Y
20000000000011

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

3556

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

REGISTRADOR DE

49

128

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

14225-97

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE

684572 GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

DIRECCION

PINTA LA

	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
		10.236.000	14/03/97

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
**26.000	13	**********		**********	******25

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTA
1	11			*******26.

PAGO TOTAL *******26.00

DE DOMINIO A FAVOR DE
DEL POZO IGNACIO
0800010900300 1

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

DIRECTOR FINANCIERO

13553

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

124410

15428-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 18/03/97
684572	NOMBRE GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO	
	DIRECCION	
CALLE S/N		

	EXO.REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
		3.000.000	17/03/97

5025761

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
***18.000	12	**********		**********		*****18.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
2	11			*******18.000
				PAGO TOTAL ******111.000

DE DOMINIO OTORGA
HURTADO RITA ELENA Y
02000000000011

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

13557

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

DE MEJORAS

APE

48

127

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Por S/. 2.300

...rio No.: 253815

Número del Municipio: 6100...

...No.: 0

...re del comprador / A favor de: GARRIDO JARAMILLO ANGEL

...e del vendedor / Que otorga: IRIGOYEN HURTADO RITA

...pto: TRASPASO DOMINIO

...aponible: 1.800.000

...aciones: 0%(01) 0%(02) 0%(N)

Cantón: QUITO

...cia: PICHINCHA

...quia:

RECAUDACION/H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

...Banco, FAULKT

S

AL DE MEJORAS
RA

SCAPE

ORIGI

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

24412

QUITO, 03/18/97

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

...nio No.: 253815

...No.: 0

...del comprador / A favor de: GARRIDO JARAMILLO ANGEL

...del vendedor / Que otorga: IRIGOYEN HURTADO RITA

...to: TRASPASO D EDOMINIO

...ponible: 1.800.000

...aciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

...ia: PICHINCHA

...ria:

Por S/. 9.500

Número del Municipio: 610815427

Cantón: QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
CANCELADO
RECAUDACION

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

...ZOMOSO, FNULKI

ORIGINAL

47

126

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO 24413

MENTO DE TESORERIA
ROBANTE DE PAGO

Quito, Marzo 18 de 1997

0047666

Por S/. 2.300,00

Número del Municipio: 2613557

ANGEL GARRIDO

RITA IRIGOYEN

VENTA

Rebajas %: 40 Recargos %: 0

ible 3.000.000,00

nes: LTG

Cantón: Quito

PICHINCHA

PROVINCIA de PICHINCHA

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALA Y REGISTROS

Registro
47666

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

MENTO DE TESORERIA
ROBANTE DE PAGO

24414

Quito, Marzo 18 de 1997

0043670

Por S/. 18.500,00

16 0

Número del Municipio: 2613556

ANGEL GARRIDO

RITA IRIGOYEN

VENTA

mible 3.001.005,00 Rebajas %: Recargos %: 0

nes: FR

PICHINCHA Cantón: QUITO

PROVINCIA de PICHINCHA

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS REGISTROS
PAGADO

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
43670

46

125

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE COBRO

7214-97

NOMBRE

GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

DIRECCION

EXO./REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
		21/03/97

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
18.000	12	**********		**********		*****18.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
2	05			*******18.000

PAGO TOTAL

******132.000

RIBOYEN HURTADO RITA
R DE 5'988.000 REB
5025761

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

DIRECTOR FINANCIERO

6584

CONTRIBUYENTE

QUITO

FECHA 24/03/97

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

817210-97

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 24/03/97

NOMBRE

0684572 GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

DIRECCION

24416

AL	EXO/REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION
			21/03/97 0005864

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
**114.000	09	**********		**********		****114.000

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	05			******114.000
				PAGO TOTAL

RIGOYEN HURTADO RITA
IFER DE 5'988.000 REB
DIO 5025761

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

506583

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

JORAS

(45)

124

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Por S/. 18.470

...ulario No.: 255239

Número del Municipio: 610817210

...la No.: 0

24417

...re del comprador / A favor de: GARRIDO JARAMILLO ANGEL

...re del vendedor / Que otorga: IRIGOYEN HURTADO RITA

...pto: VENTA

...imponible: 5.988.000

...rvaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Cantón: QUITO

...cia: PICHINCHA

...quia:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
PAGADO
OFICINA RECAUDACIÓN

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MEJORAS

ORIGINA

...Moroso, FMulki

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

ulario No.: 255240

Por S/. 4.100

da No.: 0

Número del Municipio: 6101722214

bre del comprador / A favor de: GARRIDO JARAMILLO ANGEL

ve del vendedor / Que otorga: TRIGOYEN HURTADO RITA

NOTARIA Quito 03/24/97

24418

pto: COMPRA-VENTA

imponible: 5.988.000

rvaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(N)

cia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

quia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Moroso, FMuiki

ORIGINAL

24421

GERENCIA COMERCIAL Nro. 42987
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 3/24/97
NOMBRE : ANGEL GARRIDO
QUE OTORGA: RITA HIRIGOYEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 5,988,000.00 Sucres.

Rebaja: 40%

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 35,928.00 Sucres
TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ***
VEINTE Y OCHO CON 00/100 **********
TOTAL A PAGAR: 35,928.00 Sucres

Efectivo: 35,928.00
Cheque Nro.:
Banco:

********** **********

REGISTRO DE PAGO

42987 35,928.00 970324 00 13311 ANGEL GARRIDO

121

24422

GERENCIA COMERCIAL Nro. 40[illegible]
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 3/18/97
NOMBRE : ANGEL GARRIDO
QUE OTORGA: RITA IRIGOYEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 3,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CIUDAD Rebaja: 40%

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 18,000.00 Sucres

DIECIOCHO MIL CON 00/100 **********
TOTAL A PAGAR: 18,000.00 Sucres

Efectivo: 18,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

********** **********

REGISTRO DE PAGO

42514
18,000.00 970318 00 12832 ANGEL GARRIDO

43

122

Se otorgó ante mí y en fed de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR EL DOCTOR IRIGOYEN HURTADO Y OTROS EN FAVOR DEL DOCTOR ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y SR , debidamente sellada y firmada en Quito a cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario Décimo Sexto

Doctor Gonzalo Román Chacón

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO ALCALDÍA

Fecha: 2016-06-27 08:27

No. 584079

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO

C.C./R.U.C:	1700684572
Nombre del propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE

Número de predio:	5200471
Geo clave:	17010865008601211 1
Clave catastral anterior:	12316 06 007 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
Área del lote (escritura):	2474,87 m2
Área del lote (levantamiento):	0,00 m2
ETAM (SU) - Según Ord.#269:	1,96 % (-+48,46 m2)
Área bruta de construcción total:	838,33 m2
Frente del lote:	95,66 m
Administración zonal:	CALDERON
Parroquia:	LLANO CHICO
Barrio / Sector:	CENTRAL

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *

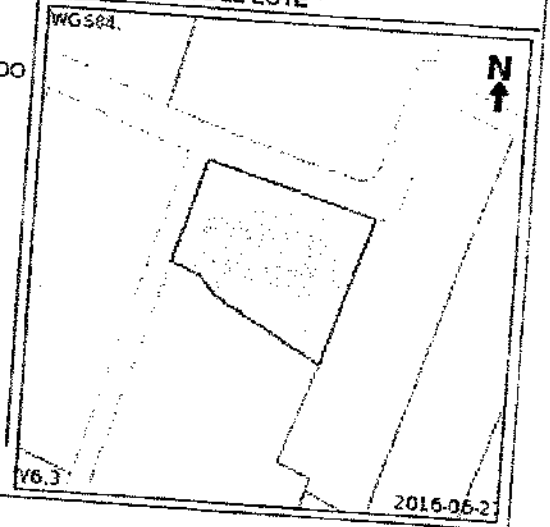

3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
CALLE S1B-NORTE	10	a 5.00m del eje devia		
CALLE E4-OESTE	10	a 5.00m del eje devia		

4.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: A2 (A1002-35)
Lote mínimo: 1000 m2
Frente mínimo: 20 m
COS total: 70 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS
Altura: 8 m
Número de pisos: 2

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso principal: (R1) Residencia baja densidad
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Servicios básicos: SI

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

6.- OBSERVACIONES

- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS.....SAN ANA DE COCOTOG
- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL.....SE SUJETARA A PLANO DE RESTRUCTURACION PARCELARIA ...INF ZC-BN230..2008-07-29

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 265.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Sr. Lara González Edwin Raimundo
Administración Zonal Calderón

COMPROBANTE DE PAGO

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

SERVIPAGOS

PREDIAL URBANO

Fecha Emisión : 2015/12/31

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010153566

Año Tributación : 2016

Fecha Pago : 2016/01/18

Identificación : 00001700684572

Contribuyente : GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

Predio : 5200471

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 2474.87 m2 AVALUO 133664.58

A.C.C. 838.33 m2 AVALUO 161658.34 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0.84
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	18.88
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	40.04
	59.76
Subtotal :	-1.70
Descuento	58.06
Total Cancelado :	**********

Transacción : 13257246

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 21 de abril del 2016

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

TASA SEGURIDAD CIUDADA

Título De Crédito: 0000015[illegible]

Año Tributación: 2016

Identificación: 0000[illegible]

Contribuyente: GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

Fecha Emisión: 31/12/2015

Fecha Pago: 18/01/2016

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000

Calle:

Barrio:

Predio/Palanca: 5200471

Lot. Casa: 00000

Parroquia:

Piso:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:	
TASA SEGURIDAD CIUDADA	9.84
A LOS PREDIOS URBANOS	19.69
CUERPO DE BOMBEROS QUI	80.00
DESCUENTOS GENERALES	1.70
DESCUENTO	1.70

Descuento: 1.70

Subtotal: 58.76

Total $: 58.05

Gracias por el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1305724

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 0000015[illegible]

Año Tributación: 2016

Identificación: 0000000000000

Contribuyente: GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

Fecha Emisión: 31/12/2015

Fecha Pago: 18/01/2016

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000

Calle:

Barrio:

Predio/Palanca: 5200471

Lot. Casa: 00000

Parroquia:

Piso:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:	
OBRAS EN EL DISTRITO	105.15

Descuento:

Subtotal: 105.15

Total $: 105.15

Gracias por el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1305725

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: TRUJILLO J. JESSICA

41

120

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170068457-2

GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

16 ABRIL 1932

001-3 0016 00154 M

EL ORO/ PIÑAS 1932

PIÑAS

ECUATORIANA****** V3343A2242

CASADO LUZ MARIA CISNEROS

SUPERIOR JUBILADO

RUBEN GARRIDO

ADRIANA JARAMILLO

QUITO 03/02/2009

03/02/2021

REN 0858537

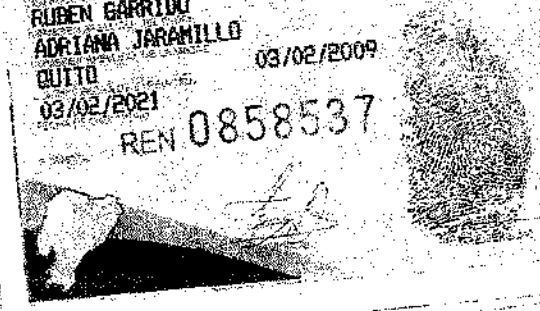

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170157152-1

CISNEROS JARAMILLO LUZ MARIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

01 JULIO 1933

001-1 0063 00373 F

LOJA/ LOJA 1933

EL SAGRARIO

ECUATORIANA****** V1133V1122

CASADO ANGEL GARRIDO

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

ISIDRO CISNEROS

ROSA JARAMILLO

QUITO 03/02/2009

03/02/2021

REN 0882060

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANO 1709640153
CARVAJAL SALAS
JORGE ENRIQUE
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
1972-08-14
ECUATORIANA
M
Casado
MARIA A
MANZANO ORNA

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
CARVAJAL JORGE ISAAC
SALAS JOSEFINA MARIA ELENA
QUITO
2001-08-41
2001-08-41

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001
001 - 0211
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709640153
CÉDULA
CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
JIPIJAPA
CANTÓN
PARROQUIA
3
ZONA

EMOP | QUITO
Empresa Pública para la Gestión Inmobiliaria
ACREDITA QUE:
CARVAJAL SALAS
JORGE ENRIQUE
ARQUITECTO
Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con sujeción a deberes y responsabilidades que la Ley establece.
FECHA: 12 ABR 2011

SENESCYT

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Verificación de títulos

Para verificar si su título está registrado, ingrese su **Cédula de Identidad o Pasaporte** ó ingrese sus **Apellidos**

- Cédula o Pasaporte
- Apellidos

Buscar

[redacted]

Nombres
CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE

Cédula
1709640153

Título Registrado
ARQUITECTO

Institución de Educación Superior
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Carrera
ARQUITECTURA

Refrendación	Fecha de Registro	Código de Registro
24 de fecha 2011-02-17	2011-04-06	1005-11-1047042

20

1/9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO ALCALDÍA

LMU - 20 LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO.

CÓDIGO: LMU-20 / ARQ-ORD — ETAPA (AS): 0 — LICENCIA No. 2016-5200471-01

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIA GARRIDO — FECHA EMISION : 2016/07/19

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601	Nombre Propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1700684572
603	Dirección Actual:	CALLE MOISES
604	Teléfono(s):	
605	Celular:	0995911316
606	E-mail:	jecs1305@hotmail.com

DATOS DEL PROFESIONAL

609	Nombre Profesional:	CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE
610	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1709640153
611	SENESCYT:	1005-11-1047143
612	Licencia Municipal:	8060
613	Dirección Actual:	MONTES NR 00350
614	Teléfono(s):	
615	Celular:	0995911316
616	E-mail:	jecs1305@hotmail.com

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

TIPO DE PROYECTO	ÁREAS HISTÓRICAS
101 Nuevo	106 Estado Actual
102 Modificatorio	107 Rehabilitación
103 Ampliatorio	108 Restitución
104 Homologación	109 Modificatorio
106	110 Sustitución
	111 Ampliación
	112 Nuevo

IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	
113 Número Predial:	5200471	119 Zonificación:	A2 (A1002-35)
114 Clave Catastral:	1231606607	120 Lote Mínimo:	1000.00
115 Parroquia:	LLANO CHICO	121 Uso Principal:	(R1) Residencia baja densidad
116 Barrio/Urbanización:	CENTRAL	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
117 Calle/Inter.-Nomenc.:	, E4, S1-99, , 1	123 N° de Pisos:	2
118 Administración Zonal:	CALDERON	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
		125 Compra de pisos ó Area:	0.000
		126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Calderón

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDOS EN EL LICENCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA_EMISIÓN	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO	2015-5200471-ARQ-ORD-01	2015/06/03	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO	2016-5200471-ARQ-ORD-01_1	2016/05/17	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ESTRUCTURAL Y DE INSTALACIONES	2016-5200471-ESTRUCT-IN-01	2016/07/08	

VIGENCIA

onformidad a la Ord. 0433 reformatoria de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se .e la LMU20, sin perjuicio de q se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la fechas de expedición de la LMU20.

b) El plazo para terminar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la notificación del inicio de la construcción.

DECLARACIÓN

Yo, GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO, portador de la C.I. / C.C. N° 1700684572, propietario del predio No. 5200471, conjuntamente con el Ing/Arq CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE con C.I. / C.C. N° 1709640153 , Responsable Técnico del proceso constuctivo de la edificación RESIDENCIA GARRIDO declaramos que nos obligamos a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2016-5200471-01 , de fecha 2016/07/19, y de los Certificados de Conformidad N°. 2016-5200471-ARQ-ORD-01_1 y IbiNoCCest producto de la revisión de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones realizados por la , respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de nuestra responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (INEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

Arq. Fernando Morales Enriquez
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON

M.D.M.Q. ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
LMU: 20 - 2016-5200471-01
FECHA: 19-07-2016
APROBADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

QUITO ALCALDÍA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO ESTRUCTURAL Y DE INSTALACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIA GARRIDO

Código: LMU-20 / ESTRUCT-INST

Fecha de Emisión: 7/8/2016 9:58:41 AM

Certificado Nº: 2016-5200471-ESTRUCT-IN-01

	DATOS DEL PROPIETARIO	
900		
901	Nombre Propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO
902	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1700684572
903	Dirección Actual:	MOISES
904	Teléfono(s):	
905	Celular:	0995911316
906	E-mail:	ecs1305@hotmail.com
907		
908		

	DATOS ING. ESTRUCTURAL	
909	Nombre Profesional:	CARRILLO ENRIQUEZ MAURICIO XAVIER
910	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1711618023
911	SENESCYT:	1027-02-308194
912	Licencia Municipal:	5680
913	Dirección Actual:	DE LOS MORTINOS 140
914	Teléfono(s):	
915	Celular:	0995911316
916	E-mail:	jorgeliacv1@hotmail.com

	DATOS ING. ELÉCTRICO	
909	Nombre:	CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE
910	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1709640153
911	SENESCYT:	1005-11-1047043
912	Licencia Municipal:	8060
913	Dirección Actual:	MONTES NR 00350
914	Teléfono(s):	
915	Celular:	0986181545
916	E-mail:	ecs1305@hotmail.com

	DATOS ING. HIDROSANITARIO:	
909	Nombre:	CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE
910	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1709640153
911	SENESCYT:	1005-11-1047043
912	Licencia Municipal:	8060
913	Dirección Actual:	MONTES NR 00350
914	Teléfono(s):	
915	Celular:	0986181545
916	E-mail:	ecs1305@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

	TIPO DE PROYECTO	
100		
101	Nuevo	☐
103	Ampliatorio	☒
104	Homologación	☐
108		☐

	AREAS HISTORICAS	
106	Estado Actual	☐
107	Rehabilitación	☐
108	Restitución	☐
109	Modificatorio	☐
110	Sustitución	☐
111	Ampliación	☐
112	Nuevo	☐

	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	
113	Número Predial:	5200471
114	Clave Catastral:	1231806007
115	Parroquia:	LLANO CHICO
116	Barrio/Urbanización:	CENTRAL
117	Calle/Inter.-Numero.:	, E4, S1-99, , 1
118	Administración Zonal:	CALDERON

119	Zonificación:	A2 (A1002-35)
120	Lote Mínimo:	1000.00
121	Uso Principal:	(R1) Residencia baja densidad
122	Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
123	N° de Pisos:	2
124	Incremento de Pisos (ZUAE):	No
125	Compra de pisos ó Area:	0.000
126	Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Calderón

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200	USOS		Nº de Unid.	Estacionamientos				Area útil
					Exclusiv.	Visitas		
201	Vivienda < a 65 m2	210		219			228	
202	Vivienda > a 65 m2 < a 120 m2	211		220			229	
203	Vivienda > a 120 m2	212	3	221	11	0	230	655.57
204	Locales Comerciales	213		222			231	
205	Oficinas	214		223			232	
206	Bodegas Comerciales	215		224			233	
207	Bodegas Vivienda Planta Baja	216	3	0	0	0	234	37.88
208	Bodegas Vivienda Subsuelo	217		0			235	
209		218		225			236	
TOTAL				243	11	0	244	703.89

	AREA BRUTA TOTAL		AREA NO COMPUTABLE
237	910.71	238	207.17

	AREA UTIL TOTAL		AREA MODIFICADA
244	703.55	245	0

300	EQUIPAMIENTOS		Area útil
301		305	
302		306	
303		307	
304		308	
TOTAL		309	0

39

118

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

QUITO ALCALDÍA

Certificado Nº: 2016-5200471-ESTRUCT-IN-01

Código: LMU-20 / ESTRUCT-INST

Fecha de Emisión: 7/8/2016 9:58:41 AM

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS		
419	Bruta	910.72
420	Util P. Baja	546.16
421	Util Total	703.55
422	COS P. Baja	22.48
423	COS Total	28.96
424	Areas abiertas a enajenar	1726.64

5	ÁREAS TOTALES COMUNALES PLANIF.	
519	Areas Construidas	
520	Areas Abiertas	
521		
522		
523		
524		
TOTAL		0

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

Edificación/Areas Comunales construidas/Vías vehiculares Internas en Conjuntos Habitacionales

Etapa	Denominación	Nº de Unidades	Niveles	Área Bruta ó total
TOTAL		0		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

QUITO ALCALDÍA

Código: LHU-20 / ESTRUCT-INST

Fecha de Emisión: 7/8/2016 9:58:41 AM

Certificado Nº: 2016-5280471-ESTRUCT-IN-01

PAQUETE TARIFARIO POR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

TASA E.C. = ÁREA UTIL x COSTO m2 (EPMMOP) x FACTOR

Desde m2	Hasta m2	Área Total	Costo EPMMOP	Factor	Total
241	601	305.17	273.58	1.60x1000	74,80

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ / ENTIDAD COLABORADORA

El proyecto Técnico Estructural, REVISADO por la ENTIDAD COLABORADORA, CUMPLE con las Normas Administrativas y Reglas Técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes y el Ordenamiento Jurídico Nacional; en consecuencia se emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

NOTA

Se deja expresa constancia que este Certificado de Conformidad se lo emite en base a la documentación que ha sido presentada por el usuario, por lo que la Entidad Colaboradora ECP, se desliada de cualquier responsabilidad directa o indirecta que la emisión de este documento pudiera ocasionar a terceros por causa de la información proporcionada, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del Certificado.

INGENIERO ESTRUCTURAL	INGENIERO ELÉCTRICO
ING. DAVID LUCUANGO MERINO	ING. LUIS ANIBAL FREIRE PRADO
INGENIERO HIDROSANITARIO	**DIRECTOR(A) GENERAL**
ING. VERONICA ROCIO QUINTANA BOADA	[redacted] ARQ. FELIPE XAVIER CORRAL CORDERO

COMENTARIOS

ENTIDAD COLABORADORA * ECP * CAE - P

08 JUL 2016

38

117

QUITO ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIA GARRIDO

Certificado Nº: 2016-5200471-ARQ-ORD-01_1

Código: LMU-20 / ARQ-ORD

Fecha de Emisión: 5/17/2016 10:13:16 AM

	DATOS DEL PROPIETARIO	
900		
901	Nombre Propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO
902	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1700684572
903	Dirección Actual:	CALLE MOISES
904	Teléfono(s):	
905	Celular:	0995911316
906	E-mail:	lecs1305@hotmail.com
907		
908		

	DATOS DEL PROFESIONAL	
909	Nombre Profesional:	CARVAJAL SALAS JORGE ENRIQUE
910	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1709640153
911	SENESCYT:	1005-11-1047143
912	Licencia Municipal:	8050
913	Dirección Actual:	MONTES NR 00350
914	Teléfono(s):	
915	Celular:	0995911316
916	E-mail:	lecs1305@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

	TIPO DE PROYECTO
100	
101	Nuevo
102	Modificatorio
103	Ampliatorio
104	Homologación
108	

	AREAS HISTORICAS
106	Estado Actual
107	Rehabilitación
108	Restitución
109	Modificatorio
110	Sustitución
111	Ampliación
112	Nuevo

	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	
113	Número Predial:	5200471
114	Clave Catastral:	1231806007
115	Parroquia:	LLANO CHICO
116	Barrio/Urbanización:	CENTRAL
117	Calle/Inter.-Nomenc.:	, E4, S1-09, , 1
118	Administración Zonal:	CALDERON

119	Zonificación:	A2 (A1002-35)
120	Lote Mínimo:	1000.00
121	Uso Principal:	(R1) Residencia baja densidad
122	Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
123	Nº de Pisos:	2
124	Incremento de Pisos (ZUAE):	No
125	Compra de pisos ó Area:	0.000
126	Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Calderón

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200	USOS		Nº de Unid.	Estacionamientos	Bicicletas	Visitas		Área útil
201	Vivienda < a 65 m2	210		219			228	
202	Vivienda > a 65 m2 < a 120 m2	211		220			229	
203	Vivienda > a 120 m2	212	1	221	11	0	230	665.67
204	Locales Comerciales	213		222			231	
205	Oficinas	214		223			232	
206	Bodegas Comerciales	215		224			233	
207	Bodegas Vivienda Planta Baja	216	5	0	0	0	234	37.88
208	Bodegas Vivienda Subsuelo	217		0			235	
209		218		225			236	
TOTAL				243	11	0	244	703.55

	AREA BRUTA TOTAL	AREA NO COMPUTABLE
237	910.32	238 207.17
	AREA UTIL TOTAL	AREA MODIFICADA
244	703.55	245 0

	RETIROS PROPUESTOS (m)	
239	Retiros Frontales (m): - Norte:	
239	- Sur:	
239	- Este:	
239	- Oeste:	8.48
240	Retiro Lateral derecho (m)	
241	Retiro Lateral Izquierdo	
242	Retiro Posterior	6.74

300	EQUIPAMIENTOS		Area útil
301		305	
302		306	
303		307	
304		308	
TOTAL		309	0

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

QUITO ALCALDÍA

Código: LMU-20 / ARQ-ORD

Fecha de Emisión: 5/17/2016 10:13:16 AM

Certificado Nº: 2016-5200471-ARQ-ORD-01_1

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400	ÁREAS PROYECTADAS	
401	Bruta	605.55
402	Útil P. Baja	319.16
403	Útil Total	481.79
404	COS P. Baja	13.14
405	COS Total	19.63
406	Area abierta a enajenar	

	ÁREAS AMPLIADAS	
407	Bruta	305.17
408	Útil P. Baja	227.00
409	Útil Total	221.76
410	COS P. Baja	9.34
411	COS Total	9.13
412	Area abierta a enajenar	1726.64

	ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS	
413	Bruta	
414	Útil P. Baja	
415	Útil Total	
416	COS P. Baja	
417	COS Total	
418	Area abierta a enajenar	

	ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
419	Bruta	910,72
420	Útil P. Baja	546.16
421	Útil Total	703.55
422	COS P. Baja	22.48
423	COS Total	28.96
424	Areas abiertas a enajenar	1726.64

500	ESPECIFICACIONES	
501	Area levantamiento Terreno	2429.28
502	Area terreno escritura	2474.87
503	Nº de pisos	3.00
504	Nº de Subsuelos	
505	Area comprada (ZUAE)	
506	Otros ()	

	ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS	
507	Areas Construidas	
508	Areas Abiertas	
509		
510		
511		
512		

	ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS	
513	Areas Construidas	
514	Areas Abiertas	
515		
516		
517		
518		

	ÁREAS TOTALES COMUNALES PLANIF.	
519	Areas Construidas	0.00
520	Areas Abiertas	0.00
521		0.00
522		0.00
523		0.00
524		0.00
TOTAL		0.00

600

ÁREAS COMUNALES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO

601	Retiros de construcción	
602	Areas verdes recreativas	
603	Circulaciones peatonales	
604	Circulaciones vehiculares	
605	Retiros por ríos	
606	Retiros por quebradas	
607	Baterías sanitarias	

608	Compactadores de basura	
609	Vivienda para conserje	
610	Depósito de basura	
611	Estacionamiento de visitas	
612	Guardianía	
613	Habitación y baño conserje	
614	Lavadoras y secadoras	

615	Oficina de administración	
616	Piscina	
617	Postes de iluminación	
618	Sistema de control y seguridad	
619	Sala de copropietarios	
620	Barreras accesibles	
621	Vías interiores	

622	Ascensores y montacargas	
623	Cámaras de generación y transformación	
624	Cuarto de bombe	
625	Cisterna	
626	Sistema de comunicación	
627	Otros ()	
628	Otros ()	

628	Area Bruta total de construcción	910.72
629	Areas abiertas a enajenar	1726.64
630	Áreas totales comunales construidas planificadas	0.00
631	Area a vender o enajenar	2637.36

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

Edificación/Areas Comunales construidas/Vías vehiculares Internas en Conjuntos Habitacionales

Etapa	Denominación	Nº de Unidades	Niveles	Area Bruta ó total
TOTAL		0		

37

116

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA

QUITO ALCALDÍA

Certificado Nº: 2016-5200471-ARQ-ORD-01_1

Código: LMU-20 / ARQ-ORD

Fecha de Emisión: 5/17/2016 10:13:16 AM

PAQUETE TARIFARIO POR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

TARIFA E.C. = ÁREA UTIL x COSTO m2(EPMMOP) x FACTOR

Desde m2	Hasta m2	Útil Total	Costo EPMMOP	Factor	Total
241	601	305.17	273.98	0.80x1000	74.43

COMENTARIOS

Se trata del proyecto ampliatorio modificatorio, de otro que fuera autorizado anteriormente mediante Acta de Licencia de Construcción Informal Nº 09-5200471-1 de 03/09/2009; las cuales se complementan en todas sus partes y documentos. La ampliación consiste en: una unidad de vivienda (Nº2), desarrollada en una planta, con cubiertas inclinadas inaccesibles, y las modificaciones se realizan en las áreas de bodegas que dan a la calle Moisés, en las que se ubican las áreas de baño y de accesos vehiculares, además de la delimitación de las áreas de cada vivienda con setos vivos y respetando lo establecido en el IRM Nº 541916 de 29-07-2015.

Nota

Se deja expresa constancia que este Certificado de Conformidad se lo emite en base a la documentación que ha sido presentada por el usuario, por lo que la Entidad Colaboradora ECP, se deslinda de cualquier responsabilidad directa o indirecta que la emisión de este documento pudiera ocasionar a terceros por causa de la información proporcionada, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del Certificado.

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ / ENTIDAD COLABORADORA

El proyecto Técnico Arquitectónico, REVISADO por la ENTIDAD COLABORADORA, CUMPLE con las Normas Administrativas y Reglas Técnicas estipuladas en las Ordenanzas vigentes y el Ordenamiento Jurídico Nacional; en consecuencia se emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

ARQ. VICTOR AUGUSTO FIGUEROA CARRIÓN
ANALISTA TÉCNICO

ARQ. FELIPE XAVIER CORRAL CORDERO
DIRECTOR GENERAL

[redacted]

ENTIDAD COLABORADORA ecp CAE-P

17 MAY 2016

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN
QUITO
Av. Cap. Geova[illegible] Luis Vaccari (entrada a Carapungo) Tels.: 2428 409 / 2428 401
Distrito Metropolitano

Const. Informal

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCION INFORMAL

Registro N.- 09-5200471-1

Nombre del propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO
Cédula:	1700684572
Dirección:	CALLE MOISES-N - CALLE OESTE -
Clave catastral:	1231606007000000000
Número de predio:	5200471
Área de terreno:	2475.27 m2
Área de construcción:	487.19 m2
Uso de la edificación:	Vivienda
IRM N.-	249096
Zonificación:	D4

Descripción	Fecha de pago	Pago / Valor
Fórmula para el cálculo de los m2 que se encuentran dentro del COS total permitido por la zonificación: CR1 = A1 * CO * F1 * M		
Área m2 (A1):		172.58
Precio unitario (CO):	605.55	
Factor Diferencial para área mayor que 600m2 (F1):	190.0	
Modificador por defecto (M):	0.0015	
	1.00	
	TOTAL	172.58

Técnico Responsable: BOHORQUEZ Hurtado Lidice Angélica (Administración Zonal: Calderón)

JRES.

36

1/5

1809 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA QUITO BICENTENARIO

Licencia de Reconocimiento de la Construcción Informal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN

QUITO QUITO

Av. Cap. Geovanni Calles N [illegible] (entrada a Calderón) • Tel. [illegible]

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL

Fecha: 03/09/09 **Número de registro:** 09-5200471-1

1.- Identificación del Propietario*

Número del predio: 5200471
Clave Catastral: 1231606007000000000
Cédula de identidad: 1700684572
Nombre del propietario: GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

2.- Identificación del Predio

Parroquia: Llano Chico
Barrio: CENTRAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio

Applet

Área del terreno: 2475.27 **Área de construcción:** 487.19 **Frente:** 94.12 **PH:** No **DA:** No

CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts
-CALLE MOISES-N	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
-CALLE OESTE	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

3.- Datos básicos del proyecto

Nombre del edificio: RESIDENCIA GARRIDO
Uso(s) de la edificación: Vivienda
Mes y año de finalizada la construcción: 02/2000
IRM N.- 249096
Zonificación: D4

4.- Datos técnicos del proyecto

		Unidades
	Usos	
Vivienda > 120m2		2
		Porcentaje
	COS	
COS Total		24.46
Construcción Total (Área Bruta)		605.55
Área a reconocer		605.55
		Número
	Pisos / Subsuelos	
N.- pisos		3
		m
	Altura	
Altura piso		7.5
		m
	Retiros	
Retiro frontal		8.01
Retiro lateral derecho		1.27
Retiro lateral izquierdo		8.61
Retiro posterior		1.27

Materiales

Estructura: Ladrillo / Bloque , **Cubierta:** Hormigón , **Paredes:** Ladrillo / Bloque , **Entrepiso:** Hormigón

Acabados

De piso: Parquet / Vinyl / Cerámica , **De paredes:** Enlucido común , **Ventanas:** Hierro

5.- Calificación

FAVORABLE

Punto	Respuesta Comentario
Ubicada dentro de los conos de aproximación de los aeropuertos, que ha incumplido la altura de edificación de la zonificación vigente	No
Implantada en áreas verdes, comunales o equipamientos de propiedad municipal o espacio público	No
Implantada en asentamientos no legalizados	No
Presenta evidente vulnerabilidad e inseguridad estructural	No

Ubicada en zonas de protección ecológica o de recursos naturales cuyo uso está prohibido	No
Edificación en área de relleno de quebrada que ha sido adjudicada por el MDMQ pero que no cuenta con informe técnico favorable de la EMAAPQ	No
Implantada en retiros frontales en vías colectoras y arteriales	No
Ubicada sobre áreas con afectaciones viales y derechos de vías	No
Ubicada en áreas de protección especial	No
El resultado de la inspección y revisión técnicas es desfavorable	No
Se encuentra con procesos administrativos iniciados por terceros perjudicados, que no desisten de su reclamo	No
El uso declarado del predio (Vivienda) es incompatible con el uso principal según el IRM (AR)	No

Observaciones: LOS DATOS Y ÁREAS PROPORCIONADAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.

6.- Requisitos técnicos / legales

Técnicos

Requisito	Número	Fecha
Copia de la cédula o pasaporte	1700684572	03/09/09
Copia del comprobante del pago del impuesto predial	6917095	26/01/08
IRM no.	249096	10/12/08

Adicionales Técnicos con Profesional

Requisito	Número	Profesional	Fecha
Levantamiento planimétrico	1	TORRES HINOSTROZA FELICIDAD GERARDI	03/09/09

Legales

Requisito	Notaría	Fecha
Certificado de hipotecas y gravámenes	Registro de la propiedad Cantón Quito	15/12/08

7.- Pagos

Descripción	Número	Fecha	Valor
Fórmula para el cálculo de los m2 que se encuentran dentro del COS total permitido por la zonificación: CR1 = A1 * CO * F1 * M	7068506	11/09/09	172.58
Área m2:	605.55		
Precio unitario:	190.0		
Factor Diferencial para área mayor que 600m2:	0.0015		
Modificador por defecto:	1.00		
		TOTAL	172.58

8.- Observaciones

9.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración o cambio en los datos anulará el trámite y deberá volver a presentar una nueva solicitud
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros (DAYC). Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la DAYC para actualizarlos.

Firma Responsable

BOHORQUEZ Hurtado Lidice Angélica
Administración Zonal: Calderón

QUITO Reconocimiento de la Construcción Informal

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON

NÚMERO DE REGISTRO: 095200971-1

FECHA: 03-09-09

FIRMA:

SE REGISTRA EL PLANO DE ACUERDO A LA ORDENANZA NO 3629 ESTO NO SIGNIFICA EL RECONOCIMIENTO AL ALGUNO QUE PUEDA HACERSE VALER CONTRA ESTE MUNICIPIO NI QUE VAYA EN SU PERJUICIO

Informe de Calificación

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN
Av. Cap. Geovanni Calles No.9 [illegible]
(entrada a Carapungo) • Tel. [illegible]

QUITO QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE CALIFICACIÓN

Fecha: 03/09/09 **Número de registro:** 09-5200471-1

1.- Identificación del Propietario

Número del predio: 5200471
Clave Catastral: 1231606007000000000
Cédula de identidad: 1700884572
Nombre del propietario: GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

2.- Identificación del Predio

Parroquia: Llano Chico
Barrio: CENTRAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio

Applet

Área del terreno: 2475.27 **Área de construcción:** 487.19 **Frente:** 94.12 **PH:** No **DA:** No

CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts
-CALLE MOISES-N	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
-CALLE OESTE	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

3.- Datos básicos del proyecto

Nombre del edificio: RESIDENCIA GARRIDO
Uso(s) de la edificación: Vivienda
Mes y año de finalizada la construcción: 02/2000
IRM N.- 249096
Zonificación: D4

4.- Calificación

FAVORABLE

Punto	Respuesta Comentario
Ubicada dentro de los conos de aproximación de los aeropuertos, que ha incumplido la altura de edificación de la zonificación vigente	No
Implantada en áreas verdes, comunales o equipamientos de propiedad municipal o espacio público	No
Implantada en asentamientos no legalizados	No
Presenta evidente vulnerabilidad e inseguridad estructural	No
Ubicada en zonas de protección ecológica o de recursos naturales cuyo uso está prohibido	No
Edificación en área de relleno de quebrada que ha sido adjudicada por el MDMQ pero que no cuenta con informe técnico favorable de la EMAAPQ	No
Implantada en retiros frontales en vías colectoras y arteriales	No
Ubicada sobre áreas con afectaciones viales y derechos de vías	No
Ubicada en áreas de protección especial	No
El resultado de la inspección y revisión técnicas es desfavorable	No
Se encuentra con procesos administrativos iniciados por terceros perjudicados, que no desisten de su reclamo	No
El uso declarado del predio (Vivienda) es incompatible con el uso principal según el IRM (AR)	No

Observaciones: LOS DATOS Y ÁREAS PROPORCIONADAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.

5.- Datos técnicos del proyecto

Usos	Unidades
Vivienda > 120m2	2
COS	**Porcentaje**
COS Total	24.46
Construcción Total (Área Bruta)	605.55
Área a reconocer	605.55
Pisos / Subsuelos	**Número**
N.- pisos	3
Altura	**m**
Altura piso	7.5
Retiros	**m**
Retiro frontal	6.01

1809 2009 LA REVOLUCIÓN QUITEÑA QUITO BICENTENARIO

Retiro lateral derecho	1.27
Retiro lateral izquierdo	8.61
Retiro posterior	1.27

Materiales

Estructura: Ladrillo / Bloque , **Cubierta:** Hormigón , **Paredes:** Ladrillo / Bloque , **Entrepiso:** Hormigón

Acabados

De piso: Parquet / Vinyl / Cerámica , **De paredes:** Enlucido común , **Ventanas:** Hierro

6.- Requisitos adicionales técnicos / legales

Para acceder a la Licencia de Reconocimiento de la Construcción Informal deberá presentar los siguientes requisitos adicionales.

Técnicos con Profesional

Levantamiento planimétrico

7.- Observaciones

8.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe no representa aún reconocimiento a la construcción informal alguno
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración o cambio en los datos anulará el trámite y deberá volver a presentar una nueva solicitud
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros (DAYC). Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la DAYC para actualizarlos.

Firma Responsable

BOHORQUEZ Hurtado Lidice Angélica
Administración Zonal Calderón

34

113

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Número: 249096

Fecha: Miercoles 10 de Diciembre del 2008 (14:10)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio:	5200471
Clave Catastral:	12316 06 007 000 000 000
Cédula de identidad:	1700684572
Nombre del propietario:	GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *

Área de terreno:	2475,27 m2
Área de construcción:	487,2 m2
Frente:	94,1 m
Propiedad horizontal:	NO
Derechos y acciones:	NO

3.- Esquema de Ubicación del predio

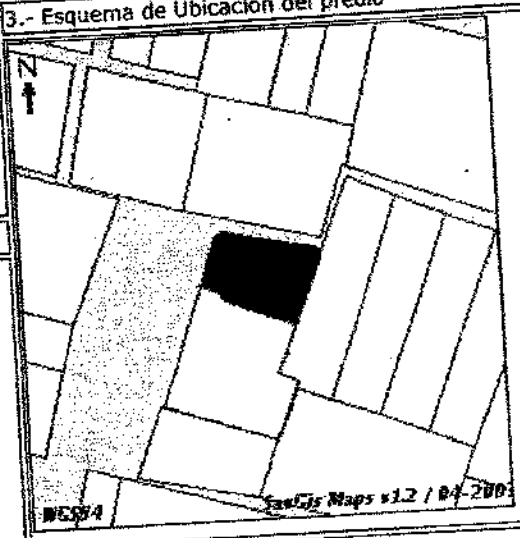

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE OESTE	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0
- CALLE MOISES-N	10.0	ESTACAS DEL URBANIZADOR	0.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:D4(D303-80)
Lote mínimo:300 m2
Frente mínimo:10 m
COS-TOTAL:240 %
COS-PB:80 %

Pisos
Altura:9 m
Número de pisos:3

Retiros
Frontal:0 m
Lateral:0 m
Posterior:3 m
Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre linea
Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable
Etapa de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015)
Uso Principal:(AR) Agrícola residencial

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS.....SAN ANA DE COCOTOG
- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL.....SE SUJETARA A PLANO DE RESTRUCTURACION PARCELARIA ...INF ZC-BN23D..2008-07-29

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Silvera Edwin
(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Solicitud de Licencia de Reconocimiento de la Construcción Informal

(Según Ordenanza N° 3629)

Formulario 20

Fecha:	100	29-12-08	Mes y año de finalizada la construcción	103	FEBRERO 2000
Uso(s) principales de la edificación	101	Vivienda	Zonificación (es) según PMM	104	D4 (D303-80)
Nombre del edificio	102	Residencia Garrido			

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL PROPIETARIO

Nombre del propietario	200	Garrido Jaramillo Angel Eduardo	C.C. / pasaporte:	201	1700684572
Dirección del predio	202	Calle Rosal y calle S/n			
Parroquia/Barrio	203	Llano Chico - Valle Central	Área del terreno	204	294,27 m2
N° de predio	205	1200471	Clave Catastral	206	123 16060 07

DATOS TÉCNICOS DE LA EDIFICACIÓN

Uso			N° Unidades
Viviendas menores de 65 m2		300	—
Viviendas entre 65 hasta 120 m2		301	—
Viviendas mayores a 120 m2		302	2
Comercios		303	—
Oficinas		304	—
Bodegas Comerciales		305	—
Industria		306	—
Equipamiento	Preescolar y escolar *	307	—
	Secundaria *	308	—
	Superior *	309	—
	Salud **	310	—
Equipamiento: cultural, recreativo, social, recreativo, deportivo y religioso (Unidad de vivienda o habitaciones según corresponda) * Unidad de vivienda ** Unidad de cama		311	
Área de Construcción a reconocer		312	605,33 m2
Área Total de Construcción		313	605,33 m2
Coeficiente Total		314	2,46
Número de Pisos		315	2
Altura		316	7,50 m
Retiro Frontal		317	3,01 m
Lateral Izquierdo		318	8,61 m
Retiro Lateral Derecho		319	1,27 m
Retiro Posterior		320	1,27 m
Subsuelos		321	— NR
Observaciones:		322	—

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

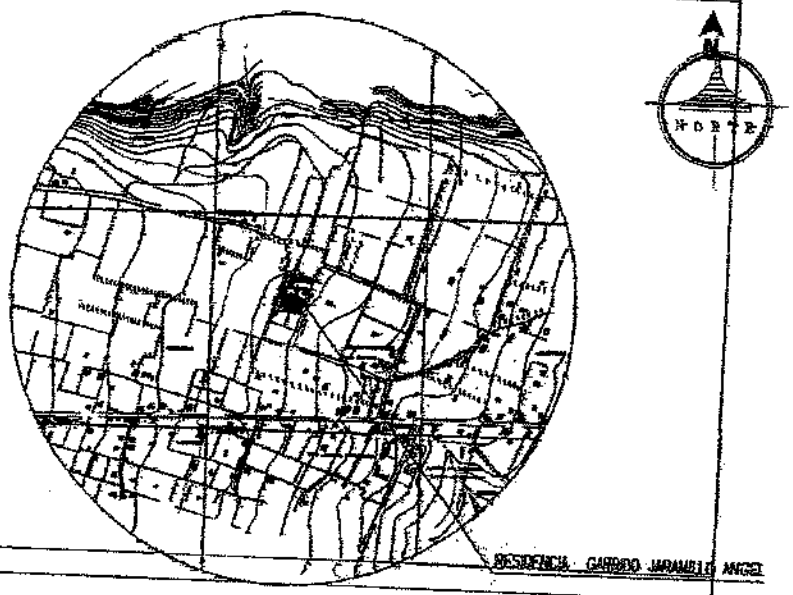

RESIDENCIA GARRIDO JARAMILLO ANGEL

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN (1)

MATERIALES

ESTRUCTURA			CUBIERTA			PAREDES			ENTREPISO		
Hormigón/Metal	400		Hormigón	404		Hormigón	408		Hormigón	412	
Madera	401		Asbesto/Teja común	405		Madera/Tierra	409		Metal	413	
Tierra/Adobe Caña	402		Teja especial	406		Ladrillo/bloque	410		Madera tratada	414	
Ladrillo/bloque	403		Zinc	407		Cartón/otros	411		Madera rústica	415	

ACABADOS

DE PISO			DE PAREDES			VENTANAS		
Cemento	418		Enlucido plástico	420		Aluminio	425	
Baldosa/Cerámica/Ladrillo	417		Enlucido común	421		Madera	426	
Parquet/Vinyl/Cerámica	418		Revoque	422		Hierro	428	
Alfombra/Porcelanato	419		No tiene	423		Fachada de vidrio	427	

(1) Marque una sola opción por cada columna

REQUISITOS

Requisitos generales y técnicos

Documento/ Informe		N°	Fecha
Informe de Regulación Metropolitana (IRM)	500	2490916	10/12/2008
Copia comprobante de pago de impuesto predial	501	6917095	26/01/2007
Copia del informe de Planos Aprobados (si tuviere)	502	—	—
Copia del permiso de construcción (si tuviere)	503	—	—
Número Fotografías entregadas (pueden ser digitales)	504	22	—
Copia de Cédula de Ciudadanía o pasaporte	505	1700684572	—
Esquemas o levantamiento de la edificación a reconocer	506	3	DIC/2008

Requisitos Legales			
Documento/ Informe		Notaría	Fecha
Autorización Notarizada de copropietarios (en caso PH)	507	—	—
Certificado de Hipotecas y gravámenes	508	C5483509009	15/12/2008
Otro:	509		

El abajo firmante en calidad de propietario, declara que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es verídica. Adicionalmente declara que los materiales empleados y tipo de construcción del inmueble garantiza la estabilidad y seguridad de los residentes y asume los riesgos a terceros que por mala práctica constructiva devinieren en el futuro.

Dr. Ángel Garrido — Firma del propietario

Reservado para sello municipal

600	Nombre del propietario	Angel Eduardo Garrido Jaramillo
C.C. / pasaporte:	601	1700684572
Dirección domiciliaria actual	602	Calle Rosal y calle S/n
Teléfono	603	3238373
E-mail	604	—

Reservado para el MDMQ

N° de registro	605	
Fecha de recepción	606	
Nombre recepción	607	

33

112

Nº 157428

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110204544001
FECHA DE INGRESO: 19/07/2016

CERTIFICACION

Referencias: 31/03/1997-PO-3786f-4554i-11472r
Tarjetas:;T00000008024;
Matriculas:;//28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número UNO del fraccionamiento, ubicado en el sitio Cocotog, parroquia LLANO CHICO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ÁNGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo y otros, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; éstos adquieren por compra a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha de Lourdes Serrano, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil noventa y seis; habiendo adquirido por compra a María González, según acta dictada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor René Maldonado, aprobado por la Jefatura Regional Norte del IERAC, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.----- Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, mediante expediente No. CB911 de fecha veinte y tres de febrero del dos mil dos, inscrita el nueve de junio del dos mil cinco.----- Y REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA: Según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el veinte de octubre del dos mil ocho (Repetorio 77994), de la que consta "TERCERA: REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.- En vista de los antecedentes expuestos, con la autorización del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes de tal manera que en el fututo de la denominación de los lotes reestructurados será la siguiente lote numero UNO y lote DOS. a.- EL LOTE UNO tendrá los siguientes linderos NORTE; En sesenta metros setenta y siete centímetros, con calle Moisés, SUR, En sesenta metros cuarenta y cuatro centímetros , con lote número dos, ESTE, en cuarenta y seis metros veinte y siete centímetros con propiedad del señor Enrique González, OESTE, En treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con calle oeste, Con una área reestructurada definitiva de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados veintisiete decímetros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

cuadrados.- b.- EL LOTE DOS, tendrá los siguientes linderos NORTE, en doce metros quince centímetros, con propiedad del señor Enrique González, y en cincuenta y ocho metros diez y siete centímetros con lote número uno, SUR, en setenta metros once centímetros, con lote número tres, ESTE, en treinta metros ochenta y uno centímetros con propiedad del señor Enrique González y en treinta y ocho metros diez y siete centímetros con propiedad de los herederos del señor Antonio Santana, OESTE; en setenta y cinco metros once centímetros con calle oeste, con una área reestructurada definitiva de cuatro mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados.- MATRICULAS ASIGNADAS LLANO0003250, LLANO0003251.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE JULIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: YCC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: [illegible]

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: [illegible] HUMALO E HIJOS

A favor de: [illegible] GERARDO [illegible]

El: 19 de Marzo de 1997

Parroquia: [illegible]

Cuantía: $ 3.000.000,00

Quito, a 19 de Marzo de 1997.

COMPRAVENTA

OTORGAN

DR IGNACIO IRIGOYEN HURTADO Y OTROS

A FAVOR

DR ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y SRA

CUANTIA S/. 3'000.000,oo

di copias

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen el Doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo; Doctora Rita Elena Irigoyen Hurtado y Doctor Galo Herrera Semería, casados; Doctor Javier Edmundo Irigoyen Hurtado y Mónica Eugenia Arboleda Reyes, casados; Tecnóloga Anita Ximena Irigoyen Hurtado y el Capitán Edwin Carrillo Proaño, casados, cada uno por sus propios derechos, VENDEDORES; y los cónyuges Doctor Angel Eduardo Garrido Jaramillo y Luz María Cisneros Jaramillo,

31

110

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase extender una del tenor siguiente: Los comparecientes doctor Ignacio Irigoyen del Pozo en su calidad de usufructuario y los señores Doctora Rita Elena Irigoyen Hurtado de Herrera, a mayor abundamiento con su cónyuge doctor Galo Herrera Semeria, Doctor Javier Edmundo Irigoyen Hurtado, a mayor abundamiento con su cónyuge la señora Mónica Eugenia Arboleda Reyes de Irigoyen y, Tecnóloga Ana Ximena Irigoyen Hurtado y a mayor abundamiento con su cónyuge el Capitán Edwin Carrillo Proaño, en sus calidades de nudo propietarios, dicen: que venden y dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges doctor Angel Eduardo Garrido Jaramillo y su mujer señora Luz María Cisneros Jaramillo, el inmueble de su propiedad ubicado en el sitio Cocotog de la parroquia Llano Chico, de éste cantón Quito, constituido por terreno y construcciones, el mismo que lo adquirieron por compra al Ingeniero Franklin Reinaldo Espinoza Torres y su mujer señora Martha de Lourdes Serrano Romero conforme consta de la escritura pública otorgada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto de éste cantón Quito, la misma

que se encuentra legalmente inscrita el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. inmueble cuyo terreno tiene una superficie aproximada de una hectárea, pero que como cuerpo cierto que es y se vende, esta comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, callejón público; Sur, calle pública, antes con propiedad de Alberto Ramírez; Este, calle pública, antes predio de herederos de Antonio Santiana; y, Oeste, en parte propiedad de herederos de Antonio Santiana y en otra terreno de Juan Lincango. El precio de la presente compraventa en la que se incluyen los derechos de luz eléctrica con su medidor y de agua potable, de cuyos servicios esta provisto el inmueble es de TRES MILLONES DE SUCRES que los compradores han pagado a los vendedores en dinero efectivo y de contado y que estos declaran haber recibido a su satisfacción sin tener reclamo posterior que formular, en cuya virtud y por éste acto, transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión del singularizado inmueble, con todos sus derechos reales y personales, entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres, libre de todo gravamen, como consta del certificado del señor Registrador de la propiedad que se acompaña y sujetándose al saneamiento en la forma legal. Presentes los compradores doctor Angel Eduardo Garrido Jaramillo y su mujer señora Luz María Cisneros Jaramillo, dicen: que aceptan la venta que se acaba de hacer en su favor por convenir a sus intereses y ser en seguridad de los bienes que adquiere; que han

entrado en inmediata posesión del inmueble que los compradores adquieren por éste contrato a su satisfacción, sin tener reclamo posterior que formular, y, que son de cuenta todos los impuestos y gastos que ocasione la presente transferencia de dominio, menos el impuesto de plusvalía o de utilidades en la compraventa de inmuebles que, de ocasionarse, será de cargo de los vendedores. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la validez de esta clase de contratos y los compradores quedan autorizados para pedir la inscripción de la presente escritura pública en el Registro d la Propiedad del Cantón Quito. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Javier Irigoyen Hurtado, Abogado con matricula profesional número dos mil setecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que les fue a los comparecientes, integramente, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

DR IGNACIO IRIGOYEN DEL POZO

C.C. 170070258-0

DRA ELENA IRIGOYEN HURTADO
C.I: 170424193-2

DR GALO HERRERA SEMERIA
170088389-1

NOTARIA 16
Gonzalo Román Chacón

2	DR JAVIER IRIGOYEN HURTADO	SRA MONICA ARBOLEDA REYES
3	C. C. 170513169-4	CC 170542840-5
4		
5		
6	TEC ANITA IRIGOYEN HURTADO CC 170834065-8	CAP EDWIN CARRILLO PROANO 170626753-4
7		
8		
9	DR ~~ANGEL~~ GARRIDO JARAMILLO 17-0068457-2	SRA LUZ CISNEROS JARAMILLO 170157152-1
10		
11		
12		
13		
14		
15		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610815427-97	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 18/03/97
CODIGO 00001700684572	NOMBRE GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO	
	DIRECCION CALLE S/N	
AV. COMERCIAL 1.992	EXOJ.RES.	AV. IMPONIBLE 3.000,000
	EMISION 17/03/97	5025761

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
*****93.000	09	**********		**********		*****93.000

DIRECCION	PAGINA DE	RECIBO	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1	1	11			*******93.000
					PAGO TOTAL

CASO DE DOMINIO OTORGA
IRIGOYEN HURTADO RITA ELENA Y
0002000000000011

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

29

108

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No: : C4009649.001

FECHA DE INGRESO : 28-02-1997

FECHA DE ENTREGA : 28-02-1997

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

96 PO 11079 13864 El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Llano Chico de este cantón, adquirido por el Doctor IGNACIO IRIGOYEN DEL POZO, viudo, el usufructo y la nuda propiedad los señores: JAVIER EDMUNDO IRIGOYEN HURTADO, casado con Mónica Arboleda, RITA ELENA IRIGOYEN HURTADO, casada con Gaio Herrera, y ANITA XIMENA IRIGOYEN HURTADO, casada con Edwin Carrillo, mediante compra hecha a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha De lourdes Serrano, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis; quién adquirió por compra a María González, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor René Maldonado, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa

y siete, las ocho [illegible]

El Registrador

REGISTRADOR DE [illegible]

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta - PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. Compraventa que otorga Doctor Ignacio Irigoyen a favor del Doctor Angel Garrido.

DR GONZALO RAMIRO CHACON
NOTARIO 16

NOTARIA DECIMO SEXTA

Con esta fecha queda inscrita la precedente escritura a fs. 3786 Nº. 4554 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA- Tomo 128 MMM

Quito, a 31 de Marzo de 1.99[illegible]

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

28

107

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA **COPIA**

De la Escritura de REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

Otorgada por SR. ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y SRA.

A favor

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA **Avalúo**

Quito, a 01 **de** OCTUBRE **del** 2008

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE (4813)

ACTO:

REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO	CC. 170068457-2	PROPIETARIO
CISNEROS JARAMILLO LUZ MARIA	CC. 170157152-1	PROPIETARIO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

DESCRIPCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	SITIO
LOTES DE TERRENO # 1 Y 2	QUITO	LLANO CHICO	COCOTOG

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI 2 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **PRIMERO (01) de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los cónyuges señor **ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO** y señora **LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO**, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR**

27

106

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la presente escritura de REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresa: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la presente escritura de reestructuración parcelaria, los cónyuges señores ÁNGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Cónyuges ÁNGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO, adquirieron un lote en el sitio denominado Cocotog, parroquia Llano Chico del Cantón Quito, mediante compra al Doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo y otros mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ente el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; éstos adquieren por compra a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha de Lourdes Serrano, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido por compra a Maria González, según acta dictada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Rene Maldonado, aprobado por la Jefatura Regional Norte del IERAC, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el ocho de

febrero de mil novecientos setenta y siete. b) Mediante AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, expediente Número CB nueve once de fecha veinte y tres de febrero del dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el nueve de junio del dos mil cinco, se fracciono el lote en tres sublotes denominados: UNO, DOS y TRES, cuyas superficies según el fraccionamiento son: cuatro mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados el lote UNO, dos mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados el lote DOS, y, dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados el lote TRES.- c) El Administrador Municipal Zona Calderón del cantón Quito, al considerar el informe del expediente número ZC-BN DOS TRES CERO, de veinte y nueve de julio del dos mil siete, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA de los lotes UNO y DOS, ambos de propiedad de los cónyuges ÁNGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO.- **TERCERA.- REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA.-** En vista de los antecedentes expuestos, con la autorización del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los comparecientes convienen en reestructurar sus respectivas propiedades, de tal manera que en el futuro de la denominación de los lotes reestructurados será la siguiente lote número UNO y lote DOS. a.- EL LOTE UNO, tendrá los siguientes linderos: NORTE.- En sesenta metros setenta y siete centímetros, con calle Moisés; SUR.- En sesenta metros

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

cuarenta y cuatro centímetros, con lote Número DOS; ESTE.- En cuarenta y seis metros veinte y siete centímetros, con propiedad del señor Enrique González; y, OESTE.- En treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con calle oeste.- Con un área reestructurada definitiva en DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2475,27 m2).- b.- EL LOTE DOS, tendrá los siguientes linderos. NORTE.- En doce metros quince centímetros, con propiedad del señor Enrique González, y en cincuenta y ocho metros diecisiete centímetros, con lote número UNO; SUR.- En setenta metros once centímetros, con lote Número TRES; ESTE.- En treinta metros ochenta y un centímetros, con propiedad del señor Enrique González y en treinta y ocho metros diecisiete centímetros, con propiedad de los herederos del señor Antonio Santana; y, OESTE.- En setenta y cinco metros once centímetros, con calle oeste.- Con un área reestructurada definitiva de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (4663,61 m2).- **CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. **QUINTA:.- GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos que demande esta escritura será de cuenta de los Cónyuges ÁNGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO, quienes están autorizados para hacer todos los trámites inherentes a esta reestructuración parcelaria, inclusive la inscripción en el Registro de la Propiedad. **SEXTA.- DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para el caso de litigio proveniente de esta escritura pública las partes se sujetan a los jueces

civiles de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para a plena validez de esta escritura pública.- **FIRMADO)** Doctor PABLO VELA VALLEJO con Matrícula Profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO
C.C. 17-0068457-2 **C.V.**

SRA. LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO
C.C. 1701571521 **C.V.**

DOCTOR ENRÍQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
MERIO CALDERON 27/08/2008

2.008
61002810119

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.
0001700684572

NOMBRE
GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO

2008 AUG 27 AM 10:15

DIRECCION
SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0000000

AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 27/08/2008 | CONCEPTO | VALOR

CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS ADM. PROCUR	$20,00
SERVICIO ADMINISTRATI	$,20

SUB-TOTAL $20,20

PAGO TOTAL $20,20

TRANSACCION 5020462 | PAGINA DE 1 | VENTANILLA 85 | BANCO | CUENTA

PAGO POR TASA RETRIBUTIVA A LA APROBACION DE REESTRUCTURACION PARCELARIA

No. 6771018

RESPONSABLE
DELGADO CRISTINA

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

INFORME ZC- BN230

Sr.
TESORERO METROPOLITANO
Presente.

Sírvase recibir la Tasa Retributiva por gastos administrativos correspondientes a la aprobación de reestructuración parcelaria de conformidad con el Art. III De Las Tasas por Diversos Servicios Administrativos de la Ordenanza Metropolitana 086:

REESTRUCTURACIÓN INFORME #: ZC-BN230

Del Sr. GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO
Cédula de Ciudadanía: 170068457-2
Clave Catastral: 00000-00-000
Predio: 0

COSTO TOTAL CORRESPONDIENTE
TASA RETRIBUTIVA POR USD 20.00

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DEPTO. GESTIÓN URBANA

ARQ. EDICE SOLÓRZQUEZ H.
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CALDERÓN

MG.
2008/0729

ración **QUITO**
Distrito Metropolitano

Jefatura Zonal de Gestión Urbana
REGISTRO DE PLANOS DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA
Informe ZC-BN130

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Propietario:	GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO
Cédula Ciudadanía:	1700695457-2
Clave Catastral:	12316-06-007
No. Predio:	1100471
Sector:	LLANO CHICO
Barrio / urb:	CENTRAL
Calle:	CALLE OESTE
Lote casa:	L-1
Intersección:	CALLE NORTE

Propietario:	GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO
Cédula Ciudadanía:	1700695457-2
Clave Catastral:	12316-06-003
No. Predio:	1100469
Sector:	LLANO CHICO
Barrio / urb:	CENTRAL
Calle:	CALLE OESTE
Lote casa:	L-1
Intersección:	

RESPONSABLE TÉCNICO: Arq. Freddy Mejía Mena

Registro profesional:	TM-130
Inscripción Superintendencia:	[illegible]

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Lote No. 1

Propietario: GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO

Informe de Regulación Metropolitana

[illegible]

Escrituras

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Página [illegible]
INT. EC- [illegible]

Certificado de Gravámenes

C-3064[illegible]-001 de 2008-04-02

Comprobante de Pago del Impuesto Predial

691 [illegible] de 2008-01-36

Lote No. 1

Propietario: SARRIO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO

Informe de Regulación Metropolitana

199860 de 2008-03-10

Zonificación

D4 (D300-80)
USO (AE) Agrícola Residencial

Escrituras

Notaría 16va. de 1997-01-19

Notaría 19na. de 2001-06-01

Certificado de Gravámenes

C-1097-156[illegible]-01 de 2008-04-1[illegible]

Comprobante de Pago del Impuesto Predial

691 [illegible] de 2008-01-36

INFORME TÉCNICO: REESTRUCTURACIÓN

En cumplimiento al Capítulo VII, sección 2da., parágrafo 3ro. Art. [illegible] del Nuevo Reglamento [illegible] Proceso de Reestructuración Parcelaria.

Lote No. 1

Propietario: GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO

Area Original: 4 341.43 m2.

Área Reestructurada:

Area total: 2 526.05 m2
Area de afectación: 50.78 m2
Area Útil: 2 475.27 m2

Linderos:

Lote # 1

Norte: En 60.77 m con Calle Morex
Sur: En 60.44 m con lote # 2.
Este: En 46.27 m con Propiedad del Sr. Enrique Gonzalez.
Oeste: En 33.33 m con Calle Oeste

Lote No. 2

Propietario: GARRIDO JARAMILLO ÁNGEL EDUARDO

Area Original: 2 789.50 m2.

Area Reestructurada

Area total: 2 776.96 m2
Area de Afectación: 112.35 m2
Area Útil: 2 664.61 m2

Linderos:

Lote # 2

Norte: En 12.51 m con Propiedad del Sr. Enrique Gonzalez 19.17 m con lote # 1.
Sur: En 79.11 m con lote # 3
Este: En 10.91 m con Propiedad del Sr. Enrique Gonzalez 13.17 m con Propiedad de [illegible]
Oeste: En 71.11 m con Calle Tuma.

[illegible]

Lote # 3

[illegible]

Lote # 1

D4 (D303-80)
USO: (AR) Agrícola Residencial.

De las vías

Existente según DRM 199356 y # 199360 de 2008-03-10. Calle Otra Sin Nombre con afectación vial variable, conforme lo indica el Informe de Replanteo Vial # 061-JZTT-2008 de 2008-03-26.

Del área comunal:

No se exige por ser una reestructuración parcelaria.

Observaciones:

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se responsabiliza por la cabida, dimensiones, linderos y áreas, las cuales son de exclusiva responsabilidad del propietario y propietario (s) que suscriben los planos y demás documentos. (Ref. Art. 6, H.323 y R. D.114, Ordenanza 132, Reg. Of. # 113 del 16 de febrero y Art. 5 Ordenanza # 144 Reg. Of. # 91 del 09 de Junio de 2003).

2. Revisada la parte técnica del proyecto de reestructuración parcelaria cumple con las Ordenanzas y Regimenes vigentes. (Ref. Ord. 024 Reg. Of. # 339 del 22 de agosto del 2007, Ord. 095, Reg. Of. # 187 del 10 de Octubre del 2003, Ord. 107 Reg. Of. # 142 del 30 de diciembre de 2003, Ord. 135 Reg. Of. # 223 del 16 de febrero del 2001, Ord. 144, Reg. Of. # 91 del 09 de junio del 2003).

3. Los nuevos lotes NO podrán subdividirse a futuro.

- Las Administraciones Zonales revocarán el informe de aprobación de planos si posteriormente se le ha otorgado, encontrado otros errores o inexactitudes, o existan errores de cualquier clase que sean. Capítulo 5 Sección 1 Parágrafo 1 Art. 5, R. D. 114 del nuevo Reg. del suelo.

- Los áreas, cabidas, linderos, planos y demás son de exclusiva responsabilidad de los propietarios y profesionales.

4. El presente informe de reestructuración parcelaria no autoriza ni legaliza las construcciones existentes.

- Advertencia a responsables, propietarios de la reestructuración parcelaria sobre las obligaciones de los propietarios.

5. Del cumplimiento de los [illegible] técnicos. El Departamento Legal [illegible] la corrección de los documentos legales pertinentes, de existir [illegible] la calificación legal de su [illegible] quedará [illegible].

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Escritura de compraventa otorgada por Ingeyer Hurtado Ignacio a Hijos a favor de Garrido Jaramillo Angel Eduardo y Sra., legalizada en la Notaría 16a. del Doctor Gonzalo Román Chacón el 1997-03-19.
- Escritura de proporcionalidad de Subdivisión otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de Garrido Jaramillo Angel Eduardo y Sra., legalizada en la Notaría 13a. del Doctor Héctor Vallejo Delgado el 2008-06-02.
- IRM # 199856 de 2008-03-10 y # 199860 de 2008-03-10.
- Certificado de gravámenes # C106445907001 de 2008-04-02 y # C106917186001 de 2008-04-15
- Copia de Comprobantes de Cobro del Impuesto Predial # 6917095 de 2005-01-26 y # 6917096 de 2008-01-26.
- Informes de Regulación Vial # 063-IZTV-2008 de 2008-03-24 # 063-IZTV-2008 de 2008-03-24.

Arq. Hernán Rodríguez
JEFE ZONAL DE GESTIÓN URBANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

2007-07-19

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
Presente

Para los fines consiguientes, comunico a usted que, en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, previo informe legal N°.06-2008 de 11 de agosto del 2008 y técnico, emitido por la Jefatura Zonal de Gestión Urbana en el expediente N° ZC-BN230 de 29 de julio del 2008, y por no existir impedimento legal alguno, SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE REESTRUCTUACIÓN PARCELARIA de los inmuebles de propiedad de los señores ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARÍA CISNEROS JARAMILLO, son propietarios de los lotes de terreno signados con los N°.1 y 2, predios N°. 5200471- 5200469. Claves catastrales N°. 12316-06-007- 12316-06-008, ubicados en la Calle Oeste, Barrio Central, Parroquia Llano Chico, Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que son producto de la subdivisión autorizada según Expediente N°. CB911 de 23 de febrero del 2000 protocolizada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita el 09 de junio del 2005 predio que lo adquirieron por compraventa mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 19 de marzo de 1997, y inscrita el 31 del mismo mes y año, cuyos linderos se detalla en dicho título

1.- FUNDAMENTOS.-
Esta autorización se fundamenta y se la expide de conformidad a:
1.1.- Ordenanzas Metropolitanas N°. 095 del Nuevo Régimen de Suelo de 22 de agosto del 2004, Registro Oficial 187 Suplemento de 10 de octubre del 2003, Ordenanzas 138 y 144 de Modernización de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, publicadas en los Registros Oficiales 525 de 16 de febrero del 2005 y 035 de 9 de junio del mismo año, respectivamente.
1. 2.- Resolución de Alcaldía N°. A-0138-A de 20 de diciembre del 2004.
1. 3.- Informe Legal favorable del Subprocurador Zonal de reestructuración N° 06-2008 de 11 de agosto del 2008.
1. 4.- Informe de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana de aprobación de planos de reestructuración parcelaria N°. ZC-BN230 de 29 de julio del 2007, de los inmuebles ya señalados.
1. 5.- Solicitud ingresada con N°. ZC-BN230.

De conformidad con la facultad que le otorga el Artículo R. II. 199 del Título Primero, Libro Segundo, del Código Municipal vigente autorizo la reestructuración parcelaria solicitada en la siguiente forma:

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS.-
AREAS:

LOTE No. 1

Propietarios: ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARÍA CISNEROS JARAMILLO.

Área Original:	4241.43m2.
ÁREA REESTRUCTURADA:	
Área Total:	2526.05m2.
Área de Afectación:	50.78m2.
Área Reestructurada:	2475.27m2.

21

100

ón QUITO Distrito Metropolitano

DEROS LOTE UNO:
DEROS: Efectuada la reestructuración parcelaria, los linderos de los predios son los siguientes, que tan en el plano aprobado que se agrega como documento habilitante:

te: En 60.77m. con calle Moisés. **Sur:** En 60.44m. con lote dos. **Este: En 46.27m. con propiedad señor Enrique González. Oeste: En 33.35m.con calle Oeste.**

TE N°. 2:
opietarios: ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARÍA CISNEROS
RAMILLO.
rea Original: 2789.50m2.
REA REESTRUCTURADA: 4776.96m2.
rea Total: 113.35m2.
rea de Afectación: 4663.61m.
rea Útil:

LINDEROS: Efectuada la reestructuración parcelaria, los linderos de los predios son los siguientes, que constan en el plano aprobado que se agrega como documento habilitante:

Norte: En 12.51m. con propiedad del señor Enrique González, y en 58.17m. con lote uno. Sur: En 70.11m. con lote tres. Este: En 30.81m. con propiedad del señor Enrique González, y en 38.17m. con propiedad de los herederos de Antonio Santana. Oeste: En 75.11m. con calle Oeste.

LONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES:-

Lote # 1.
Zonificación: D4 (D303-80)
USO PRINCIPAL: (AR) AGRICOLA RESIDENCIAL.

Lote #2.
Zonificación: D4 (D303-80)
USO PRINCIPAL: (AR) AGRICOLA RESIDENCIAL.

De las vias:
Existente según los IRM # 199856 y # 199860 del 10 de marzo del 2008, calle Oeste S/N con afectación vial variable, conforme lo indica el Informe de replanteo vial # 063-JZTV-2008 del 26 de marzo del 2008.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.-
3.1.- Para la reestructuración parcelaria solicitada se deberá cumplir con los tributos de Ley.
3.2.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente reestructuración se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del proyectista.
3.3.- En la minuta para elevar a escritura pública de dominio de los lotes de esta reestructuración parcelaria, deberá constar todos y cada una de las regulaciones emitidas por el Municipio.
3.4.- La presente notificación, no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.
3.5.- El peticionario tiene el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha para elaborar las escrituras de reestructuración parcelaria, y proceder al catastro respectivo, luego de lo cual este instrumento perderá su validez.

3.6.- Usted, señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,

Econ. Roberto Rivadeneira
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN
WMC/fr.
11-08-2008

ESPACIO EN BLANCO

QUITO
Distrito Metropolitano

INFORME LEGAL Nº AZCA-06-2008
REESTRUCTURACION PARCELARIA
REFERENCIA Nº ZC-BN230
FECHA: 11-08-2008

CEDENTES.-
señores ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARÍA
OS JARAMILLO, son propietarios de los lotes de terreno signados con
y 2, predios Nº. 5200471- 5200469. Claves catastrales Nº. 12316-06-007-
6-008, ubicados en la Calle Oeste, Barrio Central, Parroquia Llano Chico,
Metropolitano de Quito, los mismos que son producto de la subdivisión
da según Expediente Nº. CB911 de 23 de febrero del 2000 protocolizada
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, inscrita el 09 de junio del
predio que lo adquirieron por compraventa mediante escritura pública
da ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 19 de marzo de 1997
crita el 31 del mismo mes y año, cuyos linderos se detalla en dicho título.

Mediante Hoja de Control ZC-BN230 de 14 de mayo del 2008, los
etarios solicitan la autorización de reestructuración parcelaria de los predios
escritos anteriormente, conforme al proyecto presentado.

La Jefatura Zonal de Gestión Urbana, en Informe Nº ZC-BN230 de 29 de
del 2007, aprueba los planos y la reestructuración parcelaria de los inmuebles
os propietarios antes mencionados, en la forma solicitada.

CRITERIO LEGAL:
vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para esta clase de
ites, y se encuentra completa la documentación, emito informe legal favorable
a que el señor Administrador Zonal Calderón, en uso de las facultades que le
ga el Art. R. II. 199 del Título Primero, Libro Segundo del Código Municipal
ente, autorice la reestructuración parcelaria de los predios de los solicitantes,
la forma, número de lotes, cabida de cada uno de ellos y demás características
aladas en los documentos pertinentes que conforman el expediente, con la
vedad de que los linderos, cabidas, dimensiones y demás datos son de exclusiva
ponsabilidad de los propietarios de los inmuebles y del profesional autor del
oyecto.

r. Wilson Mera Carrera.
UBPROCURADOR AZCA
/MC/fr.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40769495001
FECHA DE INGRESO: 18/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/03/1997-PO-3786f-4554i-11472r
Tarjetas:;T00000008024;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Cocotog, parroquia Llano Chico de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo y otros, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; éstos adquieren por compra a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha de Lourdes Serrano, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil noventa y seis; habiendo adquirido por compra a María González, según acta dictada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Rene Maldonado, aprobado por la Jefatura Regional Norte del IERAC, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Y AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, mediante expediente No. CB911 de fecha veinte y tres de febrero del dos mil dos, inscrita el nueve de junio del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

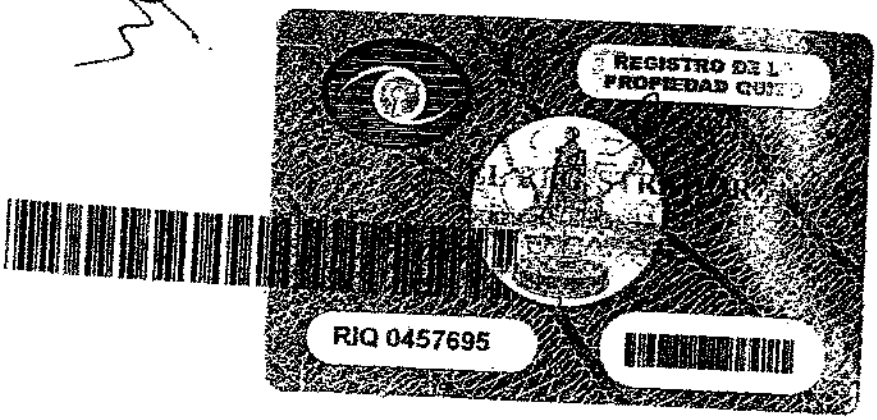

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

19

98

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10749668001
FECHA DE INGRESO: 12/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/03/1997-PO-3786f-4554i-11472r
Tarjetas:;T00000008024;
Matriculas:;0 ;
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:
Lote de terreno número DOS, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Cocotog, parroquia Llano Chico de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):
Cónyuges ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO y LUZ MARIA CISNEROS JARAMILLO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
Por compra al doctor Ignacio Irigoyen del Pozo, viudo y otros, mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete; éstos adquieren por compra a los cónyuges Franklin Reinaldo Espinosa Torres y Martha de Lourdes Serrano, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el doce de septiembre de mil noventa y seis; habiendo adquirido por compra a María González, según acta dictada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Rene Maldonado, aprobado por la Jefatura Regional Norte del IERAC, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Y AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, mediante expediente No. CB911 de fecha veinte y tres de febrero del dos mil dos, inscrita el nueve de junio del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.
Responsable: JIMMY GALLARDO

EL REGISTRADOR

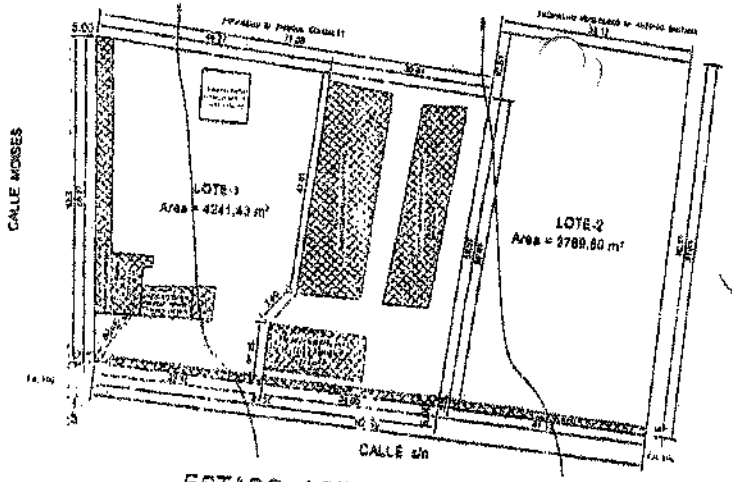

ESTADO ACTUAL DE LOTES
ESCALA 1:500

CUADRO DE AREAS			
ITEM	Area Bruta	Area Afectación	Area Util

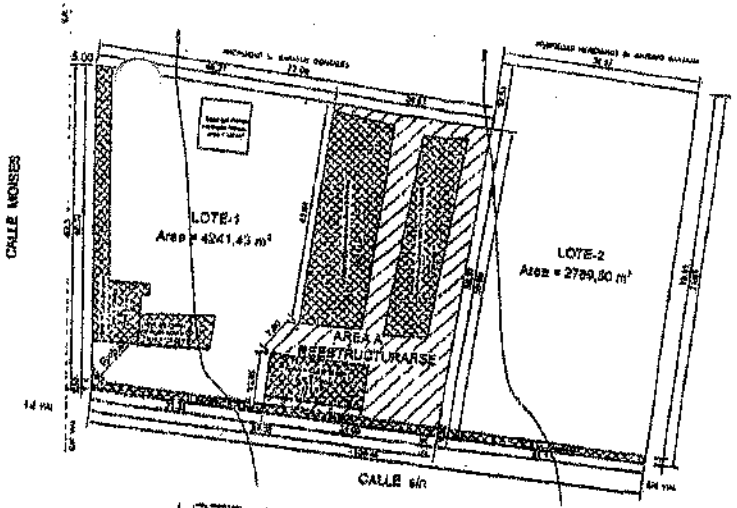

LOTE A REESTRUCTURARSE
ESCALA 1:500

CUADRO DE AREAS			
ITEM	Area Bruta	Area Afectación	Area Util

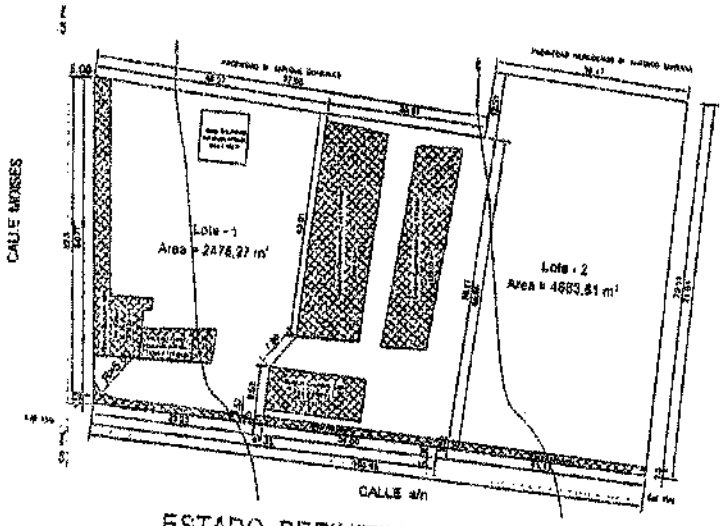

ESTADO DEFINITIVO DE LOTES
Escala 1:500

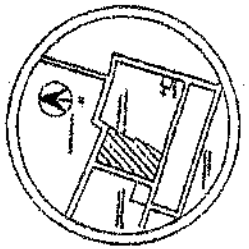

UBICACION
Escala s/e

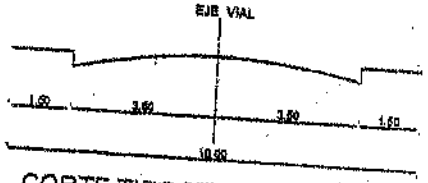

CORTE TIPO TRANSVERSAL DE LAS DOS CALLES s/n
ESCALA 1:25

Cuadro de Areas			
Bruta	Afectada	Area Afectada	Area Neta

Linderos Generales			
Norte	Sur	Este	Oeste
En 40,37 m. con Calle Moises En 29,44 m. con Lote 2 Propiedad del Dr. Angel Garrido	En 40,11 m. con Lote 1 En 29,11 m. con Lote 2 Dr. Garrido	En 40,37 m. con Propiedad Enrique Gonzalez En 29,44 m. con Propiedad Enrique Gonzalez y Carlos Alberto Gonzalez	En 13,34 m. con Calle s/n En 13,11 m. con Calle s/n

ARQUITECTOS, INGENIEROS & CONSTRUCTORES

REESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA PROPIEDAD DEL
Dr. ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO
EL SECTOR DE LLANO CHICO, BARRIO SANTA ANA

El Profesional:	El Propietario:	
Arq. FREDDY ANTONIO MAPLA NORA AM-3891 CIA-320	Dr. ANGEL E. GARRIDO JARAMILLO C.I.: 170088457-2	Fecha: ABRIL del 2008 Escala: INDICADAS Lámina: 1 de 1

CONTIENE:
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS e IMPLANTACION DEL TERRENO DEL
Dr. ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO

QUITO Registro de Planos
ADMINISTRACION CALDERON
Lámina: UNICA

98
97

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170069457-2
CEDULA DE
ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO
16 ABRIL DE 1.932
PINAS EL ORO
1 ax 78 154
PINAS EL ORO 1.932
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3343 A2242
CC/ LUZ MARIA CISNEROS
SUPERIOR DR. CIENCIAS DE LA EDC.
RUBEN GARRIDO
ADRIANA JARAMILLO
QUITO, 9 OCTB 1.987
MUERTE DEL TITULAR.soc
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170157152-1
CISNEROS JARAMILLO LUZ MARIA
1.935
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
1.935/ LOJA
33
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V1133711122
ANGEL GARRIDO
CASADO
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
ESTHER CISNEROS
ROSA JARAMILLO
QUITO 27/03/97
27/03/2011
0221935
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 01 OCT 2008
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décimo Octava

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** de la ESCRITURA PUBLICA DE **REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA** que otorga el señor **ANGEL EDUARDO GARRIDO JARAMILLO Y SRA.,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 · Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 77994

Matrículas Asignadas.-
LLANO0003250 REESTRUCTURACION PARCELARIA sobre los lotes de terreno número UNO, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Cocotog, parroquia LLANO CHICO
LLANO0003251 Lote de terreno número DOS, del fraccionamiento, ubicado en el sitio Cocotog, parroquia LLANO CHICO

lunes, 20 octubre 2008, 04:41:09 PM

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
GARRIDO JARAMILLO ANGEL EDUARDO en su calidad de COMPARECIENTES
CISNEROS JARAMILLO LUZ MARIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0073663

sesenta y cinco centavos; Por plusvalía no paga

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

NINGUNO.-

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C110478677001 de fecha 03/12/2014-JBC. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLES

ASESOR: MAURO OLMEDO

REVISOR : Jessenia Guadalupe Velasteguí

AMANUENSE : LILIAN POZO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 4440

Nro. de Trámite: QQ-0021865

Nro. de Repertorio: 10020

Fecha de Repertorio: 02/02/2015 11:51:29

Tomo: 146

Notaria: 75

Parroquia: CALDERON

Tipo de Contrato: EXPROPIACION

Matrículas: CALDE0045771 12316-07-001 5552094

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SANGOLUISA CACUANGO JOSE EFRAIN **EXPROPIADO**

1700045055 Casado.

RODRIGUEZ MANOSALVAS GERMANIA GUADALUPE **EXPROPIADO** 1702676105 Casado.

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS **EXPROPIADOR** 1768154260001.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA COPIA de la escritura pública de Epropiación de acuerdo a la resolución de DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, No. IC-97-313 de fecha 22/09/1997, otorgada por el SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLTANO DE QUITO y mediante RESOLUCION MODIFICATORIA No. 009/2014, emitido por la ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, RESUELVE DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA con fines de expropiación parcial el inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO (ANTES ZAMBIZA) , protocolizado el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA QUINTA del cantón Quito, Doctor. Patricio del Pozo Vallejo, la misma que se adjunta en copia a la presente inscripción. Con matrícula número CALDE0045771.

3.- ANTECEDENTES .-

Adquirido por los conyuges JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO Y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS: Ocho lotes de terrenos ubicados en el sitio SANTA ANA de la Comuna de SAN JOSE DE COCOTOG, hoy perteneciente a la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; pues, anteriormente ha pertenecido a la Parroquia de ZÁMBIZA de este Cantón. Mediante adjudicación en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacìs, encargado de la Notaría novena, inscrito el treinta de mayo del dos mil ocho; fuè adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA. Mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes, los cónyuges JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO Y GERMANIA

GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSLVAS, por sus propios derechos, TRASFIEREN POR EXPROPIACION a favor de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS, el área de terreno de 1.629 metros cuadrados del lote SEIS, ubicada en el inmueble de mayor extensión, situado en la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; anteriormente Parroquia de ZÁMBIZA de este Cantón. Con matrícula número CALDE0045771.

5.- LINDEROS .-

NORTE, con inmueble sobrante de propiedad de los expropiados en 33.70 metros,. SUR, con calle Santiago en 33,60 metros, ESTE, con calle sin nombre en 47,40 metros, OESTE, con inmueble sobrante de los expropiados en 49,80 metros. AREA: 1.629 metros cuadrados

6.- CUANTIAS .-

La cuantía del contrato es CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS. EXONERADOS DE IMPUESTOS.

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

VER DEMANDAS Rep. 29789 Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE,

dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 232-2009-HE, que sigue SEGUNDO ÁNGEL ARCOS GALLARDO y LUZ DEL ROCÍO PALLO FONSECA, en contra de JOSÉ EFRAÍN SONGALUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS y presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO que se ubica en la Parroquia de ZAMBIZA, barrio o sector denominado Cocotog, terreno de la superficie de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.516 m2), que está linderado de la siguiente forma: NORTE, camino público de tierra, en setenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros (72.68 m), R.S -075 -06 - E; SUR, con camino de tierra en setenta metros con cincuenta centímetros (70.50 m), R.N-73-10-W; ESTE, con el lote de Manuel Acero Junia, en sesenta y cuatro metros con treinta centímetros (64,30 m), R.S-15-35-W; y, OESTE, con camino de tierra, en sesenta y dos metros (62,0 m), R.N-13-33-E.--------
Rep. 30111 Registro de Demandas y con fecha

VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 230-2009-LA, que sigue ARCOS GALLARDO KATIA ENRIQUETA, en contra de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS y presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de la superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (6.303 m2), que está linderado de la siguiente forma: NORTE, con camino público de tierra en 55,65, R.S - 70-25-E; SUR, con callejón de tierra en 65,89 metros, R.N-73-W; ESTE, camino de tierra en 114 metros R.S-15-42-W; Y, OESTE, con Juan Miguel Acero Junia en 116,30 metros, R.N-14-54-E.- ------ Rep. 32432 Registro de Demandas y con fecha CINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio

ORDINARIO, número 230-2009-WR, que sigue YOLANDA JUDITH ARCOS GALLARDO, en contra de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS, y los presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de DOS LOTES de TERRENO que se ubican en la Parroquia de ZAMBIZA, barrio o sector de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.138 m2) que esta linderado de la siguiente forma: NORTE, con camino de tierra en 51.32 metros, R.S-72-44-E; SUR, con tanque de agua potable en 34.06 metros, R.N. -74-13-W y en 48,46 metros R.S-20-w; y, con camino público de tierra en 16,60 metros, R.N-70-26-W; ESTE, con camino de tierra en 102,30 metros, R.S-19-19-W; y, OESTE, con lote de hermanos Ramírez en 151,86 metros, R.N-19-19-E.----- - Rep. 34640, Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, se presento el auto de TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO numero 233-2009-DGF, que sigue GALLARDO

MARIN ENRIQUETA CLEMENTINA, en contra de JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS y presuntos desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del dos lotes de terreno que se ubican en la parroquia Zambiza, barrio o sector denominado Cocotog, el un terreno de la superficie de SIETE MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS; y el otro lote de terreno tiene una superficie de 2.82 HECTAREAS.----- Bajo repertorio 6807, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1461-2012-MEM, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue DRA. ÁNGELA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, Procuradora Judicial del INGENIERO HUGO OTHÓN ZEVALLOS MORENO, Gerente General y como tal representante legal de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "EPMAPS", en contra

de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO, lote de terreno que según el levantamiento topográfico, se encuentra identificado e individualizado dentro de los siguientes linderos actuales: NORTE, con propiedad del señor Franklin Benítez, en 33,70 metros; SUR, con calle Santiago, en 33,60 metros; ESTE, con calle sin nombre, en 47,40 metros; y, OESTE, con propiedad del señor Franklin Benítez, en 49,80 metros. SUPERFICIE: 1.629 metros cuadrados. Clave Catastral No. 12316-07-001. Número de Predio 5552094. Lote de terreno sobre el cual, desde hace muchos años atrás, más de cinco que exige la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, desde el 22 de Julio de 1997, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento antes Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q, construyo la obra pública consistente en el tanque de

distribución de agua potable denominado LLANO CHICO BAJO, el cual está edificado en un área de terreno de mayor extensión cuya titularidad le corresponde a los demandados, donde viene operando y se encuentra en pleno funcionamiento para abastecer del líquido vital a los habitantes asentados en la Parroquia de Llano Chico y más sectores aledaños; es decir la EPMAPS, viene ejerciendo la posesión legitima en el lote de terreno de 1629,00 metros cuadrados.

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C180366594001 MRO de fecha 23/12/2014.- EL REGISTRADOR.-

RESPONSABLES

ASESOR: MAURO OLMEDO

REVISOR : VALERIA ASIMBAYA

AMANUENSE : LUIS GUERRÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 4441

Nro. de Trámite: QQ-0030038

Nro. de Repertorio: 10021

Fecha de Repertorio: 02/02/2015 11:53:34

QQ-002186 5-R. 10020

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO METROPOLITANO

1997 SEP 25 A 11:10

SECRETARIA GENERAL

22 SET. 1997

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

02-09-2010

ASUNTO: EXPROPIACION

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1811

PROCURADOR METROPOLITANO 1812

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1813

FRANKLIN BENITEZ 1814

Presente

De mi consideraciòn:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesiòn pùblica ordinaria realizada el 22 de septiembre de 1997, al considerar el informe IC-97-313 de la Comisiòn de Expropiaciones, Remates y Avalùos y de acuerdo a lo que disponen los Arts. 64 numeral 11, 162 literal d), 249, 251 y siguientes de la Ley de Règimen Municipal, en concordancia con el Art. 10, numeral 8 de la Ley de Règimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolviò declarar de utilidad pùblica, autoriza dictar el acuerdo de ocupaciòn urgente y ordena la expropiaciòn parcial del inmueble de propiedad del señor **FRANKLIN BENITEZ**, ubicado en la Parroquia Llano Chico, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la construcción del Tanque de Distribución "Llano Chico".

Los datos de superficie, avalùo y linderos del inmueble a expropiarse son los que constan en el oficio No.3874 de 12 de agosto de 1997, de la Direcciòn de Avalùos y Catastros, los mismos que se detallan a continuaciòn:

PROYECTO	TANQUE DE DISTRIBUCION LLANO CHICO BAJO
PROPIETARIO:	FRANKLIN BENITEZ
UBICACION:	Parroquia Llano Chico
REFERENCIA:	Hoja catastral 12316 (Polígono 1, Llano Chico)
AREA TOTAL:	30.000 m2. (aproximadamente)
-5% SUPERFICIE TOTAL:	1.500 m2.
AREA REQUERIDA:	1.486,56 m2.
AREA A NEGOCIARSE:	Ninguna

(11)

90

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

25 SET. 1997

LINDEROS:

N.- Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40
S.- Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40
E.- Con la vía existente en 48,oo m.
O.- Con terrenos de propiedad del señor Franklin Benítez en 49,80

Con la resoluciòn del Concejo comuniquese al interesado, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuaciòn de los tràmites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razòn respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-97-313
c.c. Avalùos y Catastros, Planificaciòn, Financiero, Administraciòn Zona Norte.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME # IC-97-313

COMISIÓN DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS

EXPROPIACIÓN PARCIAL DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANKLIN BENÍTEZ, UBICADO EN LA PARROQUIA LLANO CHICO, PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DENOMINADO "LLANO CHICO".

APROBADO: 97-0922

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión realizada el lunes 22 de septiembre de 1997, resolvió acoger en su totalidad los informes presentados por: Dirección de Avalúos y Catastros # 003874 de agosto 12 de 1997, Dirección General de Planificación # 01947 de septiembre 1° de 1997 y por Procuraduría Metropolitana # 2766-97 de septiembre 11 de 1997, por lo que emite DICTAMEN FAVORABLE para que Concejo, de conformidad a lo que establecen los Arts. 64, numeral 11, 162 literal d), 249, 251 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 10 Numeral 8 de la ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, declare de utilidad pública, autorice el acuerdo de ocupación urgente y ordene la expropiación parcial del inmueble de propiedad del señor FRANKLIN BENÍTEZ, ubicado en la Parroquia Llano Chico, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la construcción del Tanque de Distribución "Llano Chico", de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

EXPROPIACIÓN PARCIAL

Proyecto	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN LLANO CHICO BAJO
Propietario	FRANKLIN BENÍTEZ
Ubicación	Parroquia Llano Chico
Referencia	Hoja catastral 12316 (Polígono 1, Llano Chico)
Área total	30.000 m2. (Aproximadamente)
5% área total	1.500 m2.
Área requerida	1.486,56 m2.
Área a negociarse	Ninguna

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COMISIONES

LINDEROS:

N: Con lote de propiedad del señor Franklin Benitez en 30,40
S: Con lote de propiedad del señor Franklin Benitez en 30,40,
E: Con vía existente en 48,00 m.,
O: Con terrenos de propiedad del señor Franklin Benitez en 49,80mts.

Atentamente,

Ramiro Rivera Molina,
PRESIDENTE,

Sr. Edgar Lafebre Cárdenas.

Econ. Jaime Ruiz Nicolalde,

22/09/97
Adjunto dos carpetas con documentación y planos
ELC/ELC.

Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Lic. Zaldumbide P/F Elabore oficio de notificación a los expropiados y elabore una cuarte. 2014-08-12

Oficio No. 3031-14-DMGBI

Quito, 4 AGO 2014

Señores

- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
- PROCURADURIA METROPOLITANA
- ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
- EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS
- DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
- DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
- SANGOLUISA CACUANGO JOSÉ EFRAÍN Y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS (CONYUGES)

Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No 009/2014, con la que se expide la Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación parcial del inmueble de propiedad de Sangoluisa Cacuango José Efraín y Germania Guadalupe Rodríguez Manosalvas (cónyuges) catastrado con predio No. 5552094 y Clave Catastral No. 12316-07-001, ubicado en la Calle Santiago, requerido para la construcción del Tanque de Distribución Llano Chico, se modifica de acuerdo al nuevo informe técnico y legal de la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. A0010, numeral 4, de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Econ. Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 3952300 Ext. 13146

9

88

Administración
General

Resolución Modificatoria a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública emitida por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 1997.

Resolución Modificatoria No. 009/2014,

Dra. Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A 0010, de 1 de abril de 2011, artículo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.

Vistos, los siguientes documentos:

(a) Resolución de declaratoria de utilidad pública emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de septiembre de 1997, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente").

(b) Oficio No. EPMAPS-2014-DRH.I-0174-GJ-208, de 29 de mayo de 2014, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ("Solicitud del Requirente").

(c) Informe No. STHV-GT-1593 de 19 de abril de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio").

(d) Oficio No. 6804, de 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, ("Informe de Afectación").

(e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de junio de 2014, referente al expediente No. 2007-2014, ("Informe Legal").

(f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C110454846001, de 25 de abril de 2014.

(g) Disponibilidad Presupuestaria No. CO-780, de 05 de febrero de 2014, de la Jefatura de Gestión Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

(h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 1179/2014, de 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*".

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "*las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley*".

Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación ("Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006.

Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD.

Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas.

Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización.

Que, mediante resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 22 de septiembre de 1997, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el inmueble de propiedad de Franklin Benítez, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la construcción del Tanque de Distribución "Llano Chico".

Que, la Dirección Metropolitana de Catastros, atendiendo a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio, emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio.

Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la Ordenanza 181, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes.

Administración
General

Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010, el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública.

En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General,

Resuelve:

Art. 1.- Modificar la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de septiembre del 1997, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el inmueble de propiedad de Franklin Benítez, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la Construcción del Tanque de Distribución "Llano chico", por ser actualmente de otro propietario, de acuerdo al nuevo informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros, inmueble cuyas características son:

Datos de la Resolución original:

Titular:	Franklin Benítez.
Ubicación:	Parroquia Llano Chico (Polígono 1 Llano Chico)
Número de Predio:	5100193
Clave Catastral:	12316 (Hoja Catastral)
Superficie total del bien:	Terreno 30.000,00 m2;
Superficie afectada:	Terreno 1.486,56 m2;
Porcentaje 5% de cesión gratuita	*1.500,00 m2*
Linderos de la superficie afectada:	Norte : Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40 Sur : Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40 Este : Con la vía existente en 48,00 m. Oeste : Con terrenos de propiedad del señor Franklin Benítez en 49,80
Avalúo terreno:	*$ 0,00 USD*
Avalúo construcciones:	*$ 0,00 USD*
Plusvalía	*$ 0,00 USD*
Precio de Afección	*$ 0,00 USD*
Valor a pagar:	$ 0,00 USD

Datos de la Resolución Modificatoria:

Titular:	Sangoluisa Cacuango José Efraín y Germania Guadalupe Rodríguez Manosalvas. (Cónyuges).
Ubicación:	Calle Santiago, sector Llano Chico, parroquia Calderón
Número de Predio:	5552094
Clave Catastral:	12316-07-001
Superficie total del bien:	Terreno 20.941,20 m2;
Superficie afectada:	Terreno 1.629,00 m2;
Porcentaje de cesión gratuita	*0,00*
Linderos de la superficie afectada:	Norte : Propiedad del afectado en 33,70 m. Sur : Calle Santiago en 33,60 m. Este : Calle Sin Nombre en 47,40 m. Oeste : Propiedad del afectado en 49,80 m.
Avalúo terreno:	*$ 48.870,00 USD*
Avalúo construcciones:	*$ 0,00 USD*
Plusvalía	*$ 0,00 USD*
Precio de Afección	*$ 2.443,50 USD*
Valor a pagar	$ 51.313,50 (cincuenta y un mil trescientos trece, 50/100 dólares americanos)

Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de septiembre del 1997, (b) Oficio No. EPMAPS-2014-DRH.I-0174-GJ-208, de 29 de mayo de 2014, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; (c) Informe No. STHV-GT-1593 de 19 de abril de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (d) Oficio No. 6804, de 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros; (e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de junio de 2014, referente al expediente No. 2007-2014; (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C110454846001, de 25 de abril de 2014; (g) Disponibilidad Presupuestaria No. CO-780, de 05 de febrero de 2014, de la Jefatura de Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; y (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 1179/2014, de 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Art. 3.- Disponer que se notifique a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y saneamiento a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente.

Art. 4.- Disponer que se notifique al Registrador de la Propiedad para los fines legales pertinentes, así como a la Unidad Requirente, a la Dirección Metropolitana Tributaria y a la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Entidad Requirente.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 4 AGO 2014

Dra. Alexandra Pérez
ADMINISTRADORA GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana de Catastro

Administración General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

INFORME TÉCNICO No. 605 - GCPP-2013

Julio 17 de 2013

INMUEBLE REQUERIDO POR LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio No. 0076-G3-DRH.I-GJ-134 del 05 de abril del 2013, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) el informe valorativo del inmueble identificado con predio No. 5552094 con clave catastral 12316-07-001 que fue afectado por el proyecto el Tanque de Distribución de Agua Potable denominado ***"LLANO CHICO BAJO"*** ubicado en la parroquia Llano Chico.

2. DESARROLLO DEL ESTUDIO

2.1. Investigación y análisis de la información

El inmueble está identificado en el sistema catastral alfanumérico con el predio No. 5552094 y clave catastral 12316-07-001 a nombre del señor José Efrain Sangoluisa Cacuango y Germania Guadalupe Rodríguez Manosalvas.

El inmueble está ubicado en la parroquia Llano Chico como se indica a continuación.

Debe indicarse que la EPMAPS remitió a la DMC un plano del levantamiento topográfico del inmueble para la ejecución del proyecto, como se puede ver en el siguiente gráfico:

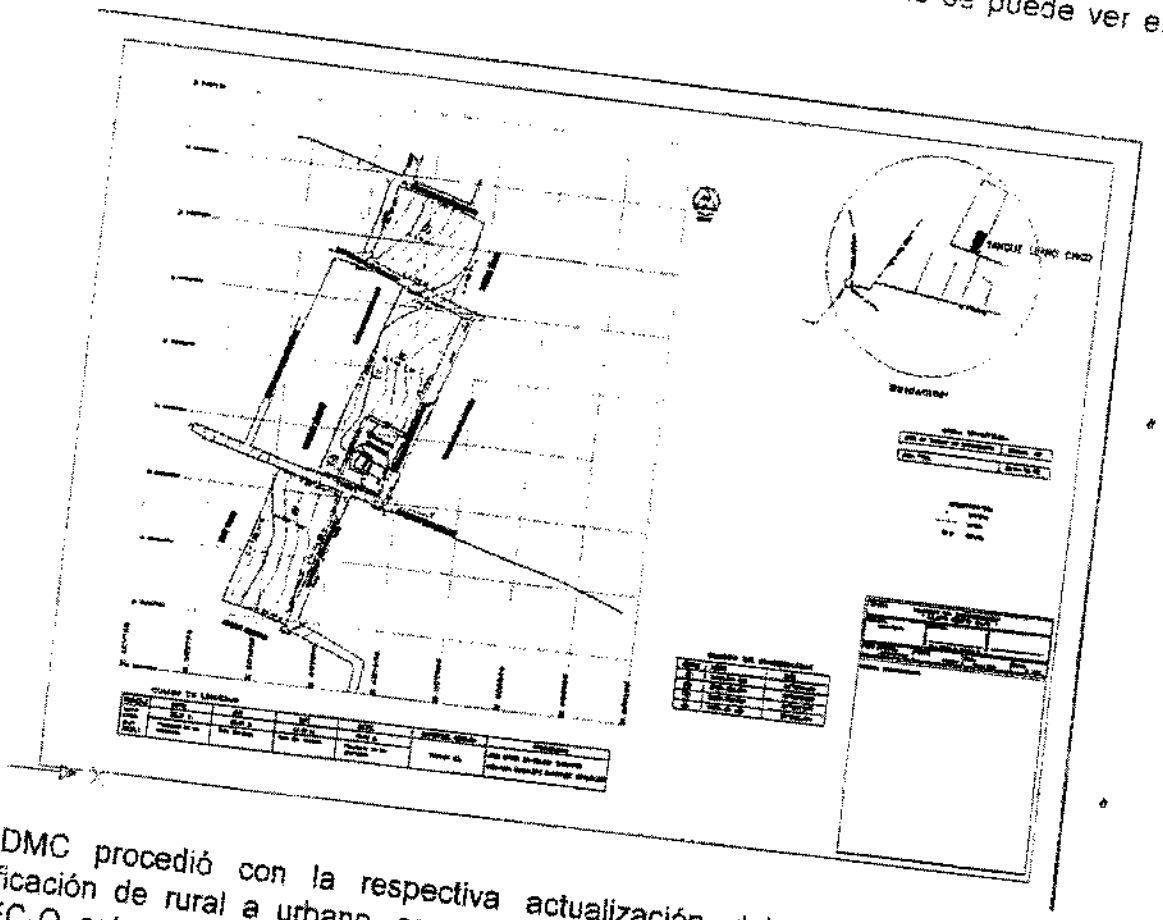

La DMC procedió con la respectiva actualización del inmueble cambio de zonificación de rural a urbano, con lo que se procedió actualizar en el sistema SIREC-Q, así mismo se actualizó el área del terreno y la graficación del predio en el Sistema grafico SICMA, mediante el informe técnico presentado por la EPMAPS con oficio No. 0076-G3-DRH.I-GJ-134 del 05 de abril del 2013.

2.2. Determinación del valor de las afectaciones a los inmuebles.

Se procedió a determinar el valor del bien a ser expropiado, siguiendo lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 152 de Valoración del suelo y construcciones para el bienio 2012-2013. La DMC, por medio del Programa Valoración, Normalización y Control elaboró el estudio de actualización valorativa del suelo que consta en dicho documento.

Según dicho estudio, a estos inmuebles le corresponde el Área de Intervención Valorativa Urbano (AIVAU) 08020023 de la parroquia Llano Chico, con el factor de corrección tamaño para expropiación parcial de predios rurales, establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 152.

3. RESULTADOS Y VALOR DE LAS AFECTACIONES A LOS INMUEBLES.

En el siguiente cuadro se resumen los datos y valores de las afectaciones al inmueble en referencia, cuyos detalles se encuentran contenidos en las fichas No. 1 adjunta, que forma parte de este informe.

Propietario	José Efrain Sangoluisa Cacuango
Clave catastral	12316-07-001
Predio No.	5552094
Área terreno	20.941,20 m^2
Área de terreno requerida	1.629,00 m^2
Avalúo terreno	USD. 48.870,00
Área construcción	0,00 m^2
Avalúo Total	USD. 48.870,00
5% de afección	USD. 2.443,50
Valor de Bien a ser Expropiado	USD. 51.313,50

- **CONCLUSIÓN**

El presente estudio se realizó con base en el marco legal vigente; estudio valorativo del suelo realizado por el Programa Valoración, Normalización y Control de la DMC; datos relevados en campo e información catastral y valorativa del suelo que se encuentra registrada en el sistema catastral alfanumérico. Por lo expuesto, y conforme a lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No. 152 de Valoración del suelo y las construcciones para el bienio 2012-2013, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que el avalúo del área de terreno requerida del inmueble identificado con predio No. 5552094 y clave catastral 12316-07-001, catastrado a nombre del señor José Efrain Sangoluisa Cacuango, es de USD. 48.870,00, al cual se le adicionará USD. 2.443,50 como 5% por precio de afección previsto en el Artículo 451 del COOTAD obteniéndose un valor consolidado de **USD. 51.313,50.**

Atentamente.

Arq. Santiago Palacios Velasco
JEFE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

Arq. Sergio Peralta Anaguano
ANALISTA CATASTRAL

Ing. Erwin Arroba
RESPONSABLE DE PROCESO

Ticket: 2013-047218
Oficio 605– GCPP

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Dirección Metropolitana de Catastro

Administración General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS
DATOS TECNICOS Y VALORATIVOS AFECTACIÓN PARCIAL

PROYECTO: TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE "LLANO CHICO BAJO"

REFERENCIA: INFORME TECNICO No. 605-GCPP-2013. SOLICITADO POR LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA Y SANEAMIENTO "EPMAPS"

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO	:	José Efrain Sangoluisa Cacuango
CLAVE CATASTRAL	:	12316-07-001
NUMERO DE PREDIO	:	5552094

*2.-UBICACIÓN

PARROQUIA:	:	CALDERÓN
SECTOR	:	LLANO CHICO
ZONA	:	CALDERON
CALLE	:	SANTIAGO

*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA

NORTE	:	Propiedad del Afectado		
SUR	:	Con la Calle Santiago	33.70	m.
ESTE	:	Calle sin nombre	33.60	m.
OESTE	:	Propiedad del Afectado	47.40	m.
			49.80	m.

4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALUO

4.1.- TERRENO

*AREA TOTAL DE TERRENO	:		20,941.20	m²
**AREA REQUERIDA	:		1,629.00	m²
***VALOR m² AIVA 08020023 por Factor Frente, Fondo, Tamaño	:	USD.	30.00	
AVALÚO DEL TOTAL	:	USD.	48,870.00	

4.2.- CONSTRUCCION

AREA	:		0.00	m²
Valor m²	:	USD.	0.00	
AVALÚO	:	USD.	0.00	

4.3.- CERRAMIENTO

AREA	:		0.00	m²
VALOR m²	:	USD.	0.00	
AVALÚO ADICIONALES	:	USD.	0.00	

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS

TERRENO	:	USD.	48,870.00	
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00	
CERRAMIENTO	:	USD.	0.00	
AVALÚO TOTAL	:	USD.	48,870.00	
AFECTACIONES	:	USD.	0.00	
VALOR A DESCONTAR POR PLUSVALIA (-)	:	USD.	0.00	
Valor a descontar por intervenciones publicas en sector desde 2007. Art. 449, literal b) COOTAD				
VALOR PREVISTO COMO PRECIO DE AFECCIÓN (+)		USD.	0.00	
5% del avaluo de bien a ser expropiado, Art. 449 Literal c) y Art. 451 COOTAD				
AVALUO TOTAL AFECTACION (-) PLUSVALÍA (+) PREDIO DE AFECCIÓN		USD.	2,443.50	
		USD.	51,313.50	

5.-OBSERVACIONES

*Datos segun archivo SIREC-Q

**Area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la EPMAPS proyecto vial en archivo digital con oficio No 0076-G3-DRH-GJ 134 del 05 abril 2013

*** Ordenanza 152 de Valoración bienio 2012-2013

6.-ESTADO ACTUAL

7.-UBICACIÓN DEL PREDIO

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACION

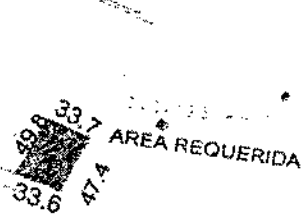

9.- RESPONSABILIDAD TECNICA

Ing Erwin Arcos P
RESPONSABLE PROCESO

Arq. Sergio Peralta
SERVIDOR PROFESIONAL

10.- REVISADO

Arq. Santiago Palacios V
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

TICKET 2013-047218

17 de julio del 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL
Administración Metropolitana

5

56-14395-1

Quito, 26 de agosto de 2014

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Presente.-

De mi consideración:

Nosotros JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO con cédula de ciudadanía No. 170004505-5; y, GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS, con cédula de ciudadanía No. 1702676105; en nuestra calidad de propietarios del inmueble, ubicado en el barrio SANTA ANA, parroquia Llano Chico, cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, comparecemos y solicitamos:

En relación al oficio número 03031-14-DMGBI, de 04 de agosto de 2014, suscrito por el señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, y al informe técnico número 605-GCPP-2013 y a la ficha de valoración número 1, de 17 de julio de 2013, en el que consta que nuestro inmueble está afectado con la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación parcial, destinado para la construcción del Tanque de Distribución "Llano Chico, manifestamos que aceptamos la modificatoria de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación parcial a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por lo que autorizamos a usted para que a través del departamento correspondiente, inicie los trámites que sean necesarios para la suscripción de la escritura de expropiación parcial y se ejecute de manera urgente la legalización de dicho inmueble.

Estaremos gustosos de brindar todas las facilidades que sean necesaria para la ejecución del proyecto y a fin de recibir cualquier comunicación indicamos que nuestro domicilio está ubicado en la Calle Numa Pompillo Llona N 14-12, teléfono 2528172, 2660048, correo electrónico dominiourbano@andinanet.net

Atentamente,

Arq. José Efraín Sangoluisa Cacuango
C.C. 170004505-5

Sra. Germania Guadalupe Rodriguez M.
C.C. 1702676105

NUMA POMPILLO LLONA N 14 - 12 Y YASUNACHI
PAUL_CPSR@HOTMAIL.COM

EPMAPS
21 OCT 2014
ANA ARCINIEGA

Nº 0063104

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180366594001
FECHA DE INGRESO: 23/12/2014

CERTIFICACION

Referencias::30/05/2008-PO-35620f-14918i-37822r
Tarjetas:;T00000268909;
Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Ocho lotes de terrenos ubicados en el sitio SANTA ANA de la Comuna de SAN JOSE DE COCOTOG, hoy perteneciente a la Parroquia Llano Chico del Cantón Quito; pues, anteriormente ha pertenecido a la Parroquia de ZÁMBIZA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO Y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSLVAS:

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en remate por el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, dictado el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete; protocolizado el tres de octubre del dos mil siete, ante el Notario Doctor Juan Villacis, encargado de la Notaría novena, inscrito el treinta de mayo del dos mil ocho; fuè adquirido por el señor ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA. Mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Elena Barriga de Santiana, según escritura otorgada el veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario Dr. Alejandro Troya, inscrita el veinte y cuatro de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: Rep. 29789 Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 232-2009-HE, que sigue SEGUNDO ÁNGEL ARCOS GALLARDO y LUZ DEL ROCÍO PALLO FONSECA, en contra de JOSÉ EFRAÍN SONGALUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS y presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO que se ubica en la Parroquia de ZAMBIZA, barrio o sector denominado Cocotog, terreno de la superficie de CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (5.516 m2), que está linderado de la siguiente forma: NORTE, camino público de tierra, en setenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros (72.68 m), R.S -075 -06 - E; SUR, con camino de tierra en setenta metros con cincuenta centímetros (70.50 m),

R.N-73-10-W; ESTE, con el lote de Manuel Acero Junia, en sesenta y cuatro metros con treinta centímetros (64,30 m), R.S-15-35-W; y, OESTE, con camino de tierra, en sesenta y dos metros (62,0 m), R.N-13-33-E.-------- Rep. 30111 Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 230-2009-LA, que sigue ARCOS GALLARDO KATIA ENRIQUETA, en contra de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS y presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO de la superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (6.303 m2), que está linderado de la siguiente forma: NORTE, con camino público de tierra en 55,65, R.S - 70-25-E; SUR, con callejón de tierra en 65,89 metros, R.N-73-W; ESTE, camino de tierra en 114 metros R.S-15-42-W; y, OESTE, con Juan Miguel Acero Junia en 116,30 metros, R.N-14-54-E.------- Rep. 32432 Registro de Demandas y con fecha CINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, se presentó el auto de UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 230-2009-WR, que sigue YOLANDA JUDITH ARCOS GALLARDO, en contra de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS, y los presuntos y desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de DOS LOTES de TERRENO que se ubican en la Parroquia de ZAMBIZA, barrio o sector de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.138 m2) que esta linderado de la siguiente forma: NORTE, con camino de tierra en 51.32 metros, R.S-72-44-E; SUR, con tanque de agua potable en 34.06 metros, R.N. -74-13-W y en 48,46 metros R.S-20-w; y, con camino público de tierra en 16,60 metros, R.N-70-26-W; ESTE, con camino de tierra en 102,30 metros, R.S-19-19-W; y, OESTE, con lote de hermanos Ramírez en 151,86 metros, R.N-19-19-E.------ Rep. 34640, Registro de Demandas y con fecha TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, se presento el auto de TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO numero 233-2009-DGF, que sigue GALLARDO MARIN ENRIQUETA CLEMENTINA, en contra de JOSE EFRAIN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRIGUEZ MANOSALVAS y presuntos desconocidos herederos de ANTONIO BUENAVENTURA SANTIANA, se dispone la inscripcion de la DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del dos lotes de terreno que se ubican en la parroquia Zambiza, barrio o sector denominado Cocotog, el un terreno de la superficie de SIETE MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS; y el otro lote de terreno tiene una superficie de 2.82 HECTAREAS.----- Bajo repertorio 6807, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, a las DOCE horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 1461-2012-MEM, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue DRA. ÁNGELA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, Procuradora Judicial del INGENIERO HUGO OTHÓN ZEVALLOS MORENO, Gerente General y como tal representante legal de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "EPMAPS", en contra de JOSÉ EFRAÍN SANGOLUISA CACUANGO y GERMANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANOSALVAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE

PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA del LOTE de TERRENO ubicado en la Parroquia de LLANO CHICO, lote de terreno que según el levantamiento topográfico se encuentra identificado e individualizado dentro de los siguientes linderos actuales: NORTE, con propiedad del señor Franklin Benítez, en 33,70 metros; SUR, con calle Santiago, en 33,60 metros; ESTE, con calle sin nombre, en 47,40 metros; y, OESTE, con propiedad del señor Franklin Benítez, en 49,80 metros. SUPERFICIE: 1.629 metros cuadrados. Clave Catastral No. 12316-07-001. Número de Predio 5552094. Lote de terreno sobre el cual, desde hace muchos años atrás, más de cinco que exige la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, desde el 22 de Julio de 1997, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento antes Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q, construyo la obra pública consistente en el tanque de distribución de agua potable denominado LLANO CHICO BAJO, el cual está edificado en un área de terreno de mayor extensión cuya titularidad le corresponde a los demandados, donde viene operando y se encuentra en pleno funcionamiento para abastecer del líquido vital a los habitantes asentados en la Parroquia de Llano Chico y más sectores aledaños; es decir la EPMAPS, viene ejerciendo la posesión legítima en el lote de terreno de 1629,00 metros cuadrados.------ Bajo repertorio 66645, del Registro de Prohibiciones con fecha OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, a las DIECISÉIS horas y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 3031-14-DMGBI, de agosto cuatro del año dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta en diecisiete fojas, enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que copiado textualmente es como sigue: "Señores:... REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO... De mi consideración: Adjunto al presente sírvase encontrar copia certificada de la Resolución No. 009/2014, con la que se expide la Resolución Modificatoria de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación parcial del inmueble de propiedad de Sangoluisa Cacuango José Efraín y Germania Guadalupe Rodríguez Manosalvas (cónyuges), catastrado con predio No. 5552094 y Clave Catastral No. 12316-07-001, ubicado en la Calle Santiago, requerido para la construcción del Tanque de Distribución Llano Chico, se modifica de acuerdo al nuevo informe técnico y legal de la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. 0010, numeral 4, de 31 de marzo de 2011, para que se continúe con el trámite legal correspondiente. Atentamente, f) Econ. Gustavo Chiriboga Castro. Director Metropolitano de Gastón de Bienes Inmuebles. Resolución Modificatoria a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública emitida por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 1997. Resolución Modificatoria No. 009/2014, Dra. Alexandra Pérez. ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Visto, que el Alcalde Metropolitano, mediante Resolución Administrativa No. A0010, de 1 de abril de 2011, articulo 10, numeral 2 delegó al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización incluidas las relaciones con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública. Vistos, los siguientes documentos: (a) Resolución de declaratoria de utilidad pública emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de septiembre de 1997, ("Resolución anterior a Modificarse con la presente"). (b) Oficio No. EPMAPS-2014-DRH.I-0174-GJ-208, de 29 de mayo de 2014, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ("Solicitud del requirente"). (c) Informe No. STHV-GT-1593 de 19 de abril de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ("Informe de Territorio"); (d) Oficio No. 6804, de 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, ("Informe de Afectación"); (e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de junio de 2014, referente al expediente No. 2007-2014, ("Informe Legal"); (f) Certificado del Registro

de la Propiedad No. C110454846001, de 25 de abril de 2014; (g) Disponibilidad Presupuestaria No. CO-780, de 05 de febrero de 2014, de la Jefatura de Gestión Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 1179/2014, de 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (el "Informe de Control"); y CONSIDERANDO: Que, el artículo 323 de la Constitución de la República determina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación". Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, "las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley". Que, los artículos 446 a 459 y 594 a 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el "COOTAD") contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Que, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito, la distribución de funciones entre los órganos, organismos y entidades metropolitanas, los requisitos y el procedimiento para llevar a término un trámite de expropiación (el "Expediente de Expropiación") en sede administrativa y algunos de los aspectos de la intervención pública en sede judicial, son aspectos que se encuentran regulados a través de la Ordenanza Metropolitana No. 181, publicada en el Registro Oficial 376, de 13 de octubre de 2006. Que, el artículo 447 del COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD. Que, los artículos 60, letra l), 90, letra t) y 384 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano puede delegar las atribuciones y deberes que tiene asignados dentro del ámbito de sus competencias y normas mencionadas. Que, mediante Resolución C0779 de 25 de noviembre de 2010, el Concejo Metropolitano facultó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a modificar las resoluciones de declaratoria de utilidad pública expedidas, cuando el caso lo amerite, en ejercicio de la atribución exclusiva prevista en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización. Que, mediante resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 22 de septiembre de 1997, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el inmueble de propiedad de Franklin Benítez, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la construcción del tanque de Distribución "Llano Chico". Que, la Dirección Metropolitana de Catastros, atendiendo a un reclamo de la afectada respecto a las áreas de afectación y avalúo del predio emite un informe rectificatorio que corrige los datos técnicos y avalúo del predio. Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del Registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Que, de conformidad con los artículos innumerados 4 y 5 de la

Ordenanza 181 de 29 de mayo de 2006, la tramitación de un Expediente de Expropiación puede ser impulsada por cualquiera de las Unidades Requirentes. Que, el numeral 2 del Art. 10 de la Resolución de Alcaldía A0010, el Alcalde delega al Administrador General la competencia para expedir resoluciones declaratorias de utilidad pública con fines de expropiación, incluidas las resoluciones relacionadas con reformas, modificaciones de declaratorias de utilidad pública. En ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Administración General, Resuelve. Art. 1.- Modificar la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de septiembre del 1997, que resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el inmueble de propiedad de Franklin Benítez, requerido por la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, para destinarlo a la Construccion del Tanque de Distribución "Llano Chico", por ser actualmente de otro propietario, de acuerdo al nuevo informe técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros, inmueble cuyas características son: Datos de la Resolución original:

Titular: Franklin Benítez.
Ubicación: Parroquia Llano Chico (Polígono 1 Llano Chico)
Número de Predio: 5100193
Clave Catastral: 12316 (Hoja Catastral)
Superficie total del bien: Terreno 30.000,00 m2;
Superficie afectada: Terreno 1.486,56 m2;
Porcentaje 5% de cesión gratuita 1.500,00 m2
Linderos de la superficie afectada: Norte: Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40
Sur: Con lote de propiedad del señor Franklin Benítez en 30,40.
Este: con la vía existente en 48,00 m. Oeste: Con terrenos de propiedad del señor Franklin Benítez en 49,80
Avalúo terreno: $ 0,00 USD
Avalúo construcciones: $ 0.00 USD
Plusvalía $ 0,00 USD
Precio de Afección $ 0,00 USD
Valor a pagar: $ 0,00 USD
Datos de la Resolución Modificatoria
Titular: Sangoluisa Cacuango José Efraín y Germania Guadalupe Rodríguez Manosalvas. (Cónyuges).
Ubicación: Calle Santiago, sector Llano Chico, parroquia Calderón
Número de Predio: 5552094
Clave Catastral: 12316-07-001
Superficie total del bien: Terreno 20.941,20 m2;
Superficie afectada: Terreno 1.629,00 m2;
Porcentaje 5% de cesión gratuita 0,00
Linderos de la superficie afectada: Norte: Propiedad del afectado en 33,70 m.
Sur: Calle Santiago en 33,60.
Este: Calle Sin Nombre en 47,40 m.
Oeste: Propiedad del afectado en 49,80 m.
Avalúo terreno: $ 48.870,00 USD
Avalúo construcciones: $ 0.00 USD
Plusvalía $ 0,00 USD
Precio de Afección $ 2.443,50 USD
Valor a pagar: $ 51.313,50 (cincuenta y un mil trescientos trece, 50/100 dólares americanos)

(2)

Art. 2.- Disponer que se agregue a esta Resolución: (a) Resolución de declaratoria de utilidad pública emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de septiembre de 1997. (b) Oficio No. EPMAPS-2014-DRH.I-0174-GJ-208, de 29 de mayo de 2014, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ("Solicitud del requirente"). (c) Informe No. STHV-GT-1593 de 19 de abril de 2013, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; (d) Oficio No. 6804, de 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros; (e) Oficio de la Procuraduría Metropolitana de 19 de junio de 2014, referente al expediente No. 2007-2014; (f) Certificado del Registro de la Propiedad No. C110454846001, de 25 de abril de 2014; (g) Disponibilidad Presupuestaria No. CO-780, de 05 de febrero de 2014, de la Jefatura de Gestión Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. (h) Informe de cumplimiento de requisitos No. 1179/2014, de 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Art. 3.- Disponer que se notifique a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, con el contenido de esta Resolución. Se autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento a fin de que, cumpliendo los procedimientos legales necesarios, se continúe con el trámite de escrituración correspondiente. Art. 4.- Disponer que se notifique al Registrador de la Propiedad para los fines legales pertinentes, así como a la Unidad Requirente, a la Dirección Metropolitana Tributaria y a la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros. Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Entidad Requirente. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 04 AGO 2014. F) Dra. Alexandra Pérez. ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".------- No está hipotecado, ni embargado.------ a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: MRO

Revisado: RO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MARGINACIONES ELECTRÓNICAS HISTÓRICAS

Tipo: **NOTA**

Creado por: **GABRIELA ESTEFANIA DIAZ RUILOVA**

Fecha y hora de creación: **25/08/2015 11:21:38**

Marginación: **TARJETA.- 553962**

Firmado digitalmente por: JOSE LUIS AUCANCELA PEREZ
Razón social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cargo: DIRECTOR DE ARCHIVO
Hora local: 09/04/2016 10:35
Motivo:Formalización marginación

Firmado digitalmente por: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA
Razón social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cargo: DIRECTOR DE ASESORIA Y CONTROL JURIDICO
Hora local: 09/04/2016 10:35
Motivo:Formalización marginación

Firmado digitalmente por: ANA MARIA CASTRILLON SANDOVAL
Razón social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cargo: ANALISTA JURIDICO DE ACTAS
Hora local: 09/04/2016 10:35
Motivo:Formalización marginación

Firmado digitalmente por: FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
Razón social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cargo: DIRECTORA DE INSCRIPCIONES
Hora local: 09/04/2016 10:35
Motivo:Formalización marginación

Firmado digitalmente por: CARLOS ALBERTO BENITEZ ALVAREZ
Razón social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cargo: ESPECIALISTA INSCRIPCIONES
Hora local: 09/04/2016 10:35
Motivo:Formalización marginación